DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 26 de Agosto de 1963

TOMO 232	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16710

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se integra la Delegación que concurrirá a la República Argentina, con el objeto de lograr un acuerdo previo en materia de desgravaciones para aquellos productos que serán negociados durante el Tercer Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de julio de 1963 (*).

Vista la nota de la Embajada de la República Argentina, de fecha 19 del mes en curso, mediante la cual transmite al Gobierno de la República la invitación de su Gobierno para que, a partir del día 1.o de agosto próximo, una delegación uruguaya inicie en Buenos Aires conversaciones con otra similar argentina, con el objeto de lograr un acuerdo previo en materia de desgravaciones para aquellos productos que serán negociados durante el Tercer Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Constitúyese una Delegación que, en representación del Gobierno de la República, tendrá por cometido el indicado en la parte expositiva de la presente resolución.

Segundo. Intégrase la referida Delegación con los señores doctor Mateo Magariños de Melo, ingeniero Carlos Vegh Garzón, doctor Horacio F. Abadie Santos, contador Juan P. Amestoy, contador Mario Hugo Maldini, ingeniero Enrique Bia, doctor Joaquín de Freitas, Consejero Juan Domingo del Campo y Secretario Guillermo Stewart, quien actuará como Secretario de la Delegación.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de agosto de 1963.

Tercero. La Delegación podrá disponer de hasta tres asesores técnicos especializados en los sectores de producción objeto de las negociaciones.

Cuarto. Otórguense a los señores miembros de la Delegación, con excepción de los señores Juan Domingo del Campo y Guillermo Stewart, los pasajes correspondientes y un viático diario de $ 250.00 (Doscientos cincuenta pesos m|n.) a cada uno por el término de ocho días y autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a adelantar el costo de los pasajes y viáticos acordados, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley número 12.079 de 11 de diciembre de 1953, en calidad de oportuno reintegro con el Rubro 2.02 B) "Locomoción y Viáticos" del Item 9.01.

Quinto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

2

Resolución. Se acepta la renuncia presentada por el Representante Alterno de la República ante el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de agosto de 1963. (*)

Vista la renuncia del cargo de Representante Alterno de la República ante el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, presentada por el doctor Aurelio Pastori,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Acéptase la renuncia del cargo de Representante Alterno de la República ante el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, presentada con fecha 28 de junio de 1963 por el doctor Aurelio Pastori, a quien se agradecen los servicios prestados en el ejercicio del mencionado cargo.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza al Ministerio para proponer la candidatura de un Bachiller a fin de usar la beca para estudios de Programación Educacional, a realizarse en Santiago, Chile, ofrecida por el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de julio de 1963. (*)

Visto: Que la Comisión Interministerial de Asistencia Técnica, resolvió, en reunión de fecha 4 de julio en curso autorizar la presentación del Bachiller señor Domingo Carlevaro para una beca de estudios de Programación Educacional a efectuarse en Santiago, Chile, ofrecida por el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a proponer la candidatura del señor Bachiller Domingo Carlevaro, a fin de usar la beca para estudios de Programación Educacional a realizarse en Santiago, Chile, por un período de tres meses, ofrecida por el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social.

Segundo. Expídase al interesado el Pasaporte Especial correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Resolución. Se dispone el pase de un Consejero o Cónsul General de 2da. Clase, a desempeñar funciones de Ministro en la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de julio de 1963. (*)

Visto: El estudio efectuado sobre la reorganización de los servicios en la Embajada de la República en los Estados Unidos de América;

Considerando: Que la vastedad geográfica de su jurisdicción y la fundamental importancia para la República de las gestiones que deben hacerse fuera de la Capital sede de la Misión señalan la conveniencia de que el Jefe de la misma sea secundado por un funcionario cuya jerarquía le permita subrogar al Embajador en sus ausencias y desarrollar una labor de representación de categoría, asegurando así a la Misión igual e ininterrumpida eficacia en todo momento,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Pase el Consejero o Cónsul General de 2da. Clase, señor Mario Balbiati a desempeñar funciones de Ministro en la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, en las condiciones previstas en el artículo 1o. del Decreto de 11 de julio de 1963, interpretativo del de 9 de enero de 1958.

Segundo. Otórguense al expresado funcionario los pasajes y compensaciones a que tenga derecho de acuerdo a lo establecido por el artículo 78 de la Ley No. 12.802 de 30 de noviembre de 1960, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la Ley No. 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

5

Resolución. Se dispone el pase de un Canciller a prestar servicios en el Consejo Nacional de Gobierno.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 25 de julio de 1963. (*)

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Rectifícase el Punto Primero de la Resolución de 7 de marzo de 1963, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Primero. Pase el Canciller, Item 9.02, Sra. María M. Rocha de Barthaburu, a prestar servicios en el Consejo Nacional de Gobierno".

Segundo. Comuníquese, etc.

(x) Recibido en "Diario Oficial" el 31 de agosto de 1963.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 21 de agosto de 1963.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 21 de agosto de 1963.

6

Resolución. Se integra la Delegación del Uruguay que concurrirá a la III Reunión Interamericana de Ministros de Educación a celebrarse en Bogotá.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de julio de 1963 (*)

Resultando: 1.o) Que entre el 4 y el 10 del próximo mes de agosto se celebrará en Bogotá, Colombia, la III Reunión Interamericana de Ministros de Educación cuyo programa ha sido aprobado por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos en sesión celebrada el 23 de mayo del corriente año:

2.o) Que en la misma oportunidad se realizará en Bogotá una Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Cultural al nivel ministerial:

Considerando: que es pertinente designar la Delegación que representará al Uruguay en dicha Reunión,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Profesor don Juan E. Pivel Devoto, al señor Director de Enseñanza Secundaria Profesor don Alberto C. Rodríguez, al Profesor don Bautista Etcheverry Boggio, al señor Encargado de Negocios a.i. del Uruguay en Colombia, don Jorge Martínez Thedy, y la señora Elsa Giandana de Marini, para integrar la Delegación del Uruguay en la III Reunión Interamericana de Ministros de Educación a celebrarse en Bogotá entre el 4 y el 10 del próximo mes de agosto.

Segundo. Otórguense a los señores Delegados que deben trasladarse a Bogotá los pasajes correspondientes: y viático de cincuenta dólares diarios al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y treinta dólares diarios a los señores Profesores Rodríguez y Etcheverry Boggio, y a la señora de Marini, por el término de siete días.

Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a adelantar el importe de dichos pasajes y viáticos tomándolos de los recursos previstos en el artículo 14 de la ley número 12.079 de 11 de diciembre de 1953, en calidad de oportuno reintegro con cargo al Rubro 2.0[illegible] b) "Locomoción y Viáticos", "Para Viáticos y pasajes de Delegaciones a reuniones Intergubernamentales", del Item 9.01.

Tercero. La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior, en lo referente al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO** — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — FELIPE GIL. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

7

Resolución. Se reconoce al Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de agosto de 1963. (*)

Visto: la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, N.o 10 de fecha 8 de julio del corriente, con la que remite la Patente que acredita al señor Ned P. Holman como Cónsul de dicho país en Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Queda reconocido el señor Ned P. Holman en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 21 de agosto de 1963.

Segundo. Expídase la Exequatur correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

8

Resolución. Se autoriza a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, a practicar las actuaciones necesarias a fin de que puedan ser trasladados al país, los restos de dos ciudadanas uruguayas, fallecidas en la ciudad de San José de los Campos, Estado de San Pablo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de junio de 1963 (*)

Visto: que el día 20 del mes en curso fallecieron, en accidente automovilístico ocurrido en la ciudad de San José de los Campos, Estado de San Pablo, Brasil, las ciudadanas uruguayas Norma Castelnoble Silva y Silvia Tirsa Fernández de León.

Resultando: 1.o) Que los familiares de las mencionadas compatriotas han solicitado la intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido de que se proceda a la repatriación de sus restos;

2.o) Que los referidos familiares han manifestado que se encuentran en la imposibilidad de hacerse cargo, de inmediato, de los gastos que por tal concepto se produzcan, y han solicitado que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se adelante el pago de los mismos, comprometiéndose a reintegrarlos oportunamente;

Considerando: que el Poder Ejecutivo, por las razones expuestas, estima que debe accederse a lo solicitado.

El Consejo Nacional de Gobierno.

Primero. Autorízase a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil a practicar las actuaciones necesariasa fin de que puedan ser trasladados al país los restos mortales de Norma Castelnoble Silva y Silvia Tirsa Fernández de León.

Segundo. Autorízase al Consulado de la República en Río de Janeiro a deducir del 12 o|o de la renta consular, el equivalente en moneda brasileña de hasta la cantidad de $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos), destinada a sufragar los gastos que demanden las gestiones encomendadas a la Embajada en Brasil.

Tercero. Las sumas que a tales efectos sean empleadas, serán reintegradas, opotrunamente, en la Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores, por los familiares de las personas nombradas en la parte expositiva de esta Resolución.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

9

Resolución. Se reconoce al Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de agosto de 1963. (*)

Visto: la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, N.o 11 de fecha 8 de julio del corriente, con la que remite la Patente que acredita al señor Alexander J Zeffer como Cónsul de dicho país en Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Queda reconocido el señor Alexander J. Feffer en el carácter de Conslulado de los Estados Unidos de América en Montevideo.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 21 de agosto de 1963.

Segundo. Expídase la Exequatur correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

10

Resolución. Se dispone que el Embajador en los Países Bajos, venga a la República en misión de servicio, por determinado período.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de agosto de 1963. (*)

Visto: la conveniencia de que el señor Embajador en los Países Bajos, venga a la República por razones de servicio;
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Dispónese que el señor Embajador en los Países Bajos, don Juan Felipe Yriart, venga a la República en misión de servicio, por el término de ocho días.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

11

Resolución. Se dispone que el Cónsul General en Brasil, Jurisdicción Norte, pase a desempeñar las funciones de Ministro Consejero de la Embajada de la República en Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de agosto de 1963. (*)

Visto: la Resolución de esta fecha, por la que se dispone que el Consulado de la República en Brasil, Jurisdicción Norte, con sede en Río de Janeiro, funcionará como Sección Consular de la Embajada en dicho país y estará a cargo de un funcionario de esa Misión Diplomática,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Pase el señor Ministro o Cónsul General de 1.a Clase, doctor Artigas M. Rodríguez Deviceazi, actual Cónsul General en Brasil, Jurisdicción Norte, a desempeñar las funciones de Ministro Consejero de la Embajada de la República en Brasil.
El mencionado funcionario actuará, además, como Encargado de la Sección Consular de la citada Embajada.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

12

Resolución. Se dispone que el Consulado General de la República en Brasil, Jurisdicción Norte, funcionará como Sección Consular de la Embajada en ese país.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de agosto de 1963. (*)

Visto: la conveniencia de que el Consulado General de la República en Brasil, Jurisdicción Norte, con sede en Río de Janeiro, funcione como Sección Consular de la Embajada en dicho país.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. El Consulado General de la República en Brasil, Jurisdicción Norte, Río de Janeiro, funcionará como Sección Consular de la Embajada en dicho país, y estará a cargo de un funcionario de la citada Representación Diplomática.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

13

Resolución. Se designa representante de la República ante la Reunión de la Comisión Especial de Productos Básicos, (CIES) a celebrarse en Washington.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 1.o de agosto de 1963. (*)

Visto: Que entre el 5 y 9 de agosto del año en curso se celebrará en Washington una Reunión de la Comisión Especial de Productos Básicos (CIES), cuyo programa ha sido aprobado por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos;
Considerando: 1.o) Que es pertinente que la República designe un Delegado que la represente en dicha Reunión;
2.o) Que el Contador don Pablo Tarigo Scheck se encuentra actualmente en Washington,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase al Contador don Pablo Tarigo Scheck Representante de la República en la Reunión de la Comisión Especial de Productos Básicos (CIES), a celebrarse en Washington entre los días 5 y 9 de agosto del año en curso.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. —Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

14

Resolución. Se dispone devolver suma cobrada por la Dirección de Contralor de Documentos Consulares

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de julio de 1963. (*)

Visto: La gestión promovida por la firma Julio B. y Ricardo A. Vidovich, de fecha 9 de octubre de 1962, por la que solicita la devolución de la suma de $ 207.52, cobrada por la Dirección de Contralor de Documentos Consulares en ocasión de intervenir el conocimiento que cubre el embarque de 22 tambores de aguarrás procedentes de Acapulco, México.
Resultando: que el informe producido por la Dirección de Contralor de Documentos Consulares con fecha 20 de febrero de 1963, surge que la firma recurrente presentó, con posterioridad a la solicitud de intervención del citado documento por aquella Dirección, el conocimiento visado por el Consulado de la República en Guayaquil, Ecuador, con fecha 13 de agosto de 1962, de lo que se desprende que por una misma mercadería se percibieron en dos oportunidades los derechos correspondientes al numeral 22 del Arancel Consular.
Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación con fecha 28 de junio ppdo.,

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 21 de agosto de 1963.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a devolver a la firma Julio B. y Ricardo A. Vidovich, la suma de veinticuatro pesos con 90|100 ($ 24.90), con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, en concepto del 12 o|o de los derechos referidos en la parte expositiva de la presente resolución.

Segundo. Previa intervención de la Contaduría General de la Nación, autorízase a la Tesorería General de la Nación a devolver a la citada firma, la suma de ciento ochenta y dos pesos con 62|100 ($ 182.62), con cargo a Tesoro Nacional "Rentas Generales 1.01-07 Impuesto 1|2 o|o y Emolumentos Consulares", importe correspondiente al saldo de los derechos referidos precedentemente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

15

Resolución. Se dispone devolver suma cobrada por la Dirección de Contralor de Documentos Consulares

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de julio de 1963. (*)

Visto: La reclamación interpuesta por el Despachante de Aduana, señor Ildefonso Olmos, de fecha 19 de setiembre de 1962, por la que solicita la devolución de la suma de $ 691.74 cobrada por la Dirección de Contralor de Documentos Consulares en ocasión de intervenir una factura comercial que cubría el embarque de mercadería procedente de Miami, Estados Unidos de América;

Resultando: 1.o) Que del informe producido por la citada Dirección con fecha 24 de octubre de 1962, surge que el recurrente, por escrito de 5 de setiembre del mismo año, solicitó la intervención del referido documento, habiendo abonado la suma de $ 691.74;

2.o) Que, posteriormente, con escrito de 19 de setiembre de 1962, presentó la factura consular debidamente intervenida con fecha 23 de agosto de 1962, por el Consulado de la República en Miami, lo que demuestra que por la importación de una misma mercadería, se percibieron en dos ocasiones los derechos consulares correspondientes al numeral 26 del Arancel Consular;

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación con fecha 16 de abril de 1963,

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de agosto de 1963.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a devolver al señor Ildefonso Olmos la suma de $ 83.01 (ochenta y tres pesos con un centésimo), con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, correspondientes al 12 o|o de los derechos cobrados por la Dirección de Contralor de Documentos Consulares, en la actuación referenciada.

Segundo. Previa intervención de la Contaduría General de la Nación, autorízase a la Tesorería General de la Nación a devolver al señor Ildefonso Olmos la suma de $ 608.73 (seiscientos ocho pesos con setenta y tres centésimos), con cargo al rubro 1.01-07 "1|2 Emolumentos Consulares" de Rentas Generales, por concepto de saldo de los derechos arancelarios antes citados.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — FERRER SERRA.
DRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

16

Resolución. Se integra la Representación de la República en los actos correspondientes a la iniciación de un nuevo Período Presidencial a cumplirse en Asunción, Paraguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 1.o de agosto de 1963(*)

Vistas: la invitación formulada por el Gobierno de la República del Paraguay al señor Inspector General del Ejército, General don Omar Porciúncula, para asistir a los actos programados con motivo de la Asunción del Mando Presidencial a cumplirse el 15 de agosto de 1963; y, la Resolución de 11 de julio último, por la que se designó al señor Ministro de Salud Pública, doctor Aparicio Méndez, para representar a la República en dichos actos en calidad de Embajador Extraordinario en Misión Especial, se integró la Representación con el señor Embajador de la República en Paraguay, don Manuel Sánchez Morales, con rango de Embajador Extraordinario en Misión Especial;

Resultando: que el Ministerio de Defensa Nacional ha expresado su conformidad.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. La Representación de la República en los actos correspondientes a la iniciación de un nuevo Período Presidencial, a cumplirse en Asunción, Paraguay, el 15 de agosto en curso, designada por Resolución de 11 de julio de 1963, se integrará con el señor Inspector General del Ejército, General don Omar Porciúncula, con rango de Embajador Extraordinario en Misión Especial, además de los señores Representantes designados por la citada Resolución.

Segundo. Otórguese al señor Inspector General del Ejército un viático de U$S 30.00 (treinta dólares) diarios, por el término de cuatro días; y, autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a adelantar el importe de dicho viático, tomándolo de los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, en calidad de oportuno reintegro con cargo al Rubro 8.01 "Eventuales o Extraordinarios", del Item 9.01.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de agosto de 1963.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 6 de gosto de 1963.

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1o. Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresa, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas;

Pensiones

1|2—Elsa Ruth Cabillón, con pesos 1.800.00; Clotilde Vázquez Camaño, de Casales, con $ 4.680.00.

Jubilaciones

3|24—Pedro Arroyo Marelli, con pesos 18.494.56; Servando Castillón Suárez, con $ 5.940.00, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16 de agosto de 1962; Clemente Tolentino Alvira Cabrera, con $ 12.510.00; Luis Beltrán Amaro Icasurlaga, con $ 18.158.91; Francisco Barreiro, (referencia de cédula) con $ 15.624.84; Juan Vicente Chiarino Ravenna, (reforma de cédula) con $ 115.662.62; Rafael Alberto Castro Flores, (reforma de cédula) con pesos 20.073.37; María Angélica Pietrafessa de Carachaga, con $ 34.233.00; Braulio Cal Etchevarne, con $ 8.723.00; Javier Lorenzo Gaspari Giglioni, (reforma de cédula) con $ 34.819.50; Juan Bautista Antonio Benso Viola, con $ 16.193.33; César Alido Silvestre Bertoni Ruiz, con $ 14.071.88; Ismael Cócaro Rodríguez, (usual; Cóccaro) con $ 21.353.59; José Becerra Loureiro, con $ 17.661.39; Anselmo Costa García, con $ 8.647.68; Norberto Bisio Bottaro, con $ 14.760.00; Felipe Campero, con $ 6.996.00; Juan Pedro Aquilino Denis Tajes, con pesos 8.695.00; Eduardo Francisco de Rogatis Frieri, con $ 18.085.86; Elza María Sofía Schiaffino de Delgado, con pesos 20.020.00; Mario Umberto Decillis Curcio, (reforma de cédula) con pesos 10.949.85; Estéfano Antonio Demarco Clarmele, (reforma de cédula) con pesos 10.126.47.

Pensiones

25|26—Isabel Freitas de De Paula y Adán Bilmer y Eva Enedel de Paula Freitas, con $ 2.999.48; Florentina Zunilda Gómez de Colo y María Angélica Ricardo Clinton, Elías Amilcar y Juan José Colo Gómez, (reforma de cédula) con $ 609.60.

Jubilación

27—Salbio Eba Choca García, con pesos 12.440.00.

Pensiones

28|29—María Lilia Larghi Izzo de Castiglioni y Lilia Teresita Castiglioni Larghi, con $ 7.642.80; Isabel Melo de Franzoni, con $ 1.001.43.

Jubilación

30—Santos Pereira Fontes, con pesos 15.456.99.

Pensiones

31|32—Ginevra Scala Trentini de Fornelli (usual: Ginievra) con $ 3.000.00; Josefa Rodríguez de Ferreira, con pesos 4.260.00.

Jubilaciones

33|34—Héctor Luis Falconi Rovegno, (ref. céd.) con $ 19.593.75; Pablo Leocadio Iglesias Echeño, con $ 5.206.44.

Pensión

35—Sofía Margarita Idiarte Borda de Blanco y Margarita Sofía Luisa Blanco Idiarte de Rodríguez, (reforma de cédula) con $ 17.424.00; desde el 7 de diciembre de 1961 con $ 42.466.25; del 1.o de enero de 1962 con $ 42.920.70; del 1.o de julio de 1962 con $ 62.004.97 y a partir del 15 de febrero de 1963 con $ 95.421.66.

Jubilación

36—José Gandini Traverso, con pesos 14.750.00.

Pensión

37—Ana María Pinoli de González y Ana María González Pinoli, (reforma de cédula) con $ 3.693.70.

Jubilación

38—Luis Ramón Bentancor Campos, (ref. céd.) con $ 933.92.

Pensiones

39|40—Dominga Ofelia Martínez de Bouza, con pesos 3.361.42; Rita Azzi Urtasun de Cumplido, con $ 11.850.00.

Jubilaciones

41|46—Blanca Lila Aguirre de Ceñoz, (ref. céd.) con $ 11.210.67; Ulises Rómulo Augusto Cariboni Clavijo, (reforma de cédula) con $ 25.920.00; Eugenio Mallada Esteche, (reforma de cédula) con $ 16.744.00; Benjamina Amira Rodríguez de Bimonte, (reforma de cédula) con $ 22.628.10; Donato Giannantonio Gorio, con $ 16.529.38; Luis Mario Colombo Ferrari, con $ 16.983.33.

Pensión

47—Piedad Dolores Barca de Buves y Luis Alberto Buves Barca, con pesos 1.535.08.

Jubilaciones

48|52—Gregorio Acosta Cabrera, (reforma de cédula) con pesos 4.668.50; Aquiles Escariz Correa, con $ 26.312.17; Conrado Echeverría Curbelo, (reforma de cédula) con $ 26.378.42; Exequiel Hernández Lamas, con $ 23.202.67; Norberta Ercilia Correa González de Casuriaga, con $ 900.00.

Pensión

53—Inés Acosta de Fernández, (reforma de cédula) con $ 8.785.50; desde 1.7|XII|61 con $ 10.183.16 y del 15 de febrero de 1963 con $ 44.238.98.

Jubilaciones

54|57—María Emilia Hernón Carrol, con $ 24.622.40; Héctor Fernández, con $ 10.560.00; Plácido Froilán Hernández Morales, (ref. céd.) con $ 18.141.67; Osvaldo María Etcheverry Soca, con pesos 15.243.14.

Pensión

58—Idelcíria Claudina Ribero Fraga de Moratorio y Lía Moratorio Tejería, (ref. céd.) con $ 19.198.95.

Jubilaciones

59|62—Julio Gambaro Della Valle, con pesos 29.520.00; Luis Felipe Gamio Azpiroz, con $ 24.750.00; Bernardo González Domínguez, con $ 16.506.66; Pedro Germán Guillaume Lalane, con pesos 15.484.09.

Pensiones

63|64—María Esther Laso Peraza, con $ 2.244.48; Sara Franco Raymondo de Gorga, (ref. céd.) con $ 3.540.00.

Jubilaciones

65|74—María Angélica Pérez de Imperio, con $ 13.140.00; Francisco Gómez, con $ 5.503.72; Olivia Nelda Bentancor de Fernández, con $ 6.016.00; Alfredo Pedro Ferrari Peces, con pesos 29.448.00; Leopoldo Gabriel Fernández Larrinaga, con $ 12.486.09; María Adela Fourquet Cassina, (reforma de cédula) con $ 7.080.00; Adolfo Pedro Fabregat Escalera, con $ 14.369.92; Ema Elva Irene Goñi Ferri, (reforma de cédula) con $ 16.450.00; Nicanor Fernández, con $ 4.646.40; desde el 1.o de julio de 1962 con $ 5.670.40, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 21 de junio de 1962; Everilda Amalia Haberli Buhler de Haller, con $ 900.00.

Pensión

75—Matilde Ofelia Modernell Cunias de González y Mercedes González Modernell, con $ 3.915.86.

Jubilación

76—Artigas Bonifacio Ireldi Escobar, con $ 2.682.67.

Pensión

77—Honoria Dutra de González y María Julia González Dutra, con $ 3.960.00.

Jubilación

78—Roberto Jaime González Carugati, con $ 23.186.00.

Pensiones

79|80—Florinda Danglada Botta de Gonella, con $ 8.441.30; Elvira Horgales de Gaye y María Cristina y Martha Elvira Gaye Horgales, con $ 10.490.44.

Jubilación

81—Teodosio Pascual Greco Di Siervi, con $ 11.500.97.

Pensión

82—Rosario Negreira Figueroa de Lucas e Inés, Dominga e Ida Ester Lucas Negreira, con $ 4.356.00.

Jubilaciones

83|88—Fermín Piñeyro Remedios, (reforma de cédula) con $ 23.822.28; Carlos Ponte López, (reforma de cédula) con pesos 16.984.45; Floro Avelino Perdomo, con $ 11.650.00; Romeo Julián Prato Fernández, con $ 22.283.30; Casimiro Domingo Palles Ramírez, con pesos 9.863.17; Silvino Donato Pereira Izquierdo, (ref. céd.) con $ 5.944.30.

Pensiones

89|90—Francisca Emilia Carrio de Polleri y María Blanca Polleri Carrio de Pintos Viana, (reforma de cédula) con $ 95.187.26; María Elvira Olivera de Pimienta y Nelly Elsa y Pedro Walter Pimienta Olivera, con $ 6.274.84.

Jubilaciones

91|92—Tomás Francisco Requiterena Irigoyen, con $ 15.627.32; Francisco Juan Pedro Ruggiero Speranza, con pesos 18.215.39.

Pensiones

93|95—Teodora Ana Bayce Filippone de Latorre, Nélida Bayce Felippone de Profasi y Lía Bayce Felippone, (reforma de cédula) con $ 5.051.91; y a partir del 15 de febrero de 1963 con pesos 23.039.12; María Pía Shaw Pérez de Pittaluga y Juan Antonio, Gonzalo Xavier, Adolfo Ignacio María, Gabriel María y Ricardo Pittaluga Shaw, con pesos 9.008.95; María Josefa Vázquez García de Martínez y Josefa Martínez Vázquez, con $ 5.227.20.

Jubilaciones

96|108—Hércules Hermenegildo Martíne, (reforma de cédula) con $ 4.704.00; desde el 1o. de enero de 1962 con pesos 6.144.00 y a partir del 1o. de julio de 1962 con $ 8.544.00; Juan Rafael Migues Criz, con $ 22.650.09; Isabelino Raúl Marotta Maruri, con $ 20.105.00; Tomás Mauricio Molina Viera, (reforma de cédula) con $ 5.120.50; Francisco Raúl Arigón Barrios, (reforma de cédula) con $ 21.242.61; Julio Martiniano Rodríguez Gasco, con $ 11.850.00; José Luis Revuelta Patti, con $ 11.098.91; Carmelo Miguel Nicoletti de Rosa, (reforma de cédula) con $ 9.131.90; Bernabé López Miraballes, (reforma de cédula) con $ 21.414.70; Antonio Marasco Ricciardi, (reforma de cédula) con $ 32.380.00; Antonia Postiglione Coppola, (reforma de cédula) con pesos 24.480.00; Virenea Salvadora Mouta Castro de Quartiani, con $ 2.400.00; Aurelio Vicente Alfonso Mosera Parrotti (reforma de cédula) con $ 17.975.67.

Pensiones

109|110—María Victoria Casulo de Melgar, con $ 3.600.00; Margarita Santandreu de Mullins y Alma Mullins Santandreu, con $ 9.504.00.

Jubilaciones

111|115—Ernesto Más, con pesos 10.276.80; Celestino Alfonso Marrero Conde, con $ 17.471.62; Angel Mori Camparsi, con $ 17.666.66; Vicente Valentín Rossi Tonelli, (reforma de cédula) con $ 26.022.50; Matías Rodríguez Moscoso, (reforma de cédula) con pesos 12.000.00.

Pensión

116—Ramona Fortunata Mederc, con $ 1.482.80.

Jubilaciones

117|121—José Pistarini Paibolera, con $ 3.600.00; Salustiana Olivera González, con $ 16.002.15; José Antonio Ravera Arzarello, con $ 16.164.83; Marcos Aldino Peluffo Silva, con $ 5.940.00, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 15 de agosto de 1962; Dolores Rodríguez Rodríguez de Olhagaray, (reforma de cédula) con $ 8.840.00.

Pensiones

122|124—Ana Eloides Lombardo Gilio de Olivetti y Eddy Amelia Olivetti Lombardo, con $ 24.194.46; María Esther Ferrer Peláez de Negrao, con $ 2.542.88; Adelina Francisca Batista de Perugorría, con $ 600.00.

Jubilación

125—José Daniel Palombo Nicoletti, con $ 41.700.00.

Pensión

126—Menores Juan Fermín y Raúl Antonio Pintos López, con $ 4.740.00.

Jubilaciones

127|128—Carlos Emilio Wettstein Westermeier, con $ 144.578.28; Hipólito Albérico Rocca, (usual; Roque), (reforma de cédula) con $ 5.748.38.

Pensiones

129|130—Elsa Nélida María Mercedes y Cora Hilda Rosalba Muro, con pesos 8.160.00; Olga Fernández de Aspesi, (reforma de cédula) con $ 7.739.47; Emilio Augusto Martínez de la Cruz, con pesos 12.100.00.

Jubilaciones

131|137—Carlos Ventura Puig Viñoly, con $ 126.907.60; Blanca Magdalena Fornelli Rodríguez de Ojeda, con pesos 7.783.67; Ignacio Torres, con pesos 15.920.00; Antonio Ursino Calasciobi, con $ 19.467.52; José Foch Sasiainlucas, con $ 16.389.85; José Vieytes Núñez, (reforma de cédula) con $ 1.891.76; desde el 1o. de enero de 1962 con $ 2.163.76 y a partir del 1o. de julio de 1962 con $ 3.251.76.

Pensión

138—Olga Cupurro de Varela, con $ 72.283.14.

Jubilaciones

139|140—Antonio Vita, (reforma de cédula) con $ 12.621.55; María Núñez de Pinasco, (ref. céd.) con $ 13.266.52.

Pensiones

141|144—Juana Inés Pascale de Pujol, (ref. céd.) con $ 6.446.85; Dorotea Acosta Pérez de Penen, con $ 3.300.00; Elcira Marta Méndez de Martínez y Josefa Severina y María Isaura Martínez Méndez, con $ 1.852.49; Elida González Balanzani de Jérez y Marta Josefa Jérez González, con $ 5.114.03.

Jubilaciones

145|153—José Pantaleón Pintos, (reforma de cédula) con $ 2.058.00; María Elcira Sundberg Rosciano, con pesos 11.760.00; María Elida Domínguez Montañez, (escolar) con $ 2.175.00 mensuales; María Elena Iribarne de Direnna, (escolar) con pesos 1.800.00 mensuales; Constante Julio Zanetti Soto, (reforma de cédula) con $ 27.720.00; Francisco Gómez Albín, (reforma de cédula) con pesos 85.930.52; Antonio Velázquez Destéffano, (ref. céd.) con $ 17.300.00; Luis Sívori Vaillatti, (reforma de cédula) con $ 8.309.67; desde el 7 de diciembre de 1961, con $ 14.525.96; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 15.485.96 y a partir del 1.o de julio de 1962 con pesos 19.421.96; Leonardo Teijo Martínez, con $ 2.400.00.

Pensión

154—Rosa Morixe Cherro de Billavona, (ref. céd.) con pesos 3.030.00; y a partir del 1.o de agosto de 1962 con $ 4.560.00.

Jubilaciones

155|160—Bautista Zamuz Del Pon, con $ 25.390.25; Marcelina Emma Gárate de Serra, (reforma de cédula) con $ 12.060.00; Pedro Ruggiero Recagno, (ref. céd.) con $ 21.918.32; desde el 7 de diciembre de 1961, con $ 23.549.65 y a partir del 15 de febrero de 1963, con $ 111.031.72; Epifania Cnadrado Bentos de Sosa, (ref. céd.) con $ 3.930.00; Jesús Silva Barrera, (reforma de cédula) con $ 23.058.63; Carlos María Torres Negreira Martínez, (reforma de cédula) con $ 26.712.08.

Pensiones

161|162—Josefa Rivero Graña de Rubert, con $ 4.519.67; Hilda Torres de Turturiello y Gladys, Jorge Néstor, Pedro Antonio y María Teresa Turturiello Torres, con $ 2.429.96.

Jubilaciones

163|165—Lázaro Lino Sosa, con pesos 9.554.00; Hipólita Guillermina Vaccaro de Muniz, (escolar) con $ 1.531.20 mensuales; Zulma Scarabini, con $ 12.780.00.

Pensión

166—Rosa Teresa Mendy de Tabó, con $ 4.740.00.

Jubilaciones

167|173—Alberto Reyes Varela, (reforma de cédula) con $ 8.700.00; Horacio Ferrer Rodríguez Márquez, (reforma de cédula) con $ 16.593.25; Rosendo Sosa Gómez, (ref. céd.) con $ 9.640.54; Rolando Pedro Sayola Braida, (reforma de cédula) con $ 23.029.62; María Tijero de Tealdi, (reforma de cédula) con $ 17.404.90; Odila Posada de Areso, (ref. céd. escolar) con $ 461.60 mensuales; Francisco de Ferrari Bregante, (reforma de cédula) con $ 18.672.46; desde el 7|XII|61 con $ 23.680.46 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 25.558.46.

Pensión

174—Catalina Figueroa García de Rodó, con $ 6.614.66.

Jubilaciones

175|192—Telmo José Rodríguez Carbalho, con $ 15.180.00; Ademar Pascasio Magallanes Macedo, con $ 32.012.00; Aniello Vasile Cammarano, (reforma de cédula) con $ 3.187.44; Luisa Esther Sánchez Brun, con $ 27.355.68; Eloína Barreiro Cuadro de Valdés García, con pesos 32.436.00; Uberfil Vera, con pesos 17.002.06; Blanca Sara Ubilla Ferreira Araújo, (usual: Ubilla Araújo) con $ 13.934.93; María del Carmen Moreira de Strimber, con $ 10.785.34; Antonio Sosa Carballo, (reforma de cédula) con $ 1.584.00; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 1.984.00 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 3.584.00; María Isabel Gil Clapes, con $ 37.098.93; Román Gutiérrez Barío, con $ 15.930.00; René Héctor Eugenio Zerboni Mognaschi con $ 19.829.83; Víctor De Angeli Negrón, (ref. céd.) con $ 80.032.72; Neri Rogelio Paz Milano, con $ 17.001 60; Alberto Carballo Sánchez, con pesos 8.316.00, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 27 de enero de 1963; Rogelio Ramón Silveira Rodríguez, con $ 42.790.00; Juan Rodríguez Correa, con $ 251.778.28; Ercilia Emma Tiribocchi Greco, con $ 38.262.67.

Pensión

193—Sarah Amanda Tubino de Cavia, (reforma de cédula) con $ 8.496.00; desde el 7 de diciembre de 1961, con pesos 9.893.66 y a partir del 15 de febrero de 1963 con $ 43.949.48.

194—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de mayo de 1962, por la que se concedió reforma de cédula al Sr. Justino Zabala Muniz, en el sólo sentido de establecer que las verdaderas asignaciones que le corresponde percibir son; $ 61.970.40, a partir del 7 de diciembre de 1961; $ 62.383.53 a partir del 1o. de enero de 1962, $ 79.732.87 desde el 1o. de julio de 1962 en adelante; y Declarar que el mencionado señor jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula con $ 144.578.35, desde el 15 de febrero de 1963, y a partir del 1o. de enero de 1963 se servirá a razón de pesos 219.758.90. Sumas anuales.

195—Declarar que el Sr. Lucas Pedro Almada Ramos, tiene derecho al beneficio de casa-habitación (art. 81 de la ley número 9940 de 2 de julio de 1940, como Capataz Jardinero de la Dirección de Paseos Públicos; y Declarar jubilado civil al mencionado señor con $ 25.837.00 anuales.

196—Declarar al solo efecto del pago a sus herederos, que el Sr. Casildo Benítez, fallecido el 14 de mayo de 1962, tuvo derecho a jubilación civil con pesos 2.340.29, que a partir del 30 de junio de 1957 importará $ 5.603.83. Sumas anuales. Y declarar pensionista civil a la Sra. Rosa Benítez Giles, con una asignación anual de $ 2.801.91.

197—Declarar que el Sr. Luis Ernesto Kuhn Talay, jubilado civil por S|R de 24 de abril de 1962, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios reconocidos por la Caja de Industria y Comercio y Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

198—Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 19 de marzo de 1953, por la que se concedió reforma de cédula al Sr. Emilio Barreiro Regueiro, en el solo sentido de establecer que dicha pasividad se transforma en mixta anticipada.

199—Declarar pensionista civil a la señorita Carmen Pérez Pérez, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 19 de julio de 1960, a la Srta. Ana María Pérez Pérez, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 600.00 anuales.

200—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Juan María Guelbenzu, jubilado civil (fallecido el 18 de mayo de 1962), tuvo derecho a reforma de cédula con $ 1.980.00 anuales; y Declarar pensionistas civiles a las Srtas. María Rita, Julia y María Elida Guelbenzu Dentone, con una asignación de $ 3.480.00 anuales.

201—Declarar pensionista civil a la señorita María Gutiérrez Giménez como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 13 de junio de 1961, a la Sra. Amada Eulogia Giménez de Gutiérrez, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 1.036.38 anuales.

202—Declarar que la Sra. Celia Alcira Cándida Martínez Gatti de Grau, tiene derecho al beneficio de casa-habitación, (art. 81 de la ley No. 9940 de 2 de julio de 1940) como Secretario Recaudador del Concejo Local de la 15a. Sección San Antonio; y Declarar jubilada civil a la mencionada señora con $ 14.223.00 anuales

203—Declarar que el Sr. Ricardo Constante Oberosler Campestrini, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios amparados por la Caja de Industrias y Comercio, no variando el monto de pasividad establecido en la S|R de 7 de noviembre de 1961.

204—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Conrado Ríos, (fallecido el 30 de noviembre de 1962) tuvo derecho a jubilación con $ 3.968.32 a partir del 18 de marzo de 1961; desde el 7 de diciembre de 1961: con $ 4.564.29; desde el 1o. de nero de 1962 con $ 4.740.29 y desde el 1o. de julio de 1962 con $ 5 444.29 anuales.

205—Declarar que la Sra. María Laura Rodríguez de Luna, pensionista civil por S|R de 29 de mayo de 1962, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios reconocidos al causante por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

206—Declarar pensionista civil a la señorita Sofía Eugenia Recayte Caldas, como co-partícipe de la pensión otorgada por S|R de 4 de setiembre de 1962, a la Sra. Reina María Debejeres de Recayte y a Eugenio José Recayte Debejeres, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 5.860.00 que a partir del 1o. de agosto de 1962 importará $ 7.365.00 anuales.

207—Declarar jubilada escolar a la señora Elida Belistri de Morán, con una asignación de $ 1.637.50 mensuales.

208—Declarar jubilada escolar, a la señora Hellen Lucy Guidobono de Solé con una asignación de $ 239.50 mensuales.

209—Declarar que la señora Sara Adelina Maqueira Antunes, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 12.495.21 anuales.

2.o Dejar sin efecto en razón del desistimiento formulado por los interesados, las resoluciones del Poder Ejecutivo que en cada caso se indica por las que se concedió jubilación civil a las siguientes personas:

210|217—Pascual Cremoni Giorgini, 5 de febrero de 1963; Hermán Ceriano Casella, 11|XII|62; José Gilberto Gatti Vales, 12|3|63; Guillermo Julián Hernández Erro, 7|5|63; Fabián Núñez, 9 do octubre de 1962; José María Sum, 15 de enero de 1963; Deogracias Pose Bergenzoni, 7|5|63 José Rojas Arroyo, 15 de enero de 1963.

3.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

218|226—Luis E. Bergalli, con pesos 1.735.00; Alba Cafaro de Turell, con $ 1.750.00; Aída Rivadulla de Baldizoni, con $ 995.00; Manuel A. Cedréz, con pesos 1.280.00; Gladys Martínez de Olivera, con $ 2.130.00; Jorge Cariuccio, con $ 1.568.00; Ariel Francisco Silva, con $ 1.506.00; Francisco Gallotti, con $ 3.298.00; Amanda Urrutia de Laurino, con $ 1.598.00.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FERNANDO OLUI. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" de reinscripción.

(Continuación de la 1.a Sesión de Asamblea General, celebrada el día 15 de Febrero de 1963)

Para preparación de raciones balanceadas se instalaron las máquinas imprescindibles como la Trituradora de Forraje de Mezcladora con una capacidad de 10.000 Kls. Se han adquirido animales de pedriguée a fin de una mejor selección de los nuevos productos.

El Servicio Geográfico Militar ha cumplido una intensa y beneficiosa labor tanto para el Ejército como para Instituciones civiles como el C.D. de Montevideo y otras dependencias a las cuales ha proporcionado datos técnicos. El 30o|o de sus medios automotores presentan un estado precario en tanto que sus medios Hipo-Móviles y material de campaña es regular.

Además de su labor normal el servicio Geográfico está terminando de construir un edificio anexo para Vivienda del personal y Servicios Auxiliares, baños, enfermería, etc.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Los hechos más salientes durante el ejercicio pasado, pueden sintetizarse en la siguiente forma:

Continúa en forma firme el crecimiento de la producción y del costo del servicio.

De lo manifestado anteriormente, se desprende que sin haberse modificado el régimen tarifario se produjo un considerable aumento de recaudación, por la sola razón de la intensificación del tráfico cursado.

Con motivo de la Conferencia de la Organización de los Estados Americanos (OEA), llevada a cabo en la ciudad de Punta del Este durante el mes de febrero de 1962, se cumplió una intensa labor al procederse a la habilitación de una oficina adicional y circuitos tele-radiotelegráficos directos para el cursamiento de mensajes, lo que permitió unir nuestro país directamente con el resto del mundo, mereciendo, por la labor desarrollada en esta oportunidad, plácemes de las delegaciones intervinientes, Institutos Oficiales y de la prensa oral y escrita.

Se invirtieron $ 327.600.00 en el mantenimiento y reconstrucción de la Red Telegráfica Nacional, lo cual permitió el mantenerse en permanente enlace con todo el interior de la República, salvo los aislamientos producidos por fenómenos climáticos.

No obstante los escasos recursos con que cuenta el Instituto, se han podido realizar diversas adquisiciones tendientes al mejoramiento parcial del importante servicio público a cargo de esta Dirección General, con lo que se llevará paulatinamente, en diversas etapas, a la modernización de los sistemas de comunicaciones en concordancia con el ritmo de la época; destacándose que actualmente funciona, uniendo a nuestra ciudad con Buenos Aires, un moderno servicio de trasmisión y recepción simultánea, por medio de equipos tele-impresores, inaugurado con fecha 28 de mayo de 1962.

Durante el transcurso del ejercicio analizado, luego de especiales estudios, se reorganizaron los servicios de la Oficina Central de la División Telégrafo Nacional, lográndose agilitar en forma considerable, la trasmisión y entrega de la correspondencia telegráfica, con la División de ésta en dos Departamentos: el Departamento Central de Tráfico Telegráfico Interior y Exterior, que enlaza el interior y Capital de la República y con países con los cuales existen convenios, y el Departamento Central de Tráfico Urbano y Administrativo, que atiende el tráfico con las sucursales de la Capital.

En lo internacional, este Organismo ha intervenido en la Reunión de Expertos en Telecomunicaciones celebrada en Washington en el período comprendido entre el 8 y 26 de julio, intervención que esta Dirección General ha considerado muy valiosa, dado que por los asuntos que se trataron, permitirán resolver problemas de telecomunicaciones tanto en lo interno como en lo internacional. También se concurrió a la Ciudad de Río de Janeiro —invitado por la Dirección de Correos y Telégrafos, dependencia del Ministerio de Vialidad y Obras Públicas de los EE. UU. del Brasil, a los efectos de continuar los estudios relativos al trazado de la proyectada Red Interamericana de Telecomunicaciones (R.I.T.), lográndose continuar con éxito los estudios pertinentes a dicha Red que permitirán en el futuro unir las Américas en una forma más directa.

La Dirección General de este Organismo procuró y obtuvo acercamientos directos con autoridades de la República Argentina, con las ventajas que resultan de intercambios de este tipo.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Relación suscinta de la labor realizada por las distintas secciones de este Servicio durante el año 1963. Departamento Técnico, Proyectos, Construcciones y Ampliaciones de Edificios.

Se han efectuado los siguientes proyectos: Destacamento Río Branco. Estación Naval Punta del Este. Planta Receptora y Trasmisora del Servicio Electrónico de la Marina. Plan de Viviendas Prefabricadas. Reparaciones Faro Isla de Lobos. Sede del S.I.A.M. Casino Sub-Of. Grp. Art. N.o 5. Ampliación alojamientos Oficiales Base 2. Plan de Viviendas predio Escuela Militar. Plan de viviendas en Base 2, Durazno. Proyecto represión contrabando en el Chuy. R.M. N.o 2, San José. Pab. Comando Bn. Inf. 6, San José. Centro Instrucción de la *Marina*. Local Reservistas Navales y reformas. Polvorín SCRA. Policlínicas de la Marina. Proyectos para el Cuartel de la Guardia Republicana, Pabellón de Tropa. Proyecto de Piscina alojamientos y Panteón Social del Centro Militar. Proyecto del Panteón para Familia Tabarez en Cerrillos. Proyecto de Sub-Prefectura en Balneario Kiyú, Proyecto viviendas tropa grupo Artillería N.o 2, Trinidad.

Construcciones

Reservatorio agua Base 2. Pabellón tropa Bn. Inf. 6, San José. Pabellón Servicio Geográfico. Polvorín SCRA. Escuela de Especialidades de la Marina. Construcción Casino Comedor de Tropa R. C. N.o 3, Rivera. Construcción Panteón R. C. N.o 5, Tacuarembó.

Reformas

Modificaciones en Regimiento de Caballería N.o 1. Edificio para sede R. M. N.o 4, Minas. Ampliación Liceo Militar y Naval. Ministerio de Defensa Nacional. Inspección General de Marina.

Viviendas para el personal de tropa

Bajo la dirección Técnica de este Servicio se han construído Viviendas para el personal de tropa en las siguientes localidades: Montevideo (calle Azotea de Lima y Cuartel en Burgues), Salto, San José, Florida, Paso de los Toros. —

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

La Fuerza Aérea durante el año 1962, ha cumplido una intensísima actividad en el orden institucional y nacional.

La Fuerza Aérea cumple con el T.A.M.U. (Transporte Aéreo Militar Uruguayo), una actividad de valiosísimo aporte en este orden. Se realiza con aviones C-47. En el TAMU al Interior, se efectuaron 94 vuelos transportando 1.440 pasajeros, carga en general y correo.

Los aviones fotográficos realizaron gran cantidad de tomas fotográficas destinadas a distintas reparticiones del Estado y trabajos de fotogometría. Esta actividad constituyó valiosísimo aporte en varios aspectos de la Planificación Nacional, la que por evidente ahorro de tiempo, se inclina cada vez más a utilizar la foto-interpretación de vistas aéreas, mapas y cartas confeccionadas a partir de estos. Se efectuaron asimismo, 30 misiones de carácter sanitario.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Cabe señalar, que por vía de constancia estadística durante el transcurso del año 1962 se tramitaron en esta Dependencia 8.214 asuntos.

Departamento Jurídico:

Se proyectaron numerosos decretos relacionados al establecimiento de nuevas líneas aéreas, a modificar algunos puntos referentes a las empresas ya autorizadas etc. Por otra parte, se ha intervenido en el otorgamiento de autorizaciones, vuelos comerciales no regulares y explotación de diversas rutas aéreas a distintas compañías extranjeras y uruguayas, tales como Aerosur (Aerovías Sudamericana), Aerolíneas Carreras, Aerocarga, Austral S. A., Aerovías Halcón S. R. L., Aerocarga Uruguaya S. A. (A. U. S. A.), Compañía Transportes Aéreos de Chile Transa, Aerovías Amazonas S. A., Cotasa-Compañía de Transportes Aéreos y Servicios Afines y C. A. C. S. A. (Cargueros Aéreos Orientales S. A. etc.).

División Estadística

Se han suministrado informaciones estadísticas a la Embajada Americana, Dirección General de Aduanas, Embajada de la República Federal Alemana, Dirección General de

Estadística y Censo del Concejo Departamental de Montevideo, C. A. C. I. etc.

Aeródromo "Angel S. Adami"

Durante el período del 1.o de enero a 30 de noviembre de 1962 se tuvo un movimiento de pasajeros que alcanzó la cantidad de 24.658 y el de aviones fué de 11.674.

Aeropuerto Nacional de Carrasco

En el transcurso del Ejercicio, han operado con regularidad en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, las siguientes compañías: Ente Nacional "Primera Línea Uruguaya de Navegación Aérea (PLUNA) Compañía de Aviación Uruguaya S. A. (CAUSA), Pan American Wold Airways (PAA), Scandinavian Airlines System (SAS), Líneas Aéreas Españolas (IBERIA), Air France, Línea Aérea Nacional Chilena (LAN), Empresa "Varig", Líneas Aéreas Holandesas (KLM), Alitalia, Líneas Aéreas Alemanas (Deutsche Lufthansa A. G.), Compañía de Aviación Suiza (Swissair) Panair Do Brasil, Aerolíneas Argentinas, British Oversea, Airways Corporation (BOAC), Austral, Líneas Aéreas Paraguayas S. A. (LAPSA).

DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

Trabajos de Interés General Realizados por Enfermeras.

A raíz de desborde del Río Cuareim en setiembre pasado, la Departamental de Artigas, colaboró en tareas de evacuación, alojamiento, control sanitario.

Las distintas Departamentales colaboraron con las autoridades de Salud Pública, a través de sus cuerpos de Enfermeras en la Campaña de Vacunación Antipoliomielítica realizada en el País. La Dirección Departamental de Montevideo mantiene un puesto de Socorro en la Caja de Pensiones Militares para atender a los pensionistas de 1897 y 1904. En cumplimiento de sus funciones la Dirección General ordenó relaciones permanentes y gestiones circunstanciales con entidades públicas, privadas y extranjeros.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

La Memoria de los trabajos realizados por ésa son los siguientes:

En el Aeropuerto Nacional de Carrasco se efectuaron reparaciones del pavimento en pistas y explanadas en pequeñas extensiones. Se construyó un camino de 9 mts. de ancho y 70 mts. de largo para facilitar desplazamiento de aviones livianos. Se movilizó un volumen de 10.000 mts. 3 en zona de hangares para aviones particulares. Se efectuó un desmonte de 20.000 mts.3 para eliminar una altura ubicada a 900 mts. del extremo Norte de la pista N-S. Las obras de Arquitectura son: estudio proyecto del local para instalar radio-baliza N. D. B. en pista N-S. Estudio Plan General de jaulas en local de Aduana para compañías de eronavegación. Se continuó estudio del ante-proyecto de ampliación de la Aeroestación de Carrasco. Estudio e instalación de un equipo de aire acondicionado en Torre de Control. Se estructuró el plan de construcción de la ampliación del Casino de Tropa de la Base Aeronáutica N.o 1.

En Escuela Militar de Aeronáutica se construyó una explanada para estacionamiento de aviones de 100 mts. de largo por 18 mts. de ancho. Se pavimentó la pista de atletismo con un total de 8.000 mts.2.

En Aeropuerto de Salto se continuó el lavado de pedregullo destinado a la ejecución del pavimento de hormigón cuando se dispongan los recursos arbitrados por la Ley de Obras Públicas de 1960.

En Base Aeronaval "C/C. Carlos A. Curbelo" se licitaron las obras de reconstrucción de la pista N-S, estando en trámite su adjudicación a la firma Francisco Sarubbi (h) por un total de $ 1:505.000.00.

Se realizaron diversos estudios y proyectos para preparar proyectos de diversas obras.

El Supremo Tribunal Militar y los distintos Juzgados, dieron trámite a múltiples providencias, testimonios, consultas, acordadas e incidentes, además de las sentencias definitivas dictadas, en la jurisdicción militar.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Sección Contaduría

Fondos percibidos de la Tesorería General de la Nación al 30 de noviembre de 1962: $ 48.348.072.57.

El Movimiento de Caja ha sido de $ 39.169.617.84 por concepto de entradas y de $ 38.852.620.11 por concepto de salidas, respectivamente.

Movimiento de Valores depositados

Saldo	$ 632.628.68	
Recibido	" 2.069.706.23	
Devueltos		$ 2.097.605.23
Saldo		" 605.329.68
Totales	$ 2.702.334.91	$ 2.702.334.91

Existencia en Custodia

En custodia en el Banco de la República, se encuentran depositados los siguientes valores:

Depósitos administrativos	$ 1.179.68
Valores, Títulos, etc.	" 605.329.68
Bonos Defensa Nal. Cust. Bco. Rpca.	" 800.00
Proventos ex-Comité Unión Nacional	" 1.378.37
En custodia Bco. Rpca. Dep. Adm. M.D.N.	" 400.00
	$ 609.087.73

Existencia en Efectivo

En Caja	$ 307.997.53
En Tesoro Nacional Gtía. Conts. y Pr.	" 8.196.16
En Banco República	" 3.556.031.15
En Tesoro Nacional Sub-Cta. S.I.	" 41.646.47
	$ 3.913.871.31

Cantinas Militares

Saldo al 30/11/61	$ 232.860.71
Ingresos	" 12.579.626.26
	$ 12.812.486.97
Egresos	" 12.545.737.48
Saldo al 30/11/62	$ 266.749.49

Consumos

Víveres anual	$ 28.930.000.00
Combustibles anual	" 1.950.000.00

Déficit de ejercicios anteriores

Ejercicio 1952 O/pago 446	$ 1.122.101.[illegible]
Ejercicio 1953 O/pago 446	" 269.294.70
Ejercicio 1955 Liq. Talón 20554	" 2.412.870.78
Ejercicio 1956	" 1.273.799.30
Ejercicio 1957	" 524.046.51
Ejercicio 1958	" 1.118.228.13
Ejercicio 1959	" 553.399.76
Ejercicio 1960	" 9.097.995.08
Ejercicio 1961	" 3.599.550.94
Total	$ 19.271.786.34

Tesorería

Movimiento de Caja:

Entradas	$ 38.852.620.11
Salidas	" 38.067.269.97

Depósitos de Valores Públicos

Entradas	$ 2.069.706.[illegible]
Salidas	" 2.097.006.[illegible]

Giros a campaña

Gastos, víveres, Ganado, etc.	$ 7.113.262.[illegible]
Comisiones de Cantineros	" 73.748.[illegible]

Movimiento de víveres y combustibles

	Entradas	Salida
Víveres Kgs.	1.640.159	698.[illegible]
Leña Kgs.	69.000	65.[illegible]
Nafta Lts.	178.570	178.[illegible]
Kerosene Lts.	12.285	12.[illegible]

Para los distintos suministros de Capital y Campaña se tramitaron 9.351 órdenes de salida, expidiéndose 2.364 órdenes de flete con 18.125 bultos y un peso total de 2.050.280 kilogramos.

Establecimiento de Panificación

Aprovisionamiento (Sección Panadería)

Unid. Esc. Serv. etc.		Pan	Id Rallado	Galleta
Ejército y F. Aérea	K.	650.717	674.500	197.578
Marina	K.	151.199	—	93.909

Aprovisionamiento (Sección Fideería)

Ejército, Marina y F. Aérea, Kgs. 77.120.
Id. con cargo:

Jefatura Polic. Montevideo	$	18.347
Varios	"	14
SIEM (Prod. y produc.)	"	178.570 (secos)

Según planillas de costos mensuales de fabricación (se incluye producc. Gral.) $ 1.735.810.39.
Promedio unitario del producto elaborado.

$$\frac{\$\ 1.735.810.39}{\$\ 1.703.920.97} = \$\ 1.019 \text{ el kilo de producto}$$

Inspección

Se han dispuesto diversas inspecciones por cambios de Comando, efectuándose asimismo distintas relaciones de Inventarios de orden interno.

También se ha ejercido control y documentación de leche transportada durante el año a las Unidades, de pescado y de carne que actualmente provee el Frigorífico y Matadero Carrasco S. A.

Adquisiciones

Se tramitaron.
102 llamados correspondientes a 44 lic.
270 pedidos de precios.
5.535 órdenes de aprovisionamiento.
Las compras menores "al contado" ascendieron a la cifra de $ 73.746.00.
Sec. Compras.
Se tramitaron y resolvieron:

290 pedidos de precios para el Ejército.
102 llamadas a licitación pública.
336 asuntos referentes a grasa y cueros.

Suministros

Los abastecimientos se realizaron en forma normal, no obstante las dificultades que se han debido afrontar en varias oportunidades, a fin de obtener los renglones o artículos más imprescindibles, debiéndose algunas veces efectuar sustituciones de víveres para no resentir el racionamiento reglamentario.

Talleres

La actividad industrial de los talleres del Servicio alcanzó una producción valorada en:

Por confecciones	$	2.508.670.28
Por reparaciones	"	160.093.58

Servicio Médico y Laboratorio Químico: Se han desempeñado correcta y eficientemente.

Cantinas Militares

Situación Financiera

Con arreglo al Balance practicado al 31 de Diciembre de 1961, la posición financiera del Organismo es la siguiente:

Activo Circulante:

a)	Disponible	$	215.474.24
b)	Exigible	"	4.061.966.98
c)	Realizable	"	5.447.897.28
		$	9.724.838.50

Pasivo Exigible:

	$ 7.[illegible]29.169.88	
Superávit	" 2.395.668.62	
Sumas iguales	$ 9.724.838.50	$ 9.724.838.50

INSPECCION GENERAL DE MARINA

Centro de Instrucción de la Marina

Se realizaron ejercicios de C.I.C. junto con los Destructores en puerto, aplicándose las reglas del ATP-1 y RC-20.

R.O.U. Artigas

Se realizaron ejercicio de tiro en las proximidades de Punta del Este, maniobras con buques de la Armada de Brasil, Argentina. Se interviene en las maniobras conjuntas Unitas III, en estas maniobras se realizaron los ejercicios previstos por las Ordenes de Operaciones Consolant N.o 4-62.

R.O.U. Salto

Durante el año esta Unidad navegó 192 millas, en diversas misiones.

Aviación naval

Pese a la falta de disponibilidad de rubros se ha mantenido con sacrificio la actividad de la Aviación Naval dentro de un plano que mereció la aprobación de Unitas III donde nuevamente se puso de manifiesto el alto espíritu de colaboración con el Superior de todo el personal Marino Militar y Civil subordinado a este Comando.

Sección Comunicaciones

Se han receptado diariamente avisos meteorológicos y pronósticos del tiempo, apoyo al vuelo por estación de Control Aéreo.

Sección Operaciones

En este ejercicio, la Unidad Operaciones trabajó con una organización diferente a la de años anteriores, dividiéndose sus efectivos en Escuadrones que contaron con su propio Servicio de Mantenimiento; tal medida dió resultados positivos trabajándose en forma más independiente y demostrando el acierto de su vigencia.

Aviación naval

Servicio de Reclutamiento y Movilización Naval

Los efectivos de las Unidades y Reparticiones se han mantenido entre el 80 o|o y 90 o|o de los efectivos previstos contándose con la Escuela de Especialidades como el Centro de Reclutamiento primordial de la Capital. La Base Aeronaval Capitán Curbelo ha realizado un reclutamiento limitado a las necesidades de personal que excedieron los correspondientes egresos en la especialidad de aviación.

Servicio de Aprovisionamiento

En el correr del presente año los rubros administrados por el Servicio, ascendieron a la suma de $ 534.000.00.

Servicio de Iluminación y Balizamiento

Se ha desarrollado en forma normal el Servicio de Radio Faros. Se reitera el mal estado en que se encuentra el Faro de Isla de Lobos. Es necesario destacar que este año se mejoró el pasaje entre Flores y Banco Inglés por haberse fondeado esta boya y la instalación de la maquinaria automática en el Faro de Isla de Flores.

Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento

Entraron a Dique 23 embarcaciones, habiendo subido a varadero 6. En el momento, personal de esta Unidad está realizando trabajos de reparación y mantenimiento en los puentes de "La Plata" y "San Francisco" en el Departamento de Lavalleja.

Se abrieron durante este período 194 obras y se liquidaron 153 obras, se anularon 12 quedando pendientes para el próximo ejercicio 29 obras, por anulación 12. Se realizaron trabajos de entidad en diferentes Buques.

Servicio de Hidrografía

Este Servicio cumplió con suma eficiencia su cometido.

Apostadero Naval La Paloma

En general se ha renovado la estética y presentación del Apostadero. Los diversos mantenimientos y finalización de obras han permitido tales mejoras.

Escuela Naval

Comenzaron las actividades en el mes de marzo con un total de 99 aspirantes. El Cuerpo de Cadetes de la Prefectura Marítima con un efectivo de 3 cadetes del 2.o año. El Cuerpo de Alumnos Pilotos Mercantes con un efectivo de 23 alumnos.

Jefatura de cursos

En la segunda quincena del mes de enero se realizó el Concurso de Oposición para el ingreso a los Cursos de Aspirantes, Alumnos Pilotos Mercantes, Alumnos Ingenieros Mercantes y Cadetes de Prefectura General Marítima, el resultado fue: Para Aspirantes: 11 aprobados. Para Ingenieros Mercantes: todos eliminados.

R.O.U. Río Negro

El buque permaneció en dique seco del S.C.R.A. donde se le efectuaron varias reparaciones.

R.O.U. Uruguay

Durante el período comprendido entre el 1|II|962 al 18|VI|962, el buque estuvo en el Boston Naval Shipyard de los Estados Unidos de América, efectuándose diversas reparaciones. Durante el año se efectuaron viajes con un recorrido de 23.992 millas navegadas en un total de 100 días navegados.

Se efectuaron maniobras con buques Argentinos, Brasileros y de EE. UU., submarinos y aviones de las mismas naciones.

R.O.U. Maldonado

Ha efectuado diversos viajes totalizando 2.096'9 millas navegadas. Se le efectuaron diversas reparaciones.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Equipo de comunicaciones

Se han instalado en varias Prefecturas y Sub-Prefecturas, Lanchas y Vehículos, los que han cumplido relevante labor.

Servicio especial

Este Servicio en sus funciones de vigilancia en la zona Portuaria realizó 629 detenciones de personas sospechosas, de las cuales se procedió a decomisar mercaderías por un valor de $ 400.000.00.

Escribanía de Marina

En los Registros de Naves, incluso el del Estado, durante el año 1962 se realizaron inscripciones, que en conjunto y sin tener en cuenta los asientos por cambio de nombre suma T 382.878 (tonelaje total) siendo el valor comprendido en los mismos de $ 4.171.420.

Prefectura del Puerto de Montevideo

Movimiento de Buques

Entradas	1.674
Salidas	1.664

Cabotaje

Entradas	1.001
Salidas	990

El 1.o de Diciembre se estableció el Servicio de Vigilancia de Playas y Costas, integrado con personal subvencionado por el Concejo Departamental de Montevideo. El Personal Estable fue reforzado por un Oficial, 6 Sargentos y 8 Cabos.

Sub-Prefectura de La Floresta

El Servicio de Playas, fue cubierto por personal cuyos emolumentos fueron costeados por el Concejo Departamental de Canelones, apostados en los Balnearios de la jurisdicción. El personal destacado en esta Dependencia, alcanza a 11 hombres, con dicho personal se cubrieron los servicios de Guardias, Recorridas y procedimientos, etc.

Sub-Prefectura de Santiago Vázquez

Las actividades policiales y administrativas de esta Sub-Prefectura se cumplen con el siguiente personal compuesto de 11 hombres.

Prefectura del Puerto de Carmelo

Buques de Cabotaje Entrados y Salidos	190
Lanchas de Pasajeros Entradas y Salidas	264
Yates Entrados y Salidos	1.652
Pasajeros entrados por Lanchas	12.914
Pasajeros salidos por Lanchas	12.437

Sub-Prefectura del Puerto de Juan L. Lacaze

Yates entrados y salidos	109
Buques de Cabotaje entrados y salidos	35

Dirección de la Marina Mercante

Sección Matrículas

Inscripciones de embarcaciones del puerto de Montevideo: 213. Inscripciones de embarcaciones de los Puertos del Interior: 155.

Sección Estadística

Entraron al Puerto de Montevideo 2.305 embarcaciones con 7.906.018 toneladas de registro y 153.633 tripulantes.

Salieron del mismo Puerto 2.336 embarcaciones con 7.891.913 toneladas de registro y 153.403 tripulantes.

Entraron 109 hidroaviones con 1.328 tripulantes.

Salieron 108 hidroaviones con 1.312 tripulantes.

Entrada y salida de pasajeros

Entraron al Puerto de Montevideo, por vía Ultramar 7.150 pasajeros; por bía fluvial 133.656 pasajeros, y por vía aérea 7.312.

Salieron del mismo Puerto, por vía ultramar 7.498 pasajeros; por vía fluvial 101.439 pasajeros y por vía aérea 7.102.

DIRECCION GENERAL DE METEOROLOGIA DEL URUGUAY

Cumplió con regularidad y dentro de sus recursos, sus cometidos y observando dentro de sus posibilidades todas las directivas emanadas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI).

Se formuló la predicción diaria del tiempo con las observaciones sinópticas practicadas en las estaciones meteorológicas de la Red Nacional y con las de los países vecinos: Argentina, Chile, Bolivia, Brasil, Perú y Paraguay.

En la Oficina Meteorológica Principal de Carrasco, se han realizado los siguientes trabajos: 10.500 observaciones meteorológicas en superficie; 500 observaciones aerológicas; 1660 cartas sinópticas ploteadas y analizadas; 3500 cartas sinópticas, reducidas; 500 copias de cartas medianas; 500 pronósticos regionales para la aviación; 700 pronósticos generales para la República; 3500 pronósticos de vuelo y|o ruta; 4000 pronósticos de aerodromos; 720 cartas de prácticas realizadas por personal de la OMP y OMS; 25.000 QAM y otros informes meteorológicos.

Se recibieron 124.390 meteos. Se trasmitieron 150.008 palabras.

En la Sección Pluviometría se ha realizado un trabajo de registro de las estaciones pluviométricas con ordenamiento anual y estableciendo actuales y anteriores denominaciones y numerarios respectivos. Se ha comenzado la realización de un fichero de estaciones pluviométricas en las que se registra toda observación o alteración en el trabajo de las mismas.

Se continúa el trabajo de actualización de los registros de lluvia por estación y departamento.

La Secretaría técnica de la División confeccionó y remitió 109 informes climatológicos; 68 notas, respuestas e informes técnicos remitidos a la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y a la Organización Aeronáutica Civil Internacional así como a organismos de diversos países del mundo.

Se efectuaron 33 comunicados y disposiciones reglamentarias de diversa índole.

En el Departamento de Administración se expidieron durante el año 650 oficios; 45 cartas de Servicios y 110 Informes meteorológicos, habiendo dado trámite a 530 asuntos.

Funcionó normalmente la Escuela de Meteorología dependiente de la Dirección General de Meteorolgía del Uruguay, habiéndose otorgado los diplomas correspondientes a los alumnos reglamentados, que cursaron el año con aprobación.

Se inició un Curso de Capacitación Meteorológica destinado a instruir al personal recientemente ingresado, el cual desempeña sus funciones especializadas en la División "Pronóstico del Tiempo". Se dictan las clases en la Oficina Central y en Observatorio del Prado; las de práctica de instrumental meteorológico.

MODESTO REBOLLO
Ministro de Defensa Nacional

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MEMORIA ANUAL 1962

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 168 Inciso 5.o y 177 de nuestra Carta, esta Secretaría de Estado, eleva la relación sucinta de las principales actividades desarrolladas en el transcurso del año 1962.

Este año, se ha caracterizado por un constante aumento del ritmo de construcción, prestación y mejoramiento, en todas las obras y servicios dependientes de esta Cartera, fundamentada en la reorganización y coordinación del trabajo, que permitió la aplicación inmediata de los Planes de Obras.

Con la sanción del Plan 1961 el 18 de octubre de 1962, se han autorizado recursos durante el actual período de Gobierno por un monto de 842 millones de pesos cuya aplicación ha permitido lograr un sustancial mejoramiento de las obras públicas construídas y la ejecución de múltiples obras nuevas, que han significado progreso y desarrollo en diferentes zonas del país.

A esto debe agregarse el Plan de 1962 por un monto de 402 millones de pesos, lo que eleva a 1.244 millones el total de obras realizadas y proyectadas durante el período. (Ver cuadro N.o 1).

Como se expresó en la Memoria Anual de 1961, ha sido total el cumplimiento en la práctica, de todas las esperanzas depositadas en la dinámica política de la obra pública, dada por la Ley N.o 12.950 de 23 de noviembre de 1961.

Esta política, conjuntamente con la coordinación y reorganización de las oficinas y un permanente contralor del trabajo y su rendimiento, ha logrado una productividad y un ritmo de ejecución que permitió superar lo realizado anteriormente en decenas de veces, promoviendo un efectivo desarrollo económico y social y siendo a la vez, un seguro factor anticíclico, al sustituir parcialmente la inversión privada por la pública.

En la gráfica N.o 1, se expresa la evolución de los pagos realizada a partir del año 1955, demostrándose que para el período 1955-1958, el promedio de éstos fue de 25 millones de pesos, mientras que para el período 1959-1962, el promedio aumenta a 86 millones, es decir el 244 o|o. Además, se demuestra que, de un crecimiento apenas perceptible en los primeros 4 años se pasa a aumentos, en que los pagos se van casi duplicando año a año.

Cuadro N.o 1

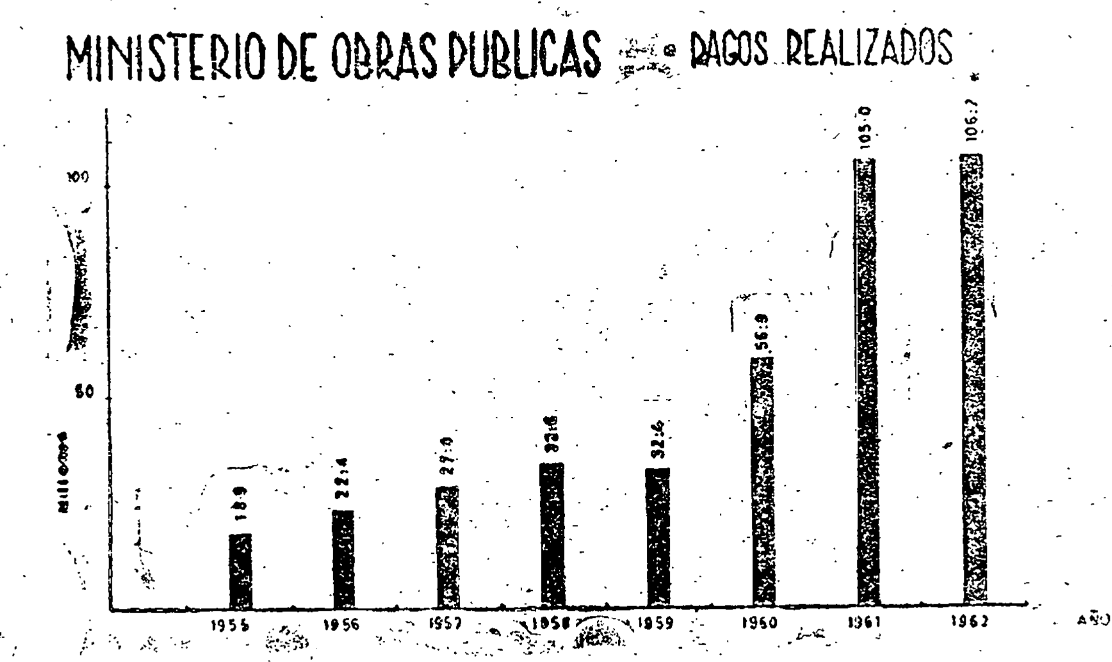
AUTORIZACIONES DE INVERSION CORRESPONDIENTES AL PERIODO 1959 — 1962

LEYES	Totales	Vialidad	Hidrografía	Arquitectura	P. Nales.	Contribuciones	Convenios	Otros
Ley N.o 12.468 de 5|12|57. Conservación de la red vial y equipos camineros, adquisiciones y expropiaciones (años 1959|1960) ..	54.000.000	54.000.00.	—	—	—	—	—	—
Ley N.o 12.220 de 9|9|55. Convenios (años 1959|1961)	11.359.099	—	—	—	—	—	11.359.099	—
Ley N.o 12.669 de 16|12|59. Plan de Emergencia Nacional	28.418.000	28.159.000	259.000	—	—	—	—	—
Ley N.o 12.669 de 16|12|59. Plan de Emergencia	65.269.860	52.049.400	1.105.500	8.814.960	—	800.000	—	2.500.000
Ley N.o 12.774 de 8|9|60. Ampliación de ley N.o 12.669	30.246.305	16.256.305	140.000	13.850.000	—	—	—	—
Leyes de Juegos de Azar.	12.947.000	12.947.000	—	—	—	—	—	—
Ley N.o 12.808 de 30|11|60. Conservación red vial	14.000.000	14.000.000	—	—	—	—	—	—
Ley N.o 12.907 de 24|8|61. Plan 1960	290.205.000	216.350.000	21.020.000	35.585.000	1.000.000	6.750.000	(1) 9.500.000	—
Ley N.o 13.082 de 7|12|61. Rendición de Cuentas	8.050.000	—	—	7.350.000	—	700.000	—	—
Ley N.o 13.103 de 18|10|62. Plan 1961	332.360.000	224.300.000	34.420.000	60.040.000	1.000.000	3.100.000	(2) 9.500.000	—
Sub - TOTAL	842.555.264	613.261.705	56.944.500	125.639.960	2.000.000	11.350.000	30.359.099	2.500.000
Plan 1962 (A estudio del Parlamento)	402.170.000	279.000.000	36.900.000	73.270.000	1.000.000	2.500.000	9.500.000	—
TOTAL GENERAL	1.244.725.264	892.261.705	93.844.500	198.909.960	3.000.000	13.850.000	40.359.099	2.500.000

(1) Se aplicó en el Ejercicio 1962.
(2) Se aplicará en el Ejercicio 1963.

Plan de Desarrollo Económico.

Las gestiones y estudios iniciados en el año 1961, respecto a varios proyectos que integran el Plan de Desarrollo, se han ido concretando durante el ejercicio 1962, ofreciéndose a continuación la información sucinta del avanzamiento de los mismos.



Rutas N.o 5 e Interbalnearia

Con la base del estudio presentado por la firma asesora AMco Engineers, se concretó ante el Banco Mundial un préstamo de U$S 18.500.000 suscribiéndose el contrato el 26 de octubre de 1962 ad referéndum del Poder Legislativo.

Dicho contrato de préstamo ha sido adjudicado a un interés del 5 1|2 o|o, con una amortización de 15 años, no pagándose ésta durante los cuatros primeros.

El monto de U$S 18.500.000, estará destinado —según los términos del contrato— de la siguiente manera:

a) U$S 14.400.000 para atender la remodelación de la Ruta N.o 5 desde Progreso hasta Rivera, obra ésta que habrá de iniciarse a fines de 1963, una vez terminados los estudios definitivos, a un costo estimado en dólares 25.400.000, por lo tanto el préstamo cubre el 57 o|o del costo de la misma, siendo de cargo del Estado el restante 43 o|o;

b) U$S 3.000.000 para el estudio y aplicación de un programa de conservación de la red vial nacional incluyéndose la adquisición de equipos, maquinarias y repuestos, equipos de ingeniería y laboratorio, balanzas, etc. El Estado deberá contribuir con la suma necesaria para completar las adquisiciones y la aplicación del plan, las cuáles se atenderán anualmente con las partidas asignadas para la conservación vial en los Planes anuales de Inversión;

c) U$S 700.000 para atender los gastos que demande el asesoramiento de las obras y servicios previstos en los incisos anteriores;

d) U$S 200.000 para gastos de estudio y planeamiento de la red de carreteras nacionales y programación de un plan decenal de ejecución; y,

e) U$S 200.000 para aplicarse en oportunidad de que sean necesarios a los fines expuestos en los anteriores incisos.

En lo que respecta a la Carretera Interbalnearia, se prosiguen los estudios para la financiación y ejecución de las obras.

Ruta N.o 26

Con el estudio presentado por la AMCO Engineers se concretó ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo por U$S 4.100.000 para realizar la remodelación de la Ruta 26 entre Paysandú y Tacuarembó, lo cual representa el 58 o|o del costo de la obra estimada en U$S 7.000.000, previéndose su ejecución en 3 años.

Dicho préstamo está pronto para suscribirse con un interés del 5 3|4 o|o amortizable en 15 años, no pagándose amortización durante los tres primeros.

Este préstamo, conjuntamente con el de la Ruta N.o 5, se elevarán a los efectos correspondientes al Poder Legislativo.

Aeropuerto Nacional de Carrasco

Por la Comisión Especial designada por el Poder Ejecutivo el 5 de octubre de 1961, se completó el estudio preliminar realizado por los asesores de la Thomas B. Bourne.

Dicho estudio está a consideración de la Agencia para el Desarrollo Internacional (A. I. D.) y de varios Bancos interesados.

Zona Este de Tacuarembó y Rivera

Dicho estudio ha sido presentado a consideración del Consejo Nacional de Gobierno y del C. I. D. E. y fué realizado por la firma Harza Engineering, comprendiendo el estudio de la prolongación del Ferrocarril desde Blanquillo al Norte cruzando el Río Negro, Ruta 26 desde Tacuarembó a Melo, diversos caminos y puentes conectando la zona con las carreteras y vía férrea, construcción de varias represas y riego en la cuenca del Arroyo Zapucay.

Las conclusiones a que arriba el referido estudio son altamente favorables, por lo cual, es de esperar un rápido apoyo financiero por parte de los organismos internacionales de crédito.

Cuenca de la Laguna Merim

Dado que los problemas que plantea la cuenca de la Laguna Merim nos son comunes con el Brasil, se está en proceso de designar una Comisión Internacional, para emprender los estudios preliminares de toda la cuenca y entender en todo lo relacionado al condominio y navegación de dicha Laguna.

Estos estudios se ha previsto realizarlos con la colaboración técnica y económica del Fondo Especial de las Naciones Unidas.

Inventario de los recursos naturales

Este inventario, que se realiza por medio del relevamiento aerofotogramétrico, es un trabajo básico e imprescindible para una real programación del desarrollo.

Su incuestionable importancia y sus alcances, han hecho que se gestione ante la O. E. A. (Organización de los Estados Americanos) y la A. I. D (Agencia para el Desarrollo Internacional), el respaldo financiero necesario para su realización, de la misma forma que se brindara a otros países del continente.

LABOR DE COMISIONES

Pliego general de condiciones para la construcción de Obras Públicas

La Comisión designada, elevó su informe el día 3 de setiembre, proponiendo una serie de modificaciones al Pliego de Condiciones vigente, que data de 1923, a fin de adaptarlo a las actuales exigencias y que seguramente han de redundar en grandes beneficios para la Administración.

Dicho informe y proyecto, fue elevado a consideración del Poder Ejecutivo el 7 de noviembre.

Prevención de incendios en Parques Nacionales, Balnearios y Bosques

En su informe, esta Comisión propuso un plan que por su orientación ha requerido una revisión total del mismo.

Junta Nacional de coordinación de Transportes

Con fecha 10 de diciembre, tomó posesión de sus cargos esta Junta, que fuera creada por la Ley N.o 12.599 de 3 de enero de 1959.

Dicha Comisión, está abocada actualmente a proyectar la reglamentación de la Ley citada, como medida previa al estudio y proyecto de los cometidos dispuestos en la misma.

Aprovechamiento de la cuenca del Río Santa Lucía

Con fecha 21 de diciembre elevó su informe la Comisión designada a este efecto, recomendando en el mismo, la construcción de un embalse en el Río Santa Lucía en el paraje denominado "Picada de Almeida" y que permitiría abastecer normalmente de agua a la ciudad de Montevideo hasta el año 2.000 y el riego de 30.000 Hás.

El estudio y proyecto de dicho embalse se está realizando a través de la Dirección de Hidrografía en conexión con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Jurisdicción del Puerto del Buceo

Con fecha 27 de setiembre, se integró una Comisión Especial con el cometido de proyectar las normas técnico-administrativas que regirán la planificación de obras y servicios de la zona portuaria del Buceo.

Personal de Conservación

Prosiguiendo la adecuación de dicho personal a las necesidades efectivas del servicio, se establece por primera vez un Escalafón General, donde se determinan —cualitativa y cuantitativamente— los cargos necesarios para la conservación de la red vial.

Dicho Escalafón, es producto del estudio realizado por técnicos de la Dirección de Vialidad y se ha basado en las necesidades de un Distrito tipo, considerándose para éste los requerimientos de personal y sus diferentes cargos, como así también, las demandas por oficios y por kilometraje de carreteras.

De esta manera, a la vez que se adecúa el personal al servicio de conservación vial, se evita la posibilidad de contratar el mismo sin que exista la debida vacante.

La cantidad de personal contratado, ha tenido la siguiente evolución:

Fecha	Nº de Contratados	Diferencia con el Año anterior
31|1|57 (1)	3.775	—
31|12|58	3.618	— 157
31|12|59	3.468	— 150
31|12|60	2.583	— 615
31|12|61	2.515	— 328
31|12|62	2.568	+ 53

(1) Se toma esta fecha, porque el Artículo 17 de la Ley N.o 12.376 de 31|1|57, dispuso la reducción de un 30 o|o de los cargos.

Las medidas adoptadas oportunamente para el contralor de las inasistencias, ha producido los siguientes resultados:

Año	Nº de faltas	Diferencia S/año anter.	Prom. de faltas Func./Año
1957/59 (1) ..	147.167	—	44.5
1960	28.020	— 118.147	9.8
1961	25.907	— 4.112	9.5
1962	23.051	— 856	8.5

Es decir, que el ahorro por faltas —comparando el trienio 1957|59 con el ejercicio 1962—, a un jornal promedio de $ 50.00, supera los 6 millones de pesos anuales.

CONVENIOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley N.o 12.950 de 23|11|61 referentes a obras por convenio con los Concejos Departamentales y a su Decreto Reglamentario de fecha 22 de febrero de 1962, se realizaron durante el período 135 convenios siendo la contribución del Ministerio de $ 9:490.212.26.

A este respecto cabe destacar, el enorme beneficio que en la práctica ha significado dicho sistema, por cuanto, no sólo simplificó sustancialmente el engorroso trámite de la Ley N.o 12.220 de 9|9|55, sino que a la vez pone en forma inmediata a disposición, la contribución del Ministerio, permitiendo así, la rápida ejecución de los trabajos dentro de los plazos previstos.

Demostrativo del interés que esta Secretaría de Estado ha aplicado a este importante sector de la obra pública, es la comparación de las contribuciones acordadas en los períodos 1955-1958 y 1959-1962, que alcanzan a las sumas de $ 5:048.750.22 y $ 21:316.783.37, respectivamente, es decir, cuatro veces más, según se desprende de los cuadros Nos. 2 y 3.

A continuación se inserta el cuadro correspondiente a las imputaciones provisorias y definitivas realizadas durante el ejercicio y que alcanzan a más de 250 millones de pesos, es decir, un aumento de 80 millones sobre el año anterior. (Ver cuadro N.o 4).

CONVENIOS CELEBRADOS CON LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES DEL INTERIOR Y LITORAL DE LA REPUBLICA

Contribuciones del M. O. P.

Departamento	Período 1955-1958	Período 1959-1962
Artigas	$ 200.073.39	$ 1.172.060.27
Canelones	" 398.266.16	" 1.073.161.70
Colonia	" 285.200.00	" 1.723.075.86
Cerro Largo ...	" 215.488.00	" 950.745.44
Durazno	" 156.536.30	" 905.411.17
Flores	" 153.729.39	" 865.837.93
Florida	" 297.890.00	" 1.252.860.03
Lavalleja	" 210.121.90	" 1.082.753.15
Maldonado	" 304.458.40	" 1.518.615.82
Paysandú	" 194.567.14	" 1.147.175.68
Rocha	" 102.755.15	" 1.231.900.99
Rivera	" 266.544.00	" 1.310.892.25
Río Negro	" 514.305.87	" 1.395.824.30
San José	" 287.556.50	" 1.028.790.34
Salto	" 156.305.75	" 1.138.002 22
Soriano	" 694.772.64	" 1.403.254.14
Tacuarembó	" 385.356.50	" 986.777.77
Treinta y Tres .	" 224.822.93	" 1.129.634.31
Suma Total ..	$ 5.048.750.02	$ 21.316.783.37

(1) Promedio del Trienio.

Cuadro N.o 8.

CONTRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS PARA CONVENIOS

	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Artigas ...	—	59.244	140.829	271.750	102.532	270.000	527.778
Canelones .	15.000	169.161	214.105	142.265	124.119	278.998	527.778
Colonia ...	15.000	122.244	147.956	417.112	386.208	391.986	527.778
C. Largo ..	—	153.294	62.194	79.619	58.350	284.998	527.778
Durazno ..	—	112.366	44.169	84.412	16.000	278.998	526.000
Flores	—	84.325	69.404	34.257	24.901	278.998	527.700
Florida ...	13.000	124.098	160.791	162.072	254.527	308.482	527.778
Lavalleja .	22.000	21.267	166.854	161.264	86.850	306.871	527.778
Maldonado .	22.000	169.213	113.244	217.217	373.217	400.402	527.778
Paysandú .	6.270	96.451	91.845	138.695	71.500	409.202	527.757
Rocha	—	47.515	55.237	135.192	291.260	278.998	526.450
Rivera ...	78.000	90.700	97.844	229.487	148.800	404.826	527.778
R. Negro ..	15.300	229.167	269.838	266.104	200.734	401.202	527.778
San José ..	—	97.744	189.812	120.244	104.389	276.954	527.202
Salto	24.465	55.410	76.430	191.110	116.115	302.998	527.777
Soriano ...	31.000	246.325	417.446	254.418	218.558	402.498	527.778
Tacuarembó.	45.000	73.444	266.912	129.000	41.625	288.375	527.778
T. y Tres .	3.500	136.044	85.278	94.147	244.270	269.439	521.778
Totales .	290.535	2.088.012	2.670.188	3.128.365	2.863.955	5.834.225	9.490.218

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Imputaciones, provisorias y definitivas, realizadas durante el Ejercicio 1962

Num.	…pto	Provisorias $	Imputaciones Defintivas $	Totales $
	Ley N.o 12.155 de 22|10|54 — Art. 1.o.			
	Diferencias de jornales de Varias obras correspondiente al Ejercicio 1962	26.814.03	87.243.96	34.057.99
	Total de la ley	26.814.03	87.243.96	34.057.99
	Ley N.o 12.463 de 5|12|957 — Art. 35.			
	VIALIDAD			
1	Ruta 3 — Tramo Bella Unión al Pte. Internacional sobre el Río Cuareim del km. 636,100 al 640.100 .	—	329.40	329.40
10B	Reconstrucción del acceso de margen derecha del Puente sobre el Arroyo Arerunguá	—	144.00	144.00
23	Ruta 25 — Tramo Menafra Algorta	321.58	8.848.91	6.170.49
76	Ruta 2 — Accesos y terminación del Puente sobre el Río Negro	—	69.536.37	69.536.37
91A	Expropiaciones nuevas para Puentes y carreteras ...	153.278.64	161.905.89	315.179.03
91B	Expropiaciones pendientes de pago	62.851.53	28.221.24	90.572.77
	Totales de Vialidad	215.946.75	263.985.31	479.932.06
	ARQUITECTURA			
05	Expropiaciones del predio que integra el triángulo comprendido entre la Facultad de Arquitectura y la calle Duvimioso Terra, en un área aproximada de 3.100 metros cuadrados	107.308.02	—	107.308.02
	Totales de Arquitectura	107.808.02	—	107.808.02
	ARTICULO 53			
	Disposiciones especiales — Liceos			
5	Liceo Departamental de Tacuarembó — Terminación .	—	89.174.80	89.174.80
	Totales	—	89.174.80	89.174.80
	Resumen:			
	Vialidad — Art. 35	215.946.75	263.985.81	479.932.06
	Arquitectura — Art. 35	107.308.02	—	107.308.02
	Artículo 53	—	89.174.80	89.174.80
	Totales	323.254.77	303.159.61	626.414.88

Num.	Concepto	Imputaciones Provisorias $	Imputaciones Definitivas $	Totales $
	Ley N.o 12.585 de 16|12|58 - Art. 2.o Nral. 1 y Art. 8.o			
	"Juegos de Azar" — Vialidad			
	Puentes sobre arroyos, La Tuna, Coronilla y Solís Grande de la Carretera Interbalnearia, en el tramo comprendido entre los Arroyos Solís Chico y Solís Grande, etc. etc.	63.646.41	111.475.86	175.121.77
		63.646.41	111.475.86	175.121.77
	Ley N.o 12.602 de 22|4|59 — Art. 8.o y Ley 6.859			
	Obras de emergencia afectadas por los fenómenos metereológicos de notoriedad	87.738.81	30.355.64	118.094.45
	Totales	87.738.81	30.355.64	118.094.45
	Ley N.o 12.669 de 16|12|959 — Art. 8.o			
8	**Ruta 26** — Cerro Largo. Tramo parcial entre Melo y Sarandí de Barceló, de 6 Km. de longitud a continuación de la obra hecha con Puentes en Arroyo Chuy y Cañada de la Diligencia	9.066.12	—	9.066.12
9	**Ruta 33** — Canelones. Tramo casa Vizzoso a Puente Colorado y desde Terminal actual a Empalme Ruta 11 — Extensión 10 Kms.	5.554.75	—	5.554.75
10	Ruta 81 — Canelones. Tramo del Km. 50.6 de Ruta 5 al Km. 61.4 de Ruta 64 — Extensión 12 kilómetros 600 metros	980.88	—	980.88
11	Ruta 108 — Lavalleja. Tramo Ombúes de Bentancor — Paso de Roldán del Río Santa Lucía y terminación tramo Migues — Ombúes de Bentancor (kilómetro 103.300 a 120.308).	553.83	—	553.83
14	**Ruta 10** — Maldonado Puente en la Barra del Arroyo Maldonado.	—	1.000.000.00	1.000.000.00
17	**Para posible aumento de costo de las obras incluídas en este grupo (10 o|o)**	—	100.000.00	100.000.00
22	**Ruta 8** — Canelones — Puente insumergible sobre Arroyo Pando y rectificación de la carretera en sus inmediaciones — Extensión 5 Kms.	58.618.58	—	58.618.58
23	**Para posible aumento de costo de la obra incluída en este grupo (10 o|o).**	—	8.038.00	8.038.00
	Totales	74.774.11	1.103.038.00	1.177.812.11
	ARQUITECTURA			
12	**Escuela Industrial de Salto — Reacondicionamiento y ampliación**	—	6.198.80	6.198.80
15	**Centro Departamental de Rocha — Ampliación y terminación**	—	465.000.00	465.000.00
16	**Para posible aumento de costo de las obras incluídas en este grupo (10 o|o).**	—	66.500.00	66.500.00
	Totales	—	537.698.80	537.698.80
	HIDROGRAFIA			
11A	**Granero Elevador Puerto de Paysandú a) Terminación de la Torre y obras, etc.**	18.387.81	—	18.387.81
11b	**Granero Elevador de Puerto de Paysandú b) Sub-estación de transformación y entrada de energía eléctrica**	—	2.183.28	2.183.28
12b	**Obras de Defensa de inundaciones y de la Ribera de Juan Lacaze b) Defensa de la costa al Este de la Estación del Ferrocarril**	—	360.000.00	360.000.00
13	**Para posible aumento de costo de las obras incluídas en este Capítulo (10 o|o).**	—	8.129.00	8.129.00
	Totales	18.387.81	370.312.28	388.700.09
	ARTICULO 7.o			
	Contralor, vigilancia, horas extras y estudios del personal contratado para obras existentes dentro de esta Ley, etc.	43.671.25	676.545.74	720.216.99
	Totales	43.671.25	676.545.74	720.216.99
	ARTICULO 10.			
	Gastos de estudios de diversas obras que integran el Capítulo I — Vialidad (10 o|o)	430.00	—	430.00

Num.	Concepto	Imputaciones Provisorias $	Imputaciones Definitivas $	Totales $
	Resumen:			
	Vialidad — Art. 3.o	74.774.11	1.103.038.00	1.177.812.11
	Arquitectura — Art. 3.o	—	537.698.80	537.698.80
	Hidrografía — Art. 3.o	18.387.81	370.312.28	388.700.09
	Artículo 7.o	43.671.25	676.545.74	720.216.99
	Artículo 10	430.00	—	430.00
		137.263.17	2.687.594.82	2.824.857.99
	Ley N.o 12.774 de 8|9|60 — Art. 2.o — Inc. A			
3	Liceo de Pando	135.99	2.575.865.00	2.576.000.99
5	Liceo de Artigas (Ampliación 1.a Etapa)	—	10.251.90	10.251.90
	Totales	135.99	2.586.116.90	2.586.251.59
	Ley N.o 12.803 de 30|11|60 — Sec. IX — Art. 157 Nral. 43			
43	Conservación Red Vial de Carreteras	368.729.17	2.415.323.49	2.684.052.66
	Totales	268.729.17	2.415.323.49	2.684.052.66
	Ley N.o 12.907 de 24|8|961 — Art. 1.o — V			
	VIALIDAD			
1	Ruta 14 — Flores. Puente y accesos en los Arroyos Sarandí, Cufré y Juncal	—	122.963.16	122.963.16
2	Ruta 96 — Soriano. Tramo Dolores - Soriano, con Puente sobre Arroyo Bizcocho y Cañada Magallanes	—	211.178.41	221.178.41
4	Ruta 10 — Maldonado. Puente en la Barra del Arroyo Maldonado	—	1.750.000.00	1.750.000.00
5	Ruta 8 — Canelones — Lavalleja. Nuevo Puente sobre Arroyo Solís Grande y accesos	23.316.74	—	23.316.74
6	Ruta 8 — Canelones — Puente Insumergible sobre el Arroyo Pando y rectificación de carretera en sus inmediaciones	30.119.12	—	30.119.12
8	Ruta 2 — Río Negro — Puente sobre Arroyos Sarandí Grande y Chico y Pantanoso con sus accesos en el tramo Mercedes - Fray Bentos	—	3.847.213.13	3.847.213.13
9	Ruta 4 — Artigas. Tramo parcial entre Tres Cruces y Paso de Sauce del Arapey Chico y Puentes sobre Arroyo Tres Cruces Chico y Tres Cruces Grande. Extensión 16 kms.	—	7.000.000.00	7.000.000.00
10	Ruta 14 — Durazno - Flores. Tramo que comprende el Puente sobre Arroyo Maciel	605.943.07	5.394.056.93	6.000.000.00
11	Ruta 18 — Treinta y Tres. Carretera a Vergara Empalme con Ruta 17, tramo complementario de terminación y Puentes sobre Arroyo Porongos, La Lana y Ceibos. Extensión: 18 kms.	—	5.500.000.00	5.500.000.00
12	Ruta 19 — Rocha. Tramo Santiagueño, San Luis y Puentes en Arroyo Sarandí, Isla Negra y Santiagueño. Extensión 15 kms.	—	3.401.008.11	3.401.008.11
13	Ruta 20 — Río Negro. Tramo Empalme Ruta 24 próximo a Malitas hasta Arroyo Sánchez y Puente sobre Arroyo Totoral y Abrojal. Extensión 18 kms.	—	3.467.300.00	3.467.500.00
14	Ruta 20 — Río Negro. Tramo Arroyo Sánchez. Empalme Ruta 3 y Puentes sobre Arroyos Don Esteban, Rosario y Sauce. Extensión 31 kms.	—	3.115.711.30	3.115.711.30
15	Ruta 20 — Río Negro y Tacuarembó. Puentes sobre los Arroyos Salsipuedes y Molles Grande con accesos	—	4.306.344.00	4.306.344.00
16	Ruta 27 — Rivera. Tramo Paso de Serpa del Arroyo Cuñapirú a Paso del Toco, del Arroyo Manguera, con Puentes sobre Arroyos Batón Rosado y Capón Quemado. Extensión 28 kms.	—	3.533.385.46	3.533.365.46
17	Ruta 30 — Rivera. Tramo Rubio Chico Masoller con Puentes sobre Arroyo Rubio Chico. Extensión 19 kms.	—	3.791.233.32	3.791.233.33
18	Ruta 30 — Artigas. Puentes sobre Arroyos Pintado y Pintadito	—	1.030.945.00	1.030.945.00
19	Ruta 31 — Salto. Tramo desde Arroyo Arerunguá hacia Cuchilla de Haedo. Extensión 14 kms.	—	3.072.067.44	3.042.067.44
20	Ruta 55. — Soriano. Tramo parcial entre Ombúes de Lavalle y Empalme Ruta 2 con Puentes sobre el Río San Salvador	—	4.307.288.06	4.307.208.06
21	Ruta 81 — Canelones. Tramo de Unión entre Rutas 33 y 7. Extensión 23 kms.	—	3.061.370.30	3.061.370.30
22	Ruta 90 — Paysandú. Puentes sobre Arroyos Juncal y Guayabo Chico y accesos	—	1.106.706.13	1.106.706.13
23	Ruta 90 — Paysandú. Tramo completo del Porvenir, Piedras Coloradas, Algorta de km. 45.050 a Empalme con ruta 25 km. 67.300. Extensión 22 kms.	—	3.443.668.06	3.443.606.06

Num.	Concepto	Imputaciones Provisorias $	Imputaciones Definitivas $	Totales $
24	Ruta 26 — Cerro Largo. Tramo complementario entre Melo y Sarandí de Barceló entre kms. 23.625 y 53 y puente sobre Arroyo Malo	—	9.090.517.62	9.090.517.62
25	Ruta 9 — Rocha. Puente sobre Arroyo Chafalote y accesos	—	1.742.072.49	1.742.072.49
26	Ruta 3 — Paysandú. Puentes insumergibles sobre Arroyos Cangue y Pantanoso	—	1.500.000.00	1.500.000.00
27	Ruta 45 — San José. Puente insumergible sobre el Río San José en Paso Valdéz	—	4.300.920.57	4.300.920.57
28	Ruta 2 — Río Negro, Soriano. Complemento para accesos al puente sobre el Río Negro	—	4.000.000.00	4.000.000.00
29	Ruta 25 — Río Negro. Tramo Monafra-Algorta, Ejecusión de obras complementarias	14.400.00	285.600.00	300.000.00
30	Ruta 20 — Río Negro. Tramo Pueblo Greco-empalme Ruta 5 apertura del camino y construcción de alambrados divisorios. Extensión 60 kms.	—	208.235.10	208.235.10
32	Ruta 3 — Doscientos ocho kilómetros ensanche, recargo y bituminoso de base	3.470.916.47	2.696.125.10	6.167.041.57
33	Ruta 2 — Noventay cuatro kilómetros, ensanche, recargo y bituminoso de base	633.986.61	2.130.985.45	2.764.972.06
34	Ruta 22 — Quince kilómetros, recargo, ensanche y bituminoso	—	1.107.500.00	1.107.500.00
35	Ruta 9 — Diez y seis kilómetros, recargo, ensanche y bituminoso base	500.000.00	142.300.00	642.300.00
36	Rutas varias treinta kilómetros, recargo, ensanche y bituminoso base	935.685.17	1.363.155.19	2.298.840.36
38	Adquisición de repuestos de maquinarias, accesorios y gastos inherentes a las reparaciones	101.202.14	3.535.748.29	3.636.950.43
39	Expropiaciones en trámite y gastos inherentes	376.260.44	63.605.99	439.866.43
40	Expropiaciones de obras nuevas y gastos inherentes	—	2.000.000.00	2.000.000.00
41	Gastos a efectuar por administración	—	2.898.588.02	2.898.588.02
42	Gastos de estudios, y proyectos a contratar con Técnicos particulares	14.232.96	1.015.728.59	1.029.961.55
	Totales	6.702.562.66	108.141.167.40	114.843.730.06

HIDROGRAFIA

Num.	Concepto	Imputaciones Provisorias $	Imputaciones Definitivas $	Totales $
43	Colonia — Juan Lacaze. Defensa de la costa al Este de la Estación del Ferrocarril (complemento de la partida incluída en la Ley N.o 12.669 de 16|12|52)	—	739.117.50	739.117.50
44	Río Negro — Puerto de Fray Bentos. Granero: Torre de Elevación, Instalaciones mecánicas y contra incendio	—	3.750.000.00	3.750.000.00
45	Colonia. Puerto de Carmelo. Terminación de malecones	—	388.000.00	388.000.00
47	Montevideo — Puerto del Buceo. Terminación de la Escollera	—	183.581.20	183.581.20
49	Construcción de pequeños embalses para abrevadero de Ganado	296.838.20	—	296.838.20
50	Paysandú — Puerto de Paysandú. Ajuste de vías de grúas y de ferrocarril; reparación y remodelación del muelle de cabotaje y mejoras en las instalaciones	—	876.072.05	876.072.05
51	Colonia — Puerto Carmelo — Reparación y remodelación del muelle, explanada y atracadero de yates	—	402.500.00	402.500.00
52	Colonia — Puerto Sauce. Reconstrucción del Muelle de atraque	—	543.176.30	543.176.30
53	Maldonado — Piriápolis — Reparación de muros y ampliación de digas para retención de arenas	—	345.000.00	345.000.00
54	Maldonado — Puerto de Piriápolis — Reparación y remodelación del Muelle. 1ra. etapa	—	281.985.45	281.985.45
55	Maldonado — Puerto de Punta del Este — Refuerzo de bloques de defensa en la escollera y mejoras en las instalaciones	—	345.000.00	345.000.00
56	Rocha — Puerto de La Paloma — Reparaciones de escollera de abrigo	—	450.000.00	450.000.00
57	Instalaciones fijas para servicio de balsas, modificaciones de atracaderos y locales para Encargado .	—	200.000.00	200.000.00
58	Terminación de los varaderos de Carmelo y Rincón del Bonete	—	380.000.00	380.000.00
59	Reparaciones y modificaciones de obras portuarias y de defensa de costa en los Puertos de Salto, San Javier, Nuevo Berlín, Fray Bentos, Villa de Soriano. Nueva Palmira. Juan Lacaze. Colonia. Beceo y Barra del Arroyo Astillero	—	983.081.94	983.081.94
60	Dragados en el Río Uruguay y Puertos de Colonia. Buceo, Punta del Este y La Paloma y Barras de Río y Arroyos navegables	—	319.310.34	319.310.34
61	Mantenimiento de los servicios de Balsas	—	136.440.00	136.440.00
62	Conservación de las represas de Canelón Grande, Chingolo, Pando y Laguna del Sauce	24.405.00	95.595.00	120.000.00
63	Adquisición de botes salvavidas y servicios. con sus accesorios correspondientes	—	168.000.00	168.000.00
64	Adquisición de un remolcador	—	632.000.00	632.000.00
65	Adquisición de motores e instalaciones auxiliares para Remolcadores H-6 y H-68 y HD-21	—	520.000.00	520.000.00

Num.	Concepto	Imputaciones Provisorias $	Imputaciones Definitivas $	Totales $
66	Adquisición de una Draga a succión transportable .	—	1.147.401.66	1.147.401.66
67	Adquisición de hasta 2 balsas de 30 toneladas	—	470.000.00	470.000.00
68	Adquisición de equipos auxiliares para varadero y para conservación de obras portuarias	—	299.000.00	299.000.00
69	Reparación Dragas H-A7 y H-A13	—	1.083.288.00	1.083.288.00
71	Adquisición de material de armamentos y demás equipos para embarcaciones de dragado	—	430.000.00	430.000.00
72	Adquisición e instalación de materiales y equipos para balizamiento y amarrazones	42.500.00	242.394.89	284.894.89
73	Reparación de Chatas y remolcadores H.C-7, H.C-8 y H.D.21	—	196.787.00	196.787.00
75	Gastos de Estudios, Dirección, Contralor y Vigilancia de Obras	91.699.70	719.267.35	810.967.05
76	Imprevistos para cubrir aumentos de costos y diferencia de jornales y materiales en las distintas obras del Capítulo	111.899.10	194.864.82	306.763.92
77	Gastos varios — Recursos para saldar deudas en obras realizadas. Represa Arroyo Pando, Pista Remo Melilla y Administración Nacional de Puertos	—	1.775.05	1.775.05
	Totales	567.337.00	16.474.088.55	17.041.425.55
	ARQUITECTURA.			
78	Para la terminación de varias obras de Arquitectura, según lo establecido en la Ley	556.183.55	2.430.401.24	2.986.584.79
79	Centro Auxiliar de Guichón - Paysandú (Ampliación)	—	100.000.00	100.000.00
80	Hospital Pereyra Rossell - Maternidad - Montevideo Ampliación	—	700.000.00	700.000.00
81	Hospital de Niños - 1.a Etapa - Hormigón armado y cañerías de instalaciones eléctricas (Montevideo)	—	1.879.271.59	1.879.271.59
82	Colonia Etchepare - (San José). Terminación	—	360.000.00	360.000.00
83	Hospital Vilardebó - Asilo Piñeyro del Campo, Colonia Saint Bois. Instituto de Radiología, Hospital de Artigas (Hornos incineradores)	—	75.000.00	75.000.00
84	Centro Asistencial de San Carlos - Maldonado (Ampliación)	21.313.85	437.344.66	458.658.51
85	Colonia Educativa de Trabajo - Libertad (San José) Ampliación	96.066.20	1.000.000.00	1.096.066.20
86	Facultad de Ingeniería y Agrimensura (Montevideo) Instalación eléctrica general del cuerpo central, tableros, etc.	150.000.00	—	150.000.00
87	Liceo de Florida (Construcción)	—	3.000.000.00	3.000.000.00
88	Liceo de Carmelo (Construcción)	—	2.000.000.00	2.000.000.00
89	Liceo de Rivera (Ampliación)	—	995.357.90	995.357.90
90	Liceo de Paysandú (Ampliación)	—	1.500.000.00	1.500.000.00
91	Liceo de Treinta y Tres (Ampliación)	—	1.499.510.78	1.499.510.78
92	Escuela Industrial de Canelones (Construcción) ...	—	1.325.590.00	1.325.590.00
94	Escuela Agraria de Rocha (Construcciones)	—	549.027.00	549.027.00
95	Escuela Enológica de Las Piedras (Construcción)	100.000.00	—	100.000.00
96	Comisaría 14.a Sec. Jud. de Tres Boliches (Cerro Largo) Construcciones	—	100.000.00	100.000.00
97	Comisaría 3.a Sec. de Isla Mala (Florida) Construcciones	—	120.000.00	120.000.00
98	Comisaría 2.a Sec. de Mercedes (Soriano) Construcción	—	250.000.00	250.000.00
100	Comisaría 15.a Sec. de Valentines (Salto) Construc.	—	120.000.00	120.000.00
101	Comisaría 11.a Sec. de Catalán Artigas Construcciones	—	138.000.00	138.000.00
102	Comisaría 7.a Sec. de Marmarajá (Lavalleja) Cons.	100.000.00	—	100.000.00
103	Sub-Comisaría 4.a Sec. de Ismael Cortinas (Flores) Construcciones	—	100.000.00	100.000.00
106	Comisaría 10.a Sec. de Tambores (Paysandú) Cons.	—	150.000.00	150.000.00
107	Servicios Planteles de Perros (Montevideo)	—	100.000.00	100.000.00
108	Jefatura y Cárcel de Artigas — Reparaciones	—	75.000.00	75.000.00
109	Jefatura y Cárcel de Salto 1ra. Etapa; hormigón armado e instalación eléctrica	—	170.661.65	170.661.65
110	Cárcel de Maldonado (Reparaciones)	—	870.817.11	870.817.11
111	Cárcel de Rivera (Reparaciones)	—	287.500.00	287.500.00
112	S.O.D.R.E. (Plan Emisora en Santiago Vázquez) Construcción	—	200.000.00	200.000.00
113	S.O.D.R.E. (Local para televisión) Construcciones	—	500.000.00	500.000.00
114	Escuelas N.os 101 y 102 de Canelones (Construcciones)	—	200.000.00	200.000.00
115	Escuela Industrial de Las Piedras (Construcciones) .	—	700.000.00	700.000.00
117	Reparaciones de Edificios Históricos y Museos	—	1.347.140.00	1.347.140.00
118	Facultad de Odontología Montevideo (Ampliaciones y Reparaciones).	—	170.000.00	170.000.00
119	Juzgado de Colonia (Reparaciones)	—	250.000.00	250.000.00
120	Oficinas Públicas de Mercedes (Reparaciones)	—	500.000.00	500.000.00
121	Imprenta Nacional (Reparaciones)	—	95.000.00	95.000.00
122	Oficina de Impuestos Directos — Montevideo (Ampliaciones y reparaciones).	—	50.000.00	50.000.00
123	S.O.D.R.E. Reparación del Edificio — Calle Andes y Mercedes	—	300.000.00	300.000.00
124	Establecimiento de readaptación social, Libertad (San José).	—	100.000.00	100.000.00

Núm.	Concepto	Imputaciones Provisorias $	Imputaciones Definitivas $	Totales $
—	—	—	—	—
126	Reparaciones de varias Comisarías del Interior según Ley	—	28.622.96	28.622.96
127	Jefatura y Cárcel de Paysandú	—	150.000.00	150.000.00
128	Hospital de Paysandú	250.000.00	500.000.00	750.000.00
129	Hospital Pereira Rossell — Montevideo — Servicio de Ortopedia	—	500.000.00	500.000.00
130	Comisaría 2da. Sección de Artigas	—	100.000.00	100.000.00
131	Comisaría 21.a Sección de Montevideo	50.000.00	75.000.00	125.000.00
132	Comisaría 16.a Sección de Montevideo	—	30.000.00	30.000.00
133	Comisaría 7.a Sección de Montevideo	60.000.00	—	60.000.00
134	Vestuario Policial	—	60.000.00	60.000.00
136	Colonia Saint Bois	—	500.000.00	500.000.00
137	Escuela Industrial de Treinta y Tres	—	300.000.00	300.000.00
138	Gastos de Estudio, dirección y contralor y vigilancia de obras	176.486.57	717.731.45	894.218.02
139	Imprevistos para cubrir aumentos de costos y diferencias de jornales y materiales en las distintas obras del Capítulo	22.265.20	1.067.734.80	1.090.000.00
140	Para saldar deuda de la obra Terminación del Centro de Salud Pública de San José	—	166.866.69	166.866.69
141	Para pago de jornales indirectos producidos o a producirse por aplicación de la resolución superior de 16|12|58 en obras autorizadas por leyes anteriores	—	140.778.91	140.778.91
	Totales	1.582.315.46	29.082.356.74	30.664.672.20

PARQUES NACIONALES

Núm.	Concepto	Provisorias $	Definitivas $	Totales $
142	Mejoramiento y complemento de Parques existentes	149.586.00	452.691.20	602.277.20
	Totales	149.586.00	452.691.20	602.277.20

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Núm.	Concepto	Provisorias $	Definitivas $	Totales $
143	Para reconstrucción de la pista Norte — Sur de la Base Aeronaval "Capitán Curbelo" en la Laguna del Sauce — Maldonado	—	200.000.00	200.000.00
144	Para construcción de una pista en Aeródromo de la Ciudad de Salto	300.000.00	—	300.000.00
145	Para la construcción de Edificios Militares: FF.AA. según lo establecido en la Ley	350.000.00	510.000.00	860.000.00
	Totales	650.000.00	710.000.00	1.360.000.00

CONVENIOS

Núm.	Concepto	Provisorias $	Definitivas $	Totales $
146	Convenios para realizar obras con contribución Municipal y|o Vecinal	4.745.106.13	4.745.106.13	9.490.212.26
	Totales	4.745.106.13	4.745.106.13	9.490.212.26

RESUMEN:

Concepto	Provisorias $	Definitivas $	Totales $
Vialidad	6.702.562.66	108.141.167.40	114.843.730.06
Hidrografía	567.337.00	16.474.088.55	17.041 425.55
Arquitectura	1.582.315.46	29.082.356 74	30.66[illegible]72.20
Parques Nacionales	150.088.00	452.691.20	602.[illegible]9.20
Contribuciones Especiales	650.000.00	710.000.00	1.360.000.00
Convenios	4.745.106.12	4.745.106.14	9.490.212.26
Totales	14.397.409.24	159.605.410.03	174.002.819.27

Ley N.o 12.950 de 23|11|61 — Tesoro de Obras Públicas — Recursos — Art. 49

Concepto	Provisorias $	Definitivas $	Totales $
Construcción de obras para el deporte (en la Capital)	—	300.000.00	300.000.00
Idem., Idem., (en el Interior)	65.000.00	88.000.00	153.000.00
Totales	65.000.00	388.000.00	453.000.00

Ley N.o 13.032 de 7|12|61 — Art. 321 — Apartado 11 y 12

Concepto	Provisorias $	Definitivas $	Totales $
Diferencias de Jornales, cargas sociales y materiales de las obras en ejecución del Ministerio de Obras Públicas (Rendición de Cuentas)	492.460.45	3.758.104.11	4.250.564.56
Terminación y remodelación de las obras de equipamiento y alhajamiento de la Biblioteca Nacional de acuerdo a la Ley 30|7|53	—	350.000.00	350.000.00
Totales	492.460.45	4.108.104.11	4.600.564.56

Núm.	Concepto	Imputaciones Provisorias $	Imputaciones Definitivas $	Totales
	Ley de 18|10|962 — Art. 1.o			
	VIALIDAD			
1	Ruta 14 — Durazno. Complemento para el tramo que comprende Puente sobre Arroyo Masiel desde la salida de la ciudad de Durazno. Extensión 12 kms. ..	1.000.000.00	—	1.000.000.00
29	Ruta s|n — Canelones. Accesos margen izquierda Puente sobre Arroyo Carrasco en Rambla Costanera, hasta empalme Camino Continuación Avenida Italia. Extensión 2 kms.	—	1.592.721.26	1.592.721.26
32	Ruta 9 — De Puente Solís Grande hasta entrada a la ciudad de Rocha, de km. 84 a km. 210. Extensión 26 kms.	19.250.00	—	29.250.00
35	Conservación de la Red Vial Nacional durante el Ejercicio 1962	—	45.500.000.00	45.500.000.00
37	Para pago expropiaciones en trámite y otras nuevas originadas por la ejecución de las obras nuevas y gastos que se originen en la tramitación de las mismas	500.000.00	—	500.000.00
38	Gastos de Estudios, Dirección, Contralor y Vigilancia de Obras	517.872.63	—	517.872.63
	Totales	2.037.122.63	47.092.721.26	49.129.843.89
	HIDROGRAFIA			
60	Vías de navegación — Dragados en los ríos; Uruguay, Negro, Santa Lucía, San Salvador, Barras de Ríos y Arroyos navegables y varios Puertos. (A ejecutarse por Administración)	200.000.00	—	200.000.00
61	Servicios de Balsas (a ejecutarse por Administración)	269.471.40	99.142.17	368.613.57
63	Obras en los Embalses — Canelón Grande; Sistema Experimental de Mataojo de Solís y Laguna del Sauce	84.630.00	3.999.00	88.629.00
64	Adquisición de Embarcaciones Auxiliares y accesorios para los equipos de dragados y servicio de Balsas .	51.960.00	—	51.960.00
66	Reparación de lanchas y balsas (A ejecutarse por Administración)	266.735.00	—	266.735.00
77	Paysandú — Puerto de Paysandú — Complemento para gastos derivados de la instalación mecánica en el Granero	193.438.71	—	193.438.71
78	Río Negro — Puerto de Fray Bentos. Complemento para gastos de instalación mecánica en el Granero	—	3.750.000.00	3.750.000.00
	Totales	1.066.235.11	3.853.141.17	4.919.376.28
	ARQUITECTURA			
79	Terminación de obras de arquitectura incluídas en el Plan de 1960, pago de diferencia de jornales, jornales indirectos y diferencias en el precio de materiales	349.156.90	—	369.156.90
80	Para terminación de los siguientes Liceos: Mercedes, Colonia, Paso de los Toros, Sarandí, Pando, Artigas, Florida, Carmelo, Rivera y Treinta y Tres en construcción	—	686.712.44	686.712.44
88	Ampliación de la Colonia Etchepare (San José)	156.808.30	—	155.808.30
107	Hospital Maciel — Reparaciones generales	250.000.00	—	250.000.00
132	Facultad de Medicina	1.000.000.00	—	1.000.000.00
133	Hogar Rural Femenino de Rivera	80.000.00	—	80.000.00
134	Hogar Rural de Tacuarembó y Casa Cuna	80.000.00	—	80.000.00
135	Hogar de Niños y Casa Cuna de "Cerro Largo"	80.000.00	—	80.000.00
137	Facultad de Humanidades (Reparaciones)	300.000.00	—	300.000.00
138	Reparación de Edificios Históricos	230.000.00	—	230.000.00
139	Ampliación del Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo" .	1.300.000.00	—	1.300.000.00
140	Facultad de Derecho (Reparaciones)	300.000.00	—	300.000.00
141	Policlínica Pueblo Bernabé Ribera (Artigas) ...	100.000.00	—	100.000.00
142	Escuelas N.os 55 y 123 de Cuchilla Grande, Montevideo	300.000.00 500.000.00	— —	300.000.00 500.000.00
143	Facultad de Ingeniería (Terminación de obras) ...	2.000.000.00	—	2.000.000.00
144	Hospital Musto	250.000.00	—	250.000.00
145	Hospoital de Salto			—
151	Para atender posibles gastos imprevistos, diferencias de jornales y|o diferencias en los precios de los materiales	4.047.06	—	4.047.06
	Totales	7.799.012.26	686.712.44	8.485 724.70
	Resumen:			
	Vialidad	2.037.122.63	47.092.721.26	49.129.843.89
	Hidrografía	1.066.235.11	3.853.141.17	4.919.376.28
	Arquitectura	7.799.012.26	686.712.44	8.485 724.70
	Totales	10.902.370.00	51.632.574.87	62.534.944.87

RESUMEN GENERAL

IMPUTACIONES

Leyes	Provisorias $	Definitivas $	Totales $
N.o 12.155, de 22|10|954, Art. 1.o	26.814.03	37.243.96	64 057.99
N.o 12.463, de 5|12|957, Art. 85	323.254.77	263.985.31	587.240.08
N.o 12.463, de 5|12|957, Art. 58	—	39.174 30	39.174.30
N.o 12.585, de 16|12|958, Art. 2.o (Nral. 1.o) y Art. 3.o	63.646.41	111.475 36	175.121.77
N.o 12.602, de 22|4|959, Art. 3.o	87.738.81	30.355.64	118 094.45
N.o 12.669, de 22|4|959, Art. 3.o	93.161.92	2.011.049.08	2.104.211.00
N.o 12.669, de 22|4|959, Art. 7.o	43.671.25	676.545.74	720.216.99
N.o 12.669, de 22|4|959, Art. 10.o	430.00	—	430.00
N.o 12.774, de 8|9|960, Art. 2.o (Inc. A)	135.00	2.586.116.90	2.586 251 90
N.o 12.803, de 30|11|960, Art. 157 (Nral. 43)	268.729.17	2.415.323 49	2.684.052.66
N.o 12.907, de 24|8|961, Art. 1.o	14.396.907.25	159.605.410.02	174.002.317.27
N.o 12.950, de 23|11|961, Art. 49	65.000.00	388.000.00	453.000.00
N.o 13.022, de 7|12|961, Art. 321 (Apartados 11 y 12)	492.460 45	4.108.104.11	4.600.664.56
N.o ...... de 18|10|962 (Art. 1.o)	10.902.370.00	51.632.574 87	62.534 944 87
Totales	26.764.319.06	223.905.358.78	250.669.677.84

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Durante el año 1962, la Dirección de Arquitectura ha aumentado el ritmo de los trabajos y adjudicaciones, elevando éstas a casi 48 millones de pesos.

De esta manera, se ha alcanzado para el período 1959-62 la suma de $ 106.800.000.00, inversiones que han permitido solucionar graves problemas que dificultaban el desarrollo social, a la vez que ha significado un valioso aporte para la industria de la construcción.

En este sentido, cabe destacar lo realizado en construcciones liceales y hospitalarias, en que se ha hecho 6,5 y 24 veces más que en igual período anterior.

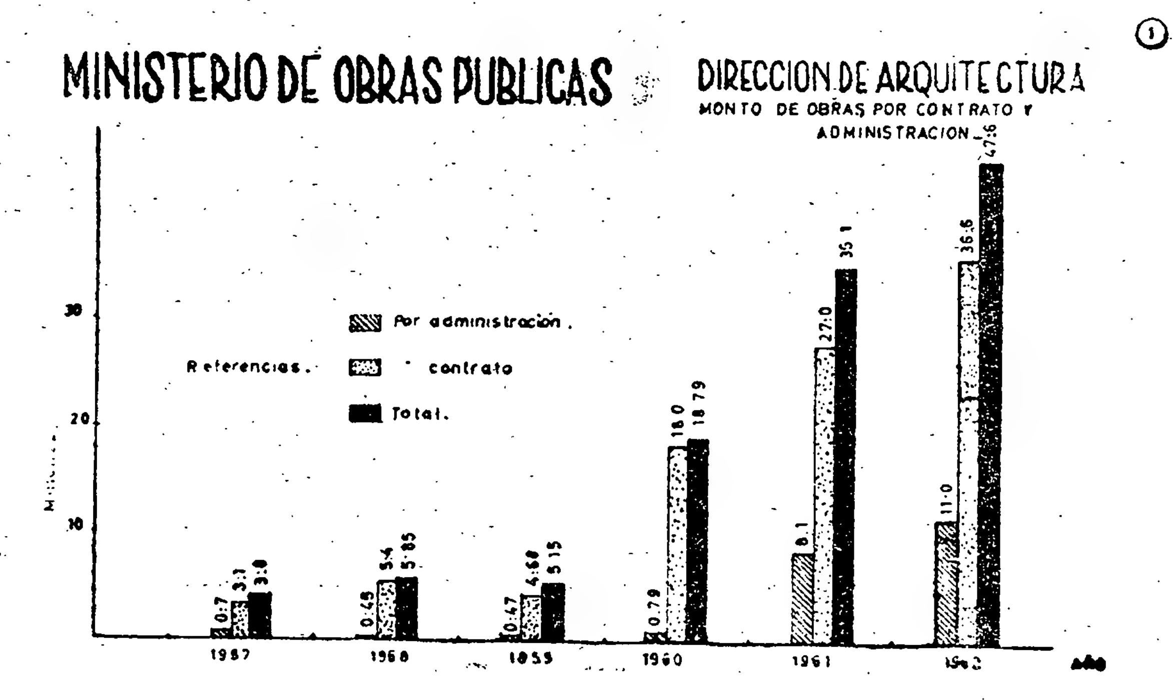
En las gráficas N.os 1, 2 y 3 que acompañan, se demuestra la evolución de estas inversiones a partir del año 1957.

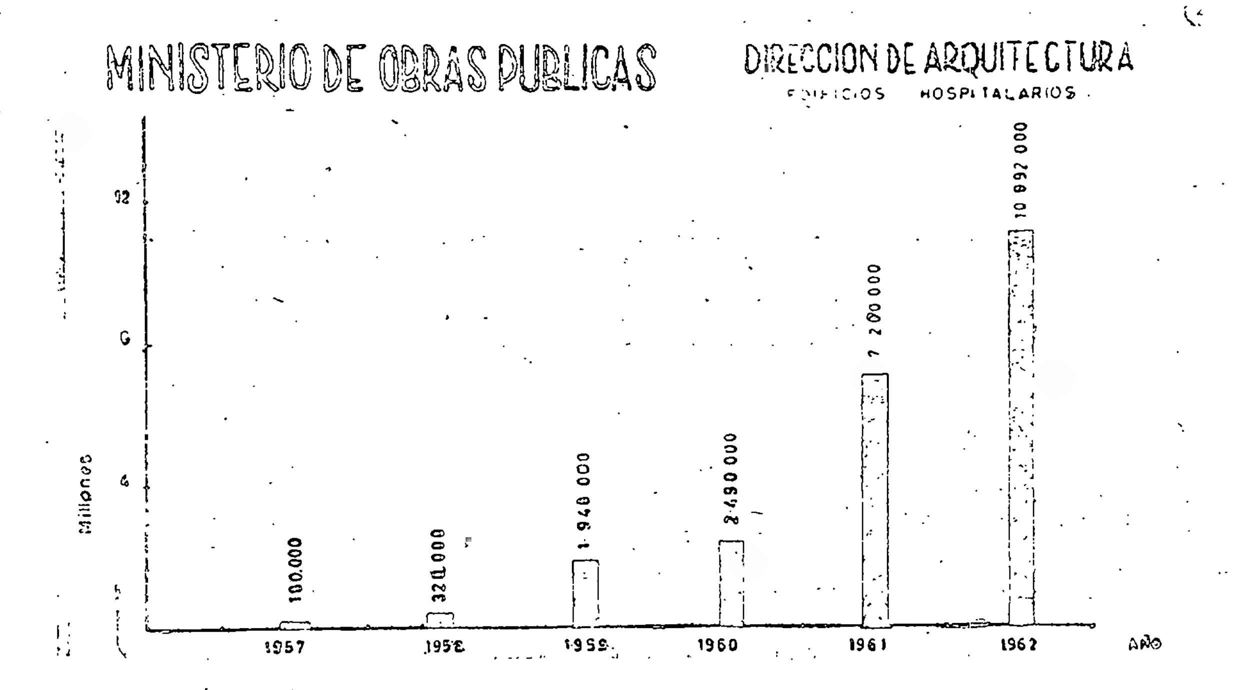
En lo que respecta a los contratos de obra realizados durante el año 1962, en los cuadros N.os 1 y 2 se discriminan las obras y montos de los contratos realizados que totalizan la suma de $ 36.607.879.61.

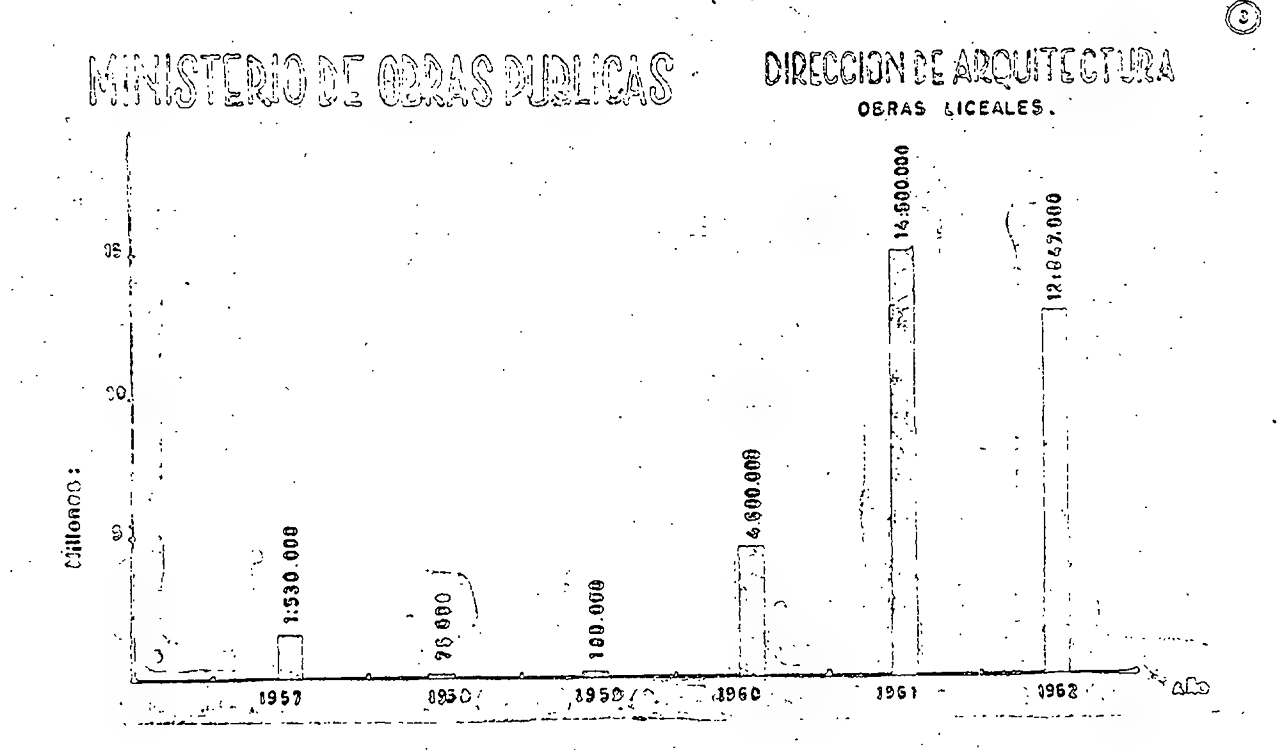
A esta cifra debe agregarse lo realizado en obras por Administración, que alcanza a $ 11.951.086.18, totalizando para el Ejercicio la suma de $ 47.558 965.79.

En el cuadro N.o 3 se analizan las obras iniciadas durante el año, por Departamento y por destino, lo cual permite conocer su distribución y alcance, en lo que respecta a la atención brindada a las prioridades solicitadas oportunamente por diversos Ministerios y Organismos del Estado y el cuadro N.o 4 ilustra en lo que se refiere a los pagos librados durante el Ejercicio.

En el cuadro N.o 5 se da la relación de los proyectos y anteproyectos realizados durante el Ejercicio, por un monto de casi 43 millones de pesos, donde se aprecia la cantidad de trabajos correspondientes al Plan de Obras de 1962 —a estudio del Parlamento— y que permite, una vez sancionado cada Plan, de inmediato puedan ponerse éstos en ejecución.




MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
EDIFICIOS HOSPITALARIOS
Millones
100.000
320.000
1.940 000
2.490 000
7 200 000
10 992 000
1957
1958
1959
1960
1961
1962
AÑO


MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
OBRAS LICEALES.
Millones
1.530.000
96.000
100.000
4.600.000
14.500.000
12.067.000
1957
1958
1959
1960
1961
1962
AÑO

Cuadro N.o 1

CONTRATOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 1962

Nº	Obra	Departamento	Monto $
1	Centro Salud P. Nva. Helvecia	Colonia	47.715.00
2	Museo Nal. de Bellas Artes .	Montevideo	63.351.00
3	Liceo Paso de los Toros	Tacuarembó	3.969.90
4	Policlínica de Tranqueras	Rivera	212.939.96
5	Escuela Industrial del Cerro .	Montevideo	30.095.54
6	Liceo de Florida	Florida	2.760.950.00
7	Escuela 2.o Grado N.o 28 y 80.	Montevideo	97.829.56
8	Facultad Ingeniería (S Actos)	Montevideo	26.500.00
9	Colonia de Leprosos (Colón) .	Montevideo	418.922.21
10	Escuela N.o 156 de Sta. Lucía	Canelones	6.549.00
11	Liceo Paso de los Toros	Tacuarembó	471 733.20
12	Liceo Sarandí Grande	Florida	931.211.76
13	Liceo de Rivera	Rivera	904.659.00
14	Liceo de Pando	Canelones	2.595 348.60
15	S.O.D.R.E. (Aire acondic.) .	Montevideo	38.015.50
16	Liceo de Treinta y Tres	Treinta y Tres	1.445 210.78
17	Centro Salud Pública	Florida	172.116.00
18	Escuela N.o 11 B.o Ferrocarril	Tacuarembó	11.235.64
19	Hospital de Niños (1.a etapa)	Montevideo	1.369 978.10
20	Centro Salud Pública	Rocha	665.070.00
21	Centro S. Pública de Melo ..	Cerro Largo	564 612 91
22	Escuelas N.os 101 y 102	Canelones	881.890.00
23	Comisaría 3.a Isla Mala	Florida	130 389.14
24	Escuela Ind. de Canelones ...	Canelones	1.204.900.00
25	Jefatura de Artigas	Artigas	154 601.50
26	Hospital de San Carlos	Maldonado	397.404.24
27	Comisaría 11 Sec. Catalán Gde.	Artigas	127.608.31
28	Centro S. Pública Guichón ..	Paysandú	149 417.50
29	Escuela Agr. Indutr. de Rocha	Rocha	530 827.00
30	Escuela Industrial de Salto .	Salto	28.068.00
31	Cárcel de Maldonado	Maldonado	317.242.00
32	Comis. 4.a Sec. I. Cortinas ..	Flores	149.920.00
33	Cárcel de Rivera	Rivera	319.869.00
34	Cárcel de Salto	Salto	829.159.15
35	Policlínica de Tranqueras ...	Rivera	184.302.53
36	Escuela Industrial del Cerro .	Montevideo	221.934.65
37	Liceo de Carmelo	Colonia	2.442.139.13
38	Comisaría Tres Boliches	Cerro Largo	161.256.00
39	Planta Emisora S.O.D.R.E.	Montevideo	610.133.20
40	Centro S. Pública de Rivera .	Rivera	372.520.00
	Total de lo contratado		22.452.226.00

Cuadro N.o 2

OBRAS LICITADAS Y ADJUDICADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962, EN TRAMITE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Obra		Monto
Instituto Infectocontagioso Dr. Scoseria (Filtro)	$	1.345.336.00
Policlínica de Zapicán (Lavalleja)	"	226.692.50
Comisaría 7.a Sección de Marmarajá ..	"	149.279.00
Facultad de Medicina (Ascensor)	"	84.400.00
Colonia Etchepare (Lavadero)	"	481.690.00
Escuela Industrial de Las Piedras	"	1.282.800.00
Escuela Agraria Industrial de Rocha .	"	80.000.00
Escuela Agraria Ind. de Tacuarembó ..	"	80.000.00
Escuela Agraria Industrial de Durazno	"	80 000.00
Escuela Agraria Industrial de Rivera ..	"	80.000.00
Escuela Agraria Ind. de Nva. Helvecia.	"	80.000.00
Escuela Agraria Industrial de Trinidad	"	80.000.00
Institutos Normales (1.a Etapa)	"	2.000.000.00
Centro de Investigaciones Agrícolas doctor Alberto Boerger (Estanzuela) ..	"	6.500.000.00
Liceo de Paysandú	"	1.425.456.00
Comisaría de la 1.a Sección de Valentín (Salto)	"	180.000.00
Total	$	14.155.653.50

Cuadro N.o 8

M. O. P.

Dirección General de Arquitectura

OBRAS AUTORIZADAS EN EL PERIODO 1º ENERO — 31 DICIEMBRE 1962

OBRAS POR CONTRATO

DEPARTAMENTOS	Escolares $	Liceales $	Universitarios $	Enseñanza Industrial $	Hospitalarios $
Montevideo	97.829.56	—	26.500.00	252.030.19	2.388.900.31
Canelones	881.890.00	2.395.348.00	—	1.204.900.00	—
San José	6.549.00	—	—	—	—
Colonia		2.442.139.13	—	—	47.715.00
Maldonado		—	—	—	397.404.24
Rocha		—	—	530.827.00	665.070.00
Lavalleja		—	—	—	—
Soriano		—	—	—	—
Flores	—	—	—	—	—
Florida	—	931.221.76	—	—	172.116.60
Durazno	—	—	—	—	—
Río Negro	—	—	—	—	—
Tacuarembó	11.235.64	475.703.10	—	—	—
Treinta y Tres	—	1.445.210.78	—	—	—
Cerro Largo	—	—	—	—	564.672.91
Paysandú	—	—	—	—	149.417.30
Salto	—	—	—	28.068.00	—
Artigas	—	—	—	—	—
Rivera	—	904.689.00	—	—	556.822.53
Total	997.504.20	8.594.301.77	26.500.00	2.015.825.19	4.942.118.80

DEPARTAMENTOS	Aduaneros $	Policiales y Penales $	Varios $	Obras por Administración $	TOTALES $
Montevideo	—	—	711.549.70	7.682.736.08	11.159.545.84
Canelones	—	—	—	695.360.41	5.177.498.41
San José	—	—	—	1.080.499.60	1.087.048.60
Colonia	—	—	—	485.320.22	2.975.174.35
Maldonado	—	367.242.00	—	—	764.646.24
Rocha	—	—	—	—	1.195.897.00
Lavalleja	—	—	—	424.671.41	424.671.41
Soriano	—	—	—	317.214.56	317.214.56
Flores	—	149.920.00	—	1.980.00	151.900.00
Florida	—	130.389.44	—	59.254.06	1.293.471.86
Durazno	—	—	—	6.435.00	6.435.00
Río Negro	—	—	—	—	—
Tacuarembó	—	—	—	137.782.56	624.721.30
Treinta y Tres	—	—	—	—	1.445.210.78
Cerro Largo	—	161.256.00	—	—	725.928.91
Paysandú	—	—	—	99.000.00	248.417.30
Salto	—	329.159.15	—	4.402.28	861.629.42
Artigas	—	282.209.31	—	48.510.00	330.719.82
Rivera	—	319.859.00	—	7.920.00	1.789.291.53
Total	—	[illegible]	711.549.70	11.051.086.18	28.516.615.50

Cuadro N.o 4

M. O. P.

Dirección General de Arquitectura (1)

OBRAS CERTIFICADAS EN EL PERIODO 1º DE ENERO — 31 DICIEMBRE 1962

OBRAS POR CONTRATO

DEPARTAMENTOS	Escolares $	Liceales $	Universitarios $	Industrial Enseñanza $	Hospitalarios $
Montevideo	3.500.662.57	—	154.546.15	762.483.70	484.664.62
Canelones	1.474.656.83	776.561.39	—	—	—
San José	—	—	—	—	19.448.00
Colonia	—	2.573.281.34	—	—	48.741.00
Maldonado	—	—	—	—	252.207.55
Rocha	—	—	—	—	78.308.25
Lavalleja	—	23.520.00	—	—	—
Soriano	223.573.60	1.790.836.01	—	—	—
Flores	—	—	—	—	—
Florida	—	892.469.16	—	—	596.285.39
Durazno	—	703.017.94	—	—	—
Río Negro	—	—	—	—	—
Tacuarembó	494.765.59	2.793.427.46	—	—	—
Treinta y Tres	208.102.91	—	—	—	—
Cerro Largo	613.069.87	—	—	—	1.079.064.94
Paysandú	—	—	—	—	—
Salto	—	—	—	209.500.97	—
Artigas	—	—	—	—	—
Rivera	431.179.88	689.128.52	—	—	1.325.101.04
Total	6.946.011.19	10.242.286.81	154.546.15	971.984.67	3.883.820.79

DEPARTAMENTOS	Aduaneros $	Policiales y Penales $	Varios $	Obras por Administración $	TOTALES $
Montevideo	—	142.801.88	1.029.854.49	6.191.634.91	12.266.648.32
Canelones	—	9.691.00	—	779.640.05	3.040.549.27
San José	—	894.150.76	—	537.783.67	1.451.382.43
Colonia	—	48.481.05	—	719.361.55	3.389.864.96
Maldonado	—	—	—	2.555.39	254.762.94
Rocha	—	—	—	153.472.42	231.780.67
Lavalleja	—	—	—	31.933.50	55.453.50
Soriano	—	—	—	201.738.62	2.216.148.22
Flores	—	182.115.00	—	1.980.00	184.096.00
Florida	—	17.027.79	—	50.855.79	1.556.638.13
Durazno	—	—	—	4.555.17	707.573.11
Río Negro	—	—	11.814.72	—	11.814.72
Tacuarembó	—	—	—	152.749.33	2.440.942.35
Treinta y Tres	—	90.976.01	—	—	299.078.92
Cerro Largo	—	—	—	—	1.692.134.81
Paysandú	—	—	—	81.922.70	81.922.70
Salto	—	628.478.61 172.991.00	96.462.30	58.750.65	1.056.183.53
Artigas	—	—	—	15.484.60	15.484.60
Rivera	—	—	—	3.861.00	2.449.265.33
Total	—	2.136.718.10	1.078.131.51	8.988.279.35	34.491.745.57

(1) Obras por Contrato: Certificados Expedidos.
Obras por Administración: Cheques Librados.

Cuadro N.o 5

M. O. P.

Dirección General de Arquitectura

RELACION DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS REALIZADOS EN 1962

DENOMINACION	Departamento	Proyecto $	Anteproyecto $
Escuela N.o 101	Canelones	1.a et. 881.890.00	—
		2.a et. 400.000 00	—
Escuela de Vichadero	Rivera	—	700.000.00
Cárcel de Rivera	Rivera	319.860.00	—
Escuela N.o 33 y 66	Montevideo	2.000.000.00	—
Escuela N.o 14 y 27	Montevideo	—	—
Liceo de Pando	Canelones	2.529.856.25	—
Liceo de Treinta y Tres	Treinta y Tres	1.499.210.78	—
Liceo de Carmelo	Colonia	2.686.412.44	—
Liceo de Paysandú	Paysandú	1.500.000 00	—
Centro Departamental de Rocha	Rocha	670.000.00	—
Hospital de Paysandú	Paysandú	1.000.000.00	—
Hospital de Niños	Montevideo	2.000.000.00	—
Centro Auxiliar de San Carlos	Maldonado	400.000.00	—
Centro Departamental de S. P. de Tacuarembó	Tacuarembó	—	1.400.000.00
Centro de S. P. de Treinta y Tres, (1.a etapa)	Treinta y Tres	—	1.300.000.00
Centro Departamental de S. P. de Melo (cocina, 2.a etapa)	Cerro Largo	—	—
Pabellón de Geriatría del Centro de S. P. de Rivera	Rivera	—	—
Pabellón de Geriatría del Centro de S. P. de Salto	Salto	—	800.000.00
Hospital Maciel	Montevideo	—	800.000.00
Colonia Etchepare (Lavadero)	San José	490.000.00	—
Centro Departamental de S. P. de Salto (2.a etapa)	Salto	500.000.00	—
Colonia Hansenianos	Montevideo	420.000.00	—
Pabellón Administración de la Colonia Saint Bois	Montevideo	1.000.000.00	—
Policlínica B. Rivera	Artigas	100.000.00	—
Policlínica Vichadero	Rivera	400.000.00	—
Policlínica de Zapicán	Lavalleja	400.000.00	—
Centro de Recuperación del Instituto Infecto Contagioso Dr. Scosería	Montevideo	1.000.000.00	—
Colonia Etchepare	San José	1.000.000.00	—
Centro Auxiliar de S. P. de Guichón	Paysandú	100.000.00	—
Centro Auxiliar de S. P. de Paso de los Toros (por adm. directa se ejecuta)	Tacuarembó	—	—
Sede de Pluna	Montevideo	232.208.76	—
Escuela Industrial de San José	San José	350.000.00	—
Facultad de Odontología	Montevideo	250.000.00	—
Escuela Industrial de Rocha	Rocha	548.827.00	—
Escuela Industrial de Canelones	Canelones	1.325.390.00	—
Escuela Industrial del Cerro	Montevideo	1.120.000.00	—
Escuela Industrial de Salto	Salto	229.700.00	—
Escuela Industrial de Las Piedras	Canelones	1.346.940.00	—
Escuela de Enología de Las Piedras	Canelones	100.000.00	—
Escuela Agrario Industrial de Rivera	Rivera	80.000.00	—
Escuela Agrario Industrial de Tacuarembó (casa del Director)	Tacuarembó	80.000.00	—
Escuela Agrario Industrial de Durazno (casa del Director)	Durazno	80.000.00	—
Escuela Agrario Industrial de Colonia Suiza (casa del Director)	Colonia	80.000.00	—
Escuela Agrario Industrial de Trinidad (casa del director)	Flores	80.000.00	—
Escuela Agrario Industrial de Rocha (casa del director)	Rocha	80.000.00	—
Hogar de Niños y Casa Cuna (ampliación)	Cerro Largo	80.000.00	—
Hogar de Varones de Tacuarembó (ampliación)	Tacuarembó	80.000.00	—
Hogar de Mujeres Menores de Rivera (ampliación)	Rivera	80.000.00	—
Ampliación de la Facultad de Derecho	Montevideo	300.000.00	—
Estudio de Mobiliario General de la Biblioteca Nacional	Montevideo	—	—
Remodelación de La Casa de Ximénez y Edificios Históricos	Montevideo	300.000.00	—
Escuela Industrial de Paso de Los Toros	Tacuarembó	—	—
Laboratorio de Climatología en la Facultad de Arquitectura	Montevideo	71.677.00	—
Construcción de un entrepiso en la Facultad de Ciencias Económicas	Montevideo	49.650.00	—
Comisaría 2.a Sección de Mercedes	Soriano	274.019 63	—
Diario Oficial (reformas)	Montevideo	30.000.00	—
Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos — Central Telefónica	Montevideo	57.698.35	—
Juzgado Letrado de San José (reparaciones)	San José	—	—
Edificio de Oficinas Públicas de Mercedes (reformas y ampliación)	Soriano	201.085.00	—
Parque Retiro "Nueva Helvecia"	Colonia	55.752.00	—
Comisaría 1.a, Jefatura, Cárcel y Cuerpo de Bomberos de Trinidad (imprevistos)	Flores	11.665.00	—
		28.000.00	—
Dirección General de Aduanas	Montevideo	25.000.00	—
Vivero de Toledo (40 locales)	Canelones	—	—
Comisaría 1.a Sección y Brigada de Tránsito	Salto	659.962.00	—
Jefatura de Policía de Salto	Salto	870.617.11	—
Comisaría 3.a Sección Isla Mala	Florida	130.889.44	—
Comisaría 4.a Sección Ismael Cortinas	Flores	168.245.00	—
Comisaría 11.a Sección Catalán Graudo	Artigas	127.608.31	—
Comisaría 14.a Sección Tres Boliches	Cerro Largo	161.256.00	—
Comisaría 7.a Sección Marmarajá	Lavalleja	180.000.00	—
Comisaría 15.a Sección Valentín	Salto	180.000.00	—
Comisaría 10.a Sección Tambores	Paysandú	—	—

DENOMINACION	Departamento $	Proyecto $	Anteproyecto $
Dirección Fitopatología de la Dirección de Agronomía ..	Montevideo	120.000 00	—
Jefatura de Policía de Artigas	Artigas	154.601.50	—
Comisaría Colonia Miguelete 13.a Sección	Colonia	—	—
Cárcel de Maldonado	Maldonado	317.242.00	—
Facultad de Ingeniería:	Montevideo	150.000.00	—
Acceso a la Facultad (remodelación)	—	2.000.000.00	—
Canal Hidrométrico — proyecto parcial	—	—	—
Laboratorio Estática	—	—	—
S.O.D.R.E.	Montevideo	—	—
Estudio T.V.	—	600.000.00	—
Administración T.V.	—	—	200.000.00
Camarines, Carpintería	—	200.000.00	—
Estudio Auditorio N.o 1 (proyecto tablero eléctrico y obras varias)	—	100.000.00	—
Oficinas (Andes 1471)	—	200.000.00	—
Estudio de Radio (calle Mercedes)	—	450.000.00	—
Planta Emisora Radio (Santiago Vázquez)	—	1.000.000.00	—
Planta Emisora Radio (Martín Fierro)	—	60.000.00	—
Comisaría 10.a Sección (ampliación)	—	30.000.00	—
Museo Nacional de Bellas Artes (obras varias)	—	100.000.00	—
Colonia E. del Trabajo	San José	—	—
Pabellón Celdario (seguridad media) rejas, puertas y obras de remodelación	—	1.000.000.00	—
Pabellón Celdario (provisorio de seguridad mínima) .	—	150.000.00	—
Escuela de Inadaptados (Baño y ampliación de dormitorios)	—	—	800.000.00
Pabellón Celdario (seguridad máxima)	—	—	250.000.00
Establecimiento de Lechería			
TOTAL		37.235.661.67	5.750.000.00

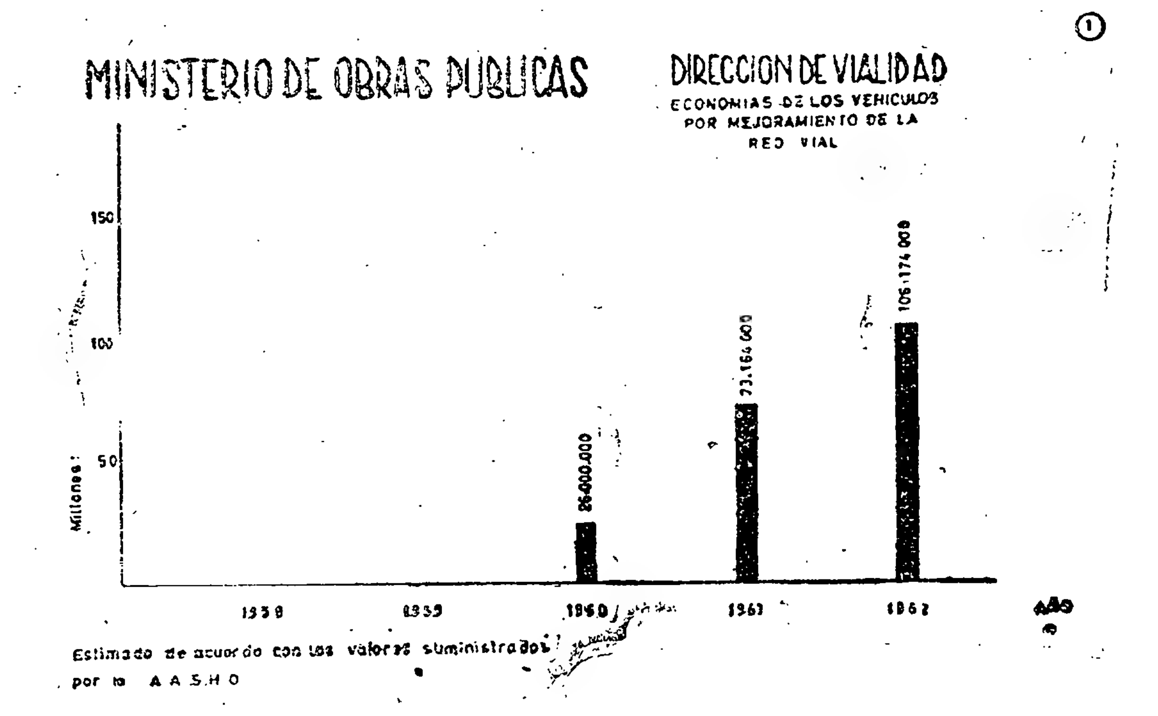
DIRECCION DE VIALIDAD

Durante el año, se ha proseguido a un ritmo intensificado, todos los trabajos de construcción de obras nuevas, transformaciones de pavimentos y conservación de la red de carreteras y la maquinaria vial, a la vez que se han estudiado y proyectado diversas obras del Plan de 1961 y 1962, asegurando la continuidad de los trabajos de este importante sector del desarrollo económico.

La constante atención aplicada al mejoramiento de la red vial, ha permitido que se estimase para este año, un ahorro para el usuario de 106 millones de pesos por disminución de los gastos de operación, con lo cual se elevan las economías del período a 205 millones.

Esta estimación se ha realizado —como se explicara en la Memoria correspondiente al año 1961—, con las bases establecidas por la "American Association of State Highway Officials", (A.A.S.H.O.), que determina los gastos de operación de un vehículo, según el tipo y estado del pavimento.

En la gráfica N.o 1, se consignan los ahorros obtenidos anualmente por los usuarios y que demuestran la conveniencia económica para el país, de mantener la red vial bien conservada y su progresivo mejoramiento.



Dada la extensa nómina de las obras estudiadas y proyectadas, se dan a continuación los totales correspondientes a las mismas:

Carreteras estudiadas, kms.	303.084
Carreteras proyectadas, kms.	361.142
Puentes estudiados	19
Puentes proyectados, con una longitud 839 mts.	9
Estructuras tipo proectadas	8

Trabajos especiales:

De ingeniería	46
De arquitectura	7
Ensayos practicados por el laboratorio	7.308

Obras

Durante el ejercicio, se ha llamado a licitación por más de 113 millones de pesos, lo que eleva lo licitado durante estos últimos años a un monto superior a los 200 millones, cifra elocuente, de la intensidad con que se ha encarado el mejoramiento y extensión de la red de carreteras.

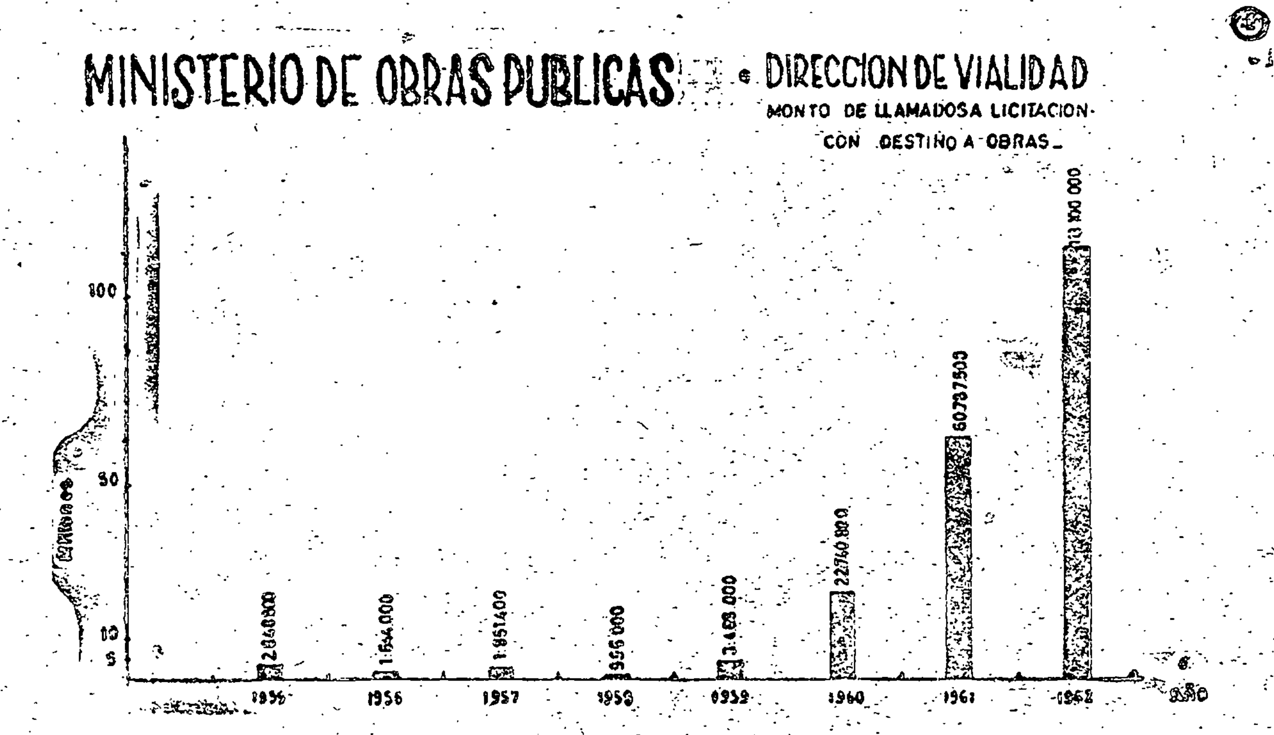
En las gráficas que acompañan, se aprecia la evolución a partir del año 1955, de los diferentes tipos de obras a cargo de esta Dirección y que demuestran el extraordinario incremento habido a partir del año 1959.

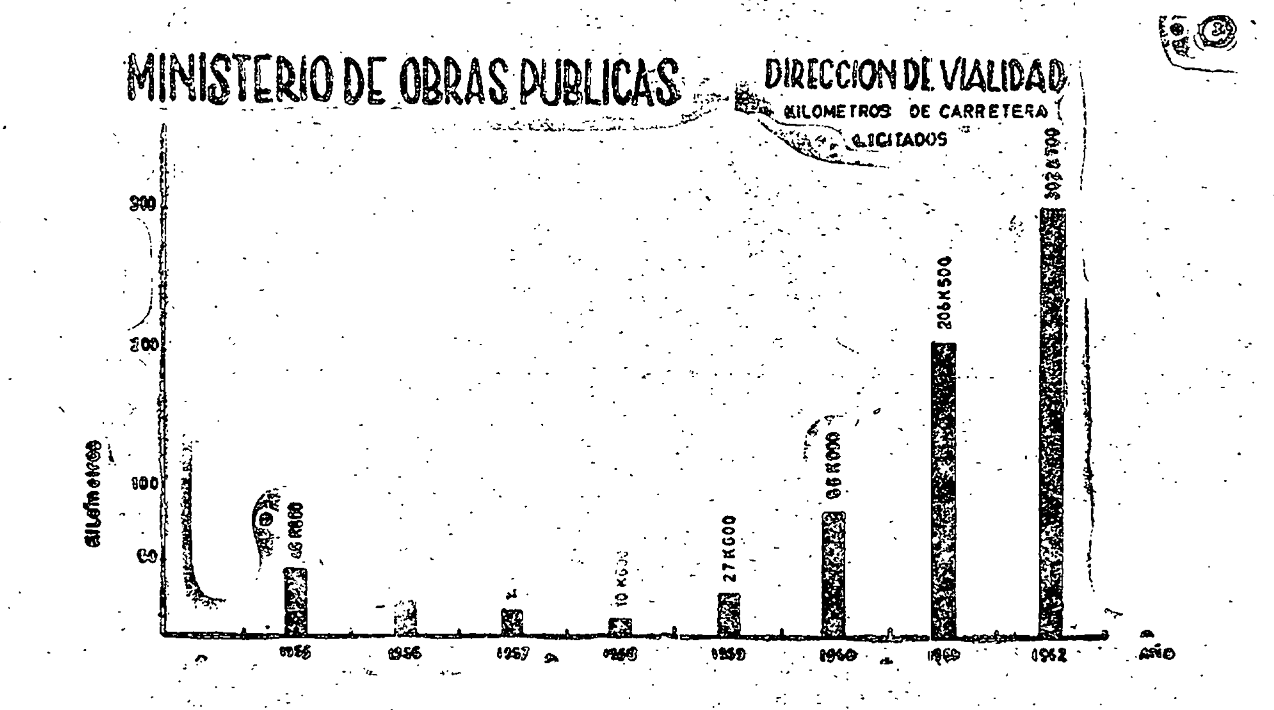
En síntesis, las principales realizaciones del ejercicio son las siguientes:

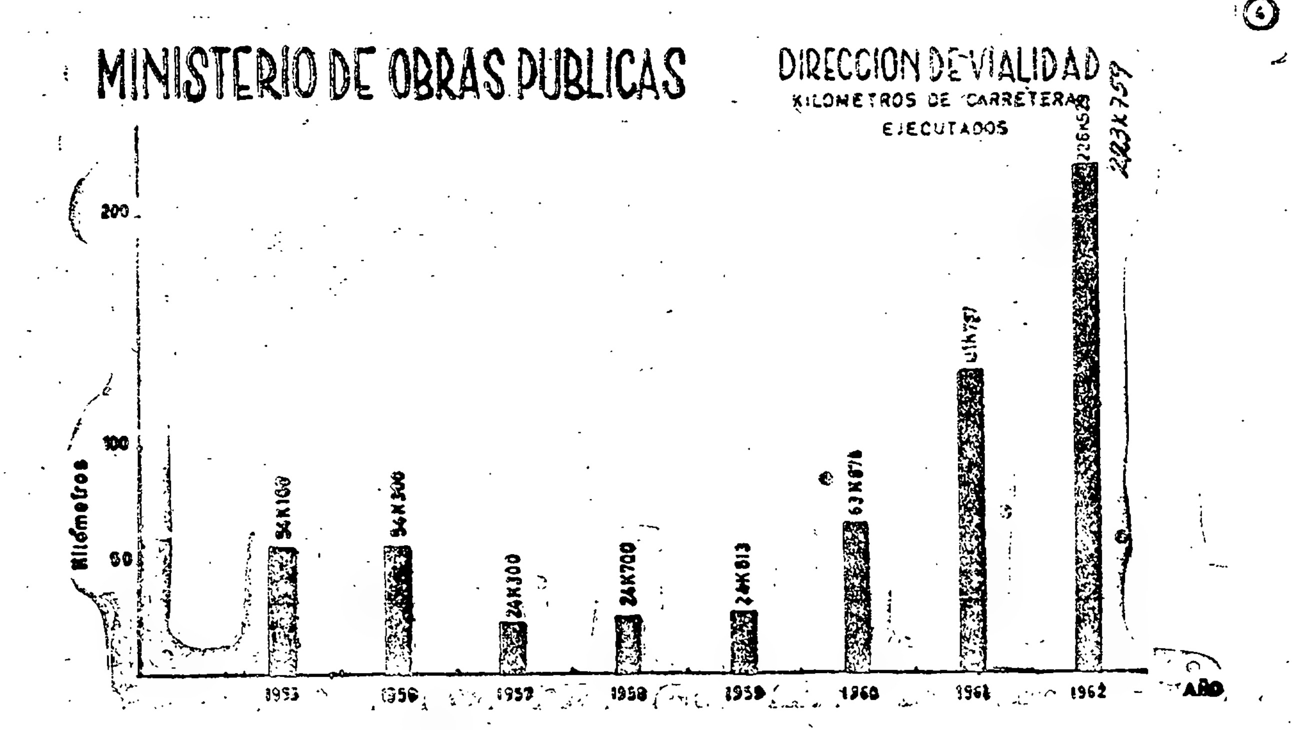
Carreteras licitadas, kms.	302.700
Carreteras ejectutadas, kms.	223.759
Puentes licitados, mts.	3.722
Puentes ejecutados, mts.	2.130
Tratamientos bituminosos, kms.	283

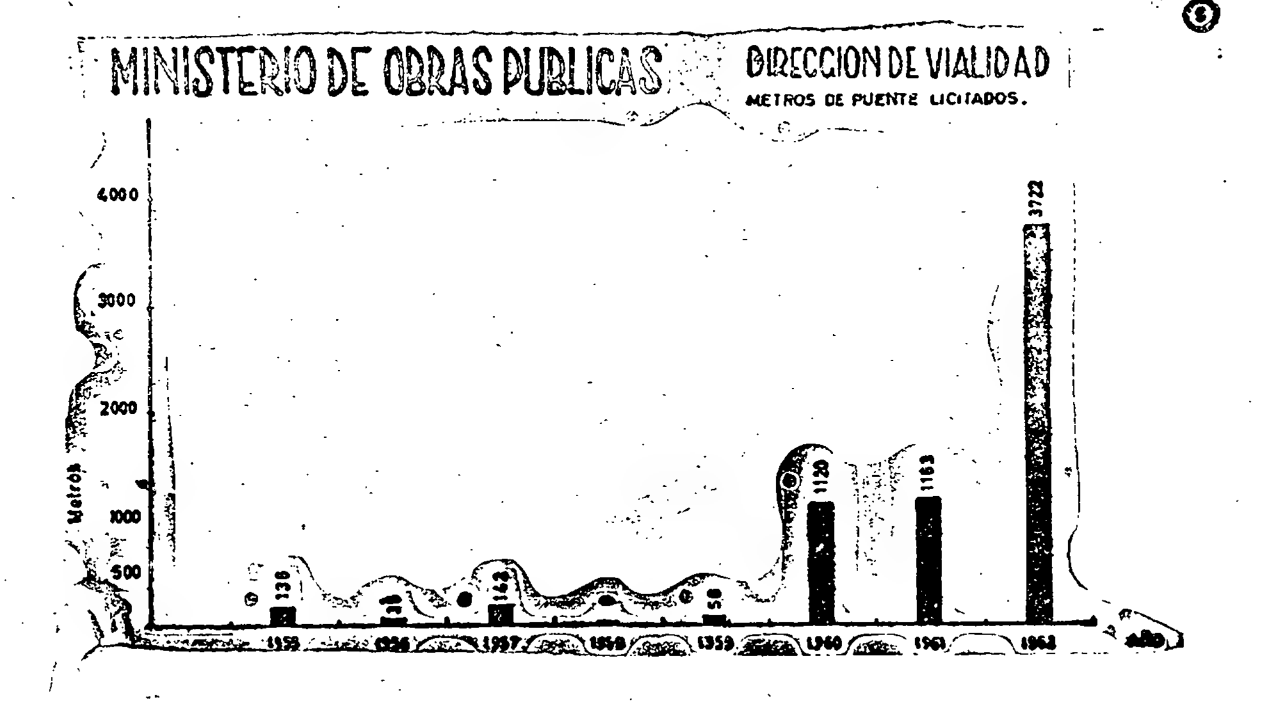
A lo expresado, deben agregarse las múltiples obras realizadas por convenio y que significan un valioso aporte para el desarrollo económico local.

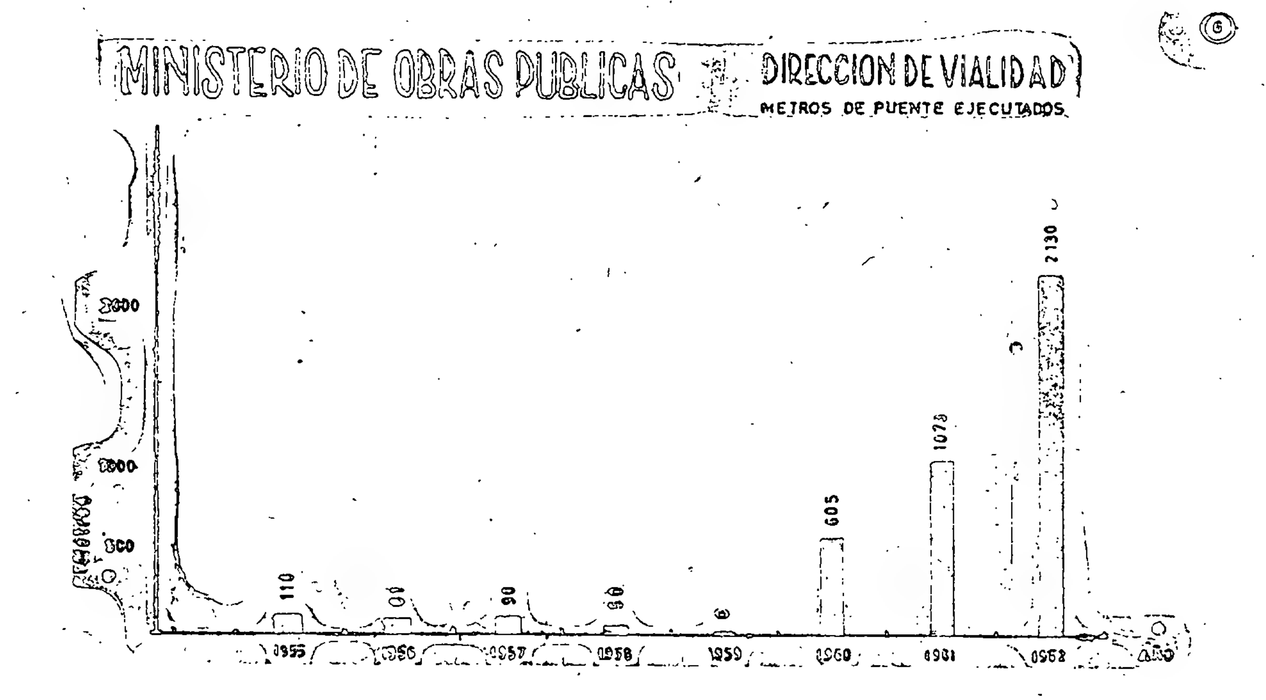
A continuación, se agregan las nóminas correspondientes a los diferentes tipos de obras realizadas y en realización durante el ejercicio:

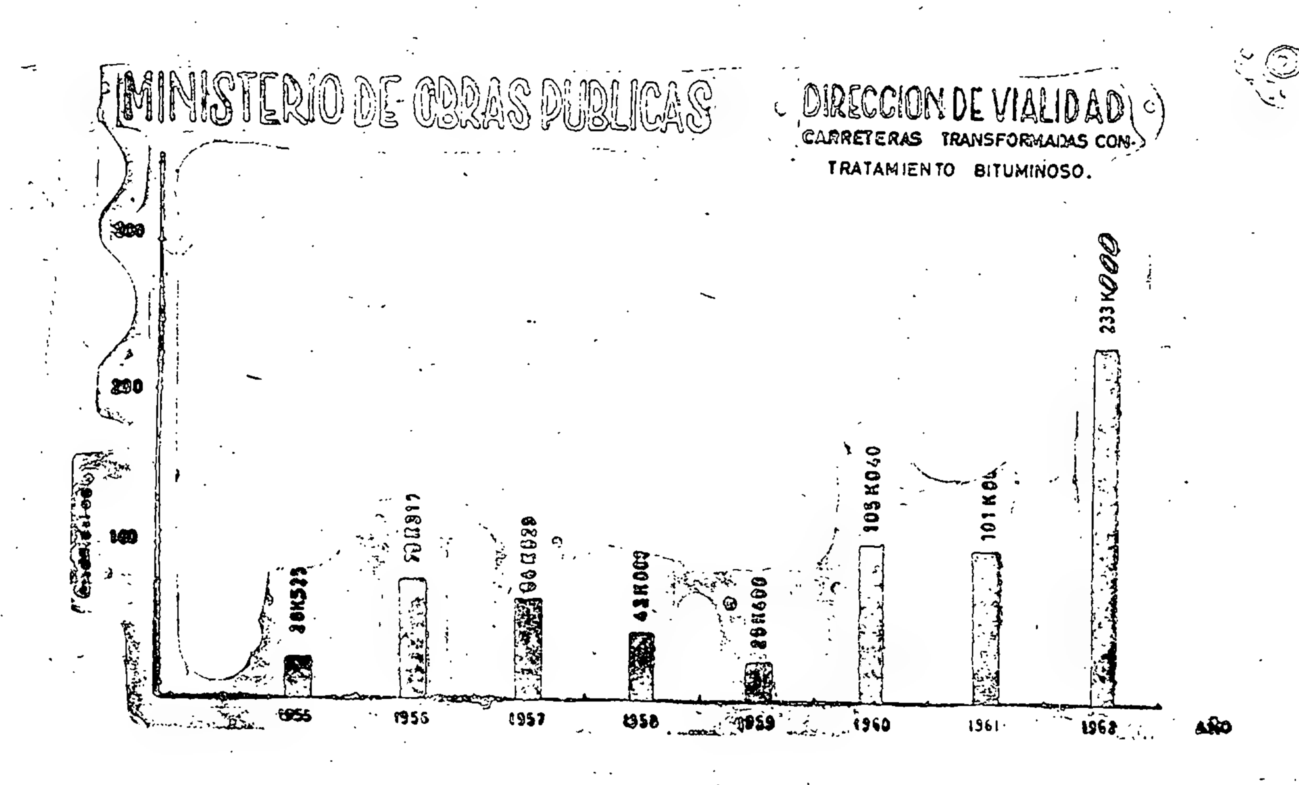





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
KILOMETROS DE CARRETERAS EJECUTADOS
Kilómetros
200
100
50
24K300
24K700
24K813
223K757
AÑO
1962


MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
METROS DE PUENTE LICITADOS.
Metros
4000
3000
2000
1000
500
1120
1163
3722
AÑO
1960
1961
1962


MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
METROS DE PUENTE EJECUTADOS
110
90
605
1078
2130
1955
1957
1958
1959
1960
1961
1962
AÑO


MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
CARRETERAS TRANSFORMADAS CON
TRATAMIENTO BITUMINOSO.
300
200
100
105 K040
233 K000
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
AÑO

CUADRO N.o [illegible]

A) Obras terminadas en el año.

a) Carreteras y Caminos ejecutadas por contrato

Reg.	Departamento	Ruta	DESIGNACION DE LA OBRA	Clase de firme	Ancho mts.	Espesor mts.	Obra Ejec. en el año 1962 long. k.
1-E	Canelones	10	Carret. Interbalnearía, tramo Solís Chico-La Tuna	Tosca	7.20	0.30	8.700
1-E	Canelones	10	Carret. Interbalnearia, tramo Baln. Argentino-Ao. Solís Grande				
8	Salto	4	Tramo de ramal a Colonia Lavalleja a Paso del Sauce del Río Arapey Chico entre las progresivas km. 14.250 a km. 28.750	Tosca	7.20	0.30	4.350
4	Paysandú	90	Tramo Porvenir-Piedras Coloradas	Tosca	7.00	0.20	9.350
5	Tacuarembó	26	Tramo punto terminal de la Crra. actual a Pte. en Pso. de las Toscas del Caraguatá	Tosca	6.00	0.20	7.246
7	Flores	14	Tramo Trinidad-Mercedes 0k000 a 7k092.71	Tosca	7.00	0.20	5.935.50
8	Maldonado	60	Cra. Minas-P. de Azúcar-26k225 a 38k y 43k y 43k068 a 46k751	Tosca	7.00	0.40	3.792.71
10	Cerro Largo	23	Melo-Sarandí de Barcelo 9k950 a 15k903.30	Tosca	7.00	0.20	5.800
				Tosca	7.00	0.20	912.17
				Totales:			46.586.38

CUADRO N.o [illegible]

B) Obras nuevas en ejecución.

a) Carreteras y Caminos que se ejecutan por Contrato.

Reg.	Departamento	Ruta	DESIGNACION DE LA OBRA	Clase de firme	Ancho mts.	Espesor mts.	Longitud Total k.	Obra Ejec. en el año 1962 long. k.
1-C	Canelones	21	Ca. de Ruta 7 a Ruta 33	Tosca	6.00	0.20	23.352	0.000
1-E	Canelones	—	—	—	—	—	—	—
1-O	Canelones	—	—	—	—	—	—	—
2	Durazno	14	Puente y Acc. s|A° Maciel	Tosca	7.00	0.20	10.379.15	8.850
3	Artigas	4	R-4 Tramo Artigas-Cuaró	Tosca	6.00	0.20	16.329.05	5.000
3	Artigas	30	Puente y Acc. a|Añs. Pintado y Pintadito	Tosca	6.00	0.20	2.100	—
4	Paysandú	90	Tramo Piedras Coloradas-Algorta	Tosca	6.00	0.20	21.711	7.000
4	Río Negro	20	Tramo R3 a Pueblo Greco 0k000 al 30k000	Grava	6.00	0.20	30.000	20.000
4	Río Negro	20	Tramo R-24 A° Sánchez	Tosca	7.00	0.20	17.994.14	17.994.14
4	Río Negro	20	Tramo A° Sanchez a R3	Tosca	7.00	0.20	31.119.62	—
4	Río Negro	2	Mercedes-Fray Bentos	Tosca	7.00	0.20	3.384.00	—
5	Salto	31	Tramo Areruguá-Pte. Carumbé	Tosca	6.00	0.20	12.950	2.749.00
5	Rivera	27	Tramo I P.o de Serpa-P.o Toco	Tosca	6.00	0.20	11.722.90	7.969.00
5	Rivera	27	Tramo II Pao. Serpa-P. Toco	Tosca	6.00	0.20	15.504.90	5.710.00
5	Rivera	30	Rubio Chico-Masoller	Tosca	6.00	0.20	15.375.00	6.372.00
6	Soriano	55	Ombúes de Lavalle-José E. Rodó Tmo. k.ok 12	Tosca	6.00	0.20	12.000.00	2.000.00
								Alambr. 24.100
								Mov. tierra y Alcantarillas
8	Lavalleja	60	Carretera Minas-Pan de Azúcar de 0k. a 6k. 787	Tosca	7.00	0.20	6.787	6.500
8	Treinta y Tres	18	Ca. T. Tres Vergara (Trmo. comp. A° del Oro)	Tosca	6.00	0.20	17.852	11.000
9	Rocha	19	Santiagueño —San Luis— 18 de Julio	Tosca	6.00	0.20	13.395	—
10	Cerro Largo	26	Melo-Sarandí de Barceló 23k625 a 37k800	Tosca	7.00	0.20	13.675	13.675
10	Cerro Largo	26	Melo-Sarandí de Barceló 37k300 a 53k675	Tosca	7.00	0.20	16.375	5.000
				Totales:			240.005.75	125.319.14

CUADRO N.o 3

a) Obras terminadas en el año.
b) Carreteras y Caminos ejecutados por Administración.

Regional	Departamento	Ruta	Designación de la obra	Clase de firme	Ancho mts.	Espesor mts.	Obra ejec. año 11 Longitud
1—0	Canelones	s|n	Camino de unión entre la R. 63 y carretera a Pando del Gordo	Tosca	5.00	0.15	3.000
2	Durazno	5	Molles — Baqueano	Tosca	—	—	—
4	Río Negro	25	Tramo: Menafra — Algorta (Ejecución obras complementarias)	Tosca	6.00	0.20	1.500
6	Colonia	s|n.	Ca. del km. 267 de R. 31 a Pirámide de Solís	Tosca	6.00	0.10	5.500
9	Rocha	Ramal 15	Cno. interiores del Parque Andresito "La Paloma"	Grava	7.00	0.20	2.475.55
10	C. Largo y T. y Tres	7	Cerro Chato — P. de la Yeguada	Tosca	5.00	0.20	24.450
				Totales	....		37.825.55

CUADRO N.o 4

B) Obras nuevas en ejecución.
b) Carreteras y Caminos que se ejecutan por Administración.

Regional	Departamento	Ruta	Designación de la obra	Clase de firme	Ancho mts.	Espesor mts.	Long. total	Obra ejec. año 1962
3	Salto	31	Transformación del tramo de R. 31 entre los kms. 0.000 y km. 4.000	Tosca y Grava	Variable	Variable	4.000	—
2	Lavalleja	—	Calle acceso a Varela (Recargo y Trat. Bit.)	Macadam	12	20	200	200
				con trat. Bit.	6	20	468	468
				Totales	....		4.668	668

CUADRO N.o 5

A) Obras terminadas en el año.
d) Puentes ejecutados por contrato.

Regional	Departamento	Ruta	Designación de la obra	Puente Longitud	Puente Tipo	Accesos Longitud	Accesos Firme
1-E		10	Tramo punto terminal de la Carretera actual a Pte. en Paso de las Toscas del Caraguatá				
5	Tacuarembó	26	Puente cinco Sauces	—	—	—	—
			Puente Blanquillo	104.80	C (6—750) 8	—	—
7	Flores	14	Ruta N.o 14 tramo Trinidad - Mercedes Puente s|Arroyo Sarandí k. 0.000 a k. 7.092.71	39.65	C (6—750) 8	—	—
			Ruta N.o 14 tramo Trinidad - Mercedes Puente s|Arroyo Juncal k. 0.000 a k. 7.093.71	89.90	Hormigón	Tramo ruta	Tosca
10	Cerro Largo	26	Puente s|Arroyo Chuy	52.66	Hormigón	Tramo ruta	Tosca
10			Puente s|Arroyo Melo	167.80	C (6—750) 8	(1)	(1)
				71.40	C (6.7.5) 8	(2)	(2)
			Totales	866.21			

CUADRO N.o 6

E) Obras nuevas en ejecución
d) ... ntes que se ejecutan por Contrato

LEG.	DEPARTAMENTO	RUTA	DESIGNACION DE LA OBRA	PUENTE Longitud Metros	PUENTE Tipo	ACCESOS Longitud Kilómetros	ACCESOS Firme
1-C	Canelones	8	Puente sobre el Arroyo Pando	166.40	C/17.50–24/8	4.203.00	TCTB
2	Durazno	14	Puentes sobre Aos. Maciel y Sangrador		Viga 16m.		
2	Durazno	5	Puente sobre el Río Yí	446.30	C (28.48–28.78) 7.50		
3	Artigas	4	Tramo Artigas-Cuaró				
			Arroyo Tres Cruces chico	97.80	C (6–7.50) 8		
			Cañada de los Chanchos	27.00	C (6–7.50) 8		
			Arroyo Tres Cruces grande	69.65	C (6–7.50) 8		
			Cañada de la Horqueta	27.00	C (6–7.50) 8		
3	Artigas	30	Puentes y accesos sobre los Arroyos:				
			Pintado y	69.65	C (6–7.50) 8		
			Pintadito	69.65	C (6–7.50) 5		
4	Paysandú	3	Puentes sobre los Arroyos Cangué y Pantanoso	54.45	I (7.70) 8	3.045.95	7.00X030
4	Paysandú	90	Ptes. s/Arroyo Guayabos Ch. y Cañada Juncal	47.05	C (6–7.50) 7	1.548.00	6.00X020
4	Río Negro	2	Puente s/Arroyo Yaguareté Grande	34.50	C (6–7.50) 8		
4	Río Negro	2	Puente s/Arroyo Yaguareté Chico	34.50	C (6–7.50) 8		
4	Río Negro	2	Puente s/Arroyo Pantanoso	105.40	I (8) 8		
4	Río Negro	20	Puente s/Arroyo Totoral	56.42	I (8) 8		
4	Río Negro	20	Puente s/Arroyo Abrojal	88.42	I (8) 8		
4	Río Negro	20	Puente s/Arroyo Don Esteban	293.00	C (15–11.50) 1		
4	Río Negro	20	Puente s/Arroyo Sauce	19.50	C (6–7.50) 7		
4	Río Negro	20	Puente s/Arroyo Rosario	39.55	C (6–7.50) 7		
5	Tacuarembó	20	Puente s/Arroyo Salsipuedes y accesos	338.00	C–1500) 700		
5	Tacuarembó	20	Puente s/Arroyo Molles Grande y accesos	52.50	C–1500) 700	2.994.50	TOSCA
5	Rivera	27	Puente s/Arroyo Batoví Dorado	104.60	C (6–7.50) 7		
5	Rivera	27	Puente s/Arroyo Capón Quemado	34.50	C (6–7.50) 7		
				83.00	C (15–11.50) 7		
				150.00	10 Tramos independientes con vigas pre-fabricadas de Hormigón Precomprimido.		TOSCA
5		10	Puente s/Arroyo Rubio Chico				
6	Soriano	55	Puente s/Río San Salvador	415.00	Hormigón		
7	San José	45	Puente s/Río San José en Paso Valdéz	112.50	I (800) 8	1.304.61	GRAVA
9	Rocha	9	Puente s/Arroyo Chafalote y acceso	95.05	(7.75) 7		
9	Rocha	19	Puente s/Arroyo Isla Negra	150.00	Funitensado	0.570.76	
9	Maldonado	10	Puente s/La Barra Arroyo Maldonado				
10	Cerro Largo	18	Puente s/Arroyo Porongos	34.50	C (6–7.50) 8		
10	Cerro Largo	18	Puente s/Arroyo La Lana	54.85	C (6–7.50) 8		
10	Cerro Largo	18	Puente s/Arroyo Los Ceibos	34.50	C (6–7.50) 8		
			TOTALES:	3.394.74		12.861.53	

La longitud total de puentes en construcción es de 3.394m.74 y se estima que la longitud de puentes construída en el año 1962 es de aproximadamente 1.600m.

CUADRO N.o I

B) Obras nuevas en ejecución.

a) Puentes que se ejecutan por Administración.

Reg.	Departamento	Ruta	Designación de la obra	Puente Longitud	Puente Tipo	Obra ejecutada en 1962 Longitud
1 — 6	Canelones	34	Puente sobre Arroyo Tábarez	10 metros	BI — PC	4 metros

CUADRO N.o 2

D) Carreteras que se transformaron mediante rectificación, ensanche o cambio de pavimento

Reg.	Departamento	Ruta	Designación de la obra	Clase de transformación efectuada	Extensión aproximada de Km.
1 — 8	Canelones	9	Ensanche de Ruta 9	Ensanche — Rectificación — Recargo y Carpeta Asfáltica	20
3	Salto	31	Rectificación de la Ruta 31 desde el comercio de Fleitas hasta Arroyo el Tala de Itapebí	Mejoramiento de curvas, movimiento de tierras y 2 capas de firme de 0.10 mts. de espesor c/u.	1.600
3	Salto	31	Rectificación Ruta 31 desde Arroyo Itapebí (Paso Curbelo) al este	Mejoramiento de una curva, movimiento de tierra y 2 capas de firme de 0.10 metros de espesor cada una	0.500
5	Colonia	22	Ensanche y recargo de base de Ruta 22 de Ruta 1 a Tarariras	Ensanche de plataforma de 12 mts. y 8 metros de firme con espesor final de 0.36	14.387.68
6	Soriano	2	Ensanche y recargo de base de Ruta 2 de Drabble a Mercedes	Ensanche de plataforma de 12 mts. y firme de 8 mts. con espesor final de 0.40	67.994.20
5	Colonia	52	Ensanche y recargo de base del km. 120.900 a 122.500	En ejecución. — Remoción de firme actual y preparación de Caja. — Cordones y cunetas de hormigón	1.600
7	San José	3	Km. 132 a km. 136	2.a capa recargo 2 mts3. plataforma 12 mts. firme 8 mts. (terminado)	4
7	Flores	3	Km. 141 a km. 144	2.a capa recargo 2 mts3., plataforma 12 metros firme 8 mts. (terminado)	3
7	San José	3	Km. 132 a km. 141	3.a capa recargo	9
7	Flores	3	Km. 141 a km. 150	3.a capa recargo	9
9	Maldonado	10	Las Flores — Piriápolis	Recargo y ensanche	7.500
				Total	128.581.88

CUADRO N.o 9

B) Carreteras que fueron mejoradas con tratamiento bituminoso o carpeta asfáltica

Reg.	Departamento	Ruta	Designación de la obra	Clase de obra ejecutada	Extensión Km.		
1 — G	**Canelones**	67	**Carretera Las Piedras — Sauce**	Recargo y tratamiento bituminoso	7		
1 — G	**Canelones**	69	**Carretera de Ruta 67 a Ruta 33**	Recargo y tratamiento bituminoso	4		
1 — E	**Canelones**	9	**Ensanche de Ruta 9**				
1 — O	Canelones	11	Calle Sarandí en ciudad de Santa Lucía	Tratamiento bituminoso	1.700		
1 — D	San José	11	Acceso del Puente sobre Río Santa Lucía	Tratamiento bituminoso	1.100		
3	Paysandú	3	Tratamiento bituminoso de Ruta 3 de km. 465 a km. 487	Tratamiento bituminoso	15.000		
4	Río Negro	3	Km. 253 a 283.160	Doble Trat. Bit.	30.150		
4	Río Negro	3	Km. 288 a 289.500	Doble Trat. Bit.	1.500		
4	Río Negro	3	Km. 321 a 337.000	Doble Trat. Bit. 2da. Carpeta 9 km.	16.000		
4	**Paysandú**	3	Km. 393.350 a 441.000	Doble Trat. Bit.	47.650		
6	Colonia	22	Cra. de Ruta 1 a Tarariras km. 148.900 al 163.287.68	Doble Trat. Bit.	14.387.68		
6	Soriano	2	Carretera Drabble — Mercedes km. 209.500 al 277.494.20	Imprimado doble con arena	67.994.20		
6	Colonia	2	Cardona — Drabble km. 182.200 al 206.900	Doble Trat. Bit.	24.700		
6	Colonia	12	Tramo Planta urbana Fclo. Sánchez y curva empalme Rutas 2 y 12	Doble Trat. Bit.	1.000		
7	San José	3	Tratamiento bituminoso Ruta 3	Imprimación y 1er. riego grav. gruesa ...	15.500	7.20	ancho
7	San José	3	**Tratamiento bituminoso Ruta 3**	2.o riego tratamiento Bit. grava fina ...	15.500		
7	San José	1	Calzadas laterales de Libertad	Imprimación 1.er riego	9.000		
7	Flores	3	Tratamiento bituminoso Ruta 3	Imprimación y 1er. riego grava gruesa ..	21.500	7.20	ancho
7	Flores	3	**Tratamiento bituminoso Ruta 3**	2.o riego bituminoso con gravilla fina ..	35.500		
7	Flores	14	**Tratamiento bituminoso Ruta 14**	Imprimación y riego g|gruesa	5.200		
				Totales	335.881.88		

Nota: La longitud equivalente en obra completa es de kms. 233.000.

CUADRO Nº 10

C) Obras accesorias.

Reg.	DEPARTAMENTO	RUTA	DESIGNACION DE LA OBRA	OBRA EJECUTADA EN EL AÑO 1962
1—C	Canelones	5	Recargo R. 5 del km. 49.000 a 57k800	3k800
1—E	Montevideo	—	Pav. Barrio Obrero, N.o 92	3k800 de construcción de calles
1—O	Montevideo	36	Alambrados en Cno. de las Tropas entre 0k000 y k10	
1—O	Canelones	16	Renovamiento y apuntalado del Pte. S|Ao. Canelón Grande en Paso Melgarejo	
2	Durazno	14	Accesos al Pte. Malbajar	300 M. L. Perfil sumergible, revestido aguas abajo de piedra partida y agua arriba de piedra, partida y topes
3	Artigas	30	Recargo desde km. 630 al km. 674	Arranque, carga, transporte, tendido y compactación de 79.434m3. de material de firme.
3	Salto	31	Recargo desde km. 10 a km. 81	Arranque, Carga, transporte, tendido y compactación de 71.000m3. de material de firme.
3	Artigas	30	Sustitución del techo de paja por techo de chapas de zinc, reparación general del Campamento sede del Distrito "D" en Itacumbú	La indicada en la designación de la obra.
4	Río Negro	24	Extracción y carga con pala	49.1911|2m3 de material de base
4	Río Negro	25	Extracción y carga con pala	34.919m3 de material de base
4	Paysandú	26	Extracción y carga con pala	56.505m3 de material de base
6	Colonia	53	Sendas bituminadas para peatones y ciclistas	3k200 senda bituminada de 2 mts. de ancho
6	Colonia	1	Refugio para peatones km. 149.900 (Emp. R. 23)	Construcción 2 refugios de 4x4 mts. techo losa hormigón

CUADRO Nº 11

A) Obras terminadas en el año.

c) Carreteras y caminos ejecutados por Convenio.

Reg.	Departamento	Ruta	Designación de la Obra	Clase de Firme	Ancho mts.	Obra ejecutada en el año 1962 Longitud Km.
1—C	Canelones	7	Construcción del Boulevar en el Pueblo San Jacinto	Tosca	—	—
2	Florida	—	Cno. del Km. 123 de R. 6 a km. 133 de R. 7	Tosca	4.00	18.250
2	Florida	5	Crra. del Km. 171 de R. 5 a A.o Arrayán del Yí	Tosca	5.00	7.200
2	Florida	—	Arreglo del Cno. Capilla del Sauce en las proximidades del comercio Malvarez	Tosca	4.00	10.200
2	Florida	—	Construcción Camino de Nico Pérez a los Molles	Tosca	4.00	7.300
2	Florida	—	Arreglo del Camino que parte del Paso de Severino hacia el Rincón de Vignoli, Estac. aprox. kilómetro 7	Tosca	5.00	7.000
2	Florida	—	Construcción Carretera comercio Crocci a Puente sobre el Arroyyo Santa Cruz	Tosca	5.00	7.800
2	Durazno	—	Carretera Sarandí de Cuadra _ Comercio Laguna	Tosca	5.50	10.000
4	Paysandú	90	Camino de R. 90 a Paso Guerrero	Tosca	5.00	4.400
4	Paysandú	90	Camino de R. a Paso Guerrero (complementario)	—	—	—
4	Paysandú	—	Mejoramiento del Cno. Merino - Tres Arboles	Tosca	5.00	10.000
4	Paysandú	—	Cno. de R. 24 a R. 3 por Estancia La Paz	Tosca	5.00	20.000
		—	Menafra _ Paso de la Cruz y Paso de la Cruz - Tropezón	—	—	3.500
4	Río Negro	—	Cno. R. 2. Estancia Rohner	Grava	5.00	13.300
4	Río Negro	—	Ampl. presupuesto mejoramiento Cno. R. 2 - Est. Rohner	Grava	5.00	4.000
4	Río Negro	—	Cno. Merino Est. El Mirador, _ Mellizos	Grava	5.00	11.000
4	Río Negro	—	Cno. Colonia Valdense une las Rutas 24 y 25	Tosca	6.00	9.000
4	Río Negro	—	Cno. Monafra - Paso Blanco _ Paso de la Arena	Tosca	4.00	11.000
4	Río Negro	—	Afirmado del Cno. R. 3 - Pueblo Greco (2.a Etapa)	Grava	5.00	14.500
4	Río Negro	—	Ampliación Cno. R. 3 a Pueblo Greco	Grava	5.00	10.550
4	Río Negro	—	Carretera entre P. Bonilla y Cuchilla del Ombú (primera etapa)	Tosca	3.50	13.000
5	Tacuarembó	S/n.	Carretera Lambaré Clla. de Haedo (primera etapa)	Tosca	3.50	13.000
5	Tacuarembó	S/n.	Camino Santa Catalina - Camino Esperanza _ Zanja Honda	Tosca	4.00	15.000
6	Soriano	S/n.	C. Casa Came _ Santa Catalina	Tosca	4.00	15.500
6	Soriano	S/n.	C. a la Pirámide de los 33 Orientales	Tosca	4.00	7.000

6	Soriano	S/n.	Cno. que une el Puente de la Balsa con el Balneario (Cape)	Tosca	5.00	11.000
6		S/n.	Mejoramiento secundario del Camino desde la R. 42 a R. Comercio Suárez y Robino	Tosca	5.00	7.500
6	[illegible]	S/n.	Carretera de Raigón a Tranquera Colorada	Tosca	5.50	0.200
7	San José	—	Cardal - Paso Ancho local Noya	Grava	5.50	0.400
7	San José	—	Mejoramiento primario - Camino transversal entre R8 y 23, por Pintas y Puntas de San José	Tosca	5.00	11.060
7	Flores	—				
8	Lavalleja	—	Camino de kilómetro 84 de R. 8 a Cerro Caperuza y Camino de la Falda de	Tosca	5.00	3.000
8	Lavalleja	—	Camino de R. 8. (kilómetro 143) al Marco de los Reyes	Tosca	—	—
8	Lavalleja	—	Camino de kilómetro 240 de R. 8 a Estación Retamosa	Tosca	4.00	10.000
8	Lavalleja	—	Camino de Mariscala a C. Blancos y Rincón de la Mariscala	Tosca	5.00	3.000
8	Treinta y Tres	—	Camino de Vergara a Paso de Píriz	Tosca	4.00	6.000
9	Rocha	—	Arreglo del Camino que partiendo del kilómetro 257 de la Ca. Rocha - Velázquez, va a Los Talas	Tosca	—	15.000
9	Rocha	—	Arreglo del camino vecinal que partiendo de la Ruta 13 conduce al Paso de la Paloma del A. India Muerta	Tosca	—	35.000
9	Rocha	—	Arreglo del camino vecinal que partiendo de la ciudad de Rocha llega a la Zona de Los Cerrillos	Tosca	—	—
				Totales	—	845.400

CUADRO N.o 12

B) Obras nuevas en ejecución.

C) Carreteras y Caminos que se ejecutan por Convenio.

Reg.	DEPARTAMENTO	Ruta	DESIGNACION DE LA OBRA	Clase de Firme	Ancho-mts.	Obra ejecutada en el año Longitud kms.
2	Florida	—	Construcción carretera Casa Prandi-Pantanoso hasta Paso del Lavadero del arroyo Timote	Tosca	4.00	18.000
2	Florida	—	**Terminación de los trabajos en la carretera de Villa Vieja a estación km. 169**	Tosca	5.00	5.500
2	Florida	—	Construcción carretera de Villa Vieja al límite con San José	Tosca	4.00	11.000
2	Florida	58	Carretera por Cuchilla Santo Domingo	Tosca	5.50	9.000
4	Paysandú	—	Mejoramiento camino Piñeiro-Merinos			
4	Paysandú	—	Camino de ruta 3 a Cerro Chato (1a. etapa)			
5	Tacuarembó	S/N.	Carretera Puntas de C. Sauces-Las Arenas-Las Toscas	Tosca	3.50	30.000
5	Tacuarembó	S/N.	Construcción de la carretera Peralta-Paso de los Catalanes	Tosca	3.50	29.000
5	Tacuarembó	S/N.	Construcción de la carretera Corralito-La Hilera-La Selva	Tosca	3.50	27.000
5	Tacuarembó	S/N.	Construcción carretera ruta 26-Rincón de la Aldea	Tosca	3.50	6.000
5	Tacuarembó	S/N.	Carretera Poblado S. Joaquín-Paso de los Novillos	Tosca	3.50	14.000
5	Tacuarembó	S/N.	Carretera Cuchilla del Ombú Clara	Tosca	3.50	13.000
6	Soriano	S/N.	Carretera Risso-Santa Nilda	Tosca	4.00	—
6	Soriano	S/N.	Carretera Gasparini-Campos Seré	Tosca	4.00	—
6	Soriano	S/N.	Carretera Palmitas-La Tabla-Santa Emilia	Tosca	4.00	—
6	**Soriano**	S/N.	**Carretera Palmitas-El Aguila-Estación Bonino**	Tosca	4.00	—
6	**Soriano**	S/N.	**Carretera ruta 14 hacia carretera Palmitas-La Tabla**	Tosca	4.00	—
6	**Colonia**	S/N.	**Mejoramiento Secundario de calle 18 de Julio desde Colonia**			

6	Colonia	S|N.	Carretera del km. 238 de ruta 21 a canteras Martín Chico		—	0.000
6	Colonia	S|N.	Mejoramiento secundario carretera ruta 12 a puente Tala		—	9.500
6	Colonia	S|N.	Carretera Tarariras-San Luis y Cambón-Terminal		—	11.000
6	Colonia	S|N.	Carretera Carmelo-Cuchilla San Salvador		—	11.500
6	Colonia	S|N.	Carretera de km. 170 ruta 22 a Estación Cambón	Tosca	5.00	13.000
8	Lavalleja	—	Camino Polanco-Espuelitas	Tosca	5.00	12.000
8	Lavalleja	—	Camino Polanco-Manguera Azul	Tosca	5.00	10.000
8	Lavalleja	—	Camino de Cuchilla Larga desde Puntas de Olimar a Paso Ormachea	Tosca	5.00	15.000
8	Treinta y Tres	—	Camino de Treinta y Tres por Palo a Pique a Talas de Uturbey	Tosca	5.00	25.000
8	Treinta y Tres	—	Camino de ruta 17 Colonia Jefferies a Paso de la Laguna (Río Olimar)	Tosca	5.00	35.000
9	Maldonado	39	Trozo de la ruta 39 dentro de la Planta Urbana de San Carlos	T.T.B.	—	—
9	Maldonado	San Carlos	Construcción de cordones de hormigón y cunetas de adoquín en las calles L. Olimar y Sarandí			
9	Maldonado	San Carlos	Construcción de cordones de hormigón, cunetas de adoquín balastro en el centro de varias calles			
9	Rocha	—	Arreglo secundario del camino que partiendo de la Cañada Grande empalme con el que conduce al Fondo de los Ajos		—	15.000
9	Maldonado	San Carlos	Pavimentación de las calles José P. Ramírez, J. M. Alvariza y Rambla Costanera		—	845.000

CUADRO No 13

A) Obras terminadas en el año

b) Puentes ejecutados por Convenio

Dep.	DEPARTAMENTO	Ruta	DENOMINACION DE LA OBRA	PUENTES Longitud	PUENTES Tipo	ACCESOS Longitud	ACCESOS Firme
8	[illegible]	—	Construcción de un puente on arroyo Molles en el camino Zapicán a Capilla Olascoaga	26 metros, incluído estribos	4 t. c. de 5 ms. de luz c|u.		Tosca de 5.50 de ancho por 0.20 de espesor
10	Cerro Largo	Vial	Puente s|Zanja Honda	9 metros	Arco	200 mts.	Tosca
10	Cerro Largo	Vial	Puente de Rincón de Duarte-camino Infiernillo	6 metros	Arco	300 mts.	Tosca
10	Cerro Largo	Vial	Puente camino a Molles	9 metros	Arco	1.000 mts.	Tosca
10	Cerro Largo	Vial	Batería alcantarillas-camino a Guazunssuby	40 metros	alcantarilla	100 mts.	—
10	Cerro Largo	Vial	Calzada en cañada Viana	250 metros	calzada	—	—
10	Cerro Largo	Vial	Alcantarillas y badenes en Camino Internacional	5 alc. 3 bad.	badenes	—	—
10	Cerro Largo	Vial	Puente en barrio Leone 1 (Melo)	10 metros	Arco	—	—
10	Cerro Largo	Vial	Puente en barrio Mendoza 1, (Melo)	8 metros	Arco	—	—
10	Cerro Largo	Vial	Puentes en Barrio Feder 2, (Melo)	8 mt. c|u	Arco	—	—
10	Cerro Largo	Vial	Batería alcantarilla barrio Leone (Melo	20 metros	—	—	—
			Totales	886 metros	—	1.600 mts.	—

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 232 — Montevideo, Lunes 26 de Agosto de 1963 — Núm. 16710

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4 00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias fotográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 2 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39 00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50 00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50 00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30 00	" "
1942	"	" 60 00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20 00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52 00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20 00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20 00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25 00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 61.00	" "
1962	....	" 57.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500 000 00	$ 750.00	la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800 00	" "
" " 1.000.001 00	"	" 2 000.000.00	" 1 000 00	" "
" " 2 000.001.00	"	" 3 000.000 00	" 1.200 00	" "
" " 3 000.001.00	"	" 4.000.000 00	" 1 400 00	" "
" " 4.000 001.00	"	" 5 000.000.00	" 1 600 00	" "
" " 5 000.001 00	"	" 6.000 000.00	" 2 000 00	" "
" " 6.000 001.00	"	" 8.000.000 00	" 2 400 00	" "
" " 8 000 001 00	"	" 10.000 000 00	" 2 800 00	" "
" " 10 000 001 00	"	" 12.000 000 00	" 3 200 00	" "
" " 12.000 001 00	"	" 15.000.000 00	" 3 600 00	" "
" " 15.000 001 00	"	" 20 000 000 00	" 4 000.00	" "
" " 20 000.001 00 en adelante			" 4 600 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN PABLO TELECHEA o TELLECHEA LATAPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 14024 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA BENITA MURAGLIA o MURAGLIA CIPOLLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13540 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SOSA de RODRIGUEZ o SOSA MARTINEZ de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.0 10 pub. 13481 Ag 14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PASCUALINA JOSEFA MISTRANGIOLI de MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13673 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MAINI o MAINI CHEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 13900 Ag 19-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA ROSSI de PETRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13917 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ANGEL ELIZALDE, libro 61, folio 101, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14008 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OSUSKA o IVAN JOH OSUSKA, (L.o 59, F.o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14103 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MASNER de MEDIÑA, (L.o 59, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14155 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MUSSO BEVILACUA o ANGEL MUSSO (hijo) o ANGEL MUSSO, libro 59, folio 294, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14007 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO GENARO AMATO BARDAS, libro 61, folio 107, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14009 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA OLAONDO de BROWN, libro 61, folio 42, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14010 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NOBLEGIA, libro 61, folio 103, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14011 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA ALVAREZ de DE CASTRO, libro 59, folio 520, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14012 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA VARELA o VARELA JARA de MELGAR, libro 61, folio 19, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14092 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHANNA VOGEL KATZ de ROSENBAUM, libro 61, folio 109, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 14000 Ag 21-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ISIDORA CHIARELLO o CIARELLO COSENTINO o CHIARELLO de D'IMPERIO (L.o 61, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13424 Ag 21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GABINA GARCIA o GARCIA de CIRIO (L.o 61, F.o 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13430 Ag 19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE OLIVERA, (L.o 61, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13757 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DIEGUEZ RAVIEJO, (L.o 61, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13758 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BANCHERO, (L.o 61, F.o 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13653 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SIERRA REYES, (L.o 61, F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13208 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELICA GONZALEZ de CARDOZO, (L.o 63, F.o 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 14112 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL JAIME, (L.o 64, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 14130 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, e hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BETTUCCI, (L.o 64, F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13914 Ag.20-v set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VICARIO, (L.o 64, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13915 Ag 20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ, (L.o 64, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13916 Ag 20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETHA o ELIZABETH VISZOCSAN o WISOCHAN de MEHER o MEHER, (L.o 53, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1963. — Alfredo L. Lluguain, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13751 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA CELIA MARQUEZ de MAGLIONI y de SALVADOR FRANCISCO o SALVADOR MAGLIONI OLIVERA, (L.o 63, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

chos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 13753 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VALANZANO, (L.o 63, F.o 315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13752 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO MADERO, (L.o 64, F.o 196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13535 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GIORDANO FERRETTI, (L.o 64, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13536 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO GIORDAN o GIORDAN BORDIGNON o BARTOLO DOMINGO GIORDAN BORDIGNON, (L.o 64, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13537 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LEVRATTO TASENDE, (L.o 64, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13538 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LACUES, (L.o 64, F.o 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13295 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDIA ZUNINO BACCINO.- (Libro 63, Folio 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20-pub. 31583 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.24.
Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO MATA GRANE o JOSE MATA; JULIA DAISSON GRANE de MATA; ROMULO NORBERTO MATA DAISSON; CARMEN MATA DAISSON o BRAULIA EUFEMIA CARMEN MATA DAISSON; PAULA MATA DAISSON de BARRAL; JULIO MATA DAISSON; RENEE MATA VIGOUROUX de PIZARRO o MARIA RENEE MATA VIGOUROUX de PIZARRO; HEBERT PIZARRO MATA o RICARDO HEBERT PIZARRO MATA; RICARDO PIZARRO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10|pub. 12917 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o JUAN PABLO DELFINO DELFINO, (L.o 63, F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13405 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA ROSALES de AGUILAR, (L.o 53, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13404 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LEON OLIVESKY, (Lo. 64, Fo. 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 11597 Jl 22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN DIEZ MACEDA, (261-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14195 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TARRIO o TERRIO, (273-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14196 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CASANOVA, (408-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14197 Ag.23-v.set 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MARIA PUGNI REGESTA o ESPERANZA PUGNI o ESPERANZA MARIA PUGNI, (282-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14244 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARCELO BIELLI, (194|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14013 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14001 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA OTERO de ALDUNCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14002 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORENO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14003 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FORNI de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14004 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NOCETI de BORGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14005 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANUNCIACION SOCORRO DIAZ AZNAREZ de LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14006 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RAUL MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 13953 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA JUAN de Da RIVA o Da RIBA o da RIVA o da RIBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13954 Ag.20-v.set 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ACEVEDO CARBALLO o CARBALLA o CARVALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13955 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA HIPOLITA o HIPOLITA MARQUEZ SOSA de ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13956 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o ANITA MARIA ALBANO BISSAY de GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13674 Ag 16-v.ag 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CELIA RIESTRA LLEONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13675 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LAIRS, interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos citándose a los herederos, acreedores y demás ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13677 Ag 16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA ARRUE LAGUNA, TERESA ARRUE LAGUNA y MARIA BELEN ZORAIDA o MARIA BELEM SORAIDA ARRUZ

LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13676 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OSPITALECHE de GRANGE, (375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13678 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SIMON POLYMIRO y ROSALINA BELLINI, (400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13680 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PODHAJNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13681 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABATO ONORATO o SABATO ONORATO, (189-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13727 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISA o LUISA FRANCISCA o LUISA COTELO o COTELO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HIPOLITO ANDRES BRIZIO FERRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13456 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SKUNCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 13299 Ag.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO JULIAN CASTELLANOS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13169 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COVETTA de TAGLIAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13454 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PIANA PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13455 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NARI, ELZZONE o JACINTO NARI, (197-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13679 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BOTELLO ORTIZ, (104-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13659 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BONAVIA de ALDAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.0 10 pub. 13457 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLICHAUSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13458 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA o JUANA IDIARTE ECHEVARRIA o IDIARTE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13459 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MANACORDA de RODRIGUEZ, (54 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13449 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO LOPEZ y URSULA SANCHEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13460 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERHARD o GERARDO REHFISCH BAER, 242|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12896 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS BAZZURRO VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14250 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE ESTEBAN BALCALDI o ANGEL JOSE ESTEVAN BALCALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14270 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA EMA TESSORE de LANDABURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14108 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO MUTARELLI TORNESI o MUTARELLI PORNESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14111 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14161 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA o JOSEFA REGUEIRA o REGUEIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14162 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO SILVEIRA CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14163 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIRENA ZABALA FERNANDEZ o MARTIRENE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14164 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ELIAS o ELIAS GUREWITSCH o GUREWITCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14165 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MATILDE MENASES de DELFINO y JUAN PABLO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12828 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN TOMMASINO de CAPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13838 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE ALAYON de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13957 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULALIO BENGOA o BENGOA CAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13958 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO GIMELFARB FELDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13959 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTA CARRIQUE de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13960 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IBERICA MARIA DOLORES PEREZ de CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13733 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTAVIO u OCTAVIO LUIS ACQUARONE SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1963.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13452 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARASSOU de COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13294 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO PEDRO MANZI DEFERRARI o ALFREDO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13313 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE PELUFFO TASSANO, José Peluffo Tassano, TERESA CARBONE de PELUFFO, JUAN PELUFFO TASSANO y AGUSTINA ISABEL o ISABEL AGUSTINA BLANCO DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 12859 Ag.6-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA ROSSI de TORTORELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13852 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO VINAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13853 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PASINI BALLARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13854 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RAFFO ZERGA de HARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub 13855 Ag. 19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO REY TAIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pob. 13856 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SILVA o SILVA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13857 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO VALIÑO VALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13859 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO EROSA o EROSA CERIANI, (53-545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14263 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA POLLERI de ABELLA, (57-188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14264 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN JASON Mc. CLEW, (51-297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14265 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES URSULA MENENDEZ BIDEGAIN, (59-185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14266 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ZOA VARELA de MESTRE, (59-287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1° de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14267 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SARNO o SARNO CAMMARANO, (59-27?), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14156 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA YURRITA o IURRITA, (59-72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14157 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA CATALINA DOUVETTO de CARERI, (59-43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14158 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO LEYENDA, (59-261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14159 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA o JULIA MARIA IBARRA de de los SANTOS, (59-259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14160 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA HODOSI u HODOSY de PONTI, (59-163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 13948 Ag.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GARCIA de ZUÑIGA de BOVE, (58-538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13949 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNARDO PEDRO o PEDRO BERNARDO SIRIO o SIRI. Sucesión", (56-673), se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardo Siri o Pedro Bernardo o Bernardo Pedro Sirio, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores e interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 14167 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LARRASQ o LARRASCQ de GUTIE-

]:REZ, (58-592), citándose a los herederos, a..eedores y demás interesados para que com-parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13950 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONIFAZ o BONIFAZ GONZALEZ de BEYA, (59-186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13951 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARDELINO RATTI, (59-159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13952 Ag.20-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BENTANCOR o BENTANCOUR (59-157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13350 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FELIX DE LEON o DE LEON SPINO o ESPINO (57-526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13851 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE EULOGIO GRASSI o GRASSI CHIGA, (59-47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13485 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALENTIN CABALLERO o CABALLERO y GALEA (59-170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 13305 Ag.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEDRO BAZAN, (59-28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13594 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROJAS SUFO o SUFFO, (58-695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13657 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIA MORENO BELOQUI, (58-613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13484 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FRANCISCO PEREZ GARCIA, (59-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13486 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO MACHIN MORALES, (58-593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 13487 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SARNIGUET MOUSQUES, (59-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13488 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MALVAR, (58-592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13489 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BARCOS de PULLEIRO, (58-689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 13490 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO o VICTOR BORTOLINI, (58-584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13491 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GARCIA VILLAR, (59-47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13492 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE MUSTAKIS DRAGONA, (58-628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11975 Jl.23-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELISA MELOGNO de TEMPESTA, (58-614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13314 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GIORGI de MARIANO, (57-692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13315 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO ACOSTA, (58-60?), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13316 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE MESORIO, (L.o 52, F.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14109 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMIREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14110 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELI o ELY SILVA de IRIGARAY, libro 52, folio 411, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 14067 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BENTANCUR UMPIERREZ, (49|145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13539 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAGANO o PAGANI de VIGNOLI, (L.o 53, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13541 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZABALLA, (Lo. 53, Fo. 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actario.
1) $360.00 30|pub. 12737 Ag.5-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO CARBAJALES, (Lo. 53, Fo. 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 11455 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN ABULAFIA CRESPI, (Lo. 53, Fo. 19?), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11454 Jl.22 v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SEYA de FERRES, (L.o 53, F.o 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13754 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LOPEZ, (L.o 53, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13755 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO PELLA LEVIS, (L.o 53, F.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13759 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MELITON GREGORIO FIERRO o FIERIO UBAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14192 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL MAXIMO ASENJO... GISPERT (F.o 380|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14193 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION SOUTO de MATTO o MATO, (F.o 365), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14194 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ZULEMA ELGUE de VICENTE y SILVA, (F.o 342), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14282 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO ERNST, (F.o 364), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14016 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LINDOLFO GUILLERMO CARRETO o CARRETTO, (F.o 518|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14017 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CASTELLANOS MASE, (F.o 589), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14014 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIBERTA ISAAC GOLDIN de PRUZANSKI o LIBERTA ISAAC GOLDIN de PRUZANSKI, (F.o 503|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14015 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA BLANCA FERRONI de ISMAIL, (F.o 501|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13682 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE GAGLIARDI MORETTI, (F.o 241), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13577 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OVIDIO BARCIELLA ZEBALLOS, (F.o 437|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12660 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALOMON OKOUNY o SALOMON OKOUNY ROSENFELD, (F.o 437), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13453 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de AMERICO ESTEBAN ROSSI o ROSSI PELUFFO y de JOSEFINA ROSSI PELUFFO, (F.o 498, 1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13433 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO JUAN ZOLEZZI, (F.o 1147, año 1962), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13306 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULOGIA CHAPPE de RAMIREZ, (F.o 853), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13307 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN AVILA o CARMEN TEOFILA DAVILA o CARMELA D'AVILA o DAVILA, (F.o 360), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13308 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA MARTINEZ PIREZ de NALANJA, (F.o 357), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3309 Ag.15-v.ag.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELICIANO CACERES o FELICIANO FLORIANO CACERES MENDIETA y MARIA LARROSA de CACERES o MARIA REGINA o MARIA ALDINA LA ROSA de CACERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 360.00 10|pub. 12180 Jl.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO [illegible], (F.o 345), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13537 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] RICO o RICO VIDAL o VIDAL [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE [illegible]NO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible]47 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO TOMAS MANCINI [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14104 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14105 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARTINEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14113 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA SANTAVEC, citándose a los here-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14114 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAUL o PABLO TOLLER GOLDSCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 14145 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE RON o RON JARDON o JARDIN de MERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14146 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA VACCHELLI de PARPAGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14018 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor J. Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO FRADILETTI o FRADILETTI DUMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13986 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA TRIFONI o TRIFFONE de FORLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13908 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13909 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORGACH KOVACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13970 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AREOPAJITA o AREOPAGITA DIONISIO RIVAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13971 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAIAS CARMELO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13973 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13979 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WASHINGTON RENNA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13683 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIRSCH GOLDBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10.pub. 13684 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANDRADE CASTIÑEIRA de CUESTAS y de MARIA CELIA CUESTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13756 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIAMANTINA SUAREZ FURTADO o SUAREZ FURTADO de DALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13763 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL TEJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13534 Ag 15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN PIO SAVIO o SABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13542 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LARROUDE de DUGROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13592 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PAGLIETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13661 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC PALERMO BENITEZ MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13662 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS VADONE o VADONE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13663 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASTORA ARIJON FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10.pub. 13664 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBINO GHERZI COGGIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13665 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER SAETTONE de SCAPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13671 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO o ATTILIO CASABLANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 13393 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13394 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL LUCIANO DONATO SAPERE o SAPERE MONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13430 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA RIVERO de PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.pub. 13429 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO BADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10||pub. 13450 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO ARMENGOL MILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 13497 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN STEFFANO o ESTEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13.96 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINA MARIA IRIARTE QUATORZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13328 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FILGUEIRA NOVAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13329 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA JOSEFA CAMPINS o CAMPINS TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13319 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO LASARO o LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30 pub. 12890 Ag.6.-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA GOMEZ CRUZ de DACLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 25 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10 pub. 14101 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA LAJA SAMIA de FELIX o PHELOMENA LAD FARIS SAMIA de BOU_HANNA o FILOMENA SAMIA de FELIX o FOLAMINA SAMIA de FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13792 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO GERONIMO FRACHIO o FACHIO o FRACCHIO o FRAQUIO GANDINI y FRANCISCA FRACHIO o FRAQUIO de PREIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14100 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Da CONCEICAO o Da CONCEICON o Da CONCEPCION de CONDE, SALUSTIANA MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13795 Ag.16_v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO SARANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13569 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE WASHINGTON CAZOT VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Diciembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13397 Ag.14-v.ag 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO u OVIDIO FLORENTINO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Marzo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13391 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA COSTA de COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13392 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HONORINDA u HONORINDA EUGENIA SIVERIA o SIVERIO de FONTES y de ERASMO o ERASMO GREGORIO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13395 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN SEGUNDO BUZZALINO SELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13881 Ag.19-v.ag 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANACLETO RAMOS y MARIA COLLAZO de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13882 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA VAZQUEZ o VAZQUEZ MONTEGHIRFO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13927 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUNILDA HERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13935 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14281 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA JOAQUINA FERNANDEZ de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Junio 20 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13977 Ag.26-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER ELOY ZARRANZ LUFFARD o DUFFAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario
1) $120 00 10 pub. 13883 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO METEDIERO o METEDIERA LABANCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 27 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13831 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEPULVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 10 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13396 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DE ARMAS, DEARMAS o de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13258 Ag.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ANTONIO VILLAR ARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 11 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13794 Ag.16_v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTER BRAVO CARABALLO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13796 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA ESTRAMIL BENTANCUR de PADRON, (L.o 2, F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 14238 Ag.23-v.set 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON JULIAN BARON RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14239 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZOILO SILVA y TOLENTINA OLIVERA de SILVA, (L.o 2, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 14240 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CRUZ o CRUZ ARTIAGA, (L.o 2, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 7 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14241 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO JIMENEZ, (L.o 2, F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13802 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADA DEFUNCHIO de GUELFI, (L.o 2, F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 24 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13803 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apert... de la sucesión de JUSTO GERMAN TORRES OTERO, (L.o 2, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 30 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10.pub. 13804 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARIA ROJAS, libro 2, folio 53, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 12 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10,pub. 13328 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO COSTA, libro 2, folio 206, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Mayo 6 de 1963.— César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13389 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES FUREST ALFONZO, libro 2, folio 169, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 29 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13390 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO RAUDELINO SILVERA o SILVEIRA o PABLO RANDELINO SILVERA o SILVEIRA o PABLO SILVERA o SILVEIRA o RAUDELINO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14249 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUEREQUIZ BABACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14149 Ag.22-v.set.4.

EDICTO — Por disposicin del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Manuel Díaz Romeu, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO SILVA o ESTANISLAO SILVA o ESTANISLAO GILBERTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Julio 25 de 1963. — Manuel Díaz Romeu, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 12475 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAUL o SAUL EULALIO TORRES MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 13923 Ag.20-v.set 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLEGARIO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Julio de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón. Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 13990 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IDALINA ACOSTA de PEREIRA o IDALINA COSTA o IDALINA COSTA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Julio de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 13991 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDILMIDA SUAREZ o EVERILDA SUAREZ de SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 13379 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LOMBARDO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Mayo de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13380 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSELINA MONTERO de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14215 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BERRUTI o EDUARDO ELIAS BERRUTTI RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 9 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14216 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CONRADO ROTH SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14096 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA MENGOCHEA de MAC ENTYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13596 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13597 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13598 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13897 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10,pub. 13898 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BIANCHI FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro [illegible] treinta días a deducir en [illegible]ma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ [illegible] Ag. [illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez [illegible]mento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LAURENTINA HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Junio 11 de 1963. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 13422 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MEDINA de BARDANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Mayo 14 de 1963. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 120.00 10 pub. 13585 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PASTOR TAFURA o TAFURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Octubre de 1962. — Elsa I. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $96.00 8|pub. 14060 Ag.21v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ECHENAGUCIA o ECHENAUCIA o ECHENAGOSEA de BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14061 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO ALBERTO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Agosto de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14062 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de LUIS MEDINA, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, 14 de Mayo de 1963. — Julio C. Panizza, Juez de Paz.
1) $96.00 8|pub. 14059 Ag.21-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ECHEGUIA TOURREILLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 9 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 13935 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA CEDRES de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14090 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO o SINFOROSO ALEJANDRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14066 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUIAR FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13521 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o LUIS SEVERINO y JUAN ARTURO SAMPIETRO CANTONI y JULIO CESAR SAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13553 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAIMOLDI o JUAN CARLOS SEVERO RAIMONDI o RAYMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13554 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BADUE de ALAMANDIN o MARIA JORGE de ALE o MARIA BADUE de ALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13555 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA LARROSA MELGAREJO e INES PINTOS de LARROSA o INES GONZALEZ de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 13556 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA GONZALEZ de PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10'pub. 13557 Ag.15-v ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la de Paz de la undécima sección del Departaapertura de la sucesión de MARIA SOCORRO WILKINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13558 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO TORRES MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13559 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA ROSA o ROSA VIGLIANTE de URSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13560 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REGINO TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13561 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA UBAL o UBAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10'pub. 13562 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO IGARZA y JOSEFA ECHEVERRIA de IGARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13563 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LAITANO de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1933. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10'pub. 13564 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CASIANO COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13565 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROSANO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13817 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de CARLOS MARIA GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 14 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13818 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 13819 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13820 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCELIA o ARCELIA MARIA VALERIO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de Agosto de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14135 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA GIMENEZ de BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14136 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIA CAPOZZOLO o CAPEZZOLO de ORS y EMILIO o ROSALIO o EMILIO ORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de Agosto de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14137 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BUSTELO o PABLO BUSTELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14138 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVINO o MIGUEL S. BARNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14139 Ag.22-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN SANTANA DELGADO o JOAQUIN SANTANA DELGADO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.0[illegible] 10|pub. [illegible] Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS [illegible]ROSPIDE ARROSPIDE PIEDRAHIT[illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1[illegible]3. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible]762 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTOLINA LARROSA de FERNANDEZ o ANTOLINA MARIA JOSEFA LARROSA de FERNANDEZ o ANTOLINA JOSEFA LARROSA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de Agosto de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13976 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13975 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ALEJANDRO ALPANDY FILLIPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1963. — Uberfil C. Larroca, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14122 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MELONE CHIOFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14123 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO o SEVERINO ISAIAS VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Julio de 1963. — Uberfil C. Larroca, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14124 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FERNANDEZ DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Agosto de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 14125 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de RALPH SAMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 12075 Jl.25-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 14233 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTORIO PATRITTI BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Julio de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13465 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LEOPOLDO CASARETTO SCHIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13399 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA ZANOTTA de MASALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13400 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO RAMOS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13910 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA HEREDIA de LAMARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13911 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELO FASCENDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 12 de 1963. — Celina F. de Maceira Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 13550 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CANEPA LANDO de NUÑEZ o MARIA TERESA DE LOS ANGELES CANEPA LANDO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 1o. de 1963. — Celina F. de Maceira Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 13549 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTUNEZ de ROBALLO o MARIA NUNCIA ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13355 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FERNANDEZ y GUIAZUL MACHADO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13523 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO MAXIMO FERNANDEZ VOGLER, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 5 de 1963, — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13524 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO MANUEL LARZABAL, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13525 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ de FOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13526 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ANTONIO MARTIN GASPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13365 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ISIDRO ARTURO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13366 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANGEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 13367 Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUJAN CAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14026 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES OLIVERA de BERGOUGNOUX o HILARIO MARCELO BERGOUGNOUX OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 14022 Ag.21-v.set.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TRINIDAD DE VIETTRO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Marzo de 1962. — J. Abelenda, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13530 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELGUE DE SILVA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Abril de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13531 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA HILARIA ARRALDE DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Junio de 1963. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13504 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FRANCHI de GARASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13505 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santo, 1.o de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 13506 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA SUAREZ o SOAREZ DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Julio de 1963. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13748 Ag.16-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO DOMINGO PENSOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13702 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIA GARCIA GUARCH de SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 5 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13703 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BELZAREÑA de MAYORA o DIONISIA BELZAREÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 8 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13704 Ag.16-v.ag 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13705 Ag.16-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA BARBOZA de ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 5 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 13706 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GHELFI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13528 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ALFONSO o ESTEBAN ALFONSO MADRUGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1o. de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13529 Ag.15-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMIDA BRACCINI DE DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 14 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13411 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 16 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13412 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 24 de 1962. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13413 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA BLANES de ARRUA y PABLO ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13414 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 27 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 13503 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SCARONE o SCARRONE de ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de Agosto de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14174 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ARMANDO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14175 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO DE LA PEDRUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 14176 Ag.22-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PISTON o JUAN PISTON UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13434 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR AGUILAR SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13435 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BRILLADA o BRILADA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13436 Ag.14-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA URBANA RODRIGUEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 2 de Agosto de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13437 Ag.14-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13930 Ag.20-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CLOTILDE BERRETTA CERDEÑA o PETRONA CLOTILDE BERRETTA de PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 13931 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERROU o FERRO o FERRI de PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1963. — Vicente H. Olhagaray, Juez de Paz, Encargado.
1) $ 120.00 10 pub. 14173 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Julio 29 de 1963. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.
1) $ 120.00 10 pub. 13793 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DELGADO de ENRIQUE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14041 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA ALZUGARAY de PACILIO o LUCINDA o LUCIANDA MARIA ALZUGARAY o ALZOGARAY de PACILIO o de PASILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14042 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CELINA LAURENT de MENDI o MARGARITA CELANA LAURENT citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 7 de 1963, — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14043 Ag.21-v.set.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PLACIDO POZZO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario
1) $120.00 10 pub. 14044 Ag.21-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAIRUS GAY, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Agosto 10. de 1963 — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario
1) $120.00 10 pub. 14045 Ag 21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ALVAREZ de ARRIETA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario
1) $120.00 10 pub. 14046 Ag.21-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DUPOUY, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1963. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14047 Ag 21-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SALOME BONIESSA de ROSTAN citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14048 Ag.21-v set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se

hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO SIERRA o SIERRA FERNANDEZ o RAUL SIERRA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 30 días — Mercedes, Julio 24 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14049 Ag 21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BRITOS de De LEON citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Agosto 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Ldo. de Soriano
1) $120.00 10|pub. 14050 Ag-21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO SCARONE o SCARONI; de ANGELA SALVO de SCARONI o SCARONE y de MAURICIO ANGHILERI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario del Juzgado Ldo. de Soriano.
1) $120.00 10|pub. 14040 Ag 21-v set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PEREYRA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 31 de Julio de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13944 Ag.20-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO BORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1928. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13945 Ag.20-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis A. Calagorri Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA LANGORTE de GOMEZ o FLORENTINA LANGORT de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Julio de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 14065 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los toros doctor don Luis Alberto Calagorri se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TELLECHEA de PEREZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 22 de Julio de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 14063 Ag.21-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los toros doctor don Luis Alberto Calagorri se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BACIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 26 de Julio de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 14064 Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CARLOS o DIONICIO CARLOS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 14278 Ag.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREIRA de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13740 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LEOPOLDINA SOSA de MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Mayo de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13741 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DELGADO de MOREIRA o JUSTA B. o VENTURA o VENTURA JUSTA DELGADO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Mayo de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13742 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO FRUCTUOSO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13743 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO CORREA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Mayo de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 13744 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TRASLACION ACOSTA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13745 Ag.16-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS JESUS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13747 Ag.16v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA MIER o MIERS DE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Febrero de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13694 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de PAZ de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO ANTUNEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, 25 de Octubre de 1962. — Para constancia siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Treinta y Tres, a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Juan M. Almirati Calero, Juez.
1) $ 80.00 10|pub. 13771 Ag.16-v.ag.29.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 de la ley 9099 de 20|9|933, se avisa a don Juan María Laporte Escobar o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y de más personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en La Paz, 5a. sección judicial del departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el No. 5039 y señalado con el No. 20 de la manzana "6" en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 7 de Agosto de 1956 y tiene una superficie de 360 mts. cds. Propietario: Raúl Haroldo Parodi y otra. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Guillermo F. Mazzoni Gutierrez, Escribano.
2) $360.00 15|pub. 13031 Ag.8-v.ag.28.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(en liquidación)

Se hace saber al señor Rolan Nalerio Ocampo, prometiente comprador del solar No. 14 de la manzana No. 75 de Villa San Francisco (4a. sección de Canelones) padrón No. 5183 en mayor área, plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto de noviembre de 1953 cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro correspondiente con el No. 230 Fo. 460 del libro 93 en Julio de 1956, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre dicho solar que pudieran corresponderle, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Agosto de 1963. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado.
2) $360.00 15|pub. 12934 Ag.7-v.ag.27.

FRANCISCO SARUBBI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a AURELIO MENA BAEZ a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 7 de la manzana 13 del plano del Agrimensor Juan González Uslenghi inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 1672 el día 17 de Setiembre de 1958, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $240.00 20|pub. 13138 Ag.9-v.set.5.

BANCO PAN DE AZUCAR

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a JORGE TABAREZ FERREIRA, LIMA a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 4 de la manzana B del plano del agrimensor Antonio Asuaga Nouge inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el número 142 el día 30 de Junio de 1949 por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $240.00 20|pub. 13139 Ag.9-v.set.5.

RAMON FRANCISCO MAZZONI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099, se avisa a HECTOR GADEA MOREIRA, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar 30 de la manzana B del plano del agrimensor Antonio Asuaga inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el número 275 el día 24 de Abril de 1953, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio. — Clímaco P. Pérez.
2) $240.00 20|pub. 13140 Ag.9-v.set.5.

CABO SANTA MARIA S. A.

De acuerdo con el Art. 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas correspondientes en los solares sitos en el Balneario "La Paloma" 10a. Sec. Jud. de Rocha, padrón en m|é No. 304, señalados en la Manzana "Q uno" en el plano del Agrim. M. Bordabehere de Febrero de 1942, y prometidos en venta a las siguientes personas: Solar 35, a Francisco Sponton, domiciliado en Rocha Promesa inscripta con el No. 1018 del Lo 29. Solar 93, a Bernardo María Etcheverry, domiciliado en Convención 1519 de Montevideo, Promesa inscripta con el No. 1088 del Lo. 30. Solar 40, a Ceferino García Fernandez y Plutarco E. Sosa, domiciliados en Rocha. Solar 52, a Agustín Stin. domiciliado en Rocha. Solar 55, a Horacio Martinelli Pou, domiciliado en Pablo de María 1460 Apto. 1 de Montevideo. Solar 12 de la Manzana "F uno", en el Plano del Agrim. M. Bordabehere de Junio de 1939, prometido en venta a Carlos A. Silva, domiciliado en La Paloma, Promesa inscripta con el No. 793 del Lo. 29. A los nombrados o sucesores a cualquier título se les hace saber que transcurrido quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos.
2) $540.00 15|pub. 13482 Ag.14-v.set.3

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

El Banco Territorial del Uruguay como administrador de los señores Farque del Plata S. A. avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9099 de fecha Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

Juan José Reyes Fernández y Olga Gregoria Reyes Fernández, domiciliados en la calle

[illegible] 36 Solar 4, manzana K, padrón 2273.

[illegible] Carlos Mario Morales Soria, domiciliado en [illegible] Berlín 3685, solar No 27, manzana M, padrón No 32819.

[illegible] Ana Fernández Castro, domiciliada en la [illegible] Belinzón No. 5604 Solar No. 13 Manzano [illegible] padrón No. 32687.

[illegible] Atienza Maldonado, domiciliada en la [illegible] Pampa No 1977 Solar No. 3 Manzana L [illegible] No. 32779.

[illegible] del plano del Agr. A. Fontána Gran- [illegible] inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con [illegible] 9.21 el 5 de Noviembre de 1955. 10a. [illegible] Judicial del Departamento de Canelones.

$480.00 15 pub. 13767 Ag.10-v.set.5.

Convocatorias

Comerciales

BRONCE S. A.

El directorio de Bronce S. A., de acuerdo a lo establecido en los Arts. 15 y 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria a realizarse el día 9 de Setiembre de 1963, en el local social, Pedro Celestino Bauzá 4408 de esta ciudad, a las 10 horas.

Se tratará el siguiente orden del día:

1o.) Balance general al 31 de Diciembre de [illegible]; 2o) Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1962; 3o.) Memoria a presentar a los señores accionistas; 4o.) Informe del Síndico 5o.) Designación del nuevo directorio; 6o.) Designación del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar con dos días de anticipación a la misma, en la secretaría de la empresa, Pedro C. [illegible] o el recibo que acredite el depósito en un banco, entregándoseles un recaudo que los habilitará para intervenir en la asamblea. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — El Directorio.

3) $96.00 3|pub. 14279 Ag.23-v.ag.27.

BENECH I. C. S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 21 de Setiembre de 1963 a las 11 horas en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1550 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración del acta de la asamblea del año anterior; 2o.) Elección de la comisión escrutadora. 3o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 4o.) Elección de nuevos directores, Síndico y sus suplentes respectivos, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos 5o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco (5) días hábiles de anticipación en secretaría, sus acciones o certificados bancarios, para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas todos los días hábiles de 9 a 17 horas. — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 14246 Ag.23-v.ag.29.

BATTEGAZZORE HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Battegazzore Hnos. S. A. a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1963 a las 19 y 30 horas, en el local social, Avda. Millán 2770, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio e Informe del Síndico; 2o.) Consideración balance y estado de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de Setiembre de 1959, 30 de Setiembre de 1960, 30 de Setiembre de 1961 y 30 de Setiembre de 1962; 3o.) Distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1960, 1961 y 1962; 4o.) Elección de 3 directores titulares y 4 suplentes, Síndico titular y suplente; 5o.) Fijación Remuneración del Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la sociedad, Avda. Millán 2770 con 24 horas antes de la fijada para la asamblea. (Art. 28). — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 14224 Ag.23-v.ag.27.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

Sociedad Anónima

31. Asamblea General Ordinaria de Accionistas

El directorio de S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los Arts. 18 Incs. 1-2), 49 Inc. d): 67 69 de los estatutos sociales, deberá efectuar el 30 de Agosto de 1963, a las 16 hs. en su local social Av. San Martín 4049 con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1o.) Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y dos accionistas para firmar con el presidente y secretario el acta de esta asamblea (Art. 26); 2o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas, informe de la comisión fiscal (Art., 18 Inc. 1) y remuneración a dicha comisión (Art. 68); 3o.) Elección de cuatro directores (Art. 18 Inc. 2) para ejercer sus funciones durante el período 1963 1967 y siete suplentes para actuar en los ejercicios 1963 1965 (Art. 35); 4o.) Elección de la comisión fiscal y sus suplentes que deberán actuar en el próximo ejercicio de 1963 1964 (Art. 67).

Artículo 24. "Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones."

"De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas que: "Si a la hora señalada no asistieran accionistas que tengan suficiente capital, la asamblea se realizará 30 minutos después, con los accionistas asistentes y el capital que representen" — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Dr. Lorenzo F. Pietra, Secretario

3) $168.00 3|pub. 14204 Ag.23-v.ag.27.

SANATORIO REGIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos sociales, el directorio del Sanatorio Regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Setiembre de 1963 a las 10 horas en la quinta Dr. Mortalena de esta localidad, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración del acta anterior; 2o.) Informe del Sr. Síndico 3o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 4o.) Designación de tres asambleístas para constituir la comisión escrutadora de votos y firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario 5o.) Elección de dos titulares y dos suplentes para integrar el directorio.

Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Zorrilla de San Martín 520 hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos sociales

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo quórum a la hora indicada en la primera convocatoria, la asamblea se constituirá media hora más tarde con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Dr. Miguel Mortalena, Presidente

3) $150.00 5|pub. 14183 Ag.23-v.ag.29.

CAJA POPULAR DE LA VIVIENDA Y AHORRO DE MALDONADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera y Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 31 de Agosto de 1963 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19 y 30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Institución, calle Román Guerra 856, de la ciudad de Maldonado, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1o.) Aprobación del acta, de la asamblea anterior; 2o.) Asuntos a informar, por parte del directorio; 3o.) Consideración de la memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias; Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 4o.) Aumento de capital; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El directorio, hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Institución, sus acciones o Certificados Bancarios, cerrándose el registro en el acto de iniciarse la asamblea, expidiéndose las boletas de acceso. — Maldonado, Agosto de 1963.

3) $84.00 3|pub. 14187 Ag.23-v.ag.27.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA

Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 8o. de los estatutos, el directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 30 de Agosto de 1963 a las 11 horas, en nuestro local, calle San José 1280, Esc. 1 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o) Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance, cuenta de utilidades e Informe del Síndico; 2o.) Fijación de número de los directores y suplentes y elección de los mismos, así como del Síndico y suplente, quienes actuarán en el próximo ejercicio; 3o.) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la secretaría de la sociedad, calle San José 1280, con 3 días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 15, las acciones o un certificado de depósito expedido por un banco. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — El Directorio.

3) $224.00 8 pub. 13732 Ag.16-v.ag.27.

ANILINAS URUGUAYAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1963, a la hora 17 en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1963 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 6.62 y 30|6.63; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $100 00 5|pub. 12966 Ag.20-v.ag.26.

LA CANDELARIA S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, calle Jujuy 2691, el día 20 del corriente a la hora 9 y 30 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Designación de dos accionistas para controlar el quórum, escrutinio de elecciones y firmar el acta de esta asamblea; 3o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio último; 4o.) Elección de tres titulares y siete suplentes [illegible] y elección de Síndico titular y suplente.

Para estar habilitados para [illegible] esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones [illegible] en la Tesorería de la sociedad hasta 72 horas antes de su realización. A tal efecto se establece el siguiente horario: de 8 a 11 y de [illegible] 17; sábados de 8 a 11.

El Art. 27 establece que la asamblea estará legalmente constituida con la [illegible] de accionistas que representen, por lo menos, el 50 o/o del capital integrado y que [illegible] treinta minutos de la hora fijada, la asamblea funcionará con los accionistas presentes [illegible].

A los efectos del Art. [illegible] de los estatutos, la inscripción de acciones [illegible] el valor fijado a las mismas por la asamblea general extraordinaria del 20 de Febrero de 1957. — Montevideo, Agosto de 1963. — El Directorio.

[illegible] 5|pub. [illegible] Ag.20-v.ag.26.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS Y TURISMO "LAS DUNAS"

EN LIQUIDACION

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1963 a las 18 horas en la calle Treinta y Tres 1130 Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y firmar el acta; 2o.) Vencimiento del plazo de duración de la sociedad y continuación del directorio en comisión liquidadora; 3o.) Consideración de la memoria, balance general, resultados de liquidación e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 4o.) Remuneración del Síndico.

El Art. 13 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la calle Treinta y Tres 1130, Esc. 21 — La Comisión Liquidadora.

3) $256.00 10 pub. 13476 Ag.14-v.ag.27.

CINOCA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Setiembre de 1963, a las 17 horas, en su local social calle Martín García 1733, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2o.) Lectura del acta anterior; 3o.) Memoria anual y balance general del ejercicio 1962|1963 e Informe del Síndico; 5) Modificación o aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el directorio; 6o.) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente para actuar en el ejercicio 1963|1964; 7o.) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1962 1963.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del poder Ejecutivo de Julio 16 de 1940, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad [illegible] el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco La Caja Obrera (Agencia Aguada) Avda. San ... y Agraciada. En ambos casos los gastos del certificado bancario serán abonados por "CINOCA S. A." Plazo máximo de inscripción: 31 de Agosto de 1963. — Dr. Antonio José Terra, Secretario.
3) $224.00 8 pub. 14035 Ag.21-v.ag.30.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo en nuestro local social de la calle Tulares, sin número, Barrio La Pastora, Punta del Este, Maldonado, el día sábado 28 de Setiembre de 1963, en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria para las 11 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio al 3|6|1963; 2o.) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 3|6|1963; 3o.) Proyecto de distribución de utilidades, que hubiere; 4o.) Informe del Síndico; 5o.) Deliberación respecto a la marcha de la sociedad.

Nota: El registro de acciones para esta asamblea se cerrará un día antes al de la realización de la misma, de acuerdo al Art. 31 de los estatutos sociales.

Otra: Por el Art. 34 de los estatutos, si no se lograse quórum para la primera convocatoria, una hora después con cualquier número de asistentes. — El Directorio.
3) $84.00 3 pub. 14177 Ag.22-v.ag.26.

SERO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Sero S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de Setiembre, a las 16 horas en su sede, de la Avda. 8 de Octubre 3381, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

A) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Designación de un director.

Se recuerda a los accionistas que deseen participar en la asamblea que deben depositar las acciones o certificados por lo menos tres días de anticipación a la fecha indicada, de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos. Eduardo Castro Quintela, Presidente.
3) $60.00 3 pub. 14150 Ag.22-v.ag.26.

ACORAZADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 11 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Setiembre de 1963 hora 10 y 30, en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481 piso 3ro. a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 2o.) Elección del directorio para el próximo período; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos sociales el registro de acciones para la asamblea se abrirá con 5 días de anticipación a la fecha de la misma, debiendo cerrarse en el momento en que se inicie la asamblea, siendo válidos los recibos de depósitos de acciones otorgados por un Banco o Institución del país o del extranjero a satisfacción del directorio. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 14127 Ag.22-v.ag.26.

Cía. COMERCIAL GRECO URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales; se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Setiembre de 1963 hora 10, en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481 piso 3ro. a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1962; 2o.) Elección del directorio, Síndico titular y suplente para el período 1|1|63 31|12|67; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán registrar las acciones en nuestras oficinas sociales con una antelación de 48 horas a la asamblea, siendo válidos los certificados de depósitos de acciones de cualquier Banco del país. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 14126 Ag.22-v.ag.26.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 102 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.
4) $ 1.080 00 90 pub. 7405 My.21-v.set 25

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963 — La Dirección.
4) $1.440 00 90|pub. 10590 Jun.25-v.oct.29.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE FURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:

José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Bombau, Dámacia Bathairena, Manuel López, Juana Lecuona, Fainda B. de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Bagenal, Manuela P. de España, Manuela R. de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Vidar de Díaz, Venancia B. de Demenas, Juan Carlos Echevarría, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María J. Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.
4) $ 2.160.00 90 pub. 7990 My.28-v.oct 2.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora ISABEL MORALES BERRO de GONZALEZ, titular del derecho de uso del nicho 475 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando título duplicado del mismo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — La Dirección.
4) $1.080.00 90|pub. 10814 Jn.27-v.oct.31.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ESTEBAN DJAMBOLAKDJIAN y ELIZABETH TOROSSIAN Dis. y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 576 (Ficha V-84) se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Elizabeth Torossian y Khachik Djamboladjian debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico. Actuario, adjunto.
5) $400.00 20|pub. 12941 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BLANCA AMELIA BONILLA de PEREZ contra GENEROSO PEREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo 58 Fo. 420), se hace saber que por resolución del día 22 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Blanca Amelia Bonilla y Generoso Pérez García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 13961 Ag.20-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RUBEN JORGE GARCIA LUZZI Y MARY OLGA MIRANDA CASAS (Lo. 59 Fo. 63), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Agosto 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 13246 Ag.15-v.set. 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha ... de Marzo de 1963, se decretó la disolución liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre VICTOR HUGO DOMINGUEZ VISCARDI y MARIA JULIA SIRI PIÑEYRO (Lo. 60 Fo. 120), citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 13119 Ag.9-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 16 de Mayo de 1963, auto Nº 4720, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "BLANCA PEREZ ALONSO DE TREVELLINI y WALTER TREVELLINI RUSSOMANDO" (Libro 60. Fº 313), citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 320 00 20 pub. 12313 Jl.30.-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "AMERICO SEGREDO y MARIA JULIA DI PASCUA o DI PASCA de SEGREDO". (L.o 60, F.o 341), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) 496.00 20.pub. 11453 Ag.6-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "KRUSE, GERARDO y PAGLIARINI, ODILA GIOCONDA", disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 64, folio 165", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gerardo Kruse y Odila Gioconda Pagliarini de Kruse, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 14214 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MAILHOS, ROBERTO y ETCHECHURRY de MAILHOS, MARGARITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 64, folio 301", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Mailhos y Margarita Etchechurry, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 12738 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "JAICHENCO, SAMUEL y GRINSCHPUN, GREGORIA. Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 331), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Jaichenco y Gregoria Grinschpun, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
5) 400.00 20|pub 12661 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FELDHEIM, KLAUS WERNED y KUHN, DORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 64 Fo. 217), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bie-

nes de los cónyugues Klaus Werner Feldheim y Dora Kuhn, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (Artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Julio 23 de 1963 — Walter R. Vignoli, Actuario. adjunto

5) $400.00 20|pub. 13324 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "PIZZORNO JUAN JOSE y NIEVES ANTELO. Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha V231-1963), se hace saber que con fecha 28 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Pizzorno y Nieves Antelo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 13386 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Urbano Carrera Larreira e Iris Alba Dos Santos Fernández. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 14271 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Abril de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO JORGE RODRIGUEZ e IDA LYDIA GRECCO BASTON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 14272 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyugues CARLOS ALARCON ELGUIN y ALBA REGUEIRA INCHAUSTI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario

5) $320.00 20|pub. 13023 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 17 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues JOSE FRANCISCO SOLER VERDIA e IRMA ACUERREBERE PRIETTO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Junio 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 13022 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 3 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR GARCIA SUETA y MIRZA NURY CATALOGNE CAREDA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 12626 Ag.1-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MESIA, JOAQUIN LUIS y BARRAGAN, ANA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (57|606), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 12371 Ag.2-v ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHWARTZ ROSENFELD, JULIO y ZSUZSANNA LOWY o LOWY de SCHWARTZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (59|12) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 12540 Jl.31-v ag.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HARVEY MILTON THORNDIKE contra MARIA ELENA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (58|289), se cita y emplaza al menor Ricardo Alberto Conti y a su madre Rosa Conti y|o a quien legalmente represente a dicho menor, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y también en los agregados, especialmente Harvey Milton Thorndike. Sucesión, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y juicios respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $480.00 30|pub. 8510 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22. Ag.13-v.ag.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Schelza (o Scelza) de Barrutia, Lucila contra EMILIO MANUEL BARRUTIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 65), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 13493 Ag.14.-v.set.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MOREIRA, MARIA ESTER o MARIA ESTHER contra ESTEBAN RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58 - 622), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 13708 Ag.16-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre MARIO EUSEBIO BALDIZAN y AURA MARINA ROBATTO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo Agosto 5 de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 13281 Ag.12-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre RAMON PARADELL RAMON y MARGARITA MAGDALENA ESTAPE CABOT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $240.00 20|pub. 12736 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre JOSE RAMON MARTINEZ y MARIA ELENA CONSUELO LOPEZ QUINTELA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $240.00 20 pub. 12575 Ag.1-v ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ARIEL GERMINAL COLOMBO ALONSO y DELIA MERLETTI SERVETTI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 13918 Ag.26-v.set. 16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PEREZ MARQUEZ, MANUEL y DOMINGUEZ ESTEVEZ, MARGARITA. Disolución y Liquidación de sociedad conyugal, Ficha F.271|963", se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Pérez Márquez y Margarita Domínguez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783. Art. 7o.) — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 14020 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "NEYELOFF LEONTOVICH ALEJO y FRUGONE SOFAIR MARIA GEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Fo. 352.63" se hace saber que por decreto de 20 de Junio de 1963, se ordenó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los nombrados cónyuges. Se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

5) $320.00 20|pub. 13798 Ag.16-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Cilento Villagra, Vicente con FERREYRA, JUANA NILA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-19|1963", se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Cilento Villagra y Juana Nila Ferreyra. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783, artículo 7º). — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $ 400.00 20 pub. 13483 Ag.14.-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "IRISARRI EDUARDO MARIO contra MAZZIOTTI BLANCA NIEVES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. F. 493 1963" se hace saber que por resolución de 25 de Junio de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Mario Irisarri Meyer y Blanca Nieves Mazziotti Perez, matrimonio celebrado el 9 de Febrero de 1961 en la 23. sección judicial de Montevideo. En consecuencia se cita a los que pudieron tener interés en el asunto, para que comparezcan en autos ante este Juzgado (Cerrito 586) dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $400 00 20|pub. 12552 Ag.1-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "PONTI MANUEL y CASTELO MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Fo. 423|1963" se hace saber que por resolución de 24 de Junio de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Ponti y María Castelo, matrimonio celebrado el 31 de Diciembre de 1955 en la 12. Sección Judicial de Montevideo. En su mérito se cita a los que tuvieren interés en dicho asunto, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito 586 en los mencionados autos. (Ley 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, actuario

5) $400.00 20|pub. 13290 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bie-

n's existente entre doña AMANDA PAPARAMFORDA y don ROGELIO FERRARI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20 pub. 14235 Ag.23-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre IDER FANNY VIERA de PALUMBO, y ANTONIO PALUMBO PALADINO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo. Actuario, adjunto.
5) $320.00 20 pub. 13374 Ag.13-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos "TAROCO de PASTURINO JUANA ENILDA y CAMILO LUIS PASTURINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 1, folio 680. Ficha C-2190", se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña Juana Enilda Taroco de Pasturino y don Camilo Luis Pasturino, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 12525 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución conyugal de bienes existentes de entre don ROSO PEREZ e IRMA SANCHEZ de PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20 pub. 13090 Ag 8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS BARMAIMON y ANA ISABEL CABRERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
5) $320.00 20 pub. 13799 Ag.16-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictada en autos: "RAUL MILAN e ISABEL BENACEDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 7. Folio 630)", se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Raúl Milan e Isabel Benacedo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, 4 de Diciembre de 1962. — Hugo Alves, Actuar.
5) $ 400.00 20|pub. 12306 Jl.30 -v.ag 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SILVINO GUILLERMO NUÑEZ y MARIA ADELIA CACERES de NUÑEZ. Disolución de la sociedad conyugal, libro 21, folio 145", se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Junio del año actual, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los aludidos cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Julio 23 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 12476 Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución N.o 7510 de fecha 6 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MILTON OMAR ARTUS y NELSA NERIZ QUINTANA, el 23 de Febrero de 1952 en esta ciudad. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Junio 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 240.00 20 pub. 12882 Ag.6-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 27 de Junio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JUAN ANTONIO POLONIOLI e IRENE SCARPA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etchevérry de Taranto, Actuario, adjunto.
5) $240.00 20|pub. 13250 Ag.12-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE ANGEL ABOY con MARTA M. MUNUA de ABOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32 Fo. 178), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 1962 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran José Angel Aboy y Marta M. Munúa de Aboy y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Marzo 6 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
5) $320.00 20 pub. 14141 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LILA MENDEZ de JURE con GAMIL JURE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32 Fo. 347), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Gamil Jure y doña Lila Mendez de Jure, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 22 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 14140 Ag.22-v.set.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ADORNO de ANAGNOSTIS JOAQUINA contra ANAGNOSTIS, ANGEL Dis. y Liq. de la sociedad conyugal, (L.o 13 F.o 306"), se hace saber que por resolución del día 9 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Angel Anagnostis y Joaquina Adorno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 23 de Mayo de 1963 — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 13239 Ag.12-set 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "García, Clovis contra GUERRA, MARIA R. — Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, libro 13, folio 342", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Clovis Circunsción García y María Rosa Guerra, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783 — Maldonado, 17 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12775 Ag 5-v ag 30

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broque, dictada en autos: "TECHERA DE GUADALUPE, VITALINA contra GUADALUPE, EULOGIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 13 Fo. 333)" se hace saber que con fecha 21 de Marzo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Eulogio Guadalupe y Vitalina Techera, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado 2 de Abril de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 12343 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: "WASHINGTON SUAREZ contra NORMA ESTHER GIOSA. Liquidación de la disuelta sociedad conyugal" (Lo. 24 Fo. 263 No. 299), se hace saber que se ha decretado la liquidación de la disuelta sociedad conyugal que integraban don Washington Suárez y doña Norma Esther Giosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del ex cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 21 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20 pub. 12957 Ag.7-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARCOS COSTA. Presunción de herencia yacente", (Lo. 20, N.o 523, Fo. 250), se hace saber que se ha solicitado por el Ministerio Público y Fiscal, la misión en posesión de esta herencia, por lo que se cita a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausentes (artículo 1014 Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Maceira. Act. Adj.
8) (D.31-7-34) 20 pub. 31588 Jn.20-v.jn.28.
Jl.21-v.jl.21.
Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ARTIGAS APARICIO ALIANO y ELSA BARBOZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 44. Fº 305), se hace saber que con fecha 24 de Julio del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Artigas Aparicio Aliano y Elsa Barboza y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley de Setiembre 18 de 1946. — Rivera, Agosto 4 de 1961. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
5) $ 400.00 20 pub. 12721 Jl.30.-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos caratulados JOVELINO NEREITTER y ELISA GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lº 46. Fº 164) se hace saber al público, que por resolución de fecha 17 de Abril de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, entre los cónyuges Jovelino Nereitter y Elisa García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 3 de Junio de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 400.00 20 pub. 13441 Ag.14.-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos:"FONSECA SOSA, HORACIO EUGENIO y ALVAREZ GUERRA de FONSECA, NATALIA. Disolución y liquidación de su sociedad conyugal (19-565" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal (19-565) se hace saber que se nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 29 de 1962. — José B. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400 00 20 pub. 12460 Jl 31-v ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Friedman de Schmidt, Elvig contra SALOMON SCHMIDT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20|348)) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha Julio 29 de 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $330 00 20|pub. 12713 Ag 2-v ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CECILIO DOS SANTOS y PURA GRAÑA CARABALLO de DOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 20 Fo. 333) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose

que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 3o. de la Ley del 18 Setiembre de 1946). — Rocha, Julio 22 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto

5) $400.00 20|pub. 13368 Ag.13-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 15 de Abril de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS MALAQUINA y CELINDA BUSCHIAZZO (Lo. 21, Fo. 275), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 24 de Abril de 1963. — Julio Abelenda Fiocenza, Actuario, adjunto.

5) $160.00 10|pub. 13533 Ag.15-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Agosto de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO MARIA LORENZELLI y DELIA ISABEL BARAZZOTTO (Lo. 18 Fo. 440), a la vez se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, Agosto 9 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 13878 Ag.19-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN J...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARCIA FERNANDO y ACOSTA SILVINA DOROTEA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 16. folio 647" se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículos 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 26 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 3439 Ag.14-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: MAKS o BERNARDO GEL SANDLER y PESZA o POLA KAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 34, folio 384, se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente, dictada por este Juzgado en dichos autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Maks o Bernardo Gel Sandler Pesza o Pola Kac y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 25 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

5) $480.00 20|pub. 14222 Ag.23-v.set.19.

6-Disoluciones de Sociedades

PAPELERIA AZTECA

Por documento privado suscrito el 14 de Marzo de 1963 resolvimos de común acuerdo disolver la sociedad colectiva, que bajo la razón social "Papelería Azteca" constituímos por documento privado el 21 de Marzo de 1953, en el ramo de papelería, imprenta, encuadernación y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Alberto Canto desde el 30 de Junio de 1955. Acreedores (ley 24|9|1904) en Cerrito 660 Luis Alberto Canto, Manuel Varela, Roberto Antonio Carballo.

6) $210.00 20|pub. 13021 Ag.8-v.set.4.

DISOLUCION DE DONNER Y SCHOENTHAL

Con intervención Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, Esc. 806 Montevideo) se disolverá dicha sociedad con sede en esta ciudad, calle Maldonado 1054|56. Activo y pasivo a cargo de Schoenthal al 31 de Diciembre de 1962. Acreedores: Escribanía. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 6 de Agosto de 1963. — Ing. Heriber o Donner. — Ernesto Shoenthal. — Diamantino Méndez.

6) $240.00 20|pub. 13207 Ag.9-v.set.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Disolución de la sociedad "ABELARDO L. BELTRAN Y COMPAÑIA" integrada por Abelardo Losada Beltrán y Antonio ... Fernández ... para ... hombres, calle Constituyente 1...

Acreedores presentarse: 18 de Julio 1712 Piso 1o. — Montevideo. Agosto 5 de 1963.

6) $160.00 20|pub. 12975 Ag.7-v.set.3.

Comunicamos que a partir del 11 de Julio de 1963 quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social ALBERTO VENTURA Y CIA., en la calle Colonia N.o 2093 bis. en el ramo de tejidos y con contrato inscrto en el Registro Público de Comercio con el N.o 493 al Fo. 1663 del Lo. N.o 1. El activo y pasivo quedaron a cargo exclusivo de la socia Amelia Iglesias.

6) $240.00 20|pub. 12662 Ag.2-v.ag.29.

Comunicamos que a partir del 3 de Julio corriente quedó disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta ciudad, para la explotación del Comercio en el ramo de "Café y Bar", denominado "caimán Bar". Activo y pasivo a cargo del socio Luis Alberto Iribarnegaray, quien queda como único dueño. Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. de Comercio. — Luis Alberto Iribarnegaray. — Adalberto Marcelino Gandolfo.

6) $240.00 20|pub. 13145 Ag.9-v.set.5.

Se hace constar a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 que se ha disuelto la sociedad "OREGON LTDA." con domicilio en la calle Rincón 455. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.

6) $ 160.00 20|pub. 13425 Ag.14-v.set.10.

Disolución de sociedad del comercio en el ramo de venta de productos de granja y fiambrería, ubicado en el Camino Ariel 4780, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Gualberto García. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Catañy, Sarandí 490. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Francisco Varela.

6) $160.00 20|pub. 13947 Ag.20-v.set.16.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AGUERRE, ELIDA ESTHER contra GUGLIELMONE, MARIO NESTOR. Divorcio unilateral" (58 - 602). se cita y emplaza a don Mario Néstor Guglielmone a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 5 de 1963. — Tomás Pereira. Actuario.

7) $360.00 30|pub. 13019 Ag.8-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ JULIO CESAR contra TEXEIRA BIBIANA JORGELINA Divorcio" (58 696), se cita y emplaza por noventa días a Bibiana Jorgelina Texeira, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32109 Ag.19-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Feyka, Andrés contra DUDIAK, ALEJANDRA. Divorcio (58|611", se cita y emplaza por noventa días a doña Alejandra Dudiak de Feyka, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|955) 30|pub. 32179 Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos "COMAS LIROPEYA contra FERNANDEZ RAUL. Divorcio. E 174|63" se cita y emplaza a Raúl Francisco Fernández Bobadilla para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y lenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 13269 Ag.12-v.set. 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando, en autos: "ALVAREZ, JOSE ANTONIO contra HASSELL JOHNSON o HASELL JOHNSON WILHEMINA VERONICA: Divorcio" (Lo. 39 Fo. 352), se emplaza por el término de noventa días a doña Wilhelmina Verónica Hassell Johnson o Jonhson, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) $480.00 30|pub. 13214 Ag.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "ETCHEVERRY, LUZ OFELIA contra CURTICH OSVALDO MALICK. Divorcio" (Lo. 39 Fo. 387) se emplaza por el término de noventa días a Osvaldo Malik Curtich, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a los fines del decreto del 20|IV 955, que por interlocutoria No. 7223| 963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Agosto 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) R.20|4|55 30|pub. 32116 Ag.19-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FERNANDO I. CABALLERO con GREGORIA E. GONZALEZ de CABALLERO, Divorcio por causal" (Lo. 32 Fo. 201), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Gregoria Esther González de Caballero para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Diciembre 17 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

7) $160.00 10|pub. 14142 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "De La Puente Martín contra ACEVEDO ATAUALPA F. Divorcio (L.o 13, . o 265)", se cita, llama y emplaza a Atahualpa o Atualpa Felicidad Acevedo a fin de que comparezca por sí o por medio apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955. — Maldonado, 1 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

7) (20|4 955) 30|pub. 31601 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en autos: ZENTNER (Ramón Rubí) con ROVNER DE ZENTNER (Esther). Conversión al divorcio" (Lo. 20; Fo. 679), se hace saber a la demandada ESTHER ROVNER de ZENTNER que se dictó la sentencia que a continuación se transcribe, en los autos mencionados, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 185 del C. Civil: "27. Salto, 16 de Mayo de 1963. Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos caratulados: "ZENTNER (Ramón Rubí) con Esther Rovner de Zentner. Conversión al divorcio" (Lo. 20, Fo. 133). Resultando: Que a fs 5 compareció el actor solicitando la conversión al divorcio de la sentencia cuyo testimonio adjuntó. Manifestó que, como resulta de dicho documento contrajo matrimonio con Esther Rovner el 5 de Junio de 1963 el que fue disuelto por sentencia del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Buenos Aires República Argentina, el 31 de Octubre de 1956. Se encuentra domiciliado en esta ciudad desde el año 1959, teniendo su domicilio estable en el "Gran Hotel Salto" donde desempeña funciones de profesor de música. Ofreció información testimonial para probar los extremos de su radicación en el país, expresando que ignora el domicilio de su esposa, la que deberá ser emplazada por edictos con términos de noventa días. Solicita que en definitiva, previa vista del Sr. Fiscal se decrete la conversión al divorcio de la referida sentencia

II) Producida la información ofrecida, pasaron los autos al Sr. Fiscal y luego de satisfecha la observación formulada por dicho Ministerio mediante la agregación del documento de fs. 26|23, se llamaron autos para sentencia. Considerando: El Art. 185 del C. Civil permite decretar de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los cónyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación personal. Dichos extremos aparecen justificados por la prueba instrumental glosada a los autos: además resulta comprobado el domicilio del gestionante mediante las declaraciones testimoniales de fs. 19 y 20, además de la complementaria de fs. 17 y 20. Por estos fundamentos, y lo aconsejado por el Sr. Fiscal, y la disposición legal citada, Fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de divorcio obtenida en la Rpbca. Argentina por Ramón Rubí Zentner y Esther Rovner de Zentner. Notifíquese a esta última mediante edictos por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, efectúense los desgloses que correspondan, expídanse los testimonios que se soliciten y oportunamente archívese. Jacinta Balbela de Delgue. J. C. Abelenda".

Y a los efectos de derechos se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de Mayo de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
Se hace constar que Ramón Rubí Zentner está auxiliado de pobreza (Lo. 20, Fo. 679, No. 134) de este Juzgado. — Salto, 14 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 32163 Ag.22-v.oc.. 2.

8-Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo al decreto ministerial de fecha 12 de Junio del año en curso, se cita a la funcionaria del Hospital "Dr. Pedro Visca", señorita CLOTILDE WERNER RIVERO, con domicilio legal en Montevideo, para que dentro del tercer día comparezca a la Oficina Reguladora del Trámite de este Ministerio, Avda. 18 de Julio N.o 1892, 2.o piso, a fin de notificarse en el expediente N.o 3221|221, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites tendientes a su destitución por omisión. — En Montevideo, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres.
8) (C.C.) 3 pub. 32177 Ag.26-v.ag.27

De acuerdo al decreto ministerial de fecha 23 de Julio del año en curso, se cita al funcionario de la Casa Maternal, señor GABINO NABOR RODRIGUEZ, con domicilio legal en Montevideo, para que dentro del tercer día comparezca a la Oficina Reguladora del Trámite de este Ministerio, Avda. 18 de Julio N.o 1892, 2.o piso, a fin de notificarse en el expediente N.o 313| 62, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites tendientes a su destitución por omisión. — En Montevideo, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.
8) (C.C.) 3 pub. 32178 Ag.26-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor PABLO CIRIACO CORREA, deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en Malbajar, paraje de esta sección, empadronado con el N.o 5563. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EUGENIO GALARRAGA, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 1.o de 1963. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
8) $600.00 30 pub. 10896 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos De La Puente, Martín G. contra ACEVEDO, ATAUALPA F. Auxiliatoria de pobreza, (L.o 13, F.o 253)", se cita, llama y emplaza a Atauaipa Felicidad, Acevedo o Ataulpa Felicidad Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955 — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
8) (R.20|4.955) 30|pub. 31600 Jn.27-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.28.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para la obra: Viviendas Económicas en la Ciudad de Fray Bentos.
De acuerdo con las leyes Nos. 3958 de 28 de Marzo de 1912, 9723 de 19 de Noviembre de 1937, artículo 7.o y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fechas: 19 de Febrero de 1963 y 30 de Julio del mismo año, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de la fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, ciudad de Fray Bentos; delineada en el plano del agrimensor Alejandro Pellis..ri de Julio 10 de 1963 y cuyo detalle es el siguiente.

EXPROPIACION N.o 1

Propietarios: Zelmira Haedo Terra de Amorín; Raúl Haedo Terra; Francisco Haedo Terra y Carlos Haedo Terra. Padrón N.o 1508 (parte), superficie: 4 Hás. 3382 ms. cs. 50 dms. cs.
Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, 3er. piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — Alberto Gallotti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 32170 Ag.23-v.set.3.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado contra Sucesores de Francisco San Martín y otros. Expropiación del inmueble Padrón No. 42.394 (Lo. 29 Fo. 656)", se emplaza al propietario o propietarios del inmueble padrón No. 42.394 (cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro), ubicado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, o a sus sucesores a título universal o particular, y a cualesquiera otros interesados en esta expropiación, copropietarios o titulares de otros derechos en relación al bien de que se trata y en especial a María Estner San Martín Delgado, María Celia Delgado de Cánepa; María Luisa San Martín de Gamba, Sofía San Martín de Varela; Enrique San Martín, sucesores a título universal o particular de Pedro San Martín hijo, Ana Vera de San Martín, Ana María San Martín, sucesores a título universal o particular de Francisco San Martín; sucesores a título universal o particular de Marcelino San Martín, Margarita San Martín María Esther San Martín de Delgado, Amabilia San Martín de Lorenzo, Aurelio San Martín; sucesores a título universal o particular de Lidia A. San Martín de Cobas, Francisco Cobas y Hugo M. Cobas y Abel Francisco Cobas; sucesores a título universal o particular de Ricardo San Martín, Mercedes H. de Santos, Mirtha y Mariana C. San Martín de Robaina; sucesores a título universal o particular de Marcelino San Martín, Francisco Lito San Martín; sucesores a título universal o particular de Teresa San Martín de Delgue, sucesores a título universal o particular de Pedro Delgue, Gladys Delgue de Bergan, Alicia Delgue de Bergall, Margarita Delgue de Rocco; sucesores a título universal o particular de María Delgue San Martín, María Teresa Felíberti de Gelpo, María Raquel Feliberti, Hernán Feliberti, Hugo Feliberti, Enrique Delgue, sucesores a título universal o particular de Teresa Delgue de Mantaras, Carlos C. Mántaras a que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo, 28 de Febrero de 1963. En fe de ello, de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Umberto F. Gemino Clavijo.
9) $760.00 10.pub. 13800 Ag.16-v.ag.29.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por resolución dictada en los autos Eduardo Faustino Nova (Incapacidad) Lo. 57 Fo. 699, se designó curador interino del incapaz al Sr. Alberto Nova.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $80.00 10|pub. 14117 Ag.22-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos TELMO MANUEL RANDAZZO (Incapacidad) Lo. 59 Fo. 524 se hace saber al público que por auto No. 17441 de fecha 26 de Diciembre de 1962, se declaró curador interino del incapaz al señor Ruben González Mallon.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $120.00 10|pub. 14019 Ag.21-v.set.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 48 Fo. 336), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Mayo del corriente año, se declaró incapaz a Delia Malfatto Delsignore y se designó curadora de la misma a su madre legítima Adela Delsignore de Malfatto. — Montevideo Agosto 8 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
10) $120.00 10|pub. 13297 Ag.13-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, de Canelones, doctor José Pedro Igoa, dictada en autos: "AUNCHAYNA MARIA ELENA Incapacidad Lo. 44 Fo. 373", se hace saber que por resolución No. 8294 de 20 de Setiembre de 1962, se declaró en estado de incapacidad a María Elena Aunchayna Ercansiani, designándose curador de la misma a su hermano Horacio Aunchayna. — Canelones, Agosto 12 de 1963.

Se hace constar que el mencionado expediente fue tramitado con auxiliatoria de pobreza, turci, Actuaria, adjunta.
10) Resol. 20|4|55| 10|pub. 32153 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto., doctor Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: CARTAYA LOPEZ SATURNINO JOSE; Incapaz, Lo. 16 Fo. 597", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad, curador del mismo a su hermano Rufino Cartaya López.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
10) $120.00 10|pub. 13952 Ag.20-v.set.2.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Nilda Carbajal de Echenique, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Médanos 1429 6to. piso. Ap. 18, al Señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de optar por el título de procurador y a fin de dar cumplimiento a los requisitos legales, correspondientes, ofrezco la deposición de los testigos Emilio Fernández Badaro y Aura Fernández Chaves de Fernández, los que serán citados oportunamente. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado y expídase testimonio. Nilda Carbajal de Echenique.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 6 de 1963. — Julio E. Real, actuario
11) $240.00 10|pub. 13339 Ag.13-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Alejandro Marr, domiciliado en Tristán Narvaja 1167, digo: Que optando el título de Procurador solicito se interrogue sobre mis costumbres morales a Carlos Rivero, y Jorge Elizalde, a quienes presentaré; cumplido expídaseme testimonio. — Alejandro Marr.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 13290 Ag.19-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — FEDERICO GIRO PINTOS domiciliado en Yí 1377, digo: Que optando al título de Escribano, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres morales a Héctor Rossi y Guillermo Stirling expidiéndoseme testimonio. — Federico Giró Pintos. — Héctor Volpe Jordán. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $100.00 10|pub. 13495 Ag.19-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — GUILLERMO STIRLING SOTO, domiciliado en Yí 1397, digo: Que optando al título de Escribano, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres a Héctor Rossi y Federico Giró, expidiéndoseme testimonio. — Guillermo Stirling Soto. — Héctor Volpe. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 120.00 10|pub. 13496 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LLEONAR GAMBOA, BLANCA. Información de vida y costumbres", (57, 262), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, ofreciendo a esos fines el testimonio de Nelly Mezzano de Tubino y Walter Dauría Bombet, y solicitó se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 14268 Ag.23-v.set.5.

JUZ... LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó (Lo. 53 Fo. 329), el siguiente escrito: "MARIA SOL SARNICOLA domiciliada en Lavalleja 2333 Apto. 6 solicita: Se interrogue a la Dra. Pilar Díaz y a Ivonne Kramer sobre su honradez y moralidad, expidiéndose testimonio para título de Procurador. María S. Sarnicola. Carlos Omar Delfrate, Abogado. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $120.00 10 pub. 14116 Ag.22-v.set.4.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 5.156

N.o 5.156. — Vinos naturales, cosecha 1963. Apertura: 13 de setiembre de 1963, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP. (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 3 pub. 32158 Ag.22-v.ag.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION No. 765 62
Artículos de vidrio

Apertura: 7 de Octubre de 1963 a la hora 15. Precio del pliego $12.00 (doce pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095 segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informe por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10 pub. 32114 Ag.19-v.ag.30.

LICITACION No. 769|62

Llantas de acero para ruedas, elásticos de acero al silicio manganeso, mallas de enganche ganchos de tracción, acoples para vagones y ejes de acero.

Prórroga de fecha de apertura.

Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliegos de condiciones de la Licitación del epígrafe, que ha sido postergada para el día 23 de Setiembre de 1963 a la hora 15, la recepción y apertura de ofertas.

El presente aviso sirve de suficiente notificación aunque esta administración procurará hacer llegar a los interesados la comunicación correspondiente Más información por el teléfono 9 09 42, o en oficina de licitaciones, calle La Paz 1095 2do. piso. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 32149 Ag.21-v.set.3.

O S E
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública N.o 584
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Caño de Plomo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (primer piso) al precio de $ 4.90.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de Octubre de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7 pub. 32173 Ag.23-v.set.2.

LICITACION PUBLICA No. 591
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 300.000 lts. de Hipoclorito de sodio de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $3.50

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 5 de Setiembre de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7 pub. 32139 Ag.21-v.ag.29.

LICITACION PUBLICA No. 575
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de papelería y escritorio de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el sector licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $2.80.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Setiembre de 1963 a la hora 15 y 30.

12) (C.C.) 7 pub. 32102 Ag.19-v.ag.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitaciones públicas para aprovisionamiento de artículos de escritorio; artículos para uso médico; bandejas, gavetas y monederos de madera y mangos para cepillos de piso; artículos varios (agujas, ceniceros y vasos de vidrio, tinteros de bronce, banderas, perchas y portátiles) y confección de artículos de escritorio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas del título, en un todo de acuerdo con los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso sobre Solís, Casa Central.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Licitaciones 5.o piso sobre Solís, Casa Central, en las fechas que se detallan:

N.o 6823. — Primer llamado: Artículos de escritorio, 5 de setiembre de 1963, hora 14 y 30.

N.o 6824. — Primer llamado: Artículos de uso médico, 16 de setiembre de 1963, hora 14 y 30.

N.o 6825. — Primer llamado: Bandejas, gavetas y monederos de madera y mangos para cepillos de piso, 29 de setiembre de 1963, hora 14 y 30.

N.o 68 26. — Primer llamado: Artículos varios, (agujas, ceniceros y vasos de vidrio, tinteros de bronce, banderas, perchas y portátiles), 1.o de octubre de 1963, hora 14 y 30.

N.o 68 27. — Primer llamado: Confección de artículos de escritorio, 11 de octubre de 1963, hora 14 y 30. — Montevideo, 16 de agosto de 1963. — Juan F. Bellese, Jefe de Despacho.

12) (C.C.) 5 pub. 32175 Ag.23-v.ag.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
1er y 2do. Llamamiento ....

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparaciones generales y pinturas en la casa habitación y apartamento de inspectores del edificio de la sucursal Paysandú del Instituto.

Pliego de condiciones y memoria descriptiva, pueden obtenerse en la sección construcciones y reparaciones, calle Sarandí 620 piso 1o. o en la misma sucursal, 18 de Julio 959 (Paysandú) mediante el pago de la suma de $10.00 por cada ejemplar.

Apertura de las propuestas.

1ra convocatoria, lunes 9 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.

2da. convocatoria, lunes 23 de Setiembre de 1963, a las 16 horas; las que se realizarán en la sala de actos del banco, calle Sarandí 570, 3er. piso.

Nota: No concurriendo el número legal de proponentes a la 1ra. convocatoria, se procederá a la apertura de propuestas en la 2da. convocatoria, cualquiera sea su número. — Montevideo, Agosto de 1963 — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3 pub. 32141 Ag.21-v.ag.28.

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparaciones generales y pinturas, del edificio de la sucursal Salto del Instituto. Pliego de condiciones y memoria descriptiva, pueden obtenerse en la Sección Construcciones y reparaciones, calle Sarandí 620 piso 1o. o en la misma sucursal, Uruguay 493 (Salto). mediante el pago de la suma de $10.00 por cada ejemplar.

Apertura de las propuestas.

1ra. convocatoria, lunes 9 de Setiembre de 1963, a las 14 horas.

2da. convocatoria, lunes 23 de Setiembre de 1963, a las 14 horas, las que se realizarán en la sala de actos del banco, calle Sarandí 570, 3er. piso.

Nota: No concurriendo el número legal de proponentes a la 1ra. convocatoria, se procederá a la apertura de propuestas en la 2da convocatoria, cualquiera sea su número. — Montevideo, Agosto de 1963. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6 pub. 32142 Ag.21-v.ag.28

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer Llamado

No. 25.261 Adquisición de quinientas mil fórmulas en Fanfold.

Apertura: jueves 5 de Setiembre de 1963 hora 15

Esta licitación se efectuará de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la oficina ocupa en la calle Mercedes Esq. Eduardo Acevedo, donde podrán retirar e todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina el día y hora indicados, en presencia, de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10 pub. 32155 Ag.22-v.set.4.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
PRIMER LLAMADO
Licitación No. 18

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 metros cúbicos de pedregullo para hormigón, destinado a obras que se realizan en el Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 4 de setiembre de 1963 a la hora 16.

12) (C.C.) 3 pub. 32167 Ag.23-v.ag.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL PAYSANDU
Llamado a licitación para la adquisición de Máquinas contabilizadoras con teclado de escribir

1) Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas contabilizadoras con teclado de escribir necesarias para la mecaniza-ción de la Contaduría del Concejo. De conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 5.00, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría y Adquisiciones de este Concejo.

2) Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 2.00 según ley 30|1|60 y sus timbres administrativos correspondientes, en la citada repartición, acompañado de la documentación pertinente, día de apertura 26 de setiembre a la hora 15, del corriente año.

3) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta, considerando la más conveniente o rechazar las todas. — Paysandú, Agosto 16 de 1963. — Arq. Oscar H. Garraciro. Presidente. — Esc. Elbio Bertiz Comas, Secretario.

12) (C.C.) 5 pub. 32171 Ag.23-v.ag.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Abasto de carnes de tranqueras

Se llama a licitación a los interesados para la adjudicación de concesión para la explotación del abasto de carnes de tranqueras, de acuerdo al pliego de condiciones, formulado en el Exp. No. 63.018, aprobado por la Junta Departamental y el Concejo Departamental.

Los interesados presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, con los sellados y timbres y cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho pliego, las que serán abiertas en este Concejo, el día lunes 16 de Setiembre próximo a las 15 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazar todas. — Rivera, 12 de Agosto de 1963. — Carmelo A. Sosa, Presidente. — José María Ruiz, Secretario.

12) (C. C.) 15 pub. 32090 Ag.16-v.set 5

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de: 2 máquinas perforadoras a cinta. 2do. Llamado. Licitación No. 5|63.

Apertura: 27 de Agosto de 1963, hora 15.

Para la venta y destrucción archivo Telediotelegráfico año 1961.

Licitación No. 4|63. Primer Llamado.

Apertura: 27 de Agosto de 1963, hora 14.

Retirar pliegos de condiciones. Sarandí 472 primer piso Mesa de licitaciones. — El Jefe de Licitaciones.

12) (C. C.) 9 pub. 32092 Ag.15-v.ag.27.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública:

H. C. No. 903 Techado del patio de Proveeduría. 2do. Llamado Plaza.

Apertura: 26 de Agosto de 1963, hora 9.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección compras del Hospital de Clínicas Planta baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pamplillón, Jefe de Sec. compras.

12) (C. C.) 8 pub. 32090 Ag.15-v.ag.26.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 12|63

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 30 forros de colchones, de loneta blanca, 30 forros de almohadas, de loneta blanca, 30 frazadas de lana, 30 fundas para almohadas y 60 sábanas de crea blanca, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 6 de setiembre a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1963.

12) (C.C.) 3 pub. 32174 Ag.23-v.ag.27.

LICITACION N.o 11|63

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 596 camisas, de color gris, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 5 de Setiembre a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1963.

12) (C.C.) 3 pub. 32162 Ag.22-v.ag.26.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No. 12
...do Llamado

Adquisición de ... zapatos negros.

Se llama a licitación pública para adquirir 1.300 pares de zapatos negros de cuero liso u otro material (tipo incalcuer o similar) con puntera sencilla y cordones.

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ta. División contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (Avda. Uruguay 1238) de lunes a viernes de 14 a 16 horas

Apertura de la licitación: día 30 de Agosto de 1963, a la hora 14 y 30 en el local de la 5ta. División Contable. — Montevideo, Agosto 9 de 1963.

12) (C. C.) 10 pub. 32059 Ag.13-v.ag.26.

LICITACION PUBLICA No. 11
Segundo Llamado

Adquisición de tela tropical azul pizarra

Se llama a licitación pública para adquirir 1.500.00 metros de tela tropical color azul pizarra para confección de uniforme

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ta. División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Uruguay 1238) de lunes a viernes de 14 a 16 horas.

Apertura de la licitación: día 29 de Agosto de 1963, a la hora 15 en el local de la 5ta. División Contable.

12) (C. C.) 10|pub. 32060 Ag.13-v.ag.26.

PLUNA
LICITACION PUBLICA No. 40,963

Instalación de aire comprimido en el hangar del Departamento de Producción.
Primer Llamado

Apertura: 18 de Setiembre de 1963.
Local: Colonia 1013.
Hora: 17.

Pluna llama a licitación pública para la instalación de aire comprimido en el hangar del Departamento de Producción en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares No. 133 que los interesados podrán retirar en División Adquisiciones y Suministros Colonia 1013 en horas de oficina.

Valor del pliego $10.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32085 Ag.16-v.ag.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 3 de Setiembre de 1963. — Hora 14 y 30. — Licitación N.o 259. — Drogas y productos químicos puros, Cif y|o Plaza. — Segundo llamado.

Hora 15 y 30. — Licitación N.o 264. — Lavado y planchado de ropas (Servicio Antituberculoso). — Periódica. — Plaza. — Segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 11 de setiembre de 1963. — Hora 15. — P.P. N.o 129. — Artículos de zapatería. — Plaza. — Segundo llamado

Hora 15 y 30 — P.P. — N.o 130. — Tejidos. — Plaza. — Segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio número 1892, (3.er piso). — Montevideo, 20 de agosto 1963. — Aviso N.o 624.

12) (C.C.) 2|pub. 32172 Ag.23-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

Llámase a concurso de ofertas, por segunda vez, para la adquisición por el método de permuta de dos (2) automóviles para uso de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, tercer piso, Sección Licitaciones, contratos y registros de la propiedad inmueble.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría, el día 4 de Setiembre de 1963 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963.

12) (C.C.) 7pub. 32164 Ag.22-v.ag.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 7|1963

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 tanques para agua, construídos con chapa de hierro, con capacidad para 6.000 litros cada uno, transportables, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120 piso 1o.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4to. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32094 Ag.16-v.ag.29.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 742
Tercer Llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la obra de dragado de un canal de acceso en la desembocadura del Ao. Artilleros y concesión para extraer arena en un banco adyacente, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la dirección de hidrografía calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares: $50.00 (cincuenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la tesorería de la dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4to. piso previo al retiro de los mismos en la secretaría de la mencionada dirección.

Apertura de las propuestas para este tercer llamado: día 20 de Setiembre de 1963 a las 15 horas en la sala de licitaciones de la dirección, Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas $2.000.00 (dos mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32147 Ag.21-v.ag.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 20|963
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "RUTA 26 Tacuarembó Puente sobre Arroyo Yaguarí en Picada de Coelho Nal. 13 Plan de Obras Públicas 1961."

Planos y especificaciones particulares en secretaría general 4to.) piso y adquisición en Dpto. II Estudios 5to. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.

Apertura de propuestas día 22 de Noviembre de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32130 Ag.20-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SEGUNDO LLAMADO
Sección Adquisiciones

Artículos: Una bomba de agua, eléctrica y sumergible.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 29 de Agosto de 1963, a las 10 horas. — Atanasildo Hierro, Sub Director, Srio. — Mario J. Traverso, Sub Jefe.

12) (C.C.) 5|pub. 32144 Ag.21-v.ag.27.

TERCER LLAMADO

Artículos: Escarapelas "Artigas".

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 30 de Agosto de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Atanasildo Hierro, Sub Director, Srio. Mario J. Traverso, Sub Jefe.

12) (C.C.) 5|pub. 32145 Ag.21-v.ag.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Licitación No. 66 1er. llamado.
Apertura: Setiembre 24 de 1963 hora 10.

Llámase a licitación pública para la adquisición Cif y|o Plaza de: Un Chassis con capacidad para carga de 500 a 800 kilos y motor a nafta Una caja metálica (tipo Pick up) para el chassis anterior.

Retirar pliego de condiciones en la Sección administración de la Facultad de Agronomía, Avda. Eugenio Garzón 780 Sayago de lunes a viernes 8 a 17 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32159 Ag.22-v.ag.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 22 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JOHN HENRY BEAUVOIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo Ap. 17 y SARA RENEE HITA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo Ap. 17.

5.a Sección

JUAN MARIA LAMOLLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1329 y CRISTINA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1329.

7.a Sección

VALENTIN PREBITERIO CURBELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1470 y SILVIA GLADYS LOLMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1470.

8.a Sección

CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Magallanes 1993 Ap. 8 y EDIH MARGO VILLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2068 Ap. 2.

LELIK GANZBERG BARAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1542 y NORA ANGELINA PELLEJERO, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Nueva York 1542.

9.a Sección

CARLOS OVIDIO GRAJALES, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ipané 5453 y NELLY SUSANA CANCELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5:31

GILBERTO NOBLE por poder de HONORIO RODRIGUEZ MANZANARES, 45 años, soltero, contratista, argentino, domiciliado Desnes Irigoyen 5438 y MARIA MARTA TEALDI, por poder de ANA SUSANA KRUGER SPIES, 43 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Desnes Irygoyen 5438.

10.a Sección

ELIAS ENRIQUE ROEL, 19 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Comercio 1665 Ap. 8 y MARIA JOSEFA DE FRUTOS, 15 años, soltera, española, domiciliada Comercio 1665 Apto. 6.

ROBERTO PEDRO POPPER, 25 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Comercio 2202 y DANIELA HAYDEE LEOPOLD 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Comercio 2202.

11.a Sección

JOSE NELIS MARTINEZ, 22 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Bérgamo s|n. al lado del 3662 y TERESA MATILDE ILLESCAS, 22 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Bérgamo s|n. al lado del 3662.

JUAN LUDOVICO DE LEON, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4645 y NELLY CARMEN MORENO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4645.

12.a Sección

CARLOS MORENO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1535 y BEATRIZ ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1535.

JULIO WARZAYLER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3128 Ap. 2 y LILIANA ZLOTOGORSKI, 22 años, soltera, empleada, francesa, domiciliada Martín C. Martínez 3128 Ap. 2.

SERGIO SORRIBAS, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lorenzo Fernández 3102 y PILAR DOPEREIRO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lorenzo Fernández 3102.

13.a Sección

CRISPIN LARA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 2498 y BETTY PETRONA AGUERRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4192.

JUAN PEDRO SOLANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 3806 e YRA SELVA ZENZI RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuba 3806.

14.a Sección

JUAN CARLOS ONETTO MANDRACHO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1126 y SONIA RAQUEL ROVEGNO PATETTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1126.

16.a Sección

FELIPE YAMANDU GOIRIENA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguay 1804 y MIRTA ELENA BARRIOS, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1804.

MIGUEL ANGEL LEMBO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1776 Ap. 2 y MARIA L. GONZALEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Democracia 1776 Ap. 2.

17.a Sección

SOLIS BASUALDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alonso de Ercilla 4032

IRMA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alonso de Ercilla 2032.

19 Sección

JUAN JOSE ROSENBERG, 25 años, soltero, argentino y NESHA AIZENSTAT, 23 años, soltera, estudiante, boliviana, domiciliada Porongos 2413.

JUAN CARLOS ROQUE CORRALES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Berro 2815 Ap. 9 y RAQUEL PEREZ, 25 años, domiciliada Duquart soltera, empleada, oriental.

ANTONIO CASTELUCHE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1891 y MABEL GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2129.

20.a Sección

RUBEN TERUEL BLANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campoche 4497 y MARIA ROSA REALE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4841.

CARLOS ENRIQUE ROCCA, 30 años, soltero, textil, oriental domiciliado C. de la Vega 4729 y ANGELA DONADIO, 24 años, soltero, oriental, domiciliada Diógenes Hecquet 67.

RUBENS CABRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental y domiciliado y S. Lucía 4271 y MARIA ESTHER CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 211.

JULIO CESAR LAVECCHIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riquet 1163 y MIRTA MARY SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. R. Sánchez 1116.

JESUS GOMEZ (como apoderado de JESUS TACON), 23 años, soltero, albañil, español, domiciliado Camino Castro 15 y MARIA ISABEL GOMEZ, 21 años soltera, empleada, española, domiciliada Camino Castro 115.

JUAN CARLOS ORNDI, 24 años, soltero, fornero, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 1029 y SONIA YOLANDA HERRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 1029.

21.a Sección

JESUS JOSE MARIA ALMADA, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Santos 4491 bis y EMA JUSTINA TORRES SALDIVIA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Santos 4491.

JORGE DER BOGHOSIAN, 43 años, soltero, electrotécnico, armenio, domiciliado Ariel 4549 y ALICIA CABAKIAN, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Raffo 994.

23.a Sección

DONATO CELLUCCI, 26 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Gregorio Funes 3036 y EMILIA ERICA NUÑEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gregorio Funes 3036.

EDMUNDO SALGUEIRO 26 años, soltero, asistente social, oriental, domiciliado General Las Heras 2180 y ELOIR SANDIN, 27 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2923.

RAUL LUIS HERNANDEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3091, ap. 9 y NERY HUMBERTA SOSA, 25 años soltera maestra oriental, domiciliada 8 de Octubre 3091 ap. 9.

24.a Sección

PEDRO CELESTINO PEREZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Santiago Gadea 3482 e ILDA APOLINARIA BARBOZA, 26 años soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3482.

14) $6.00 3|pub. v.Ag.27.

Montevideo, Agosto 22 de 1963

3.a Sección

OSCAR RUBEN CARNELLI, 33 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Buenos Aires 263 y JULIA OTERO, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Buenos Aires 263.

4.a Sección

JULIO CHONICHESKY, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1182 Apto. 6 y CELIA SATORSKI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 810 Apto. 6.

5.a Sección

RODOLFO MALMIERCA, 33 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Ejido 1341 (piso 10, Ap. 23) y XIMENA OYANEDEL FERNANDEZ, 25 años, soltera, chilena, domiciliada Canelones 1326 (Ap. 28).

6.a Sección

ROBERTO FELIX MANGINI, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Av. Uruguay 1333 y MARIA CRISTINA AROCENA REAL DE AZUA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Uruguay 1333.

7.a Sección

JULIO CESAR D'ARGENIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1570 (Ap 2) y DELIZ PINTOS IGUINI 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1570 (Ap. 2).

ARAMIR FEIJOO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1475 y ERMINDA MORALES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1475.

SURIEL FLORIAL BENTANCOUR, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Paysandú 1586 y MARIA GLORIA NIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1586.

CARLOS MARIA BELVER, 29 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Piedra Alta 1694 y NELIDA PINTOS, 30 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Piedra Alta 1694.

8.a Sección

VALENTIN SIURO, 31 años, soltero, industrial, español, domiciliado Lima 1483 y NIRVA BESSIO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lima 1483.

9.a Sección

RAFAEL QUIROS, 27 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Yaguarón 5614 y GRAZIELA MARTA RAVAGNOLO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Garzón 1083.

10.a Sección

NELSON DANIEL MONTEVERDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2033 y ETHEL SONIA CHIAROLFI, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2033.

JOSE CALVETE, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Justo Maeso 3480 y MARIA ESTHER EIRIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3480.

CARLOS RUBEN TELIS, 35 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ramos 4139 y MARIA VIRGINIA SANTANA LEIRES, 35 años, soltera, profesora de química, oriental, domiciliada Propios 1624.

LUIS MILLAN, 23 años, soltero, marinero, español, domiciliado J. Maeso 3415 y VIRGINIA PRADO, 29 años, soltera, española, domiciliada J. Maeso 3415

ILDEMARO PERAZZA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado María S. de Munar 2374, ap. 3 y JUANA REYNA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2374, Apto. 4.

11.a Sección

OSCAR MARIO GASCO, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Villagrán 2266 y NELLY ESTHER RUOTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Morelli 2212.

LEONEL HUMBERTO PICARDO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5533 y MARIA ISABEL ALVAREZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Braille 3138.

WASHINGTON EDUARDO DA SILVA, 17 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Acrópolis 3573 y OLGA MABEL GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3595

12.a Sección

ANGEL MAURO GHINI, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Cabal 2410 y GLADYS DOLORES RIVERO, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2410.

JOSAFAT LOPEZ, 57 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Vilardebó 2193 e IRENE BARBOZA, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Vilardebó 2193.

DIEGO ALVARO BARBAGELATA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2458 y MARY HELEN MASTRANGELO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Domingo Aramburú 1536.

14.a Sección

SALVADOR PUCHALVERT 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2923 y MARIA ISABEL ALBERTO, 30 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Guaycurú 2923 „

JUAN ANGEL MENDEZ TETI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguayana 3145 y GRACIELA ANATOLIA MOSCA AGUIAR, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguayana 3145.

ALVARO FRANCO CALVETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1237 bis y ROSA MARIA GRASSO, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Enrique Martínez 1189 bis.

FRANCISCO VICENTE CONCA SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1433 y NORMA ILIADA FONTES, 19 años, soltera, domiciliada Asencio 1433.

15.a Sección

LUCAS JULIAN VIÑAS, 52 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Pablo de María 1518 (Ap. 1) y ELIDA MACIEL 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Pablo de María 1518 (Ap. 1).

PASCUAL AMADEO TESTA, 62 años, divorciado, empleado, italiano (ciudadano legal), domiciliado Pablo de María 1216 (Ap. 2) y DELIA ANGELINI MANCIONE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1216.

16.a Sección

JORGE EDUARDO CLEQUE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 922 y OLGA SONIA GALBAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 922.

ENRIQUE PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 20 y ANA MARIA ALAYON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 20.

17.a Sección

AMERICO AMORIN, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cuchilla Grande s|n y CATALINA MARINA RAMONA DEVICENTTI, 23 años soltera, costurera, oriental, domiciliada Dgo Arena 4192.

CARLOS MARX LOPEZ, 26 años, divorciado, profesor de historia, oriental, domiciliado Corumbé 4298 y MAGDALENA RAQUEL TARIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4298.

JUAN MARIA PASSELI, 31 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Oficial 4557 y ELIA CARMEN MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4555.

18.a Sección

JUAN ANTONIO SPOSITO, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado C. Cortinas 2463 y MIRTA GLADYS FACELLI, 23 años, soltera, oriental domiciliada R. Wilson 229.

JORGE ALBERTO PIONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Berro 923 y RAQUEL JULIA MELGAREJO, 23 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Pedro Berro 923.

MIGUEL JULIAN NUÑEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2397 (Ap. 1) y PARAIDES ALVARADO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2397.

MANUEL QUINTIN LANDEIRA, 73 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Guaná 2136 y CLOTILDE PAULINA AGRUCCI, 65 años, soltera, oriental domiciliada Guaná 2136.

GUMERSINDO PEREZ 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Charrúa 2723 y MARIA ELISA MARTA SUAREZ 28 años, soltera, española, domiciliada Av. Brasil 2865

JUAN CARLOS BERDÍAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2175 y CATALINA RIVERO, 23 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Palmar 2175.

MILTON HUGO CAIROLI, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Lavalleja 2372 y TERESA AMANDA AGUIRRE CARNELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 2372.

JOSE PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maggiolo 404 y ANA MARIA FERNANDEZ, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maggiolo 408.

19.a Sección

JUAN ANTONIO ISABELLA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2180 bis y ALBA ESTHER CARBALLO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2180 (Ap. 16).

ROBERTO SILVINO DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 2938 y NELLY OLGA MOYANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2075 (Ap. 7).

NICOLAS JEREMIEFF 71 años, divorciado, jubilado, ruso, domiciliado Cufré Chico 2245 y MARGARITA NUÑEZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Cufré Chico 2245 (Ap 6).

NELSON RICARDO SESTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2024 y MARTHA NOEMI do CAMPO, 22 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2333.

20.a Sección

DARCY ACOSTA, 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Fco. del Puerto 3849 y MARIA ELIDA BAYARRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. del Puerto 3849.

ANTONIO VILLAVERDE, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Vidaurreta 889 y CARMEN PEREZ. 24 años. soltera, empleada, española, domiciliada Buceo 5890.

NELIS ADEMAR LARROSA, 31 años. viudo, empleado, oriental, domiciliado San Mateo 4130 y AMINA CARMEN IGLESIAS, 31 años, viuda, oriental, domiciliada San Mateo 4130.

OSCAR MAIDANA, 19 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4487 y TERESITA MARY DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4019.

21.a Sección

LUIS EDUARDO SUGASTI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millan 4348 y MARIA ISABEL ILLESCAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 986.

RICARDO PEREZ CAMESELLA, 42 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Coronel Raíz 6931 y RUDESINDA MANUELA MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1569.

WILFRIED WALDEMAR HEINRICH, 33 años, años, divorciado, empleado, peruano, domiciliado M. Ximeno 989 y TERESA MARGARITA MULLER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Ximeno 989.

22.a Sección

RUBEN ARLEY RONDAN, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Martín Rodriguez 3911 y MARLENE VINAGUI BARQUIN, 22 años. soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3911.

23.a Sección

ULPIANO CAMPS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 2977 y DAICEE AIDE CHERRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 2977.

24.a Sección

JOSE LUIS PESCE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larrañaga 4428 y NEREIDA MESTRE, 22 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Larrañaga 1427.

14) $6.00 3|pub. v.Ag.26.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALDAMA DE GRECO, María E. Prescripción" (Lo. 63, Fo. 664), se cita llama y emplaza a quienes se consideren con algún derecho a los títulos hipotecarios que se detallarán, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los trámites. Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie "C": de $1.000.00 (pesos mil) números 265368, 265369, 265370, 265371, 265372, 265373, 265376, 265378, 265379, 265380 y 265381: de $ 500.00 (quinientos pesos) número 243049; de $100.00 (cien pesos) números 212435, 225502, 225503, 225504, 225505, 209078 y 209079. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Abril ("Mes de Artigas") de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

16) $840.00 30|pub. 12829 Ag.6-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo 52, Fo. 651), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MARIA, AURORA y MODESTO RODRIGUEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.563, que según plano del agrimensor Jorge Cormenzana Xavier, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 11 del mismo mes, con el N.o 45.494, consta de una superficie de 922 metros, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Este, a la calle Vizcaya, entre las de Ecuador y Prusia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al S... ..ste, con padrón N.o 24.721; al Sud-Oeste ... N.o 24.719 y al Nord-Oeste, con el N.o 24 722.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Ricardo Confied y Antonio Costa, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombráreseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 11458 Jl.24-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: ROMEO DANIEL CALLO y ARMANDO RUBBO. Prescripción treinten ria adquisitiva. (L.o 27, Fo. 215, No. 418), se emplaza por el término de noventa días a t..os los que se consideren con derecho a cualquier ..ulo y de cualquier naturaleza, al área sobrante de 1 Ha., 5816 metros, 24 decímetros, comprendida dentro de los siguientes ..ites generales: del padrón No. 5343, que según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Setiembre de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 .. l mismo mes y año con el No. 4656, y se deslinda así: 479 metros, 20 de frente al N.E., a Camino Vecinal de 17 metros de ancho, 335 metros, 50 al S. E. lindando con propiedad empadronada con el número 5342 476 metros, .. S.O. lindando con propiedad ... con el No. 5345; y 539 metros, 80 al N.O. con propiedades empadronadas con los Nos. 8105 y 5344, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de nombrarse .. efe.. de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. — Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Las Piedras, Junio 13 de 1963. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz, Encargado.

16) $1.500.00 30|pub. 1... 24-v.set 3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "CARLOS MARIA LAUZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 31, F.o 145), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Fracción de campo y sus mejoras ubicado en Tacuarí (10.a Sección Judicial de este Departamento) empadronada con el N.o 6980, según mensura del agrimensor Alfonso Duque de Julio de 1928 consta de una superficie de 52 hectáreas, 3.895 centiáreas, 51 decímetros cuadrados, entre los siguientes límites: Al Norte, Elbia Magallanes y Julio Mallotti; al Este, Arlindo Lauz; al Sur, Segundo Ortiz, Omar Rivero y Gabriel Lauz y al Oeste, con campo de Fermín Lemos y a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Melo, Junio 28 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

16) $840.00 30|pub. 12602 Ag.1.o-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos: "JUAN MORALES CASANOVA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 30, Fo. 50), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a María José Pereira o sus sucesores a título universal o particular, al siguiente bien: y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: "Padrón N.o 8147, sito en la 1ra. Sección de este Departamento, con un área de 13 hectáreas. 7700 metros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites; por el Norte con Telésforo Brasil de Souza por el Este con Jobino Acuña Sosa; por el Oeste con Aguenel Silva y por el Sur con la Ruta 26 (Carretera Aparicio Saravia).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 14 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

16) $720.00 30|pub. 12689 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, doctor don Julio César Panizza, dictada en autos caratulados: "RODALES RAMIRO. Prescripción treintenaria". Lo. 10, Fo. 295v. N.o 107, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Ana Ansola o su esucesores a título universal o singular, y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: y sus accesorios, ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Urbano, manzana N.o 147 padrón actual N.o 1788, con una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados quinientos setenta y cinco centímetros cuadrados, según mensura del agrimensor José A. de Souza de 24 de Agosto de 1961, incripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 1621 el 30 de Agosto de 1961 y que linda: al Norte con calle Aparicio Saravia, antes Salto; Este: con calle Larrañaga por ser esquina; Oeste con inmueble padrón N.o 1787, propiedad de la sucesión Julio Braga; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Mayo 8 de 1963. — Doctor Julio C. Panizza, Juez de Paz.

16) $960.00 30|pub. 13428 Ag.14-v.s...

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "HONORINA BERTONI de VIVIANI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Lo. 13, Fo. 379 N.o 736), se cita, llama y emplaza a don José Piñera o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un inmueble con sus mejoras ubicado en Pueblo Piñera (5.a Sección Judicial de es.e Departamento), manzana número 20, empadronada con el N.o 25, de una superficie de 1.250 metros cuadrados y que linda por el Norte 50 metros, con propiedad de Héctor E. Urruty; por el Sur igual medida con calle José Pedro Varela; por el Este 25 metros con el padrón N.o 26 de Victoria F. de Piñera y por el Oeste igual medida con calle Fomento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de es.e juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Julio 25 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) (R. 20|4|955) 30|pub. 31955 Ag.5-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 11 de Junio de 1963, dictada en los autos: "JOSE ARTIGAS OSORIO. Prescripción treintenaria" (L.o 46, F.o 271), se cita, llama y emplaza a don Honorio José dos Santos, sus sucesores y causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio:

Fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la novena Sección Judicial de Rivera, parte de la chacra 56 del ejido de esta ciudad, padrón N.o 4940, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Zoé Toroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 252 en el año 1954, según el cual tiene un área de dos hectáreas 9.515 metros veinticuatro decímetros y se deslinda así: Ciento treinta y cuatro metros 50 centímetros al noreste; 32 metros 70 centímetros al noroeste; 43 metros 70 centímetros al noresto y 34 metros 80 centímetros al Sureste todos lindando con Saturno Sibiriaga; 170 metros al Sureste y 162 metros al suroeste, lindando con el lote B. del mismo plano y al noroeste arroyo Sauzal que separa de C. Barboza. — Rivera, 22 de Julio de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.080.00 30|pub. 12596 Ag.1.o-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Dario J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "1962. ABDON ESQUIVEL PEREIRA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 21, N.o 627, F.o 270), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al siguiente bien: Una finca de material y fracción de terreno en que está edificada, empadronada con el número tres mil ochocientos sesenta y tres, ante padrón en mayor área N.o 1578, situada en la manzana N.o 124, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada como la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Alberto Darré, registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 24 de Junio de 1957, con el N.o 830, según el cual consta de un área de 279 mts. 63 dms. que se deslindan así: 11 mts. 70 cms. al Suroeste de frente a la calle Rivera; y al Noreste con solar de Juan José Ramírez; y 23 mts. 90 cms. al Noroeste sobre la calle Blanes por formar esquina, y al Sureste lindando con el solar letra B. del mismo plano indicado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la lista en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, a estos efectos. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $1.320.00 30|pub. 12568 Ag.1.o-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "PIENICA, ICZEC y BRE-

NER.' SENDER (ALEJANDRO), (L.o 20, Folio 169)", se cita llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de los cónyuges Hipólito Rocha y Juana Alvarez de Rocha, señores Leonor o Leonor Feliciana o Felicidad de los Remedios, Marta o Carmen Faustina Marta, Elías o Manuel Elías o Manuel Elías Quintín, Juana o Cecilia Ramona Juana, Ramona y Claudio Estanislao Rocha Alvarez; Claudio Mamerto o Claudio Manuel Mamerto Rocha Noguera o Noguera y Ofelia Isabel Sena de Rocha y a don Juan Pablo Fernández y a su esposa Dulcinea Moreno de Fernández, a don Carlos Florencio Fernández y a su esposa Alba Puiz de Fernández, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 61-A de la ciudad de Rocha. (Primera Sección Judicial de dicho Departamento), empadronado con el N.o 1790 y que según plano de mensura del agrimensor don Roberto Bertolini levantado en Octubre de 1954 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de Noviembre del citado año, se compone de una superficie de 809 metros 51 centímetros que se deslinda así: Por su frente al NO en 21 metros 30 centímetros con la calle 25 de Agosto; al NE en 42 metros 70 centímetros que es también frente a la calle Grito de Asencio; al SE en 21 metros 30 centímetros con el predio de Florencio Briganti y al SO en 42 metros 7 centímetros con terreno de Blanca E. Corrales para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en es os autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre de 1962. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
16) $1.680.00 30 pub. 11288 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GUERRERO SEQUEIRA ESPERANZA AURORA. Prescripción, libro 16, folio 363", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, sobre una fracción de terreno y mejoras empadronadas actualmente con el No. 2823 de la manzana 178 solar 9, ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Departamento de San José con un área de 728 ms. es 75 dms. que se deslinda de la siguiente forma: al Sur 35 ms. 10 cms con Rómulo Roquero; al Norte 35 ms. 13 cms. con Cedenoide Verde de Pérez; al Oeste 22 ms. 40 cms. con Empresa Cita y al Este 22 ms. 20 cms. con la calle Ituzaingó, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 29|963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $840.00 30|pub. 13311 Ag.16-v.set.26.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO LUIS BALLEFIN VAZQUEZ, solicita la inscripción de los títulos "Surcos del Uruguay" y "Surcos de América" (Dirección: Jorge Carty), con que se caracterizarán publicaciones periódicas y de los que es autor y coautor respectivamente — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 13825 Ag.19-v.ag.30.

RODOLFO M. COSENTINO, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de los cuales son autores socios de la entidad
OLDIMAR CACERES. declárase autor responsable de "Barrio Latino", Tango.
JULIAN CARDOZO y ERNESTO V. SILVEIRA, declaránse autores de música y letra responsables de "Camino de Río y Luna" y de "Zamba y Recuerdo". Zambas.
OLDIMAR CACERES y CARLOS PODESTA, declaránse autores de música y letra responsables de "Tú Cariño... Nada Más", Tango.
JUAN E. MARTINEZ y CARLOS PODESTA. declaránse autores de música responsables de "Yuyito", Tango.
ANGEL S. GALVAN, declárase autor de música y letra responsable de "Nuestra Novela", Bolero.
FRANCISCO SUAREZ y FRANCISCO A. MUJICA, declaránse autores de música y letra responsables de "Solamente Soñar...". Tango.
JUAN CARLOS AGUERRE, declárase autor de música y letra responsable de "Esencia del Ayer", Vals y de "El Resabio". Tango.
MARIO RIVERO y JOSE ESCOBAR, declaranse autores responsables de "Los Horóscopos de Perico", Radioteatro.
W. QUINTAS MORENO y DANTE MAGGI, declaránse autores de música y letra responsables de "Tango Eterno", Tango.
TONNY RACEBALL, declárase autor de música y letra responsable de "Tonny Raceball", Album Musical.
ANGELICA FERREIRA, declárase autora responsable de "El Rastro del Crimen". Radioteatro.
NILO FABBRI, declárase autor de música y letra responsable de "Tartezuelo", Canción.
Montevideo. 19 de Agosto de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $180.00 10 pub. 14075 Ag.21-v.set.3

EDUARDO GREGORIO DECIMO URSINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso Teórico Práctico de Mecánica Dental" de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13364 Ag.13-v.ag.26.

RODOLFO M. COSENTINO por la AGADU solicita la inscripción de obras, cuya lista se acompaña, y de las cuales son autors socios de la Entidad.
OFELIA G. de SAPONE declárase autora responsable de "Zambas y Guitarras", Album musical y de "Romance", Poemas.
FRANCISCO MACIEL declárase autor de música y letra responsable de "Siempre Estás dentro de Mí". Canción Bolero.
EMILIO DIDE declárase autor responsable de "Mi Tarjeta" Letra de tango.
PABLO R. PALAREZ declárase autor de música y letra responsable de "Campo", Album musical.
CESAR MALNATTI y ARAMIS ARELLANO declárase autores de música y letra responsables de "El Rancho del Campechano", estilo, y de "Márquez Machado", ranchera.
LUIS AMENGUAL declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Luis Aguilera".
HECTOR BELLO declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Paco Beltrán".
PABLO RONBINSON PALAREZ declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Mario Palacios".
LUIS AMERICO RODRIGUEZ ROQUE declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Luis Ismedrique". — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 140.00 10|pub. 13605 Ag.15-v.ag.28.

El señor ENRIQUE TATO, en representación de Plastecnia S. A., solicita la inscripción de dos modelos de envases de los que se declara autora la mandante. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13729 Ag 16-v.ag.29.

El señor ENRIQUE TATO, por Atma Uruguaya S. A. I. y C. y Erico M. W. Möhring y Juan Carlos Morelli, por Banco Transatlántico del Uruguay, solicitan la inscripción del modelo de alcancía denominada "Satélite", del cual se declaran autores los mandantes. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13730 Ag.16-v.ag.29.

JULIO T. FABREGAT, solicita la inscripción de la obra titulada "Elecciones Uruguayas — 25 de Noviembre de 1962", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 13814 Ag.16_v.ag.29.

El Sr. Francisco Moreno Vivolo solicita la inscripción de las obras tituladas "Su nombre vale un millón" y "El Bate"; 'El Yango"; "El Mango" de las cuales se declara autor el mismo — Montevideo, 30 de Julio de 1963, Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 13934 Ag.20-v.set.2.

El Sr. Arístides Oscar Balseiro Pitameglio solicita la inscripción de la obra titulada "Y conoció su amor" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 14148 Ag.22-v.set.4.

BARBOSA CARAVIA - CIA. por Compañía Bao S. A. solicita la inscripción de un modelo de "Envase con cierre inviolable" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 14224 Ag.23-v.set.5.

El Dr. EDUARDO P. BOTTINELLI y BERNARDO DEL CAMPO, solicitan la inscripción del título para una publicación periódica "Ahora" del cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 14237 Ag.23_v.set.5.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos catulados: "RAMON MOLINA, Sucesión", (L.o 55, F.o 636), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Walter Molina Faccioli, pués en la misma donde dice "Fassioli" debe decir "Faccioli".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15 pub. 13237 Ag.12-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SOFIA URTIAGA. Rectificación de partida". (Lo. 59, Fo. 655, Ficha V-97), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Urtiaga Auza, pues en la misma donde figura la madre como Isabel Auza, debe decir: Cipriana Auza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adj.
19) $240.00 15|pub. 13024 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JUANA DELUCCA de CARRARA y otro. Rect. de Partida" (Lo. 59 Fo. 519) (Ficha V-86) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de JUANA DELUCCA de CARRARA y ROMAN CARRARA PELUFFO, pues en la misma donde dice "Juana Tropiano" debe decir "Rosa Juana Delucca" y debe además anularse el nombre de Esteban Tropiano donde figura como padre; y a la vez donde dice "30 de Agosto de 1894" como fecha de nacimiento de la contrayente, debe decir "30 de Agosto de 1897"; y b) La de nacimiento de Alberto Carrara pues en donde dice "Juana Tropiano" debe decir "Rosa Juana Delucca", debiendo anularse el nombre de "Esteban Tropiano" donde figura como abuelo.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz Actuario, adjunto.
19) $420.00 15|pub. 13962 Ag.20-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: De matrimonio de TELEFORO DENICOLAY y LUCIA PEREZ y de nacimiento de Raúl Luis Alberto y Roberto Denicolay Pérez en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Juan, Juan T., Juan T. y Juan Telésforo, debe decir en todos los casos: Teléforo Denicolay respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32165 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de MARTHA PORCAL CABRERA, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Ramón Portal, debe decir "Ramón Eugenio Porcal", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1963.— Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20,4|955) 15.pub. 32084 Ag.16_v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de MARIA VIRGINIA y RUBEN NELSON CHURRUT VILLAR en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como Domingo Churnut, debe decir "Domingo Churrut" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31996 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de FEDERICO JUAN PIACENZA GIANELLA y ERNESTA GIANELLA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Gianelli, debe decir Gianella por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
19) $240.00 15|pub. 13177 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectifi-

ción del acta de reconocimiento y legitimación de DAVID QUEFAU en el sentido de que donde dice Haifani David y comparecen Elías Haifani Mansur, debe decir: Quefau David y comparecen Elías Quefau Mansur por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13310 Ag.13-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre JOSE KVARACIEJUS y MARIA ELENA CANGELLO y la de nacimiento de sus hijos ANA MARIA, MARTA ELENA y JOSE ANTONIO, estableciéndose que cuando en las mismas dicen "Kvaracieri", "Kvaraciei" o "Cancello", debe decir "Kvaraciejus" y "Cangello", respectivamente, por ser como corresponde. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32107 Ag.22-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CASTIGLIA FERRARO, ADELMO Y OTRO. Rectificación de partidas". (Lo. 64, Fo. 70), se hace saber que solicitaronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Angela María Ferraro y Juan Castiglio, donde dice Angela Ferrara, debe decir: Angela María Ferraro; Nacimiento de Adelmo Américo Castiglia Ferraro, donde dice Angela Ferrari, debe decir: Angela María Ferraro. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 14153 Ag.23-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PERALTA BENTANCOR, IGNACIO Y OTROS. Rectificaciones de partidas". (Lo. 64, Fo. 158), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas. Matrimonio de Ignacio Peralta y Antonia Bentancor. Nacimiento de María del Carmen Peralta; Blanca Irma Peralta; María Delia Peralta, Teresa Peralta, Juan Antonio Peralta, Pedro César Peralta, José Walter Peralta y Graciela Raquel Peralta, en todas, donde dice Olimpio Peralta, debe decir: Ignacio Peralta. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. —Alfredo L. Llugain, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32165 Ag.23-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BONNEFON, ALBERTO Y OTRO. Rectificación de partida". (Lo. 63, Fo. 415), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: Matrimonio de Alberto Bonnefon y Oresta Dominga Negro de Bonnefon: Nacimiento de Miguel Gerónimo Bonnefon Negro y matrimonio de Miguel Gerónimo Bonnefon Negro y Renée Olga Sica, en todas ellas donde dice Modesta Negro, debe decir: Oresta Dominga Negro. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32055 Ag.13-v.set.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VILARRUBI, INES FRANCISCA. Rectificación". (Lo. 64, Fo. 182), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Inés Francisca Villarrubi, donde dice hija legítima de Roberto Oscar Villarrubi, debe decir: hija legítima de Roberto Oscar Vilarrubi. — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32012 Ag.8-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IRIS MARGOT GASPAR, estableciéndose que donde la inscripta aparece como hija legítima, debe decir "que es hija natural". — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 13801 Ag.16-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO SOULES y AMALIA LABANDEIRA, estableciéndose que donde dice: nacida el día veintiocho de Julio de mil novecientos catorce, debe decir: nacida el día veintiocho de Julio de mil novecientos once en Buenos Aires. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 12897 Ag.6-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FELIX JASINA y de SOFIA WLODARCZYK estableciéndose que donde dice: Feliks Jasina, debe decir: Felix Jasina; B) En la de nacimiento de Wladislao Enrique Jasina, donde dice Feliks Jasina debe decir: Felix Jasina y donde dice: Sofia Wcodarczyk, debe decir: Sofia Wlodarczyk y C) En la de nacimiento de Antonio Ricardo Jasina donde dice Felix Jasina, debe decir: Felix Jasina y donde dice Sofia Wlodarczyk, debe decir: Sofia Wlodarczyk y D) En la de nacimiento de Sonia Doris Jasina, estableciéndose que donde dice: Zofia Wlodarczuk, debe decir: Sofia Wlodarczyk. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 11045 Ag.13-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Grazia Rosa; María Luisa y Miguela Asunción Adelaida de Vita y de la de defunción de Francisco de Vita, estableciéndose que en donde en las mismas aparece: Devita; Rochieri; Devita; Roghero; de Vida; Roggiero; De Vitta y Roggero, debe decir: de Vita y Ruggiero. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Curi Zaga.
19) R.20|4|55 15|pub. 32118 Ag.20-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRIDMAN y ROSENBLIT. Quiebra", (Lo. 59, Fo. 120), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra, el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio. — Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1758 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 14269 Ag.23-v.set.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREIRA DE CHARQUERO, NERIA BALVINA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Charquero y la de nacimiento de su hija María Isabel, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como Balbina Pereira, debiendo decir en su lugar: Neria Balvina Pereira. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13018 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASARAVILLA DE SOTELO, ISOLINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Camilo Sotelo González con Isolina Casaravilla y la de nacimiento de su hijo Camilo Sotelo Casaravilla pues, donde en ambas partidas dice: Justa Barrios, debe decir: Justa González. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32014 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE ARMAS FREIRE, MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a la madre de la inscripta, dice "María Luisa F. de de Armas", debe decir "María Luisa Freire de de Armas". — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32105 Ag.19-v.set.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CATALDO, NICOLA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, por cuanto donde donde en la misma dice, respecto de la madre, "Antonia Murlo, debe decir "Antonieta Murolo". — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32106 Ag.19-v.set.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DEVOTO, HUMBERTO DAVID. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ella como Corretto, en lugar de: Curotto. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 14091 Ag.21-v.set.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, libro 52, folio 128, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICENTA AMALIA ENCISADO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta con el apellido "Ensisado", en lugar de "Encisado" y la madre y el abuelo materno de la misma, con el apellido "[illegible]", en lugar de "[illegible]". — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 12913 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado (Lo. 52, Fo. 181) MAURICIO LIVCHICH y BLANCA IRMA VIERA DE LIVCHICH, solicitando la rectificación, de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de los solicitantes, donde el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En las de nacimiento de Mauricio y Violeta Livchich Viera, donde el padre de estos figura con los apellidos Chertrit y Livchich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Perla Livchich Viera, donde el padre de ésta figura con los apellidos Lutich y Livchich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Julio César Livchich Viera donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En la de matrimonio de Violeta Livchich con Enrique José Caron, donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Enrique Antonio Carón Livchich, donde la madre de este figura con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — Y en la de nacimiento de Blanca Estefanía Carón Livchich, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32013 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HERMINIA FAJARDO DE RIOS, (Lo. 52, Fo. 2[illegible]), solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de defunción de su padre Eladio Fajardo, en la siguiente forma: En la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran como Eleuterio Fagian y Ramón Fagian, debe decir: Eladio Fajardo y Ramón Fajardo respectivamente y en la de defunción donde la persona fallecida, figura como Eladio Fagiano debe decir: Eladio Fajardo. Se trata con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31960 Ag.20-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAMOS, LIDA SARA. Rectificación de partida". (F. 815 año), se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido Braulio Ramos, en representación de su hija natural reconocida, llamada Lida Sara Ramos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su citada hija, pues donde la nombrada figura como nacida el 29 de Julio de 1947, debe figurar como nacida el 13 de Enero de 1943. La inscripción del nacimiento, se efectuó en el libro respectivo, a cargo del Juzgado de Paz de la decimaprimera Sección Judicial de Montevideo, el 18 de Agosto de 1947, con el N.o 423 a fojas 12. — Montevideo, 25 de Julio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 14220 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SANZO, JUAN MARIA, Rectificación de partida, ficha F.1102 962", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan María Sanzo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Esther Bianchi y las de nacimiento de sus hijos Rafael Rene, Walter, Juanita, Yolanda, Elsa Libera y María Herminia Sanzó Bianchi, pués en todas ellas donde el apellido del compareciente figura como "Sanzon" debe decir: Sanzo.

Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) Resol.20|4|55 15|pub. 32151 Ag.22-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DURAN, ALBERTO, Rectificación de partida ficha F-751|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Durán solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el compareciente figura como de "sexo femenino" debe decir de sexo masculino.

Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R.20|4|55 15 pub. 32150 Ag.22-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ALDAO, JUAN CARLOS e HILDA AIDE. Rectificación de partida, ficha F. 242|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos e Hilda Aide González Aldao, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en ellas donde el apellido materno figura como "Aldado" debe decir "Aldao". — Montevideo, 13 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 13764 Ag 16-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VALLARINO, JUANA ISABEL APOLONIA. Rec. de Partida. Ficha F) 253|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Isabel Apolonia Vallarino, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Octavio Bautista Finollo, pues en ella donde la contrayente figura como "Juana Celina Vallarino" debe decir: "Juana Isabel Apolonia Vallarino". — Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 32037 Ag.12-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAJECKAS DE SADURSKAS, REGINA. Rectificación de partidas". (F. 1307|1962), se hace saber que Regina Rajeckas de Sadurskas, solicita rectificación de las siguientes partidas de estado civil:

1º) De su matrimonio con Bernardo Sadurskas, celebrado el 24 de Marzo de 1945 en la once sección judicial de Montevideo (acta N.o 105 Fs. 53) rectificar el apellido de la esposa y del padre de la misma que es Rajeckas y no Raeski como allí figura. En la misma partida, rectificar el nombre y apellido de la madre de la contrayente que es Angela Abromaviciute y no Angélica Abromavicurte o Abramavicurte, como allí aparece.

2.o) De nacimiento de Luis Alberto Sadurskas, inscripto en la once sección judicial de Montevideo el 26 de Enero de 1946 (acta N.o 39 de Fs. 30) y de nacimiento de Antonio Andrés Sadurskas, inscripto en la cuarta sección judicial de Montevideo el 6 de Mayo de 1955 (Acta N.o 83 de Fs. 42): rectificar en ambas partidas el apellido de la madre de los inscriptos y de su abuelo materno que es Rajeckas y no Raeski, como allí aparece y el nombre y apellido de la abuela materna de ambos inscriptos que es Angela Abromaviciute y no Angélica Abromavicurte o Abramavicurte, como allí aparece. —

Se hace constar que la accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza en dicha gestión. — Montevideo, 23 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31979 Ag.6-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CACERES, MARY AMALIA Rectificación de Partida (Ficha F-1.016|962)", se hace saber que Angel Cáceres en representación de su menor hija natural Mary Amalia Cáceres, ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la menor, pues en ella donde el nombre del compareciente figura como Angel Olivera Cáceres, debe decir "Angel Cáceres". Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 4 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32108 Ag.19-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO REGINO CAPANO DI BELLO y MARIA ELENA YACO VISCAINO, pues en la misma donde figura el apellido paterno de la contrayente como "Yacco" y donde el nombre del padre se puso como "Nicolás Yacco", debe decir "Yaco" y "Nicola Yaco" y en la de nacimiento de María Mónica Capano Yaco, pues en la misma el apellido materno figura como "Yacco", el abuelo materno como "Nicolás Yacco" y "Juana Vizcaíno"; donde debe decir "Yaco", "Nicola Yaco" y "Juana Viscaíno", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 14223 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISOLINA DA SILVA con JUAN TRABAZZO, pues en la misma donde dice: Isolina Silva debe decir Isolina da Silva, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) Res. 20|4|55 pub. 32076 Ag.15.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA MARIA SANTINELLI, pues en la misma donde dice: Santinell; debe decir "Santinelli", por ser ello como corresponde; Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 180.00 15|pub. 13667 Ag.15.-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS INES GOYEN y GERARDA JULIANA PRIETO y de nacimiento de CARLOS MARIO GOYEN, pues en la misma donde dice: "Carlos Walter", debe decir "Carlos Inés", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 12931 Ag 7-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ERYL WILFREDO GANDUGLIA FERNANDEZ, pues en la misma donde dice Gandulia, debe decir: Ganduglia, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 13178 Ag.9-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimento de GERARDO ISMAEL MAYA FERNANDEZ, pues en la misma donde dice Malla, debe decir: Maya, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 13311 Ag.13-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor gustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de matrimonio de ISAAC MOVSOVICIUS KOFMAN con SONIA RYNKOWSKI; de nacimiento de Berta Movsovicius Rynkowski; de nacimiento de Jaime Movsovicius Rynkowski; de nacimiento de Luba Movsovicius Rynkowski; de matrimonio de Lipa Bergman con Luba Movsovicius; de nacimiento de Miriam Bergman Movsovicius; de Daniel Bergman Movsovicius; pues en los lugares donde dice "Mosvhovich, Movshovich, Mosohovich", debe decir: "Movsovicius" y donde dice: "Rynhohoski", es "Rynkowski", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $300.00 15|pub. 13410 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos: "RUSSO ALEJO ANTONIO NICOLAS y MARGARITA TRUJILLO. Rectificación de partidas" (L.o 44 F.o 386, N.o 424), se hace saber que por resolución número 4.338, del 12 de Mayo de 1961, se tuvo por presentados a los comparecientes., solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: Partida de matrimonio del compareciente, fue anotado como Alecio Antonio Russo, cuando en realidad debió escribirse Alejo Antonio Nicolás Russo. Partida de nacimiento de la compareciente, donde aparece con el nombre de María Luisa, debe decir Margarita" y donde se le anotó como hija de Francisco Trujillo y Margarita Basano, debió anotarse "hija de Francisco Trujillo y Margarita Morua". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Febrero de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, siento el presente que signo y firmo en Canelones, a seis de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $420.00 15|pub. 13665 Ag.19-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en autos: "SAN MARTIN, JUAN ESTEBAN. Rectificación de partida" (L.o, Fo. 652, N.o 903), se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto donde se refiere a una criatura del sexo femenino. debe decir: masculino, donde establece hija legítima, debe decir: hijo legítimo y donde se determina el nombre de Juana Esteba, debe decir: Juan Esteban. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Pando, Junio 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 32034 Ag 9-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que JUAN RAMON FUSATTI ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Elsa Yolanda, en la siguiente forma: donde el apellido paterno de la inscripta figura como Susatti, debe decir: Fusatti, por ser el verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por el Decreto del 20|IV|955 que por interlocutoria N.o 8249'953, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31963 Ag.6-v.ag 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que doña CELESTINA CORINA CASAL DE LANDO, solicitado la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: Donde dice "Corina", debe decir: "Celestina Corina"; y donde de la fecha de nacimiento figura "1901", debe decir "1900".

Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza, por interlocutoria 8.027|963, a los fines establecidos en el Decreto del 20|IV|55. — Colonia, Agosto 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 32115 Ag 19-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "EDUVIGES EMA. CAORSI DE MARSHALL. Rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 36), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eduviges Ema Caorsi de Marshall, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: Caorci, refiriéndose al padre y abuelo paterno de la inscripta, debe decir: Caorsi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Julio 31 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 13127 Ag.14-v.set 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "INOCENCIO ITURRIA CHAPPE. Rectificación de partida", (Lo. 3, Fo. 677), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Iturria Chappe solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: nació una criatura del sexo femenino. debe decir: sexo masculino y donde dice Inocencia, debe decir: Inocencio Iturria, que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 14 de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vigna, Actuaria.
19) $240.00 15|pub 13426 Ag.14-v.set 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARGOT MACHADO de AIRAUDO. Rectificación de partida" (Lo. 72 F. 342), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Margot Machado de Airaudo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cincuenta y cuatro al folio veintisiete vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y cuatro, por el Oficial del Estado Civil de la décimoprimera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como "Alberto Machado", debe decir "Vicente Machado", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Mayo 14 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15 pub. 32073 Ag.15.-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José ... Folle, dictada en los autos "LUIS MIGUEL BASUALDO

Rectificación de partida y auxiliatoria". (Lo. 13, Fo. 580, N.o 404), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Miguel Basualdo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por padecer ella del siguiente error: Partida N.o 51, del libro A de nacimientos llevado por el Oficial del Registro de Estado Civil de la tercera sección de Río Negro, de forma que donde dice: Junio de 1915, se cambie por: Junio de 1913, que es lo verdadero.

Se hace constar que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 25 de Julio de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32065 Ag.14-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, dictado en los autos: "ANTONIO PABLO SCAPULA. por su hija menor Nydia Scápula. Rectificación de partida". (Lo. 13, Fo. 601, N.o 485), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Pablo Scápula, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nidia Scápula por padecer ella del siguiente error: donde dice como hija de Sinforosa García, debe decir: Sinforiana García, por ser el real y verdadero. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 5 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 13467 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CANTALICIO ONETTO, estableciéndose que donde dice Cantalicio Onetto debe decir Cantalicio Raúl Onetto. — Salto, 20 de Febrero de 1963. — Esc. Julio Abelenda Plasencia, Actuario Adjunto.

19) $ 120.00 15 pub. 13532 Ag.15.-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENJAMIN CAMPOS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa fallecida doña Marcelina de los Santos, en el sentido de que donde en la misma dice: masculino y marcelino, debe decir: femenino y marcelina. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Junio 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 13415 Ag.14-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NARCISA DIAZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el texto de la misma se expresa: del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, donde manifiesta: hijo, debió decir: Hija y donde dice Narciso, debe decir: Narcisa, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32057 Ag.13-v.set.2

20—Remates

ALBERTO VANOLI
REMATE
Administración de Aduana Capital
Departamento de Escriba [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital, dictada en el sumario Nº [illegible] del año 1963, instruido contra DIETER BI[illegible]CHARDT SIEBESKI y otros. Denunciantes: Walter [illegible] Miguel Barboza y Adolo Costal, se hace saber que el día [illegible] de Agosto del corriente año, a la hora 14, y siguientes, en el Depósito Remates (Depósito Artigas Nº [illegible] Detenciones Judiciales - sito en Rambla Portuaria y [illegible]bala) se procederá por el martillero Alberto Vanoli a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base total de doscientos [illegible] mil cuatrocientos pesos ($ 240.400) de mil doscientos dieciséis lotes de pieles de marta y un saco de piel de mouton. Se hace [illegible] que: A) Los antecedentes se encuentran en Escribanía Aduana B) La mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros provenientes suntuarios pagados. C) Los compradores deberán proporcionar su nombre, domicilio así como indicar si son intermediarios particulares e importadores siendo el pago del impuesto a los artículos suntuarios en caso de corresponder, de cargo del adquirente; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o en efectivo como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y [illegible] excediendo de dicha cantidad por el exceso, a razón del uno por ciento; E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores deberá depositarlo dentro de los 4 días hábiles siguientes al remate; F) Que la mercadería se exhibirá los días 20 y 21 de Agosto de 14 a 17 horas en el Depósito Remates. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Roberto Farachio, Escribano Adjunto de Aduana.

20) $ 520.00 10|pub. 13477 Ag.14.-v.ag.27.

FERNANDO LIGRONI BOTTI
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 1530-bis serie 20, AGUSTIN Y TERESA ZAVADLAV, el 13|9|63 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Fernando Ligroni Botti, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos ($ 9.465.00) un terreno y mejoras sito en la quinta sección judicial de Montevideo. padrón 2.315. Area: 142 metros cuadrados 76 decímetros 34 centímetros. Deslinde: 5 metros 85 frente al Norte a calle Maldonado, entre las de Río Negro y Paraguay; punto medio: 45 metros 35 de la última; al Este línea quebrada de 3 tramos; al Sur 5 metros 12 con padrón 2.377 y al Oeste en 27 metros 34 con padrones 2.316 y 2.377.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 13|9|63 de pesos 8.304.51 más gastos de ejecución B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El premitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado y quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 13|9|63 a $ 1.565.86. G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, tercer piso). — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 7|pub. 32176 Ag.23-v.set.2

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los actos caratulados: "Ignacio Airaldi García contra JOSUE SICA PASCALE y MARIA V. DE LA FUENTE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59, Fo. 539. Ficha C-183, año 1963), se hace saber que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

La mitad indivisa que les corresponde a los demandados en un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 167.473 señalado con el N.o 126 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Enero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 187 el 17 de Febrero de 1937, con una superficie de 557 metros 88 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Oeste a la calle Araucana entre Rambla República de México y Siria; 48 metros 89 al Norte con solares N.os 125.141 y 140; 12 metros 93 al Este con parte del solar N.o 139; y 44 metros 09 al Sur con parte de solar N.o 127.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sus intereses, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos y saneamientos; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1767 C-53) donde pueden ser examinados por los interesados 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $960.00 15|pub. 14273 Ag.23-v.set.12.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Barraca Río de la Plata S. A. contra JULIO W. REYES. Ej. de prenda" (Lº 60, Fº 260), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de una Lijadora de Banda, marca "Elima" Nº 2580, 5787, con motor trifásico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Luis A. Campodónico, Actuario.

20) $160.00 10|pub. 13637 Ag.15-v.ag.29.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Armando Scasso contra CARLOS Mª LOPEZ GUEDES. Ej. de prenda" (Lº 59, Fº 505), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1323, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Cadillac" Convertible, Matrícula Nº 504.842. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luis A. Campodónico, Actuario.

20) $160.00 10|pub. 13629 Ag.15-v.ag.29.

JULIO RODRIGUEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Banco de Seguros contra MIGUEL ANGEL GUTIERREZ FRAGA e ILDA BRANDON ROSSI de GUTIERREZ. Ejecución de hipoteca" (Lº 59. Fº 571) (Ficha N.o 107), se hace saber que el día 28 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero señor Julio Rodríguez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden o pertenecen, empadronada con el número mil seiscientos uno, ubicada en la 4ª y 10 a Sección Judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Puntas del Itapebí", señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Julio Nin Lavalleja de Abril de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número uno, el treinta de los citados mes y año, compuesta de una superficie de mil setecientas setenta y tres hectáreas siete mil veintiocho metros que se deslindan en dos fracciones separadas por un Camino Vecinal: la primera fracción al Este del Camino Vecinal, linda: por el Este y S. E con el arroyo Valentín Chico y un trozo de recta de trescientos cincuenta metros, por medio con Enrique Silveira Riet; por el S. O. y Oeste el citado Camino Vecinal en forma quebrada que la separada de Lina Méndez, de la otra parte de esta fracción de campo de Anastasio Martínez; por el N. O. recta de mil metros setenta centímetros y al N. E. otra recta de dos mil novecientos noventa y ocho metros diez centímetros separando ambas de Domingo Devotto. La segunda fracción, linda: por el N. E. con el Arroyo Itapebí Grande hasta sus puntas y un trozo de recta de seiscientos quince metros separando de Anastasio Martínez; por el Este Camino Vecinal por medio con la fracción anteriormente descripta; por el S. E. una recta de quinientos cuarenta y nueve metros setenta centímetros y un gajo del Arroyo Taia que la separa de Lina Méndez; por el S. O. una recta de mil doscientos veinte metros noventa centímetros que corre de S. E. a N. O. y otra recta de mil ciento seis metros cincuenta centímetros que va de Este a Oeste, separando ambas de Isabel Carvalho Proença y finalmente una recta de [illegible] mil sesenta y seis metros cincuenta centímetros que linda con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos de escrituraciones y certificados, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate, será de cargo del comprador 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 30 A|59 Propuesta número 143.384) donde pueden ser examinados por los interesados. 4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso primero, donde pueden ser

examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Luis Alberto Campodónico. Actuario Adjunto.
20) $ 3.680.00 40|pub. 14023 Ag.21-v.oct.15

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigorio, dictada en los autos caratulados: "Augusto ParapH contra ELFRIEDA ENDE DE HORN. Cesación de condominio", (Lo. 57 Fo. 690), se hace saber que el día 3 de Setiembre de 1963, a las horas que se indicarán y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2/3 de las tasaciones practicadas en autos a Fs. 44 v vuelta de los siguientes bienes:

1.o) Hora 15. Base $ 9 070.00 (nueve mil setenta pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.353, señalado con el N.o 14, con una superficie de 907 metros 1250 centímetros con el siguiente deslinde: 15 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2, de 25 metros de ancho entre la avenida al Peñarol y el camino Abrevadero al Paso de Casavalle, de 25 metros 3 centímetros de ancho, hasta cuyo eje su punto medio del frente dista 82 metros 645 milímetros; 60 metros 46 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 13: 15 metros al Suroeste, que es su fondo lindando con terrenos de doña Guiomar de León de Risso; y 60 metros 49 centímetros al Noroeste limitando con el solar N.o 15.

Hora 15 y 15. Base: $ 16.134.00 (dieciséis mil ciento treinta y cuatro pesos) m|n. Un solar de terreno con una casa de material, pozo manantial y aljibe, empadronado con el N.o 169 354 señalado con el N.o 15 y tiene una superficie de 1.210 metros 10 decímetros con el siguiente deslinde: 20 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; 60 metros 49 centímetros al Sureste, lindando con solar 14: 20 metros al Suroeste que es su fondo, lindando con terrenos de doña Guiomar de León de Risso y 60 metros 52 centímetros al Noroeste limitando con los solares N.os 16 y 17.

Hora 15 y 30. Base $ 13.000.00 (trece mil pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.355; señalado con el N.o 16 y con una superficie de 1.299 metros 76 decímetros con el siguiente deslinde: 35 metros 34 centímetros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2: 30 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con parte del solar 15; 41 metros 12 centímetros al Suroeste confinando con el solar N.o 17; 25 metros 42 centímetros al Noroeste sobre el Camino Abrevadero al Paso de Casavalle; y 10 metros de frente al Norte, sobre la conjunción de este camino y la calle N.o 2.

Hora 15 y 45. Base: $ 11.680.00 (once mil seiscientos ochenta pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.356, señalado con el N.o 17 y con una superficie de 1.168 metros 15 decímetros con el siguiente deslinden: 28 metros de frente al Noroeste sobre el Cno. Abrevadero al Paso de Casavalle; 41 metros 12 centímetros al Noreste lindando con el solar 16; 29 metros 78 centímetros al Surest confinando con parte del solar 15; y 39 metros 79 centímetros al Suroeste limitando con los terrenos de doña Guiomar de León de Risso.

Todos estos terrenos descriptos anteriormente se encuentran ubicados en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el Paraje denominado La Chacarita.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — Luis Alberto Campodónico. Actuario Adj.
20) $1.620.00 15|pub. 13025 Ag.8-v.ag.28.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARCELINO RODRIGUEZ y OTROS contra DOLORES CELESTINA FRANCO DE BASSAGAISTEGUY. Ejecución de Hipoteca", (L.o 59, Fo. 213) (Ficha C. No. 95). se hace saber que el día 11 de Setiembre de 1963 comenzando a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Naciona de Rematadores, sito en la calle Zabala No. 1328, se procederá por el martillero señor David Detomasi, asistido del señor Alguaci. y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y por separados, de los siguientes bienes: A) Hora 15 y 30: Una fracción de campo, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje San Salvador, empadronada con el No. 1618, antes padrones Nos. 1615, 1618, 1619 y 5616, siendo el lote No. 3 en el plano de mensura y de fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, de Enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 44 Hs. 7258 metros y linda al N. con el lote C. del mismo plano; al E. con la sucesión de Manuel Alonso; al S con camino departamental y al O. con el lote No. 2 y B) Hora 16. Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 22a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón No. 119 098 señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Mario Percovich de febrero y marzo de 1925, aprobado por el Municipio de Montevideo el 4 de Abril del mismo año en el expediente No. 18462 inscripto en la Dirección Topografía el 21 de Mayo siguiente con una superficie de 539 metros, 38 decímetros que se deslindan así: 10 metros. 50 centímetros al N. frente a la calle Pestalozzi entre las de Ramón Alvarez y Darwin, distando 40 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente citadas; 51 metros, 30 centímetros al E con solar No 42. 10 metros, 50 centímetros al S. con parte de los solares Nos. 48 y 49; y 51 metros, 44 centímetros al O. con los solares numeros 34 35, 39 y 40.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador, así como tambien la comisión legal del rematador. 3.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 22 de 963 — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $2.052.00 27|pub. 12303 Jl.31-v.set.5.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARTA GRACIELA GRIGERA ARGUELLO contra JUAN ORTEGA. Daños y Perjuicios." (Lo. 48 a Fo. 624) se hace saber que el día 24 de Setiembre del corriente año, comenzando a las 15 horas con el primer bien a subastarse y continuando luego con los demás ininterrumpidamente, y en el local de la calle San José 872 se procederá por el martillero Sr. Juan Márquez, asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de éste Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: Hora de comienzo: 15 horas: 1o.) Inmueble Padrón No. 316 (Base $101.334.00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (Ciudad de Piriápolis), señalado con el No. 6, que forma parte de la manzana No. 495 y ubicado en la esquina que forman Bulevard Francisco Piria y calle Salta; dista 100 mts. de la rambla de los Argentinos. Tiene un frente de 25 metros sobre la calle Salta y 20 metros sobre el Bulevard Francisco Piria, totalizando en función de ello una superficie de 500 mts. cuadrados. Emplazada en el mismo se encuentra una antigua construcción de material de una planta con techo de Dolmenit, dispuesta en dos galpones, casa habitación, amplio salón esquina y pequeño salón contiguo, totalizando aproximadamente la construcción expresada unos 468 mts. edificados. 2do.) Inmueble Padrón No. 393 (Base $43.334.00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (Ciudad de Piriápolis), señalado con el No. 7 de la manzana No. 510; y ubicado en la esquina que forman las calles Salta y Juan B. Zolezzi, distando 200 m.s. de la Rambla de los Argentinos. Tiene un frente de 50 mts. sobre la calle Salta y 20 mts. sobre la calle Juan B. Zolezzi, totalizando en función de los mismos una superficie de 1.000.00 mts. cuadrados. Existe en dicho solar una antigua construcción de material de una planta toda con techo de zinc, teniendo edificados 225 mts. 3ro.) Inmueble Padrón No. 490 (Base $15.000.00) ubicado en el Dpto. de Maldonado (ciudad de Piriápolis) sito en la manzana señalada con el No. 577, con frente a la calle Tucumán No. 662 entre las calles Moreno y Sarmiento, distando 200 mts. de la Avda. de Mayo. Tiene un frente de 10 mts. sobre la calle Tucumán por 40 m.s. de fondo, totalizando una superficie de 400 mts. cuadrado. Tiene una antigua construcción de material, con techo de zinc dispuesta en una planta siendo en total el área edificada de 70 mts. 4to.) Base pesos $55.073.60 (cincuenta y cinco mil setenta y tres pesos con 60|00) una Fracción de terreno empadronada con el No. 162502, ubicada en la 13a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, con una superficie de una hectárea 3768 mts. cuadrados con 40 dmts. según plano del Agrim. Félix Logaldo del día 3 de Enero de 1932 registrado el día 19 de Enero del mismo año con el No. 2 y cuyo deslinde es el siguiente: 61 mts. con 98 de frente a la calle Carlos Ma. Ramírez, distando 600 mts. de la calle Grecia y tiene de fondo 211 mts. 84 5to.) Base $131.200.00 (ciento treinta y un mil doscientos pesos m|n). Un inmueble (Propiedad Horizontal) sito en el edificio denominado "ARGOS", ubicado en la 18a. sección judicial del Dpto. de Montevideo, con frente a la Avda. Brasil cuyas puertas de entradas están señaladas con los Nos 2954, 2956 y 2958, siendo el inmueble de Propiedad Horizontal a subastarse el señalado con el No. 102 (apartamento) y cuya individualización es la siguiente: Primer piso a cota más tres metros 43 cmts. empadronado con el No. 205.392 y que tiene el siguiente deslinde: por el N.O. a la calle 26 de Marzo, lindando además por este viento con los balcones EL y DL; por el N.E. con departamento No. 101; por el S. E. con Palier, Al Ducto GL pozo de aire y luz PL y propiedad empadronada con el No. 37335 con una superficie de 163 mts. 59 cms. con derecho en el garage y en los bienes comunes y está construido en un terreno de 613 mts. 65 cmts. deslindado así: 32 mts. 66 cmts. al N.O de frente a la calle 26 de Marzo y 14 ms. 15 cmts. de frente al N.E. a la Avda. Brasil unidas por una ochava de 5 mts. de frente al Norte y 32 mts 90 cmts. al S. E. lindando con propiedad padron No. 166.978 y 17 mts. 93 cmts al S.O. confinando con inmueble padrón No. 37.335. Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 10 o|o de su oferta. 2do.) Que los gastos de la venta, honorarios e impuestos que correspondan al comprador serán de su cuenta 3o.) Que los títulos de propiedad de los inmuebles padrones Nos. 316.393 y 490 situados en la ciudad de Piriápolis Dpto. de Maldonado) se encuentran depositados en la sección Jurídica del Banco Internacional (Casa Central) con sede en la calle Zabala No. 1463 por haber sido designada dicha institución bancaria depositaria judicial de dichos títulos, y en donde pueden ser examinados por los interesados 4to.) Que los título de propiedad perteneciente al padrón No. 162502 ubicado en la 13a. sección Judicial del Dpto de Montevideo (Cerro) se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay (Sucursal Cordón) donde pueden ser examinados por los interesados. 5to.) Que los títulos de propiedad referentes al Inmueble de Propiedad horizontal al padrón No 205.393 apartamento No. 102 del edificio Argos sito en Avda. Brasil esquina 26 de Marzo, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana No. 1851 Serie C del año 1956) donde pueden ser examinados por los interesado. (Art. 908. 909, 912, y 919 del Cod. de Proc. Civil) 6to.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1ro. donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Luis Alberto Campodonico, Actuario, adjunto.
20) $3.696 00 22|pub 13933 Ag.20-v.set.18.

JOSE BLANCO INZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "Carmen Elsa Molas contra ADOLFO GOMEZ. Juicio de alimentos". (Lo. 49, Fo. 424). se hace saber que el día 4 de Setiembre a las 15 horas y en el local de la calle Colonia 2262, se procederá por el martillero señor José Blanco Inzúa, asistido por los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada ($ 12.000.00) de un automóvil marca Standard 8, modelo 1948, sedan 2 puertas, padrón N.o 103.813 y matriculado con el N.o 70.172 de este Departamento.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1963 — Luis E. Fontana Actuario.
20) $200.00 10|pub. 14163 Ag.22-v.set.4.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO, - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Nicolás María Parago Cozzi y otro, contra FLOR DE LIS ROMERO MACHIN. Ejecución de Hipoteca, libro 60, folio 93", se hace saber que el día 29 de Agosto del corriente año a las 15 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala número 1328, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por intermedio del martillero Gerónimo Romero, con asistencia de los Señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16798, señalado con el N.o 3 de la Manzana 523 "B" en el plano del Ingeniero Abel Eirabén, de Febrero de 1926, el cual fue inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Octubre del mismo año y según el cual consta de una superficie de 99 ms. 2668 cms. cuadrados, que se deslindan así: 9 ms. 54 cms. de frente al Noreste a la calle San Fructuoso, números 1940 al 44, entre las calle Alvear y Porongos, distando el punto medio de su frente 14 ms. 35 cms. de la esquina formada con la calle Porongos; 10 ms. 41 cms. al Noroeste lindando con el padrón 16799; 9 ms. 52 cms. al Suroeste confinando con el padrón 16796 y 10 ms. 41 cms. al Sureste lindando con el padrón 16.797. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2) Los títulos se encuentran en la

Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2, a disposición de los interesados; III) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador e impuestos que le correspondan. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 12932 Ag.12-v.ag.29.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Franco César contra RODIL RODOLFO y BENTANCOR CARLOS. (Lº 56. Fº 16), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Camioneta "Packard" A 3-30010, mod. 1927. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 160.00 10|pub. 13632 Ag.15.-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Tomás Ranz López contra CORIMA LTDA." (Lº 54. Fº 668) se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de escribir "Byron". 9 máquinas cortadoras eléctricas marca "Don Aire" y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 160.00 10|pub. 13631 Ag.15.-v ag.28.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marcora en autos: "Carlino. Elida Augusta contra BORIS, DESIDERIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 63. Folio 893) se hace saber al público que el día 10 del próximo mes de Setiembre, a la hora 15 en el Hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sin base alguna, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sita en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 13.431, compuesta según título de una superficie de 231 metros 45 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Francisco R. Caramano en Diciembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1563 el 30 de Diciembre de 1937, se compone de una superficie de 234 metros 83 decímetros y se describe así, según el citado plano: 10 metros 84 centímetros de frente al Nord-Este a la calle Sierra Nos. 1987, 1991 y 1993 entre las calles Miguelete y 9 de Abril, distante su punto medio 18 metros 20 centímetros de la calle Miguelete; 20 metros 28 centímetros al Nord-Oeste lindero con propiedad de los señores Gorlero Hnos. padrón número 13.482; 11 metros 11 centímetros al Sud-Oeste confinantes con propiedad de Julio Butti y de Mario Davés, respectivamente padrones números 13.499 y 13.482; y 23 metros 43 centímetro al Sud-Este lindando con Toribio E. de Martino padrón N.o 13.480.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 20 o|o del importe de la misma; 2.o) Que serán de cargo del o de los compradores los gastos honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan; 3.o) Que el bien descripto se halla hipotecado en primer término en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2161 serie A-1948), donde se encuentran depositados los títulos de propiedad y donde podrán ser examinados por los interesados y 4.o) Que el expediente referido y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 3.o de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.080.00 15|pub. — Ag.14-v.set.3.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Walter Miguez contra SANTIAGO D'A[illegible] Juicio ejecutivo". (Lº 58. Fº 254), se hace saber que el próximo día 28 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Refrigerador vitrina "Ferrosmalt" y balanza "Berkel", 1 mostrador y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuatrio.

20) $160.00 10|pub. 13630 Ag.15_v.ag.29.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Sollier, Carlos V. contra FRIGORIFICO DEL ESTE SOCIEDAD ANNIMA". (Lo. 60, Fo. 87) se hace saber que el día 16 de Setiembre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Río Branco N.o 1575, se procederá por intermedio del rematador don Héctor Francisco Rossi, a la venta en remate público. sin base y al mejor postor de una refrigeradora tipo carnicera, compuesta de 2 puertas, marca Kraft 1mesa. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $160.00 10|pub. 14199 Ag.23-v.set.5.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Falldo, Máximo y otros contra LORENZO FERRARI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha N.o C. 859,63), se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre a las 16 y [illegible] horas, en el local de la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por intermedio del martillero Jorge Vallés Pino. asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en lamHwqb eaol shell mf ción Judicial de Montevideo, paraje conocido con el nombre de Cerrito de la Victoria, empadronado con el número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos. señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Carlos María Macazaga de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto el diecinueve del mismo mes y año con el número veintitrés mil novecientos cuarenta y tres y consta de doscientos cuatro metros cuadrados nueve mil ciento noventa y dos centímetros que se deslindan: catorce metros treinta y dos centímetros de frente al Noreste a la calle Hum. igual medida al Suroeste confinando con el solar cuatro del mismo plano padrón noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y uno; catorce metros treinta y un centímetros al Sureste que por ser esquina dan de frente a la calle Juan Arteaga: e igual medida al Noroeste limitando con el solar dos del mismo plano padrón noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y en efectivo (no se aceptan cheques); 2.o) Serán de cargo del comprador: A) La comisión legal del rematador B) Los gastos e impuestos de escrituración; C) Lo que se pueda adeudar por saneamiento, pavimento 3 o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.

20) $900.00 15|pub. 14200 Ag.23-v.set.12.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Carlos Nudelman S. A. contra MIGUEL ANGEL MOIRANO. Cobro de pesos" (Ficha 669|63), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. de tarros de pintura. artículos plásticos y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160 00 10 pub. 13636 Ag.15.-v.ag.28.

MIGUEL E. JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. en autos "Cerioni Pastorino Elena y otros contra LORENZO FERRARI BARREIRO Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Ficha 822|63), se hace saber que el día 29 de Agosto, a las 16 y 30 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores). por el rematador señor Miguel E. Jaureguiberry, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, sitos en la 24.a sección Judicial de Montevideo, padrón 28.141, el que según plano del agrimensor Hipólicto Zas Recarey inscripto en Catastro con el N.o 42.969 el 9.3|62, tiene un área de 241 metros 10 decímetros, deslindandos así: 8 metros 90 centímetros de frente al Este a la calle Tiburcio Gómez N.os 1613|15. entre las de Miguel Martínez y José Leguizamón. Tiene 27 metros 9 centímetros de fondo y linda; Sur, padrón 28140. Oeste. padrón 28.138 y Norte, padrón 28.142.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto en efectivo, B) Son de su cargos los gastos de escrituración; C) Títulos oficina actuaria, 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $540.00 15|pub. 12856 Ag.6-v.ag.26.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Suogar S. A. contra HECTOR MARTINEZ. Ej. de prenda" (Lº 59. Fº 594), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Televisor "R. C. A. Victor". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10 pub. 13634 Ag.15.-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. contra ERMINDA LOPEZ DE GUILLEN. Ej. de prenda" (Lº 60. Fº 254), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina industrial "Poensgen" Nº K 933; 1 caldera de vapor c.quemador Nº 3377. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 13643 Ag.15.-v.ag.28.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Lino Ocampo contra la sucesión de MIGUEL SUANEZ ARANDA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54. Fo. 78), se hace saber al público que el día 4 de Setiembre a las 17 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procedera a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero Amado Galmés y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, las mejoras y construcciones existentes en el bien inmueble empadronado con el N.o 159.771 ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. señalado con el N.o 308 en el plano del agrimensor Alberto De Arteaga (h.) inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.240 el 12 de Marzo de 1952 y aprobado por la Intendencia Municipal el 4 de Julio de 1935 y se compone de una superficie de 288 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle C[illegible]ñas: 29 metros 70 centímetros al Norte lindando con el solar 307 y 306; 10 metros 16 centímetros al Suroeste lindero al solar 305 y 27 metros 90 centímetros al Sur limítrofes con el solar 309.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que la comisión del rematador será de cargo del comprador que es el 4 o'o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y gastos que originen la escritura; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 12863 Ag.6-v.ag.26.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "Heroide Romos contra [illegible]LAS TUNDISI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 63. Fo. 472), se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el Salón de Actos de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: La mitad indivisa de las mejoras y edificios existentes o a construirse que acceden, la unidad número cuatro-

cientos uno, construida en el catastro ubicado en la decimaoctava octava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número doscientos un mil doscientos cuarenta, padrón individual, correspondiente al padrón matriz número veintiún mil quinientos dieciséis, que según plano del agrimensor Francisco R. Camarano, de Febrero de mil novecientos treinta y uno inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Febrero del mismo año y plano del agrimensor Alfonso R. Devita de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número veintinueve mil setecientos setenta y cuatro, el dieciséis de Diciembre del mismo año, tiene una superficie de ciento noventa y siete metros sesenta y cinco decímetros, que linda: doce metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Norte a la Avenida 18 de Julio, cuyo número de entrada al edificio es el 2298; veintitrés metros siete centímetros de frente a la calle Duvimioso Terra, siendo esquina, cinco metros diecinueve centímetros al Sur lindando con parte del padrón veintiún mil quinientos quince y veintiún metros sesenta y cinco centímetros; al Suroeste con propiedad de Juan Soto, (hoy padrón número veintiún mil quinientos diecisiete). La unidad que se vende está en cuarto piso y figura con una cota vertical de doce metros ochenta y ocho centímetros, padrón individual número doscientos un mil doscientos cuarenta y que según plano citado últimamente tiene una superficie de ciento doce metros tres mil setecientos treinta y nueve centímetros que lindan: Norte, da frente a la Avenida 18 de Julio; Este, da frente a la calle Duvimioso Terra; y Sur, linda con parte del padrón veintiún mil quinientos quince y el resto con un bien común (ducto) y al Oeste linda en parte con el padrón veintiún mil quinientos diecisiete y el resto con bienes comunes (ducto, escalera, ascensores y ducto).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, en dinero en efectivo como garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos municipales, obtención de certificados y comisión del martillero que es de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3105, Serie B|52) y demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 5o. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.320.00 15 pub. 13635 Ag.16-v.set.5.

HORACIO CASTELLS
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados Kurt Reininger contra ROBERTO O. GONZALEZ. (Lo. 59-526) se hace saber que el día 10 de Setiembre de 1963, en la calle Piedras 318 por intermedio del martillero Horacio Castells, se procederá al remate de un camión marca Bedford, modelo 1948, matrícula de Montevideo N.o 222—787, padrón N.o 121.517, motor N.o O—50695. — Montevideo, Agosto 15 de 1963.

20) $120.00 10 pub. 14166 Ag.22-v.set.4.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "José Felix Pereira y otros contra LUIS ALBERTO MIGNONE Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59, Fo. 316), se hace saber al público que el día 11 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble:

Apartamento 901, padrón individual 207736 y que según plano del agrimensor Omar Paganini Recamora, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 38479 se describe así: ubicación (9.o piso); cota vertical, más 28 metros 25 centímetros, superficie de la unidad que se integra con apartamento 901 (superficie de 130 metros 86 decímetros) y con la terraza de servicio 901 (superficie 3 metros 60 centímetros. Superficie total de la unidad 901: 134 metros 46 decímetros, cuyo deslinde obra en las escrituras glosadas en los autos de ejecución hipotecaria. Corresponde a esta unidad la utilización del balcón C. primera nueve (bien común) y del box 901 del depósito general N.o Uno (bien común) y la cuota parte indivisa del terreno y bienes comunes donde está construido el edificio, cuyo terreno está empadronado con el N.o 3465 y está ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 720 metros 40 decímetros, con 28 metros 38 centímetros de frente al Sureste a la calle Juan Benito Blanco; 25 metros 77 centímetros de frente al Suroeste a la calle Manuel Haedo; 25 metros 56 centímetros al Noroeste y 25 metros al centímetros al Noreste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) La comisión legal del rematador que es el 4 o|o hasta $4.000.00 y el 1 o|o por el excedente y los impuestos que graven la almoneda serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central), Sector Contralor y Custodia de Escrituras. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.020.00 15 pub. 13611 Ag.19-v.set.6.

HORACIO CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados: "Kurt Reininger contra RAUL SUAREZ. Ejecución de hipoteca", (Lo. 59, Fo. 515), se hace saber que el próximo día 3 de Setiembre de 1963, a las 16 y 30 horas en la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Renault" camioneta matrícula N.o 201.504, padrón número 126.305, motor N.o 123.756. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.

20) $160.00 10 pub. 13861 Ag.19-v.ag.30.

JUAN FCO. SANTORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "EMILIA CALEGARIS de MOUSQUES, Suc., libro 45, folio 557", se hace saber que el día 30 de Agosto de 1963 a las 17 horas en la calle Juncal N.o 1395, piso 4.o, escritorio 44, se procederá, por el martillero Juan Fco. Santoro, al remate público, sin base, de dos cuadros: motivos gauchescos y un vargueño de estilo. El mejor postor deberá consignar al aceptarle la oferta la seña del 10 o|o y la comisión en el acto y en efectivo, y el precio total dentro de las 48 horas con entrega de los muebles.

20) $200.00 10 pub. 13760 Ag.16-v.ag.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Queserías Nacionales S. A. contra LA UNION S. R. L. Rec. de firma" (Lo 56, Fo 617), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1323, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Balanza eléctrica "Toledo"; 1 Registradora eléctrica "Burroughs" y demás bienes embargados en autos y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.

20) $ 160.00 10 pub. 13639 Ag.15-v.ag.28.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Banco del Este contra JUAN JOSE GIMENEZ. (Lo. 58, Fo. 355). Ejecución de prenda, se hace saber al público que el próximo Viernes 6 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Joaquín Requena N.o 1174, se procederá por intermedio del rematador público don Alberto Martínez Suárez, al remate de una camioneta marca Tempo Mayor, matriculada con el N.o A—98—818, padrón N.o A 73.659 sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o y comisión 7 o|o en efectivo en el acto de adjudicar la oferta. Retiro dentro de las 24 horas siguientes lo mismo que la integración del saldo del precio. Oficinas del rematador: Cerrito N.o 507, cuarto piso.

20) $240.00 10 pub. 14147 Ag.22-v.set.4.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA LUISA CAMACHO. Incapacidad". (42-548), se hace saber que el día 12 del próximo mes de Setiembre a la hora 15, en adelante y en el lugar de su ubicación se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero Fernando Ligrone Doti, asistido por la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, de los siguientes inmuebles: A) Base de venta: $ 10.000.00, solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 48.646, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor J. Leifert Waksman, de Junio de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.576 al 26 de los mismos mes y año, consta el terreno de una superficie de 390 metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Nor-Este al Camino Edison; 39 metros al Nord-Oeste por donde da frente también a la calle Francisco Alvarez, por ser esquina; 10 metros al Sur-Oeste, lindando con padrón N.o 48 654, y 39 metros al Sud-Este con el solar N.o 7; B) A continuación del anterior base de venta: $ 10.000.00. Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado en mayor área con el N.o 48.646, señalado con el N.o 7 en el mencionado plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros y se deslinda así: 10 metros al Nord-Este de frente al Camino Edison; 39 metros al Nord-Oeste con el solar 6; 10 metros al Sur-Oeste con el padrón N.o 48.653 y 39 metros al Sur-Este con el solar 8; y C) Acto seguido: Base de venta $ 10.000.00 Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 48.647 señalado con el N.o 8 en dicho plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Nor-Este a Camino Edison; 39 metros, al Nord-Oeste, con el solar 7: 10 metros al Sud-Oeste con el padrón N.o 48.652 y 39 metros al Sud Este con el solar N.o 9 de dicho plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; y 2.o) Que el título de propiedad y plano relativos a los bienes a enajenarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Raúl Llanes, Actuario Adjunto.

20) $1.140.00 15 pub. 12283 Ag.12-v.ag.30.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

RAUL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Saletta, María Teresa y otros contra FIDEL ROISNER DERMON o BERMON Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 51, Fo. 393), se hace saber que el día 6 de Setiembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Raúl Cabrera, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien.

Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.750, que según plano del agrimensor Julio N. Cerviño, de 20 de Mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 19 371, el 30 del mismo mes y año, tiene una superficie de 449 metros 6670 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 22 centímetros, de frente al Noroeste, a la calle José L. Terra, entre las de Domingo Aramburu y San Fructuoso, distando el punto medio de su frente, según plano, 42 metros 9 centímetros de la esquina formada con la última, puerta de entrada N.os 2476 y 2478; 42 metros 95 centímetros al Noreste, lindando con el inmueble padrón 16.749; 10 metros 30 centímetros al Sureste, confinando con parte del bien padrón N.o 16.746; y 42 metros 95 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón N.o 16.751.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $660.00 15 pub. 13852 Ag.3-v.ag.28.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Séptimo Turno, dictada en autos: "Barreira de Moreno, Ana Inés contra ANTONIO GONZALEZ CORDERO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 52, Fo. 265), se hace saber que el día 4 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la calle Piedras N.o 318, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

La propiedad empadronada con el N.o 215.219 (propiedad horizontal) que la constituye el apartamento 703, del séptimo piso del edificio construido en el terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31.662, que según plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, de Agosto de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.947, el 16 de Noviembre del mismo año, tiene una superficie libre de ochava de 374 metros 96

decimetros, que se deslindan así: 13 metros 11 centímetros de frente al Oeste, a la calle Dr. Enrique Muñoz; 17 metros 73 centímetros de frente al Norte a la calle Dr. José Scosería N.o 2556, teniendo 5 metros la ochava recta que une las alineaciones de las dos calles mencionadas; 16 metros 60 centímetro al Este(lindando con el inmueble padrón 31.633 y 21 metros 35 centímetros al Sur, con propiedad padrón 178.299.

El departamento N.o 703 del referido edificio, según plano de fraccionamiento del agrimensor Hipólito Zás Recalcy, de Agosto de 1961, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 13 de Octubre de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.947, el 10 de Noviembre, del mismo año, tiene las siguientes cota, deslinde y superficie. Cota vertical, más 20 metros 40 centímetros. Deslinde: por el Oeste da frente a la calle Dr. Enrique Muñoz por el Norte linda con apartamento 702, ducto palier y escalera A. siete, por el Este con Ferrazas D. siete y E. siete y aire y luz C. siete; y por el Sur linda con inmueble padrón 178.299 y ducto. Superficie: 59 metros 122 centímetros Corresponde a este apartamiento la utilización de la terraza E. siete y su cuota en los bienes comunes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudase por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 367. A|59), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Piedras 318. Teléfonos: 9.22.33.

20) $1.260.00 15|pub. 13408 Ag.14-v.set.3

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, en autos caratulados "Ruca Malen Sociedad Anónima contra ANGEL MARTINEZ ROMANO Ejecución de prenda" (L.o 51 F.o 496), se hace saber que el día 17 de Setiembre del corriente, a la hora 16, en el local ubicado en Avda. Millán N.o 2327. se procederá, por el martillero Víctor Hugo Bruno, asistido del Oficial Alguacil, al remate y al mejor postor, de la camioneta marca "Panhard", modelo año 1952, padrón N.o 172.282, matrícula N.o 208.310, actualmente N.o 404.902. Seña: 20 o|o de la oferta y el saldo al retirar el vehículo A los efectos legales se hace esta publicación.

20) $240.00 10|pub. 13823 Ag.19-v.ag.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Hidrosa contra CAMPOS, PABLO E." (L? 48. F? 321), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Compresor "De Vilbiss" N? 167491, embargado en autos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta. B) Que el saldo deberá abonarlo dentro de las 24 horas siguientes siendo el retiro a su costo. C) Que será de su cargo la comisión del martillero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.

20) $ 200.00 10|pub. 13644 Ag.15.-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Nudelman Carlos contra GONZALEZ y ALONSO S. A. (L? 49. F? 237)", se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Carlos De Anda asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de escribir "Remington" N? 1054185; 1 máquina de calcular "Triunfer" N? 88519. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 13633 Ag.15.-v.ag.28.

RAUL IRURETA GOYENA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Aldo Horacio Conserva contra LUIS ALBERTO CELLE y otra. Ejecución de hipoteca" (A- 821|963), se hace saber: Que el once de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, a las 15 horas, en el halla de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Raúl Irureta Goyena, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de las construcciones y demás mejoras existentes, con el solar sito en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4449, antes en mayor área con los N.os 3007, 3008 y 3012, señalado con el N.o 4 de la fracción "C" del plano del agrimensor José S. Meier, de Abril de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 22|IV|950 con el N.o 5630, con una superficie de 319 metros cuadrados 64; que deslindan a 1: 10 mts. al S. 31 mts. 952 al Este con solar 3; 31 mts. 976 al Oeste sobre solar 5 y 10 mts. al Norte con padrón N.o 3011.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o,o de la misma, (C. P. C. art. 919). Respecto al terreno, los deudores, son promitentes compradores a plazos, por ley de 17 de Junio de 1931, según promesa celebrada el 25 de Junio de 1952 con el Banco Inmobiliario e Industrial en representación de Pedro y Marcos Cohen, estando todas las cuotas pagadas. II) Que la comisión legal del rematador, gastos, certificados e impuestos, serán de cargo del adquirente, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del enajenante. III) Que los antecedentes se hallan en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 13527 Ag.15-v.set.4.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Compañía Ripluen Uruguaya Ltda. contra ERNESTO KANN. Cobro Ej. de pesos', (Ficha 731|61), se hace saber que el próximo 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de agujerear y 1 trompo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 13633 Ag.15.-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Sesaile Emilio contra JUAN CARLOS GESUALDI. Ej. de prenda. (Ficha C 45|63), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 hors en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor del automóvil "Hansa", Matrícula número 50.915. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 13641 Ag.15.-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Terra Carve Diego contra JULIO REYES". Juicio ejecutivo (Ficha 71791|61), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Garlopa de 0.40 con motor N? 4759. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 13635 Ag.15-v.ag.29.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Compañía Ripluen Uruguaya Ltda. contra ERNESTO KANN. Juicio Ejecutivo". (Ficha 901 A-61), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Brun al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 barrenadora "Arthur Piquard", s|n. y 1 motor eléctrico "Ekano" N? 89716 de 2 HP. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 13627 Ag.15.-v.ag.28.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Asa Ltda. contra CIRO o CYRO ITUÑO SAPRIZA. Ej. de prenda" (Ficha A 1004-63), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Jaguar" Mod. 1950, Matrícula N? 274.312. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $ 160.00 10.pub. 13628 Ag.15.-v.ag.28.

L. M. CASARES SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PIRIZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca Ficha A. No. 1026 año 1963" se hace saber que el 23 de Setiembre de 1963 a las 16 horas y 30 minutos en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 el martillero don Luis M. Casares Sierra asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sin base de una fracción de campo y mejoras situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el No. 975 (antes con los números 975 979 y 4071) que según títulos tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del agrimensor Ildefonso P. Estevez de 10 de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 139 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas, seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 1180 metros, 50 centímetros, 235 metros y 1051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira, al Sudeste, recta de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 3319 metros limitando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Rivas Camps; y al Noroeste, linea quebrada integrada por nueve rectas que miden 768 metros con campo de Golfarini Luzardo, 204 metros y 447 metros con frente a Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 663 metros, 355 metros, 50 centímetros, 878 metros, con campo de Golfarini Luzardo, 119 metros con campo de Raúl Taroco y 734 metros con campo de Raúl Taroco y de Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C. P. Civil, artículo 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuarial a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del adquirente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compraventa, (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que la ley pone a cargo del enajenante. Ley 13 032, artículo 20, modificativo del artículo 280 de la ley 12.804"; la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Informes, Gaboto 1521. - Tel. 400439. - (Montevideo).

20) $2.803.00 39|p. 12270 Jl.29-v.set.10.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pierro, Lorenzo José y otro contra BERNARDO SOSENKE Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (C.169-1963), se hace saber que el cinco de Setiembre próximo a las quince horas, en el hall de este Juzgado sito en calle Cerrito N.o 586 de esta Capital, el martillero Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil y un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor del siguiente inmueble:

Solar de terreno con edificios y mejoras, padrón N.o 216, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en Catastro el siete de Febrero siguiente con el N.o 30.030, tiene una superficie de 750 metros 50 decímetros y se deslinda así: 15 metros 35 centímetros de frente al Este sobre calle Minas N.os 1727, 1729 y 1733, entre Galicia y Cerro Largo; al Norte, quebrada en cuatro rectas que miden: 11 metros 88 centímetros, 20 metros 24 centímetros, cero metros 37 centímetros y 16 metros 62 centímetros confinando con los padrones 215, 214, 213 y 212 y parte del 210; al Oeste, recta de 14 metros 57 centímetros lindando con parte de los padrones 210 y 222 y al Sur, quebrada en tres tramos que miden: 11 metros 08 centímetros, 10 metros 90 centímetros y 27 metros 08 centímetros, lindando con el padrón 217.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma, en garantía; B) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado, se hallan depositados en la oficina actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Act.

20) $780.00 15|pub. 13215 Ag.9-v.ag.29.

SALOMON LAKIEROVICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "González Novas, Roberto contra BRAUN, MARCELO. Ejecución de hipoteca", (Ficha C-4169.963), se hace saber al público que el día 30 de Agosto de 1963, a las 15 horas en el lugar de su ubicación, Avenida Brasil N.o 2855, por intermedio del martillero Salomón Lakierovich, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble hipotecado, regido por las disposiciones de la ley diez mil setecientos cincuenta y uno y concordantes del edificio construído en el solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 30.336, Departamento ubicado en el quinto piso del edificio, a 16 metros 50 centímetros del cero determinado sobre el nivel del punto medio del frente sobre la Avenida Brasil, empadronado con el N.o 200.030 señalado con el N.o 15 en el plano del agrimensor Armando Fros, de Febrero de 1950, según el cual tiene una superficie de 101 metros 1.550 centímetros que se deslinda así: Por el Sur-Oeste, línea mixta compuesta de recta de 3 metros 65 centímetros, 28 cms. curva de 70 cms. de desarrollo y recta de 6 metros 90 centímetros, corriendo la segunda de Noreste al Suroeste dando a la Avenida Brasil; por el Noroeste línea quebrada, compuesta de 3 rectas de 8 metros 40 centímetros; 1 metro 38 centímetros y 1 metro 15 centímetros, corriendo la segunda de Noroeste a Sureste, lindando la primera con el apartamento 14 y las restantes con bienes de uso común (Pallier); por el Norte, línea quebrada compuesta de 3 rectas de 1 metro 47 centímetros 8 cms. y 8 metros 23 centímetros, corriendo la segunda de Suroeste al Noreste, lindando las dos primeras con bienes comunes (ascensor) y la tercera en parte con el apartamento 16 y en el resto con bienes de uso común (pozo de aire y luz), por el Sureste línea quebrada compuesta de cinco rectas de 1 metro 4 centímetros; 1 metro 41 centímetros; 4 metros 72 centímetros 83 centímetros; 1 metro 44 centímetro y 3 metros 52 centímetros, corriendo la segunda de Sureste al Noroeste y la cuarta de Noroeste a Sureste, lindando la primera y la quinta con parte del padrón N.o 30.337 y las otras tres con bienes en uso común (ducto)

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos honorarios, certificados e impuestos de la escrituración definitiva, así como la comisión del martillero y los impuestos municipales correspondientes; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.260.00 15 pub. 13206 Ag.12-v.ag.30.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Adolfo Chadicov contra WALTER JOSE TURCO" (C. 2730), se hace constar que el día 30 de Agosto a las 15 horas y en el garage situado en Julio Herrera y Obes 1573, el Martillero don Oscar Raúl Chichizola procederá al remate al mejor postor, del auto marca Oldsmobile (1931) matrícula 122 340, embargado en autos, con motor y trasmisión desarmado.

Se previene; el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y comisión de remate, en el acto de serle aceptada. Informes: Rincón N.o 474. Teléfono: 80252.

20) $160.00 10|pub. 13551 Ag.15-v.ag.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "D'Angelo y Cía. contra CARLOS DIGHIERO e HIJOS. Juicio Ejecutivo" (L.o 18, F.o 565), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 2 ventiladores de pie "G. E." Serie 2269250. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Luz M. Barcala, Actuaria.

20) $160.00 10|pub. 13640 Ag.15-v.ag.28.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de la Capital
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital en autos: "Siam, Torcuato Di Tella S. A. contra OCTAVIO YAMANDU MARTINEZ. Ejecución de prenda". (3853|62) se hace saber al público que se procederá por el martillero señor Héctor Francisco Rossi el 4 de Setiembre de 1963 a las 10 horas en el local de Isabella 3264 al remate sin tasación y el mejor postor de: una vitrina mostrador Siam de dos puertas con compresor sello de oro N.o 13925. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 13461 Ag.14-v.ag.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Veintitrés Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Veintitrés Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Bernardo Wetizman contra GILBERTO GOMEZ TRIGO. Medidas preparatorias" (L.o 5, F.o 669), se hace saber que el próximo día 29 de Agosto a las 15 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de aparar a pedal N.o 294. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 13642 Ag.15-v.ag.28.

DOMINGO ANTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaída en los autos: "Juan Carlos Freire contra EVA FREIRE. Separación de bienes", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre de 1963, en el lugar de ubicación del bien raíz, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 3.350.00 por intermedio del señor martillero don Domingo Antoria, asistido del suscrito Juez de Paz y el Actuario ad-hoc don Ricardo Arozteguy, se procederá a rematar el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 557, ubicado en esta Sección, (Río Branco), que consta de una superficie de 467 metros y limita: al Sureste la calle Cerro Largo; al Noroeste solar 57, y al Suroeste, solar 58; al Noreste solar 60, de acuerdo con el plano levantado el día 3 de Marzo de 1947, por el agrimensor José B. López, como asimismo los demás bienes conyugales.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada; B) que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — Río Branco, 1.o de Agosto de 1963. — José F. Monteiro, Juez de Paz.

20) $364.00 13|pub. 13893 Ag.19-v.set.4.

NEY SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Banco de Cerro Largo contra FABORINO GOMEZ y AMALIA FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", (Lo. 31, Fo. 149), se hace saber al público que en fecha 9 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor rematador, don Ney Sánchez, asistido del señor Actuario de este Juzgado y con la presidencia del señor Alguacil, procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana N.o 88, empadronado con el N.o 1829, compuesto de una superficie de doscientos setenta y dos metros cuadrados; haciéndose constar que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptársele su oferta, el veinte por ciento de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 9 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $360.00 15|pub. 13868 Ag.19v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Banco de Florida contra ALFREDO DELAVILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 34 F.o 34), se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Mario Sánchez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base de $ 2.329.60, del siguiente inmueble: Un terreno con mejoras y demás anexos, que contiene, padrón N.o 1.809, manzana 22, primera sección de este Departamento, compuesto, según plano, de 436 metros 80 dms. 50 cms. cuadrados y linda: Norte, calle Luis E. Perez y Juan E. Bueno; Sur, Tiburcio Ibarra Este, Roque Coito; y Oeste, Juan E. Bueno.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los honorarios del martillero, certificados, impuestos municipales y escrituración. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Agosto 9 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $480.00 15|pub. 13816 Ag.19-v.set.6.

MANUEL D. GATTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictado en autos: "Banco Pan de Azúcar contra JAVIER FEOLA. NILSON. Ejecución prenda industrial". (Lo. 13, Fo. 303), se hace saber qce el día 20 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas y en el local de la Agencia Chevrolet, sita en la esquina de las calles Santa Teresa y Florida de esta ciudad de Maldonado, el martillero Manuel D. Gatti procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del automóvil marca Chevrolet Impala, motor N.o 117.650, Tipo 3GE. matrícula N.o B 1—1061, padrón 1.064.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el precio total en el momento de serle aceptada la oferta; y que, el vehículo ha sido importado de acuerdo al régimen de franquicias del Decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Noviembre de 1960 y que por consiguiente, dicho vehículo deberá mantenerse afectado al servicio de taxímetro; en caso contrario, deberán abonarse los recargos y depósito previo de que fue exento, por parte del adquirente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 16 de Agosto de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $360.00 10|pub. 14280 Ag 23-v.set.5.

MARTIN ROVIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Mazullo de Núñez, Petrona M. contra NUÑEZ, GILBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12. Fo. 303), se hace saber que el día 28 del mes en curso a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Martín Rovira, asistido del Oficial Alguacil y del señor Actuario, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fué por un monto de $ 88.000.00, del siguiente inmueble:

Padrón N.o 481, de una superficie de ochocientos cincuenta y tres metros cincuenta y un centímetros, señalado con el N.o 1115 de la calle Dodera de esta ciudad, de Maldonado, primera sección judicial del Departamento. — Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que son de cargo del comprador los gastos de escritura y comisión del martillero. — Maldonado, 2 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $120.00 11|pub. 13143 Ag.14-v.ag.28.

ELBIO M. FERNANDEZ
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "Antonio Rucila Maccagno contra TEODORO ANTONIO HOBLAJ FORDAN y ANA MUCHA COLAB de HOBLAJ. Ejecución de hipoteca" (Libro 13. Folio 587. Nº 432), se hace saber al público que el día 12 de Setiembre p.v. a las 16 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble hipotecado y al mejor postor. Una fracción de terreno y mejoras situado en Pueblo Young, 5ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronado con el número mil setecientos setenta, individualizado como solar número tres en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet de Abril de mil novecientos cuarenta, inscripto con el Nº 43 en la Oficina Técnica Departamento de Empadronamiento de Paysandú el 17 de abril del mismo año, según el cual tiene una superficie de mil seiscientos catorce metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: por el Suroeste 14 metros 10 centímetros de frente a la calle Veinticinco de Agosto (antes Camino Vecinal) entre las calles Diecinueve de Abril y Doce de Octubre; 73 metros 30 centímetros por el Noroeste lindando con el solar número cuatro: 24 metros 3[illegible] centímetros por el Norte lindando con Elías Soufer y Sandalio Héctor Otazú, y por el Sureste línea quebrada de cinco rectas teniendo; 29 metros 60 centímetros; 8 metros 90 centímetros: 20 metros 60 centímetros, 15 metros 82 centímetros; y 32 metros 80 centímetros respectivamente, corriendo la primera tercera y última de Noreste a Suroeste; la segunda de Noroeste a Sureste y la cuarta de Sureste a Noroeste lindando con los solares números uno y dos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3º) Que el inmueble a ejecutarse está gravado con una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de diez mil pesos valor nominal y que los títulos del bien están depositados en la mencionada Institución bancaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 1º de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 960.00 15|pub. 13466 Ag.14-v.set.[illegible]

OBELMID FREIRE
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: MARTIN OCLO. Solicita remate de vehículo y mercaderías ocupadas en el expediente N.o 51|962; expediente registrado número 771|1963, se hace saber al público que, el día 6 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Obelmil Freire, asistido del Receptor Encargado de Contaduría don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes del valor fijado; de vehículo y mercaderías que a continuación se detalla:

1 camión marca Diamond, domedo 1933; base: $ 14.000.00, 6 bolsas con 50 kilos cada una, de pimienta en grano, base el kilo $ 14.00, 5 latas con 20 kilos cada una de Bromato de Potasio, base $ 1.00 el kilo, 4 tazas para rueda de automóvil, base $ 14.00 cada una, 1 antena para radio, base $ 66.00, 1 disco embriague, base $ 100.00, 2 bulones suspensor, base $ 4.00 cada uno, 4 punteras dirección, base $ 14.00 cada una, 1 ruleman embriague, base $ 100.00. 1 prensa de embriague, base $ 140.00. 1 juego engranaje bomba aceite, base $ 30.00. 1 tapa tanque nafta, con 2 llaves, base $ 10.00, 3 soporte motor, base $ 14.00 cada uno, 1 sinfín dirección con brazo, Base $ 100.00, 37 cuadros de madera, con postales, base $ 4.00 cada uno, 484 adornos porcelana, base $ 4.00 cada uno, 8 portátiles de porcelana, base $ 12.00 cada una, 144 peinetas, base $ 0.20 cada una, 462 prendemechas, base $ 0.20 cada una, 184 boyas plásticas, base $ 6.60 cada una, 5.057 collares de fantasías, base $ 8.00 cada uno, 20 kilos cuentas para collares, base $ 10.00 el kilo, 160 collares fantasías, base $ 8.00 cada una, 1.385 metros tricolina blanca, ancho 0.80 centímetros, base $ 10.00 el metro, 324 pieles becerro curtidas, base $ 14.00 cada una, 106 metros pana lisa, de 1 metros 20 centímetros de ancho, base $ 20.00 el metro, 21 latas abacaxi, base $ 6.00 cada una, 12 latas nescafé, base $ 6.00 cada una, 1 juego para licor, de madera, base $ 6.00, 1 neceser cuero, para afeitar, base pesos 30.00. El remate se efectuará por el total o parcial, del vehículo y mercaderías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo de su cargo, los impuestos municipales, internos que pudiera corresponder, comisión al rematador y rempadronamiento y traspaso del vehículo, estando libre de derechos aduaneros. El vehículo se encuentra depositado en la Comisaría de la novena sección y la mercadería en la Jefatura de Policía. Antecedentes en la Receptaría de Aduana. — Rivera, Agosto 2 de 1963. — Walter F. Sarmiento Receptor.

20) $800.00 10 pub. 13356 Ag.13-v.ag.26.

OBELMID FREIRE
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana de Rivera, dictada en autos: EMERSON CARACIOLO ARRIERA. Solicita se disponga el remate del vehículo ocupado en el expediente 765|59, expediente registrado número 2264|1962, se hace saber al público que, el día 5 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Obelmid Freire, asistido del Receptor Encargado de Contaduría don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de lo siguiente:

Una camioneta marca Delahaye. El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor fijado, que asciende a pesos 2.666.66.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe que resulte; con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo los impuestos municipales, internos que pudiera corresponder, comisión al rematador, rempadronamiento y traspaso del vehículo, estando libre de derechos aduaneros. Dicho vehículo se encuentra depositado en la Comisaría de la novena sección (Pueblo Nuevo). Antecedentes en la Secretaría de esta Aduana. — Rivera, Agosto 2 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $320.00 10 pub. 13357 Ag.13-v.ag.26

AMERICO BOUYSSOUNADE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por mandato de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos "Banco Rural contra VIETTRO (JUAN DE DIOS). Medidas preparatorias", se hace saber que el día 20 de Agosto de 1963 a la hora 15 y 30, en la puerta del Cuartel de Bomberos (Artigas 440), por intermedio del martillero don Américo Bouyssounade, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario Adjunto, se pondrá a la venta en remate público y al contado, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación (pesos 10.000.00), un camión marca "International" K-5 modelo 1949, con motor número G. R. D. 233.221|575, matriculado en el Concejo Local con el N.o H-713. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 7 de Agosto de 1963. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $240.00 10 pub. 13507 Ag.14-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "Banco Rural c|FLORAVANTE RODRIGUEZ SANTANA o SANT'ANNA. Juicio Ejecutivo" (Lo 11, Folio 341), el rematador Sr. Américo Bouyssounade procederá al remate del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicadas en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos sesenta y cuatro de la manzana catastral ciento cuarenta y nueve, señalada con el número seis, en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, compuesta de una hectárea, dos mil quinientos trece metros nueve mil novecientos centímetros, lindando al Norte con la calle Lavalleja; al Este con el lote 7 de Florentino Da Silva; al Sur, el lote 4 de Sara Da Silva; y al Oeste, el lote 5 de Dionisio Da Silva. Dicho remate se efectuará el día 11 de Setiembre a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en calle Artigas y Treinta y Tres.

Se previene: 1.o) La venta se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, fijada en la suma de $ 1.200.00 (mil doscientos pesos). 2.o) El mejor postor deberá consignar en el momento de la venta el 10 o|o del precio ofrecido. 3.o) Que los títulos se hallan a disposición de los interesedos, en este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1963. — Irma Alonso [illegible], Juez de Paz.

20) $600.00 15 pub. 13680 Ag.10-v.set.6.

CESAR ALBERTO PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Alvarez Rozzolacco, Luis Pedro y otra contra ACOSTA de REVETRIA, ALEJANDRINA Y OTROS. Ejecución de Hipoteca", Lo. 16, Fo. 657, N.o 470), se hace saber al público que el día 5 de Setiembre del año en curso a las 15 horas, se procederá por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sin base de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo y sus mejoras ubicados en paraje "Fajina", Cuarta Sección Judicial del Departamento de San José, compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 102 en la oficina de Empadronamiento el 21 de Julio de 1941, así: 1.o) La señalada con el N.o 15 y empadronada con el N.o 8791 abarca ocho hectáreas 2660 metros y linda: al Norte arroyo "La Fajina" y sucesión de María De León de Pérez; al Sur con la fracción número 15; al Este, con la sucesión De León Pérez y fracciones Nos. 6 y 7 y al Oeste con Pedro Romero; 2.o) La designada con el N.o 4, padrón 1289 tiene también ocho hectáreas 2660 metros cuadrados, lindando: al Norte arroyo "Fajina", al Sur la fracción N.o 5; al Este con la N.o 3 del plano y al Oeste con sucesión de María De León de Pérez; 3.o) La individualizada con el N.o 4, padrón 4297 se compone de ocho hectáreas 2660 metros y linda: al Norte con la fracción N.o 5; al Suroeste con la Oeste con la fracción N.o 7; al Sueste con Pedro Romero y al Noroeste con sucesión de María De León de Pérez y la fracción N.o 15, todas del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero y 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho de abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Agosto 9 de 1963.

20) $1.060.00 15 pub. 13633 Ag.12-v.set.3.

CLEMENTE VIGOLES
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, se hace saber que el día treinta de Agosto de 1963, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Clemente Vigoles, asistido del suscripto, se procederá a la venta en forma pública, sin base y al mejor postor, del bien hipotecado en dichos autos que se caratulan: Wild Weiz Godofredo contra HARGAIN QUINTANA ROSA MIRTA y otras. Ejecución de hipoteca". (Lo. 16, Fo. 461, N.o 888). Descripción del bien:

Una fracción de campo con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la zona rural de la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número ocho mil doscientos sesenta y dos, señalada con el número once en el plano del agrimensor Camagni de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número seis el diecisiete de Febrero del mismo año, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros setenta y dos decímetros, que se deslinda así:

Cien metros de frente al Suroeste sobre la carretera Montevideo-Colonia; trescientos sesenta metros sesenta centímetros al Noroeste lindando con la fracción número doce, noventa y nueve metros noventa y seis centímetros al Noreste lindando con la fracción catorce; trescientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros al Sudeste por donde da frente a camino de diecisiete metros de ancho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y la comisión legal del remate no suspendiéndose la diligencia hasta que el mejor postor no haya formalizado su oferta; B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escritura de compra y venta, serán de cargo del comprador C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $1.020.00 15 pub. 13474 Ag.6-v.ag.26.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BALDOMERA SANCHEZ de Núñez. Segunda Copia de Escritura", Libro 51, Fo. 111, N.o 214), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Baldomera Sánchez de Núñez, solicitando la expedición de Segunda Copia, de la escritura autorizada por el escribano Alfredo V. Landó el 1.o de Setiembre de 1931, por la cual la nombrada compareciente compró a don Braulio Sánchez una fracción de terreno de chacra, empadronada con el N.o 6027, ubicada en la Sexta Sección Judicial de este Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de ocho hectáreas, 8.545 metros y 72 decímetros cuadrados. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $280.00 10 pub. 13372 Ag.13-v.ag.26.

22—Sociedades de Responsabilidad

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE INGS. E. DARRIULAT - J. SANGUINETTI (S. R. LTDA.)

Según acta de fecha 9 de Julio de 1963, modificó el artículo 5.o del contrato social la empresa: "INGS. E. DARRIULAT - J. SANGUINETTI S. R. LTDA.", aumentándose el capital social a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Esta modificación se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 381 al Fo. 1350 del Lo. N.o 1 de Contratos el cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.

22) $160.00 10 pub. 13504 Ag.14-v.ag.27.

NESTOR VILLAMIL Y CIA. LIMITADA

Constituída por documento privado el 5 de Junio de 1963 e inscripta el 8 de Agosto (N.o [illegible], Fo. 44, Lo. 3) en el Registro Público de Comercio. Socios: NESTOR VILLAMIL, JORGE W. GONZALEZ y JOSE DI RAGO. Capital: $ 100.000.00. Objeto: Compra-venta, importación, exportación y fabricación de productos agropecuarios y raciones balanceadas. Comercialización de bolsas vacías. Domicilio: San Martín 3460 Plazo: Dos años prorrogables. Administración: Villamil y Di Rago conjuntamente. Balance: 31 de Mayo.

22) $120.00 10 pub. 13312 Ag.3-v.ag.26.

EMPRESA CONSTRUCTORA MONTEVIDEO LIMITADA

Por contrato privado del 23 de Mayo de 1963, los señores ARTURO A. TOSCANO GONZALEZ y ROBERTO A. FERNANDEZ PIÑON, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada Empresa Constructora Montevideo Limitada, inscripta el día 4 de Junio de 1963 en el Registro Público de Comercio con el N.o 197 al Fo. 671 del Lo. 2 Contratos. Objeto: El comercio en todas sus posibilidades en el ramo de construcciones, demoliciones y transportes de materiales y mercaderías y en general comprar, vender, contratar con toda especie de bienes muebles, inmuebles etc.; Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer sucursales fuera de él; Plazo: 50 años. Capital: $ 20.000.00 en cuotas de $ 1.000 cada una, integrado en efectivo $ 15.000.00 por Toscano y $ 5.000.00 por Fernández. Rasón

social: Empresa Constructora Montevideo Limitada. Dirección, Administración y uso de la firma social: Por el socio Arturo Toscano con las más amplias facultades de disposición y administración en todos los actos hechos y contratos; cualquiera de los dos socios con las más amplias facultades, para actuar ante las oficinas públicas, nacionales y municipales. Balances anuales: De 1.o de Enero a 31 de Diciembre. Liquidación: Por resolución de la asamblea social.
22) $320.00 10|pub. 13602 Ag.15-v.ag.28.

CRYSTAL GLASS LIMITADA

Por contrato privado del 8 de Mayo de 1963 los señores OMAR HUGO PALLAS SERIS y JUAN CARLOS PALLAS SERIS, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada Crystal Glass Limitada, inscripta el día 4 de Junio siguiente en el Registro Público de Comercio con el N.o 198 al Fo. 676 del Lo. 2 de Contratos. Objeto: El comercio en todas sus posibilidades en vidriería, cuadrería, espejos y afines y la fabricación de esas mercaderías y en general comprar, vender, y contratar con toda especie de bienes muebles, inmuebles, semovientes, etc. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera de él. Plazo: 50 años. Capital: $ 5.000.00, en cuotas de pesos 500.00 cada una aportados en efectivo por partes iguales. Razón social: Crystal Glass Limitada. Dirección y Administración y uso de la firma social: En actos de disposición, por los socios conjuntamente en actos de simple administración y actuación pública, por cualquiera de los dos socios. Balances anuales: De 1.o de Enero a 31 de Diciembre. Liquidación: Por acuerdo de socios.
22) $289.00 10|pub. 13601 Ag.15-v.ag.28.

FAVUL LTDA.

Por instrumento privado de 2 de Julio de 1963, cuyas firmas certificó el escribano Francisco Montoro Elzaurdia, se constituyó la sociedad "FAVUL LTDA.", siendo los socios Julián González Hernández, Tomás Leche Medina y Hugo Aragor Corral y cuyas principales características son: A) Objeto: Fabricación de calzado, compra-venta y venta de mercaderías, importación, exportación y operaciones inmobiliarias; B) Domicilio: Montevideo; C) Capital: $ 210.000.00. D) Plazo: Tres años; E) Administración: Julián González y uno cualquiera de los restantes socios. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 314, Fo. 1106 del Lo. N.o 1 de Contratos.
22) $160.00 10|pub. 13709 Ag.16-v.ag.29.

CLINICA OXEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 3 de Julio de 1963, ante la Escribana Dora Blanco de Calvo, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 11 de Julio de 1963, con el Nº 307, al folio 1080 v. del libro Nº 1, los señores do r Mario Walter Della Cella y doctor Israel Jaime Bogacz, constituyeron una sociedad de acuerdo al Decreto-ley del 26 abril de 1933 y a las siguientes cláusulas: A) Objeto: explotación de trabajos y equipos de electroensefalografía, sus anexos y similares para trabajos técnicos a realizarse en Hospitales, Sanatorios, Clínicas, sean del Estado o particulares, etc. en cualquier lugar del país; B) Dom : Montevideo, pudiendo establecer sucursales, dentro o fuera del país. C) Denominaci Clínica Oxem. Socied de esponsabilidad imitada. D) Razón social: Clínica Oxem Sociedad Limitada. E) Administración: a cargo de los cuatro socios; quienes tendrán ibución de Directores administradores El uso de la firma social estará a cargo, indistintame u cualquiera de los cuatro socios. F) Capital: $ 150.000.00, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos c/u. Aportes: Doctor Mario Walter Della Cella 120 cuotas o sea $ 60.000.00; señor Luis Enrique Martino, 75 cuotas o sea $ 37.500.00; señor José Carlos Sala, 75 cuotas o sea $ 37.500.00; señor Elbio Paolillo, 30 cuotas o sea $ 15.000.00. G) Plazo: siete años prorrogables. H) Balance: 31 de Julio. I) Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes de capital.
22) $ 400.00 10|pub. 13933 Ag.21.-v.set.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

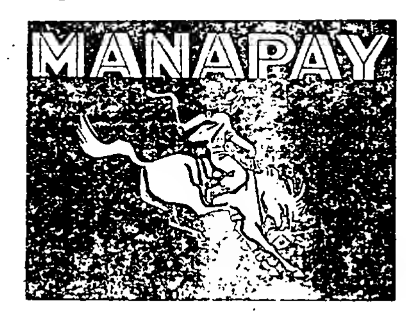
ACTA N.o 100.481. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "CLINT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14251 Ag.23-v.set 5.

ACTA N.o 100.482. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "DRYSONEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14252 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.367. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organón, de Holanda), han solicitado el registro de la marca: "FERTABOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13342 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.353. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alibe Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "MAGICA" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13348 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.364. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Manapay Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $280.00 0|pub. 13341 Ag.13-v.ag.26.

ACTA No. 100.379. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



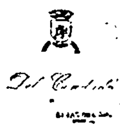
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 13582 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 100.464. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 13937 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 100.408. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Juan Carlos y Federico Vidiella, de Montevideo, solicita la marca,



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Direccion.
23) $220.00 10|pub. 14128 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 100.486 — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cosmos Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "BELARGENT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 140?? Ag 22-v.set.4.

ACTA N.o 100453. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Grict, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) han solicitado el registro de la marca,



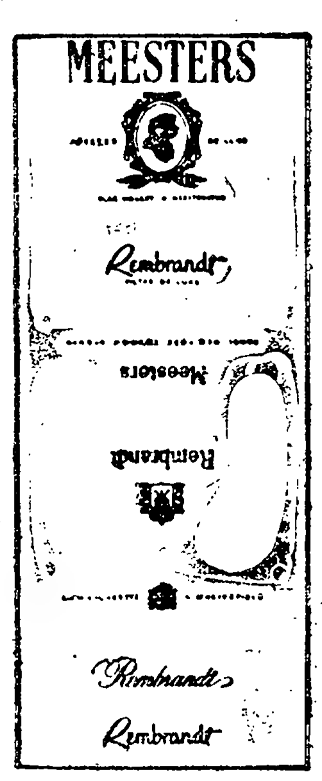
para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $320.00 10|pub. 14133 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 100.452. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The International Nickel Company, Inc. (EE. UU. A.), han solicitado el registro de la marca,

"INCOBAR"

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 14134 Ag.22-v.set.4.

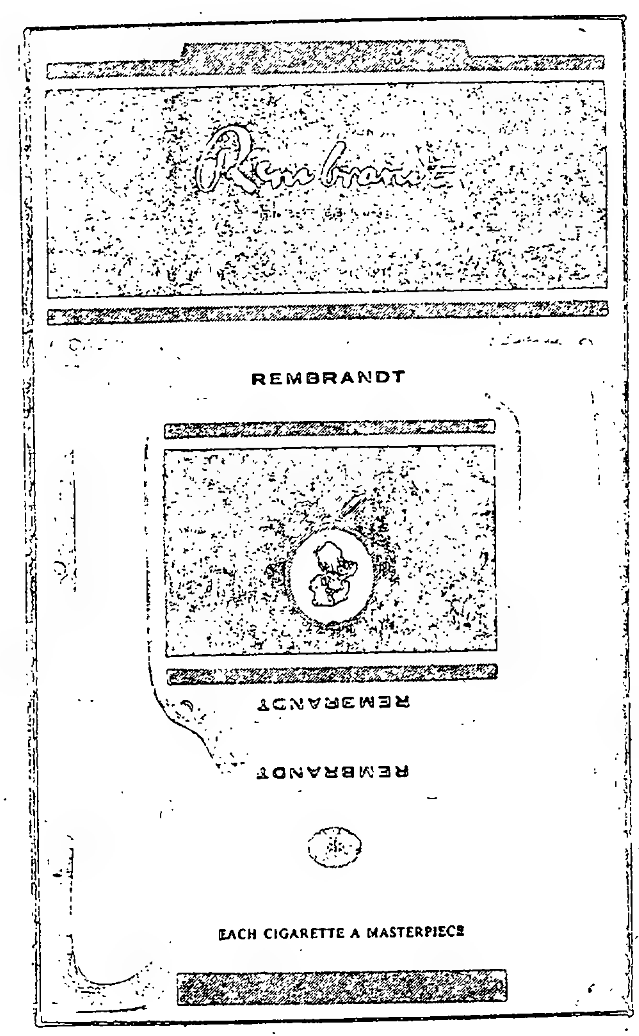
ACTA N.o 100.386. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas Limited, de Provincia del Cabo, República Sud Africana, solicitan la marca,



para artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $540.00 10|pub. 13547 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 100.410. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Produits Alimentaires S. A., de Suiza, han solicitado el registro de la marca "MAGGI, LA MARCA ORIGINAL SUIZA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13746 Ag.22-v.set.4.

ACTA N.o 100.384. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Provincia del Cabo, República Sud Africana, solicitan la marca,



para artículos de la clase 22 (según detalle). La Dirección.

ACTA N.o 100.347. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Mont.). de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MONOFENILBUTAZONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13351 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.380. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Tablacurvi Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca: "CARPINTEX" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13417 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 100.352. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca, "RAN TEL" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13612 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.393. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Oscar J. Bacot. por Walter Eugo (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca, "ANTROCEL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13583 Ag.15-v.ag.28.

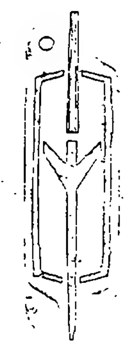
ACTA N.o 100.406. — Montevideo. Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Industria Textil del Este S. A. (ITE), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ESTELEN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13573 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.394. — Montevideo. Agosto 12 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorio Haymann Sociedad Anónima (Montevideo) han solicitado el registro de la marca, "RODACICLINA" para distinguir ar-

— Publíquese por diez días consecutivos. —
23) $1.280.00 10|pub. 13545 Ag.15-v.ag.28.

tículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13584 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.378. — Montevideo, Agosto 9 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Motors Corporation (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 13581 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.376. — Montevideo. Agosto 9 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dr. Gador y Cía. Sociedad Anónima Com. e Ind. (Argentina), han solicitado el registro de la marca, "DOCENABOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13579 Ag.15-v.ag.28.

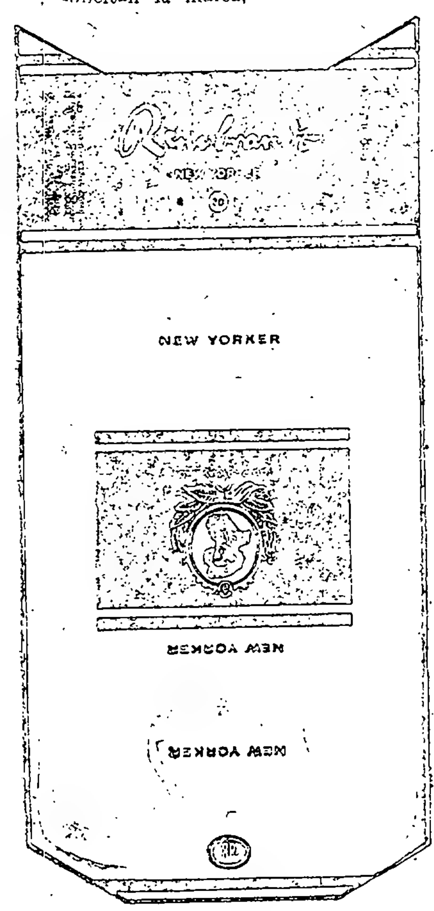
ACTA N.o 100.375. — Montevideo, Agosto 9 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "CAEIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10.pub. 13578 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.377. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Company (EE. UU. A.) han solicitado el registro de la marca,

WASH·'N·DRI

para distinguir ... de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10.pub. 13580 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.383. — Montevideo. Agosto 9 de 1963 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Provincia del Cabo, República Sud Africana, solicitan la marca,



para artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $620.00 10|pub. 13546 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.397. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

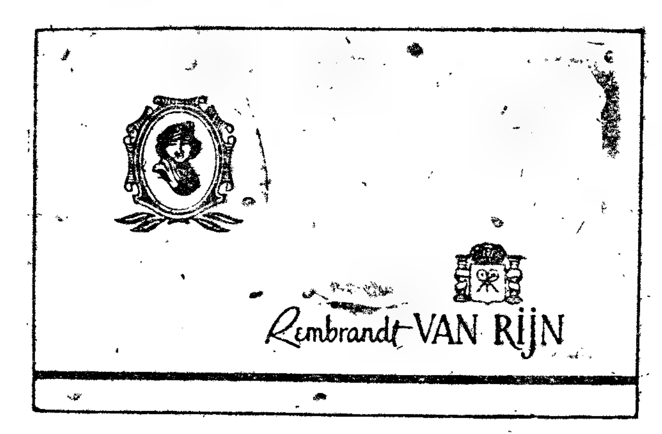
NEUTRILAC

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecuetivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 13585 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.398. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Gabo Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13586 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.410. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SURBON" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13587 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.387. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Provincia del Cabo, (República Sud Africana), solicita la marca:



para artículos de la clase 22 ... diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 13687 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.429. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "RECOLOR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13698 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.358. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIUREDOPA SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13232 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 100.436. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "VITALFIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13689 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.435. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "EFFACOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13690 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.434. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "CATIOFIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13691 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.433. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "REGE GRIS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13692 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.432. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "REGE PAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13693 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.431. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "RELAX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13694 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.438. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "CADONETT", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13695 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.439. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "PENETROL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13696 Ag.16-v.ag.29.

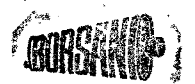
ACTA N.o 100.428. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "DR. RO..." para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13697 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.363. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baethgen Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca: "DIETA COLA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13728 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 100.356. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Motors Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CHEVELLE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13546 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.368. — Montevideo Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organón, de Holanda, han solicitado el registro de la marca: "VIBOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13343 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.392. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Juan Carlos Borsani, de Montevideo, solicita la marca:



para artículos de la clase 24 (Caños de Escape). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 13419 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 100.319. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "CRISTAL", para distinguir artículos de las clases 1 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 112.00 10|pub. 12963 Ag.13-v.ag.26.

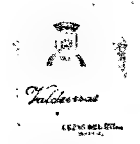
ACTA N.o 100.383. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Evera Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MISS BONITO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13424 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 100.385. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Provincia del Cabo (República Sud Africana), solicitan la marca: "REMBRANDT" para artículos de la clase 22 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13418 Ag.14-v.ag.27.

ACTA Nº 100.407. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha David Junowicz, de Montevideo, solicita la marca "PAOLA ADVANCE IN FASHION", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 40.00 10 pub. 14063 Ag.21.-v.set.3.

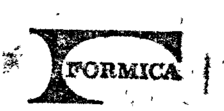
ACTA N.o 100.305. — Montevideo Julio 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, de Montevideo, por Sperry Rand Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "REMINGTON" para distinguir artículos de las clases 6, 9, 10, 15, 16, 17, 19 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12771 Ag.12-v.ag.23.

ACTA Nº 100.403. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Juan Carlos y Federico Valdés, de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 14064 Ag.21.-v.set.3.

ACTA No. 100.395. — Montevideo, Agosto 12 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Formica Corporation (EE. UU.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 13834 Ag.19.v.ag.30.

ACTA No. 100.416. — Montevideo, Agosto 13 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Karl Schmidt GmbH (Alemania) han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 6. 8. 11 y 12 Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10 pub. 13836 Ag.19.v.ag.30.

ACTA N.o 100.412. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PICAFLOR" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13589 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.413. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUREÑO" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 13590 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.414. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SURPOL" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13591 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.402. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Sarubbi y Scalone, de Montevideo, solicitan la marca "SABROSERO" para artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13548 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.405. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha Industria Textil del Este S. A. (ITE), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ESTEFIL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub.13572 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.403. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha Industria Textil del Este S. A. (ITE), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ITEFIL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|Pub. 13570 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 100.404. — Montevideo, Agosto 12 de 1963 — Con esta fecha Industria Textil del Este S. A. (ITE) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ITELEN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13571 Ag.15-v.ag.28.

ACTA No. 100.417. — Montevideo, Agosto 13 de 1963, con esta fecho O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU. A) han solicitado registro de la marca, "ATAVARAN" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13837 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.372. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha, Miguel Minskas, de Montevideo, solicita la marca: "JAPONESITAS" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13227 Ag.13-v.ag.26.

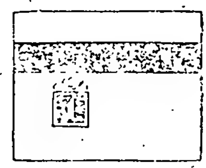
ACTA N.o 100.354. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alibe Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "ALIBE" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13349 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100.332. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Hornolim Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 420.000.00), de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "..." días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13045 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 100.411. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Ratera Moras (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BON JOUR" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13588 Ag.15-v.ag.28.

ACTA No. 100.413. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, O'FARRELL Y FREIRA, por HOFFMANN LA ROCHE INC. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca: "OROCIDOL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13838 Ag.19-v.ag.30.

ACTA No. 100.440. — Montevideo Agosto 14 de 1963, con esta fecho O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited. (Inglaterra). han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10 pub. 13839 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.442. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MUSAPHONIC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13841 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100 445. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "CORVAL" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13842 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.441. — Montevideo Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "RESTECLOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13840 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.415. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cooper McDougall y Robertson Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VEXOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13835 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.389. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, Mantero y Cía., de Montevideo, solicita la marca:

HELENE NEUSHAEFER

para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 13866 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.357. — Montevideo, Agosto 7 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Motors Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: MALIBU para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13350 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 100.437. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "BOUILLOTTE MICHELINE" para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13668 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 100.462. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. A. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca, "RADIOMATIC" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13921 Ag 20-v.set.2.

ACTA N.o 100.454. — Montevideo, Agosto 15 de 1963 — Con esta fecha Dalmiro Aguilar Gastellú, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "NICAZONE" para distinguir artículos de la clase 9 (un producto antirreumático). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13938 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 100.455. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha Elga S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "SMAK" para distinguir artículos de la clase 1 (helados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13937 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 100.461. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Con esta fecha Jorge Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca. "TIP—TOP" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 13940 Ag 20-v.set.2

ACTA Nº 100 489. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada, Montevideo, solicita registrar la marca "GYNOVLAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 14069 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 100.391. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Instituto de Sanidad Ganadera Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital, $ 150.000, de Argentina solicita registrar la marca

CHACO
Marca Registrada

para distinguir la clase 9ª s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 14036 Ag.21.-v.set.3.

ACTA N.o 100.369. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TAB" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13345 Ag.13-v.ag.26.

ACTA N.o 100463. — Montevideo, 15 Agosto de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 13936 Ag.20-v.set.2.

ACTA N.o 100.366. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por N. V. Organon, de Holanda, han solicitado el registro de la marca: "STYPTANON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13344 Ag.13-v.ag.26.

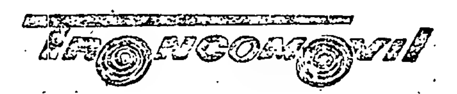
ACTA Nº 100.468. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha Antonio Barcia e hijo (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "OLTER", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14071 Ag.21.-v.set.3.

ACTA Nº 100.469. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pierrel S. p. A. (Italia), han solicitado el registro de la marca "LAURYLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 14072 Ag.21.-v.set.3.

ACTA Nº 100.470. — Montevideo. Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "MERTIN L G", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 4073 Ag.21.-v.set.3.

ACTA Nº 100.471. — Montevideo. Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "TENUM", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 14074 Ag.21.-v.set.3.

ACTA Nº 100.473. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S.A.D.A.R., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 14052 Ag.21.-v.set.3.

ACTA Nº 100 476. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Surprise Brassiere Cº Inc. de New York Estados Unidos de América, solicitan la marca



para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 14028 Ag.21.-v.set.3.

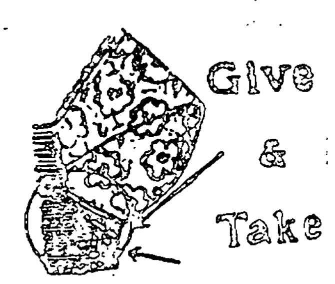
ACTA Nº 100 475. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca "EL CHORRO DEL MANANTIAL" para artículos de las clases 2 y 9ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 14027 Ag.21.-v.set.3.

ACTA Nº 100.477. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Corde de Paris, Inc. de New York, Estados U. de América, solicitan la marca

Corde de Paris

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 14029 Ag.21.-v.set 3.

ACTA Nº 100.478. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Corde de Paris, Inc. de New York, Estados U. de América, solicitan la marca



para ... clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 280.00 10 pub. 14030 Ag.21.-v.set 3.

ACTA N.o 100.480. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "STENDIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14253 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.417. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Saúl y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "PELUCINA" para artículos de las clases 4 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14206 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.420. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Saúl y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "CRISTINE KESLER" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14207 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.235. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, M. de la Fuente, de Uruguay, solicita registrar la marca: "SAN MIGUEL" para artículos de las clases 6, 13, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14208 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.457. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Con esta fecha, Clark y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Argentina, solicita registrar la marca: "ANTIROID" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14209 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.459. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha, Alegria y Cía., de Uruguay, solicita registrar la marca: "MASSA-CHUSETTS" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14210 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.172. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha, Abraham Schein, de Uruguay, solicita registrar la marca: "CUERO-LANDIA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14211 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.429. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Con esta fecha, Adalberto Ventura, de Uruguay, solicita registrar la marca: "TITINA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14212 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.407. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Werner Altorhoff, de Montevideo, solicita registrar la marca: "DR. COCO-SANCHEZ" para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14213 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.832. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Sanbanan (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MERINO" para distinguir artículos de la clase 41. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14225 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 100.497. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DESAYUNO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14226 Ag.23-v.set.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.520. — Montevideo, Julio 11 de 1963. — Con esta fecha Alberto R. Roca y Guido Tedeschi, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para: "Cierre Magnético" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 13613 Ag.15-v.ag.28

ACTA N.o 14.655. — Montevideo. Agosto 16 de 1963. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Commonwealth Scientific and Industrial Research Organization, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la producción de alumina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14254 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 14.509. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, el señor Aníbal Italo Rodríguez, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Motor hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13865 Ag.15-v.ag.28.

ACTA N.o 14.066. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Union Carbide Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un contenedor de presión dispersable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14255 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 14.600. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Firestone Tire and Rubber Company, de Akron, (Ohio), Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato y método para construir un neumático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14221 Ag.23-v.set.5.

ACTA N.o 14.647. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Amplificador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13423 Ag.14-v.ag.27.

ACTA N.o 14.515. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Talleres Biomyres Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo método de construir cámaras frigoríficas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13121 Ag.2-v.ag.14.

ACTA N.o 14.534. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Arriola, por Lawrence H. Nash, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Silos desmontables de Acero ..." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12736 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 14.642. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, el señor Juan F. Antonelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en sillas para bebés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13731 Ag.16-v.ag.29.

ACTA N.o 14.551. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Francisco Pablo del Prete, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo postizo para cabellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13847 Ag.19-v.ag.30.

ACTA N.o 14.652. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Herbert M. Gross, de Waukegan, Ill. U.S.A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato para revestir tabletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13846 Ag.19-v.ag.30.

ACTA Nº 14.648. — Montevideo. Agosto 9 de 1963. — Con esta fecha, el señor Francisco Castro De la Riva, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en batidoras de Leche o líquidos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14023 Ag.21-v.set.3.

ACTA Nº 14.654. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Arriola, por F. Hoffmann-La Roche y Cº Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de aminas ...", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 14079 Ag.21-v.set.3.

ACTA N.o 14.533. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yarrow and Company Limited, de Escocia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN Y RELATIVAS AL TRATAMIENTO DE MATERIAL QUE COMPRENDE CARNE ANIMAL" y, de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 13911 Ag.22-v.set.4.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Rematadores, prometemos vender al señor José Fernández Gaspar, el comercio de: Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ... sito en calle ... 2106, de esta ciudad. Acreedores al ... (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — FRANCISCO ESPARON SOBRAL — TERESA PEREZ.
25) $120.00 10|pub. 13313 Ag.9-v.set.5.

Interviniendo ... y Cía., Avenida Uruguay No 1134, de la Asociación Nacional de Rematadores, prometemos vender al señor José ..., el comercio de: Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ..., sito en calle Cagancha 2457, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 29 de 1963. — DANCIO ... GIORDANO ... — MARIA ... MADRIGADES.
25) $120.00 10|pub. 13317 Ag.9-v.set.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Antonio ... Montero, ha prometido vender al señor Carlos Alberto Pirpo, la Estación de Servicio, ubicada en la calle Francisco Simón ..., de esta ciudad. Acreedores en Santiago Gadea 3571. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — PIRPO y A. FERNANDEZ MONTERO.
25) $ 150.00 10|pub. 12908 Ag.7-v.set.2.

Vila y Lacoste intervienen: Juan Carlos Yern Tur y Manuel Lacoste Curbelo, prometieron vender a Antonio José Vila Porrone y Julio Alfredo Bernia Zerzi el comercio de Bar Fermentadas al detalle y Sandwichería sito en Canelones 1249, habiendo rescindido dicho compromiso el 20 de Febrero de 1962. Simultáneamente los señores Yern y Lacoste prometieron vender al señor Antonio José Vila Porrone dicho comercio con retroactividad al 12 de Octubre de 1962 — Ley 26| setiembre de 190.. — Acreedores Misiones 1371, piso 1, esc. 6.
25) $240.00 20|pub. 12701 Ag.2-v.ag.29.

Interviniendo rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez Pablo de María 1147, prometimos vender a Ramón Pedreira Suárez, nuestro comercio, ramo café y bar, sito en Rambla F. D. Roosevelt N.o 310 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Agosto de 1963. — PEDRO TORREIRA ANTELO. — ROSALIA GONZALEZ. — GERARDO LABRADOR PUÑAL — Ramón Pedreira Suárez.
25) $240.00 20|pub. 14131 Ag.22-v.set.18.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" "BARACOA LTDA.", integrada por los señores Francisco Lorenzo y José Manuel Fernández, ha prometido en venta a los señores Juan Dimu, Angel Dimu, Jorge Dimu y Panayotis Dimacos, el negocio que en el ramo de Bar y Alcohólicas, está ubicado en la calle Andes número 1316 de esta ciudad. Acreedores presentarse en triplicado en el estudio del escribano Leopoldo Fernández, de 16 a 18 horas, calle Treinta y Tres N.o 1356 escritorio 35. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — FRANCISCO LORENZO. — JOSE MANUEL FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 14276 Ag.23-v.set.19.

Prometimos vender a don Toribio M. Bentancur nuestra cuota parte del restaurant y bar de la calle Dante 2000 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1405, Esc. 21. — FRANCISCO MATO PEÑA — MARIA BAÑA.
25) $160.00 20 pub. 12592 Ag.1.o-v.ag.26.

En cumplimiento de lo estipulado por ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que en la fecha hemos celebrado compromiso de compra-venta del negocio denominado Gran Mercado Amanecer, que gira en Avda. Agraciada N.o 4036 con el señor Luis Varela Díaz, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el negocio prometido en venta. — EUGENIO LEONIDAS BASUALDO. — ANTONIO PEREIRAS. — LUIS VARELA DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 12246 Jl.29-v.ag.23.

Interviniendo el Departamento Compra - Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a la señora Carmen Uriarte de Sansone, el comercio que gira en el ramo de Farmacia "Venus" ubicado en la Avenida Agraciada N.o 2293, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco. 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1963. — ESMERALDA GRASSO.
25) $ 240.00 20,pub. 12939 Ag.7.-v.set.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con fecha 30 de Setiembre de 1951, Miguel Wiuker prometió vender a Roberto Soma la cuota parte de la sociedad "Wiuker y Soma", taller mecánico, domiciliado en Inca 2244. — Acreedores: presentarse de mañana en Presidente Giró 2532 bis, Ap. 1. — Agosto 1.o de 1963. — MIGUEL WIUKER. — Roberto Soma.
25) $160.00 20|pub. 12754 Ag.5-v.ag.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). "FERR-HOGAR LIMITADA", prometió vender a "Tymac Sociedad Anónima", comercio artículos para el hogar, sito en Avenida Agraciada 4193. Acreedores: Juan C. Gómez 1492, piso 1, escritorio 111 de 10 a 11 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 12883 Ag.6-v.set.2.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Alvaro Cota Pérez y Benjamín Sánchez Barreiro, la Carnicería sita en calle Hocquart N.o 1871 de esta ciudad. Acreedores: Justif. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — ISIDORO PADIN GOMEZ. — HILDA OLIVERA CANEPA de PADIN.
25) $160.00 20|pub. 12869. Ag.6-v.set.2.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Julio Fortes Guntin, la Carnicería sita en calle Andrés Spikerman N.o 3951 de esta ciudad. Acreedores: Justif. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — JOSE MISA MISA. — MARIA JESUS SALANUEVA de MISA.
25) $160.00 20|pub. 12868 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 2909 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — LUIS BONELLI. — DELFINA BELTRAME.
25) $160.00 20|pub. 12850 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Horno de Pizza y Fainá con Bebidas Fermentadas al despacho, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen 1751 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE LOPEZ. — MARIA DOLORES BERMUDEZ.
25) $160.00 20|pub. 12851 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén, ubicado en la calle José Olmedo 4015 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HECTOR ANTONIO DASTES. — EVANGELICA TRASORRA.
25) $160.00 20|pub. 12852 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Itapebí N.o 2063 (bis), de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO PUCCIARELLI.
25) $160.00 20|pub. 12853 Ag.6-v.set.2.

MARIA ISABEL DE ARCE DE SPERONI, hace saber que ha prometido en venta a la **química** señorita Julieta Manzur la Farmacia **Paez, sita en** Rivadavia N.o 2200. Acreedores **presentarse en** la misma. Se hace esta publi**cación, a** los efectos de lo dispuesto por Ley **de 26 de** Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963.
25) **$160.00 20|pub. 13707 Ag.16-v.set.12.**

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o de Junio de 1963, he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de comestibles, frutas y verduras, bebidas fermentadas establecido en la calle Chaná 1960 de esta Capital al señor Fortunato Albérico Cabral. Acreedores dirigirse a Oficinas Gatta Rincón 615. Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — MARGOT OXIRIS SIMONE DE FRANCO — FORTUNATO ALBERICO CABRAL.
25) $ 240.00 20|pub. 12961 Ag.7.-v.set.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Feijoo y Floreano Hernández, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú N.o 1049 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1963. — JESUS RUA ESTEVEZ y JOSE LEONCIO MOREIRA ESPIDERO
25) $240.00 20|pub. 13724 Ag.16-v.st 12

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Joaquín Pumar, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor tenía constituida para la explotación del comercio que en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, gira en la calle Angel Floro Costa número 1584, de esta ciudad Acreedores presentarse en la casa de comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1963 — HERMENEGILDO PUMAR SAA.
25) $320.00 20|pub. 13725 Ag.16-v.set.12.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar de la calle José Martí 3407 a los señores Nemesio Arbor, Benigno Arbor y Arsenio Arbor, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1963. — EMETERIO TORIBIO FERREIRA — FLBIO FERREIRA. — AURORA OLIVERA. — ARACELIA ALVAREZ.
25) $160.00 20 pub. 13699 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Dardo José Abella, el comercio que gira en el ramo de bar y casa de comidas, ubicado en la Magallanes número 1501 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco. 18 de Julio N.o 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — LUIS ANTONIO SANROMAN PRADO. — SANTIAGO SANROMAN FERNANDEZ.
25) $240.00 20,pub. 13922 Ag.20-v.set.16.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a la señora Josefa Dieguez Recimil, el comercio que gira en el ramo de almacén, lechería y frutas, ubicado en la avenida Millán N.o 2900 de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — JESUS y MANUEL MUÑOZ COSTAL.
25) $240 00 20|pub 13923 Ag.20-v set.16.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Willian Artigas y Ruben Edgardo Díaz Millán el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Canoli N.o 1963 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — JOSE LUIS GIRAUT.
25) $240.00 20|pub. 13924 Ag 20-v.set.16.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la firma José Pereira Villar y Raúl Pereira Rivas el comercio en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en la avenida Joaquín Suárez 3201|05 de esta capital tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — ROBERTO PEREZ. — LUISA C. SILVA DE PEREZ. — PABLO VILLAR.
25) $240.00 20|pub. 13968 Ag 20-v.set.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador R. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Francisco Vilela y María Flor López de Trigo, el comercio que gira en el ramo de bar. alcohólicas y pizzería, ubicado en la avenida Garibaldi N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — JUAN PEREZ OLVEIRA y JOSE VICENTE VEIGA FERREIRO.
25) **$240.00 20|pub. 13720 Ag.16-v.set.12.**

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Amando Arias Fernández y Ernesto Ferrada Ramírez el comercio que en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas tenemos instalado en la calle Treinta y Tres esquina 18 de Julio s.n de esta ciudad denominado: "Ordabar", bajo la razón social de "GARCIA y FERRO". Acreedores presentarse en el mismo comercio a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 2 de 1963. — CLEBER GARCIA SCHNEIDER. — MIGUEL A. FERRO. — M. MASCHERONI de GARCIA. — LEDIA CLARA de FERRO.
25) $320.00 20|pub. 13133 Ag.9-v.set.5.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos proemtido en venta a los señores Jesús Luis Gerpe y José Manuel Fustes, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y peluquería, ubicado en la calle San Martín N.o 2621, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — MANUEL GRAÑA RIVEIRO y EDUARDO BELLO MARTINEZ.
25) $240.00 20 pub. 13717 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Walter Requeira Capocasale, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y parrillada, ubicado en la calle Sarandí N.o 252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — ANDRES BOUZA GARANDAL.
25) $240.00 20,pub. 13718 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Manuel Touriño y David Touriño, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Uruguay N.o 1700 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo. 1.o de Julio de 1963. — JESUS JACOBO RIBALDA y ANDRES SANJURJO SANCHEZ.
25) $240.00 20|pub. 13719. Ag.16-v.set 12.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y horno de pizza de 8 de Octubre 2349 a Jesús Otero y Manuel Maroño, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto de 1963. — FRANCISCO BRAVO. — MANUEL GARCIA. — MANUEL MARTINEZ. — AMPARO BRAVO. — CELIA PELETEIRO.
25) $160.00 20|pub. 13701 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor David Afonso Mera, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en el Cno. Maldonado N.o 5.02 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — BENJAMIN y JOSE CACHON MERA
25) $240.00 20|pub. 13721 Ag.16-v.set.12.

Hago saber que prometí vender a Artigas R. González Farías el comercio de: Comestibles, Frutas etc. de la calle Marconi 1402 Acreedores presentarse Buenos Aires 526. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — BLANCA A. LAPIZAGA de VIGLIONI.
25) $80.00 20 pub. 13451 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Celso Lamas Cobelo y Félix Bravo Alen, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y pizzería, ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 4449 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1963 — SERAFIN IGLESIAS, LUIS ALBERTO HERNANDEZ y MANUEL JULIO IGLESIAS.
25) $240.00 20|pub. 13722 Ag.16-v.set 12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Jorge Mincheff y Walter Domínguez, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4351 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — HECTOR y WALTER CORSELES y WALTER ANDRADE.
25) $240.00 20|pub. 13723 Ag.16-v set 12.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el almacén y bar de avenida Aparicio Saravia 4611 a Alfonso Loureiro y Manuel Loureiro, Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Agosto de 1963. — ADOLFO GONZALEZ y ANGEL GONZALEZ.
25) **$160.00 20|pub. 13700 Ag.16-v.set.12.**

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que MIGUEL A. DEBELLIS, prometió vender a Victorio Zito, la casa de Salud "La rrañaga", de Bulevar Artigas 3377 (Montevideo). Acreedores en Cerrito 592.
25) $80.00 20|pub. 12841 Ag.6-v.set.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Esteban Ramos, el negocio de Panadería que tengo instalado en la calle 25 de Agosto N.o 876 de la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse en el comercio. — GERONIMO CAMPOMAR.
Interviene Escribanía del doctor Federico Mayer Martínez.
25) $240.00 20 pub. 13406 Ag.14-v.set.10.

Prometí vender mi parte en Panadería Artigas de Las Piedras. Acreedores: Ley Setiembre 1904 a Escribanía Gilardoni, Treinta y Tres N.o 1536 (Montevideo). — HECTOR R. GIGIREY.
25) $80.00 20|pub. 13813 Ag.16-v.set.12.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometí vender a José María Espasandín Rama, Oscar Martínez Espasandín y Salvador Yrigoyen Echevarría mi comercio de panadería denominado Solís, sito en Canelones 875 de la ciudad de Pando, séptima sección de Canelones. Acreedores presentarse Artigas 1063. — Pando, Julio 25 de 1963. — MARIO ANDRES MAIDANA.
25) $160.00 20|pub. 13805 Ag.16-v.set.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 27 de Julio de 1963, la farmacéutica CELICA BARBOZA, prometió en venta la farmacia de calle Cerrito 550 a las farmacéuticas María García Moroni y Ana María Redondo, las que tomaron posesión en esa fecha. Acreedores presentarse en la Escribanía Yglesias, calle Treinta y Tres N.o 1420, quinto piso, escritorio 34.
25) $160.00 20|pub. 13750 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Enrique Costa Couto y Avelino Vilas el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú número 2151 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador. Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — RAMON PONTE VILLAR.
25) $240.00 20|pub. 13710 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Calvo y José Amoroso, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rivera 1915 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — JESUS AÑON MATO.
25) $240.00 20|pub. 13711 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Juan Pérez Olveira, el comercio que gira en el ramo de salón de té y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Eduardo Acevedo N.o 1424 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — AVELINO VILAS y JOSE VILAS.
25) $240.00 20|pub. 13710 Ag.16.v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Andrés Da Silva y Manuel R. García, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Londres N.o 3599 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1963. — ROBERTO ALCAIN RODRIGUEZ.
25) $240 00 20|pub. 13713 Ag.16 v set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Manuel Tome Corrals, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San Martín N.o 2232, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1963. — DULCERINO y JUAN SILVA ALVITE.
25) $240.00 20|pub. 13714 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Faustino García y Enrique Rua, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería, ubicado en la calle Carlos Roxlo N.o 1365 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, [illegible] 1963. — MANUEL JUAN y [illegible] SILVA.
25) $240.00 20|pub. 13715 Ag.16-v.set.12.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a Enrique Rolando Seijas, nuestro comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Avda. Sayago 1475. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26,9,904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — ISABEL GARCIA FRECHERO.
25) $160.00 20|pub. 13568 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a Fernando José Fernández Menéndez nuestro comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras sito en Vidal y Fuentes 3086. Acreedores presentarse en Oficinas. Ley 26,9,904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — LUIS DA SILVA ASSUNCAO. — ESILDA JAIME RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 13567 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Ismael Seco Méndez y Celso Cornado Villanueva, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle República 2200. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — ROGELIO RODRIGUEZ. — JULIA ELSA LABORDA.
25) $240.00 20|pub. 13520 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a la señora Manuela R. Olivera el comercio del ramo Provisión de la calle Julio César 1650. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 12 de Julio de 1963. — MANUEL PUGA REINALDO. — JOSEFA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 13516 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José Gómez y Andrés García, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle San Martín 2071. Acreedores: Plazo de Ley del 26,9,1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — JOSE CAMBON. — RICARDO BRANDON. — GLADYS M. BARRIOS. — GLORIA VENOZZA.
25) $240.00 20|pub. 13517 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Manuel Antelo, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Mercedes 1230. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 18 de Julio de 1963. — FRANCISCO LOPEZ. — JACINTO TELLECHEA. — MARIA L. TELLECHEA.
25) $160.00 20|pub. 13518 Ag.15-v.set.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José B. García y Benito López, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Colonia 1799. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — MANUEL VARELA REINO.
25) $160.00 20|pub. 13519 Ag.15-v.set.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos la cesión de derechos a favor de Félix Sineiro Filgueira, a la promesa de compraventa del Bar sito en San José 1002, de esta ciudad, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Acreedores: Estudio Esc. Gómez Areosa: Alzaibar 1358. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — FRANCISCO LANTES — TALIA PARDO — JOSE GONZALEZ PIÑEIRO — MARIA CANCELA.
25) $ 160.00 20|pub. 13317 Ag.13.-v.set.9.

DEMETRIO BENTANCOR y NILDA LEONOR MUNIZ, prometieron vender a Omar Sosa Noble el Almacén de Comestibles y Bar sito en Avda. Italia 4960. Acreedores al día 30 de Setiembre de 1961, presentarse en Avda. Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15, de 10 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 904).
25) $160.00 20|pub. 12828 Ag.6-v.set.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Paraskeff Ivanoff Prodanoff, el comercio de: Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en Ingeniero Luis P. Ponce 1501, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1963. — SECUNDINO FERNANDO GARCIA. — RENE LABERNOIS. — JOSE MARIA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 13218 Ag.9-v.set.5.

Doña ANA MARIA BENITO de RUIZ y don ANTONIO GAYA BLANCH, prometieron vender a Manuel García Lima y Agustín Rodríguez González, el comercio que en el ramo de Confitería, Bar, Chocolatería, Heladería, expendio de Churros y anexos bajo el nombre "Rosaleda" tienen establecido en Avenida 18 de Julio N.o 1276. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Escribanía del Dr. Federico Mayer Martínez, Juan C. Gómez 1479, escritorio 45.
25) $240.00 20|pub. 13407 Ag.14-v.set.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Mariano Plenovich Makl[illegible] el negocio de venta de Helados y Quinielas, calle Juan Jackson Nos. 1252 y 1254 (Montevideo). Acreedores presentarse escribanía Domínguez, Tacuarembó 1406. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
25) $160.00 20 pub. 13220 Ag.9-v.set.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor [illegible] César De León Castiglioni, [illegible] de comercio situada en Marcelino Díaz y García No. 111. — Acreedores presentarse en domicilio de referencia — Montevideo, Julio [illegible] de 1963. — LUIS [illegible] RTO FRAQUIA.
25) $160.00 20 pub. 12202 Jl.26-v.ag.22.

Prometimos vender la carnicería sita en la calle Industria 3507 al señor Manuel Rodríguez quien tomó posesión de la misma el 31 de Marzo de 1963. — Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Agosto de 1963. — MISAK TOMIKIAN — SARA ALAYIAN DE TOMIKIAN.
25) $160.00 20 pub. 12755 Ag.5-v.ag.30.

Intervino Unión de Balanceadores, prometimos vender a los señores Antonia A. de Vieira y Nevers Bosco Vieira, el comercio que en el ramo de Bar y Beb. Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Soriano 1000. Acreedores (Ley 26 9 904), presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — GERMAN PAZ — RAMON LEIS GARCIA — ELENA ORDOÑEZ — MARIA D. ORDOÑEZ.
25) $ 160 00 20 pub. 12[illegible] Jl.[illegible]-v.ag.21.

Prometimos vender a Antonio Pardiñas y Emilio González, el café y bar de la calle Paraguay N.o 1708 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — DIONISIO y BENIGNO IGLESIAS CAJADE.
25) $160.00 20 pub. 12539 Ag.1.o-v.ag.28.

Prometimos vender a Dionisio y Benigno Iglesias el café y bar de Agraciada 4161 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — EVALINA ABELENDA DE ROSENDE.
25) $160.00 20 pub. 12590 Ag.1.o-v.ag.28.

Prometí vender al señor Carlos Rumbo el comercio que gira en el ramo de venta de Revistas, Cigarrillos y Quiniela ubicado en la calle Pan del Azúcar No. 2537 bis. Acreedores presentarse a comercio. — Ley 26 9|1904. — Julio 26 de 1963. — AMANCIO MENDEZ MAJO. — CARLOS RUMBO.
25) $160.00 20|pub. 12631 Ag.2-v.ag.29.

Hago saber que prometí vender a Fernando Da Costa, la carnicería instalada en la calle Patricios No. 3173 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Ofca Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap 204. Ley 26 IX|1904. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — ALFONSO CONDE BENITEZ.
25) $160.00 20|pub. 12704 Ag.2-v.ag 29.

Viña y Lacos intervinenen: Luis Yafrate Tomaselli prometió en venta, Café y Bar sito en Avenida Garzón 1349. Montevideo, a Pascual Antonio y Angel Yafrate Gemmitti. Acreedores Misiones 1371, piso 1, esc. 6 de 13 a 19 horas Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1963.
25) $160 00 20|pub. 12693 Ag 2-v.ag.29.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor EDUARDO ORDOÑEZ, el Garaje "Goes" ubicado en la calle Vilardebó N.o 1824, acreedores presentarse Oficinas Derudder 18 de Julio 1954. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — RICARDO POMBO. — ENRIQUE LAGO. — JOAQUIN ALFARO.
25) $160.0 20 pub. 13236 Ag.12-v.set.6.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Ramos Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Arrieta N.o 3253 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo 1.o de Julio de 1963. — VITTORIO FALCOMER MEZZABILLA.
25) $240.00 20|pub. 13716 Ag.16-v.set.12.

Prometimos vender a Internacional Financiera S. A. el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la avenida Agraciada 3550 de esta ciudad. Acreedores Ley del 26 Setiembre de 1904, presentarse a Uruguay N.o 906. — VILMA RAMPONI DE KUNZEL. GERARDO KUNZEL.
25) $160 00 20|pub. 14132 Ag.23-v.set.18.

Prometí vender a don Silvino E. Gatebold mi cuota parte del café y bar de la calle J. Requena [illegible] de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de [illegible] Acreedores: 18 de Julio 1465 Esc. 21 — HORACIO ISRAEL PIZARRO ALZA.
25) $160.00 20|pub. 12591 Ag.1.o-v.ag.28.

Hago saber que ALEJANDRO ROSENBAUM, prometió vender a Teófilo Rodríguez Jaspe, la pensión de la calle Soriano 789, P. 2. — Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492, Esc. 218. Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $160.00 20|pub. 12773 Ag.5-v.ag.30.

27—Varios

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Alvaro Méndez, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 185.138. Cobro Ejecutivo de Pesos", (Lo. 12, Fo. 471), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado —Convención 1330— dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 185.138, ubicado en la Calle 7 entre Camino Maldonado y Calle 5; o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Agustín Cazzano Pons, Actuario.
27) (C.C.) 30 pub. 32672 Ag.14-v.set.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a aspirantes
Provisión de cargos docentes

Profesor de Patología General. — Sueldo: pesos 625.00 (seiscientos veinticinco pesos) mensuales y una obligación de 2 horas semanales de labor.

Plazo de inscripción: Provisión interina: Hasta el 31 de agosto de 1963, a la hora 12.

Provisión definitiva: Hasta el 23 de setiembre de 1963. — A la hora 1[illegible]

Los aspirantes deberán presentar con su solicitud en papel simple y por duplicado, una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — J. Jaunsólo de Corp, Jefe Sec. Personal.
27) (C.C.) 3 pub. 32156 Ag.22-v.ag.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a aspirantes
Provisión de cargos docentes

Profesor Adjunto de Equinotecnia y Caninos. — Sueldo: $ 470.00, cuatrocientos setenta pesos) mensuales y una obligación de 1 hora semanal de labor.

Plazo de inscripción: Provisión interina: Hasta el 31 de agosto de 1963, a la hora 12.

Los aspirantes deberán presentar con su solicitud, en papel simple y por duplicado, una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — J. Jaunsólo de Corp, Jefe Sec. Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 32157 Ag.22-v.ag.26.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "WASHINGTON INDART GOMEZ. Concordato", (Lo. 59, Fo. 527, Ficha S-46, Año 1963), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada firma, para que concurran a la Junta de Acreedores que se realizará el día 4 de Setiembre del corriente año a las 16 horas en el local de la Bolsa de Comercio, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador designado don Emilio Conforte, pueden en todo tiempo ser examinados en la oficina (calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso) y que dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha del auto de convocatoria, podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el Actuario, las observaciones que tuviesen por convenientes respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $320.00 10|pub. 13432 Ag.14-v.ag.27.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Benaderet de Benmaor, Julia contra JOSE BARDAVID Y OTRA. Escrituración de Oficio" (Ficha: V-263|1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julia Benaderet de Benmaor, solicitando la escrituración de oficio de las promesas de compra-venta a plazo números 15.090 y 15.804 otorgadas por los esposos José Bardavid y Violeta Benmaor el 10 de Noviembre de 1962 y referente a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 3588 señalado en el plano del agrimensor, don Uruguay Boca al 21 de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de Diciembre de 1943, con una superficie de 201 metros 38 decímetros y que se deslinda así: 8 metros 80 centímetros de frente al S. O. a la calle Maciel, entre la de Buenos Aires y Sarandí; 22 metros 73 centímetros al N. O. con padrones Nos. 3587 y 3584; 8 metros 39 centímetros al N. E. lindando con parte de padrones 3603 y 1599 y 23 metros 3 centímetros al S. E. con el padrón N.o 3589, por el precio de $ 62.000.00 (sesenta y dos mil pesos) y B) Un solar de terreno con edificio ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 2021, señalado con el N.o 14 de la manzana C en el plano del agrimensor José Marenco, de 3 de Febrero de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Febrero de 1933 con una superficie de 485 metros 4 decímetros que se deslinda así: 12 metros de frente al S. a la calle Manuel Freire, entre Rambla de los Argentinos y Tucumán; 39 metros 24 centímetros al O. lindando con el solar 12; 12 metros 23 centímetros al N. lindando con Francisco Sagasti y 4 metros 30 centímetros lindando con solar 15, por un precio de pesos 85.000.00 (ochenta y cinco mil pesos). El precio de compra de cada solar está íntegramente pagado. Los bienes descriptos y relacionados los hubieron los esposos Bardavid-Benmaor, siendo casados entre sí, por escritura de compra venta autorizada por el escribano Orestes Bianchi el 9 de Junio de 1949, el primero y el segundo por escritura autorizada por el escribano Salvador Junio, el 19 de Noviembre de 1959. El señor José Bardavid ha fallecido y no ha sido posible determinar quiénes son sus sucesores (co-propietario). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Bardavid y Violeta Benmaor, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los precitados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. (Se habilitó el feriado menor para las publicaciones). — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $2.520.00 30|pub. 13893 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "NOGUEIRA IGNACIO con ISABEL POLLO y OTROS. Escrituración de oficio" (Ficha 307|62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ignacio Nogueira solicitando la escrituración judicial de la promesa de compra venta otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 11.a, Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de frente a la calle Ombú, antes Constancia, padrón No. 60.422, compuesto de un área de 315 metros, 40 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Esteban Pollo, Isabel, Ricardo, Justina, Esteban, Diego y Matilde Pollo Darraque y a los nietos de don Esteban Pollo, Esteban, Juan José, Griselda María de las Mercedes y Carlos Alberto Lagomarsino Pollo en representación de la hija pre-fallecida Sara Pollo de Lagomarsino y a todos los que se crean con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 960.00 30|pub. 12062 Jl.25-v.set.4.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Britos María Celia contra Sucesión de: ADOLFO MARIO ROSSI. Investigación de paternidad", (Lo. 54, Fo. 477), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Diego Buenaventura Rossi, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32087 Ag.16-v.set.26.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "EUSEBIA CURBELO DE FRAGA Y OTROS. Escrituración de Oficio", (Lo. 60, Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eusebia Curbelo de Fraga, María Elsa, Diego y Noé Fraga Curbelo, Martha y Antonio Goinheix y Julio Edmundo Moreira López, solicitando la escrituración de oficio del inmueble situado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 143.463, con un área de 203 metros cuadrados con 10 metros 15 centímetros de frente a la calle Manuel Correa. Dicho bien fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de Emilio Jamar a Lázaro Fraga y los sucesores de éste prometieron ceder a Julio Edmundo Moreira, los derechos y obligaciones de la promesa correspondiente. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 8.733 de 17 de Junio de 1931, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, ya sea singular o universal de Emilio Jamar, para que concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $930.00 30|pub. 13027 Ag.8-v.set.18.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República contra los sucesores de VICTORIANO y HECTOR VIBANCO. Intimación de pago y Protesta", (Lo. 60, Fo. 492), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tienen, los señores Victoriano y Héctor Vibanco Santamarina (fallecidos), a dicha institución la que asciende con sus intereses a la suma de pesos 101.269.23 (ciento un mil doscientos sesenta y nueve pesos c|23|100 m|nal.) con intereses al 30|6|963, por siguientes conceptos: A) Pmo. con garantía hipotecaria, interés al 30 6.63, saldo de $ 23.018.60; B) Pmos. en vale a sola firma con intereses al 30.6.63, saldo de pesos 68.250.63. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda, se emplaza a sus herederos María Eustaquia Santamarina de Vibanco, María Elena Vibanco de Manriello y Ramona Menchaca de Vibanco, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. Se hace saber a los herederos la intimación de pago y protesto por no haberse realizado el pago de dicha deuda (Artículo 1.026 del Código de Comercio), bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $1.080.00 30|pub. 12803 Ag.6-v.set.16.

CONCURSO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARLOS MARIA SANGUINETTI y DINORAH HOWARD de SANGUINETTI. Concurso Civil", (58-498), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, el día 13 del entrante mes de Setiembre a la hora 14, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $400.00 20|pub. 13494 Ag.14-v.set.10.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SOCIEDAD COLECTIVA KUSNER Y COMPAÑIA. Concordato Preventivo Judicial", (58-67.), se cita a los acreedores de la Sociedad Colectiva Kusner y Compañía, que gira en el ramo de peletería con la denominación de "Real", para la reunión que tendrá lugar el día 6 de Setiembre próximo, a las 13 horas y 30 minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o, (parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio), pueden formularse hasta el día 2 del próximo mes de Setiembre, de acuerdo con el artículo 1.533 del mismo Código y 3.o) Que ha sido designado contador el señor Carlos Cortinas. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $320.00 10|pub. 13860 Ag.22-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: BORCHE, JUAN P. y otra. Auxiliatoria de pobreza y pérdida de la patria potestad" (L.o 39, F.o 86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Ferreira y Rosalía Martínez de Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo aper-

cibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar, que por interlocutoria número 6762 del 24|V|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza, a los fines establecidos por el decreto del 20 IV|955. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 31652 Jun.25-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Rafaela y Carmen Aguero contra JUANA AGUERO y otros Venta en remate público por cesación de condominio" (Libro 43. Folio 482), se hace saber a doña Juana Aguero, Ramona Aguero, La Paz Aguero, Francisca Aguero, Justa Aguero, Aurelio Aguero, Maximina Aguero, Jacinta Aguero y José Artigas Aguero, que han sido declarados en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efecos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 11 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
27) $ 240.00 15|pub. 12831 Ag.6.-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida dictada e los autos: "FERNANDEZ REYES, JUSTO ELEUTERIO, CURBELO FERREIRA, DOMINGA MELANIA. Petición" (L.o 34, F.o 398), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florinda Dionisia Ramírez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $360.00 30|pub. 13251 Ag.12-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por dispos n de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dic da en autos: Dirección General de Aduanas. Denuncia hallazgo (L.o 20, F.o 13), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días a quien o quienes acrediten ser dueños, de dos vigas de madera dura, las que se encuentran depositadas en el Muelle Oficial del Puerto de Salto, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Salto, 13 de Agost de 1963. — Esc. Julio Abelenda Piacenza Actuario Adjunto.
27) $480.00 30|pub. 14185 Ag.22v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: RUFINA DODINO de TENAGLIA y otra contra Suc. JOSEFA DODINO de SANTELLAN. Posesión notoria de Estado Civil. Libro 34. Folio 393 se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado, en dichos autos, se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a heredar a la causante de autos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 22 de 1963. Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) $ 400.00 30|pub. 14051 Ag 21.-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rafael Julio Posada Bartolomé y Mirta Marsiglia, hemos prometido ceder y transferir a favor de Raúl López García nuestra participación social en la Compañía que gira en esta plaza bajo la razón social de "LOPEZ Y POSADA", instalada con comercio en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas y Anexos, denominado "Fun-Fún" en el Puesto N.o 143 del Mercado Central de esta ciudad; concentrándose en el patrimonio del cesionario el total de las participaciones sociales de la Compañía, ésta quedará totalmente disuelta. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores en la sede de la Sociedad de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — RAFAEL JULIO POSADA BARTOLOME. — MIRTA MARSIGLIA de POSADA.
27) $480.00 20|pub. 12877 Ag.6-v.set.2.

RESCINDIO DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JESUS COLLAZO NION, rescindió el compromiso de compra-venta realizado con el señor Andrés Lema Villar, del comercio ubicado en Miguel Barreiro N.o 3199. Toma posesión 30|7|63. Acreedores en Yí N.o 1290, piso 20.
27) $160.00 20|pub. 12885 Ag.6-v.set.2.

RESCINDIO DE PROMESA

Se comunica que se rescindió la promesa de compra-venta entre "Del Puente S. A." con Máximo y D. Frank Cusner, del comercio que gira en el ramo de Quesería y Fiambrería en la Avenida General Flores N.o 2867. Acreedores de los señores Frank Preger deberán presentar los justificativos de sus créditos otorgados hasta el día 6 de Julio de 1963 en estudio doctor H. González Mullin, Sarandí 444 piso 2. (Montevideo).
27) $240.00 20.pub. 12903 Ag.6-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Disolución de sociedad "MEDIX" firma "Aulisio, Peydro y Compañía". Acreedores: Presentarse Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo, Julio 29 de 1963.
27) $80.00 20|pub. 12501 Jl.31-v.ag.27.

La firma VICTOR BULICH comunica que ha cesado y clausurado su actitud comercial. Acreedores: Austria 2220.
27) $80.00 20|pub. 11079 Jl.2-v.jl.30.

BENSION HODARA, clausura su comercio de la calle Colonia 974 y se traslada a su casa Central ubicada en 18 de Julio 1427, donde seguirá cumpliendo sus obligaciones comerciales.
27) $80.00 20|pub. 12729 Ag.5-v.ag.30.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que el 26 de Enero de 1963 autorizó el Escribano Pedro Luis Bordoli, los esposos Atilio lo Lorenzo y Enigma Hermida de Rossi, cedieron a José María Soriano Molina y Gonzalo Soriano Ribas la cuota social que tenían en la sociedad colectiva "Soriano y Compañía. — ir uis Bordoli, Escribano.
27) $160. 20|pub. 12697 Ag.2-v.ag.29.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de la Ley del 11 de Noviembre de 1926, se hace saber que con fecha 16 de Agosto corriente y ante la escribana Elsa Ruffinelli de Casteils, ha sido protocolizado el concordato privado de Moisés Seba y Cofar S. A. con base del pago de la mitad de la deuda en veinticuatro meses amortizables en veintitrés cuotas mensuales de $ 5.000 00 y una última por el saldo. — Montevideo, Agosto de 1963.
27) $120.00 10|pub. 13972 Ag.20-v.set 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Unión Comercial García y Decampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto clausurar el comercio en los ramos de almacén de comestibles, pan, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Millán N.o 4341. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 36|9|904. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — EVERGILDO PIRIZ RAMOS — LINA MERLANO.
27) $160.00 20|pub 13967 Ag 20-v.set 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo Ley 26 Setiembre 1904, informo cedí derechos y obligaciones compromiso firmado 14|V|963 con señor René Tubino, relativo hotel calle José Martí 3330. el señor Alex De León Ires. Acreedores presentarse en esa dirección. — JUAN ESTEBAN FAZIO.
27) $160.00 20|pub. 13923 Ag.20-v.set.16.

CLAUSURA

Viña y Laens intervienen. Angel Yafrate Gemmitti con fecha 24 de Enero de 1963 clausuró su negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en Pintos Cardeiros 5201, Montevideo. Acreedores, Misiones 1371, piso 1, esc. 6 de 13 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1904.
27) $160.00 20.pub. 12692 Ag.2-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que conforme a los compromisos de compra, venta, celebrados ,enajené el comercio ramo venta de nafta y lubricantes, ubicado en calle Rivera 4247, a los señores Primitivo Villar, José Villar y Goffredo Antonio Viterito. — Acreedores presentarse: Escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444. piso 7.o. — LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTELAZZI.
27) $240.00 20 pub. 12803 Ag.5-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26. de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.". de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280; Esc. 20, vendí la cuota parte, un tercio, de la casa de comercio en el ramo de almacén y bar, sita en la calle Pernas N.o 2452 a los señores Juan Carlos y José Julio Piñeiro, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — CELSO VILA OTERO y CARMEN PEREZ DE VILA.
27) $320.00 20|pub. 12779 Ag.5-v.ag.30.

Interviniendo el Departamento de Compra-venta de Comercios del Banco Rural hemos cedido al señor José Varela Calvete, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían de acuerdo a la promesa de compraventa suscripta con fecha 15 de Agosto de 1962 con el señor Enrique Echague Cuadra, por el comercio ubicado en la calle Miguelete 1951 de esta ciudad y que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 1.o de Agosto de 1963. — ANASTASIO ELIBERTO y JULIO MARIA ROLAYNA PEREZ.
27) $ 320.00 20 pub. 12940 Ag.7.-v.set.3.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Hemos rescindido promesa "Hotel Royal", Soriano 1120, firmada Julio 30 de 1962, entre Carlos Ramón Real Nogales y Juan Clemares López. Acreedores a J. C. Gómez 1479, Esc. 21. — Montevideo, Agosto 11 de 1963.
27) $80.00 20|pub. 13513 Ag.15-v.set.11.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Café y Bar de la calle Carreras Nacionales 1950. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley del 26.9|1904 prevenimos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — ORLANDO RAMON MORA. — RAMON PEDREIRA.
27) $240.00 20|pub. 13515 Ag.15-v.set.11.

CESION DE CUOTA

En escritura autorizada por el escribano Ismael Dupetit Saint-Girons el 10 de Julio de 1963, inscripta con el N.o 361, al Fo. 1284 del Lo. 1. ANTONIO y VICENTE AZZINNARI, cedieron a Angel y Rodolfo Azzinnari respectivamente sus cuotas sociales en Azzinnari Limitada. — Montevideo, Agosto 1963.
27) $80.00 10|pub. 13815 Ag.16-v.ag 29.

PROUVOST LEFEBVRE Y CIA.

Sociedad en Comandita por Acciones

Por documento público suscripto el 8 de Mayo de 1962, se resolvió disolver la sociedad, que bajo la razón de Prouvest Lefebvre y Cía. Sociedad en Comandita por acciones, fue constituida el 22 de Diciembre de 1942 y modificaciones, a los efectos de la Ley 26|9|904 por los motivos antes mencionados se llama a acreedores para presentarse en Gral Freire 1181 (Montevideo).
27) $240.00 20|pub. 13765 Ag.16-v.set 12.

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

Prometí ceder mis derechos en el comercio ubicado en Plaza Independencia 1380-bis a Julio Guedes y Rosario Acosta. Acreedores en Misiones 1361, escritorio 37. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — MATILDE DIBERT.
27) $160.00 20|pub. 13749 Ag.16-v.set.12.

VENTA DE COMERCIO

Oficina Orpeco, comunica al público que el señor Lucas O. Domínguez cedió los derechos del comercio en el ramo de Pizzería y Repostería al señor Julio Marzano ubicado en la Avenida Artigas s|n. entre Río Negro y Cuareim de la ciudad de Colonia. Acreedores presentarse al comercio. — Colonia, 1.o de Agosto de 1963. — LUCAS O. DOMINGUEZ. — Julio Marzano.
27) $240.00 20|pub. 13899 Ag.19-v.set.13.

ROBERTO ZANDER MONTEVIDEO LIMITADA

Se hace saber que en escrituras otorgadas el 26 de Julio de 1963 ante el escribano Dr. Julio A. Cendán. Alfonzo los socios Juan Roberto Zander y Mateo Atilio ugoni, cedieron sus cuotas sociales en la compañía "ROBERTO ZANDER MONTEVIDEO LIMITADA", respectivamente a los socios Beatriz Albanell de Fresnedo y Emérico Riedl quienes continúan el giro y redujeron el capital social a veinticinco mil pesos aportados e integrados por partes iguales modificando así el contrato social. Administración a cargo de los dos socios conjuntamente o de Carlos Rodolfo Fresnedo Slet. — Modificación inscripta con el N.o 365 al F.o 1304 del L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Agosto 5 de 1963.
27) $200.00 10|pub. 14007 Ag.22-v.set.4.

EXTRAVIO

Extravióse Libreta Caja de Ahorros N.o 15111 del Banco Transatlántico del Uruguay (Dep. San Bautista), a nombre de TABARE W DELGADO y|o ALEXIS MARTINEZ de DELGADO, la que se deja nula y sin efecto alguno. Devolverla al Banco mencionado.
27) $24.00 3|pub. 14227 Ag.23-v.ag.27.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

La Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional, convoca a sus afiliados para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de Setiembre de 1963, a las 18 y 30 horas, en su local de la calle Estados Unidos 2044, esquina Puerto Rico, para tratar como punto único: Aumento de capital social.

Nota: En caso de no reunirse el quórum que exige el Artículo 26 de los Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el 9 de Setiembre de 1963. en el mismo local y hora anunciada. — Elbio Alvarez, Presidente. — Luis Nosieski, Secretario.
27) $80.00 5|pub. 14256 Ag.23-v. ag.29.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Asociados

El Consejo Directivo de la Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (C.U.T.E.) haciendo uso de la facultad que le otorga la disposición del Artículo 51 inciso A) de los Estatutos Sociales vigentes, convoca a los asociados de esta Cooperativa para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 4 de Setiembre de 1963, a la hora 20, en el local de la Agrupación U.T.E., Avenida Agraciada N.o 2463, a efectos de considerar el siguiente

Orden del día:

Punto Unico: Informe del Consejo Directivo acerca de posiciones adoptadas recientemente por los Cooperadores Rentados de C.U.T.E.. — Resolución a tomar por la asamblea. — p. El Consejo Directico de "C.U.T.E.": Francisco D'Olivo, Presidente. — José Ruccco, Secretario.

Notas:

A) Podrán concurrir a la Asamblea todos los asociados que hayan integrado un aporte de $ 50.00 como mínico y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociado (Estatuto Social Art. 44).

B) Los asambleístas deberán concurrir munidos de documentos de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral.

27) $100.00 5|pub. 14287 Ag.23-v.ag.29.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de Consumos del Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos N.o 102, 104 y 105 de los estatutos sociales, convoca a los asociados que reúnan las condiciones reglamentarias, para el acto electoral que se llevará a cabo el día viernes 30 de Agosto de 1963, entre las 8 y 30 y 19 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 2055, para proceder a la elección de:

Consejo Directivo: Categoría A, un miembro titular y dos suplentes; Categoría "B", un miembro titular y dos suplentes; Categoría "C", un miembro titular y dos suplentes.

Comisión Fiscal: Categoría "B", un miembro titular y dos suplentes.

Tribunal Electoral: Categoría "B", un miembro titular y dos suplentes.

Se advierte a los interesados, que el padrón electoral se cerró el día 30 de Junio de 1963, a efectos de poder hacer su presentación en los plazos legales a la Corte Electoral.

El registro de listas de candidatos, se cerró el día 15 de Agosto próximo pasado. Los interesados en emitir su voto, deben concurrir munidos de un documento que acredite su identidad. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — El Tribunal Electoral.

27) $72.00 2|pub. 14243 Ag.23-v.ag.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NERY RODRIGUEZ RODRIGUEZ o FRANCISCO NERY RODRIGUEZ ROSEN, libro 64, folio 117, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14294 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZAGA ALFONSIN, libro 64, folio 256, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 14295 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA JUANICOTENA ETCHENIQUE de PANARIO, 335|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

2) $120.00 10 pub. 14316 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO ENRIQUE CLARA BUELA, 387, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14315 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO GUERRA BARDESIO, 294|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14314 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO FAZZIO, 278|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14322 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PEREIRA UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14371 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CEBU de RAMIREZ, 59|240, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 14306 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL CARLOS SALUSTIO BERT, 59|324, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14309 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO FRANCO, 59|176, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14310 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MARTINEZ o MARTINEZ RAMALLO, 59|322, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14311 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de MARIA TANGREDA de GRANESE, 59|305, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14312 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ABELLA o ABELLA ETOREÑA, 59|235, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14313 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO COURTOISIE y de ISABEL FERRARI de COURTOISIE, (L.o 52, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10pub. 14104 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MORUJA o JESUS MORUJA RENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 14305 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LOLA LARROSA o LARROSA MAIDANA de RUETALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 14323 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA GOMEZ de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 14324 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNO RAYMUNDO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 14115 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MARIA GARCIA de RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14363 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE C. ALTESOR de LOPEZ o MATILDE CASTILLO ALTESOR de LOPEZ MARTINEZ o MATILDE CASTILLO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 14362 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 13 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 14350 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA REGINA BERREJILLO o BERVEJILLO SORROQUIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 12 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14288 Ag.26_v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA P... PRATO o PASTORINI de TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14289 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MALDANA o MAIDANA de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 14290 Ag.26_v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO SABINO CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 12 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14291 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA o LIBORIA MARIA MENCIA de AÑORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14346 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA MANUELA SANCHEZ de BARRERA o SANCHEZ ECHENIQUE de BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 14347 Ag.26-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA SALVITANO o SALBITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 14341 Ag.26-v.set.6.

3—Convocatorias Comerciales

OPORTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Oporto S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Agosto de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356 piso 1, Esc. A, para tratar el siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 1963 b) Determinación del número de directores y elección de los mismos; c) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se transcribe el Art. 18 de los estatutos sociales: "El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras." — El Directorio.
3) $24.00 1 pub. 14355 Ag.26-v.ag.26.

LINN y Cía. S. A.
18a. CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo No. 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía., S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del mes de Setiembre de 1963 a la hora 17 y 30, en el local social de la sociedad, calle Galicia 957, a fin de tratar la siguiente orden del día

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio Julio 1962 Junio 1963; 3o.) Elección del directorio, 5 titulares y 3 suplentes para el período 1963-1966; 4o.) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1963 1966.

Si a la hora fijada no se hubiere formado el quórum necesario la asamblea funcionará válidamente, media hora después, con los accionistas presentes cualquiera sea la cantidad de acciones que representen, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, con cinco días de anticipación como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, 22 de Agosto de 1963. — El Directorio.
3) $36.00 1|pub. 14308 Ag.26_v.ag.26.

S. A. COMERCIAL AGRICOLA San Javier
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. Comercial Agrícola para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Setiembre de 1963 a las 14 horas, en el local de la sociedad para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe de la comisión fiscal; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario; 5o.) Designación de tres accionistas para el escrutinio; 6o.) Elección de directorio y comisión fiscal.

Nota: No habiendo número reglamentario a la hora indicada se podrá abrir la asamblea media hora después con cualquier número. Se previene a los accionistas que de acuerdo con lo establecido en el Art. 41 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la entidad las acciones o certificados provisorios o certificados bancarios en su caso dentro de los tres últimos días precedentes a la fecha de la reunión.
3) $64.00 2|pub. 14302 Ag.26-v.ag.27.

BANCO DEL INTERIOR
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 20 Inc. a) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 12 de Setiembre de 1963 a las 19 horas, en el local de sus oficinas calle José Salvo 235 de la ciudad de Juan L. Lacaze para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 20. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Elección de cuatro titulares y cinco suplentes, Síndico y suplente (Art. 14.); 3o.) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (Art. 40.)

A la vez se hace saber a los señores accionistas: Que para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su realización, en la sede del banco o presentar un recibo de depósito de ellas en una institución bancaria (Art. 37.); en consecuencia, el depósito de acciones para esta asamblea se cerrará el día 6 de Setiembre de 1963.

Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, que dará recibo de ellas por el 10 o|o de los accionistas, o por el directorio, con cinco días de anticipación al acto eleccionario. — César Cardoso Guani, Presidente. — Cosme Sanz Pons, Secretario.
3) $120.00 3|pub. 14299 Ag.26_v.ag.28.

TAMAR SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Tamar Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria, de accionistas a realizar. se el día 7 de Setiembre de 1963 a la hora 15 en el local de la avenida Italia y Ecuador Shangrila a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Marzo de 1963; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad. — El Directorio.
3) $24.00 1 pub. 14362 Ag.26-v.ag.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GOMEZ ORIBE VIRGINIA contra PORLEY MARIO W. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. ..., Fo. 6..), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Virginia Gómez Oribe y Mario Wáshington Porley, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieron sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Alfredo L. Lingain, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 14..8 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "RISSO HUGO RUBEN con FANNY ROSALES. Dis. y Liq. de sociedad conyugal", (V. 143-1962), se hace saber que con fecha 22 de Mayo del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Rubén Risso y Fanny Rosales. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523 piso 4o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 14321 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad de bienes existente entre ARMANDO DONINALLI y BELGICA OLIVERA ZUBIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — Luis Antonio Llames Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14118 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa, dictada en autos: "FERREIRA HILDA MARIA c| OSCAR ALBERTO GIMENEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 45 Fo. 295 No. 1348), se hace saber que por resolución No. 10.154 del día 19 de Diciembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Hilda María Ferreira y Oscar Alberto Giménez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Para los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 18 de Febrero de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
5) $400.00 20|p... 14364 Ag.26-v.set.20.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto No. 12.733 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a apertura de una calle entre la Avda. ...ezica y la calle Lanús, ...s inmuebles siguientes:

Padrón: 98.641 (total): Propietario: David Catarivas; Sup. Aprox. 2.638 ... c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15. (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la dirección

del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 20 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 32192 Ag.26-v.set.4.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Antonio Tarife Acosta, con domicilio en la calle Agustín Abreu 2396, a Ud. dice: Que optando al título de Escribano Público pide se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a los Sres. Gilberto Noble y Luis Morel, domiciliados en Br. Propios 3076 Apto. 13 y Palmar 2247, respectivamente, expidiéndoseme testimonio. Antonio Tarife. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 14296 Ag.26-v.set.6.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 22|63. Leña en rolos para diversos usos. Apertura: 24 de Setiembre de 1963 a la hora 15.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 732|62. Segundo llamado Cables y cordones para instalaciones eléctricas y alambres para bobinas.
Apertura: 23 de Setiembre de 1963 a la hora 16
Precio del pliego: $5.00, (cinco pesos).
No. 739|62 Segundo llamado, Camperas de brin sanforizado.
Apertura: 23 de Setiembre de 1963 a la hora 17.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 761|62. Segundo llamado Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, etc.
Apertura: 24 de Setiembre de 1963 a la hora 16.
Precio del pliego: $8.00, (ocho pesos).
No. 768|62. Aparatos telegráficos, Segundo llamado.
Apertura: 24 de Setiembre de 1963 a la hora 17.
Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia general, (licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32195 Ag.26-v.set.6.

CAJA DE COMPENSACION No. 30
Nueva Helvecia — Dpto. de Colonia
Llamado a licitación No. 1

Se llama a licitación para la mano de obra en la ejecución de las obras de estructura de hormigón armado y muros de contención, del edificio para este organismo.
Los interesados podrán adquirir el pliego de condiciones, plano y demás documentos, en la sede de la Caja, todos los días hábiles de 1 a 5 de la tarde, al precio de $ 50.00.
Las propuestas se recibirán hasta el lunes 16 de Setiembre a las 5 de la tarde, en las oficinas de la Caja y se abrirán, una hora más tarde, en acto público. — El Consejo Honorario.
12) (C.C.) 1|pub. 14301 Ag.26-v.ag.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No 3650

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la contratación de hasta dos (2) camionetas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 3 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas
Valor del pliego de condiciones: $1.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32193 Ag.26-v.ag.26

Licitación No. 3660

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 casilleros metálicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 11 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32194 Ag.26-v.ag.26

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer Llamado

Lic. No. 64|63. Contratación para la desestiba de azúcar crudo.
Apertura: 5 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el 13 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32185 Ag.26-v.ag.28.

Lic. No. 58|63. Aprovisionamiento de jabón común de lavar.
Apertura: 10 de Setiembre de 1963, a las 15 y 30 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado tendrá lugar el 17 de Setiembre de 1963, a las 15 y 30 horas.
Lic. No. 59|63. Aprovisionamiento de trapos de piso.
Apertura: 10 de Setiembre de 1963, a las 14 y 30 horas
En caso de declararse desierto, el segundo llamado tendrá lugar el 17 de Setiembre de 1963, a las 14 y 30 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sec. Licitaciones del Consejo calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32186 Ag.26-v.ag.28

DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS
LICITACION PUBLICA No. 32
Segundo Llamado
Suministro de libretas quinielas

La dirección de loterías y quinielas, llama a licitación pública para la impresión de libretas de quinielas para los departamentos del interior
Los oferentes deberán ajustarse al pliego general de condiciones para licitaciones públicas.
Apertura: 10 de Setiembre de 1963 hora 15.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Contaduría de esta Dirección "Sección Presupuesto" de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán en la gerencia de lotería, en presencia de los interesados. — La Dirección General.
12) (C.C.) 3|pub. 32189 Ag.26-v.ag.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Segundo Llamado
Licitación No. 264.963 (2)

Objeto: Adquisición de maíz consumo, de plaza.
Apertura: 6 de Setiembre de 1963 hora 17.
Valor del pliego: $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32182 Ag.26-v.ag.28.

M.O.P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 6|1963

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de 44 trajes para personal de servicio y choferes de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección adquisiciones, Avda. Uruguay 1120 piso 1o.
Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre próximo a las 15 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4to. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32187 Ag.26-v.set.4.

U.T.E.

Venta de cobre en desecho y aceite usado en tambores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta 40.000 Kgs. de cobre en desecho y aproximadamente 202.000 kilos de aceite usado, envasado en 1.070 tambores de 200 lts. cada uno, entendiéndose que los precios ofrecidos serán por mercadería a retirar de nuestros depósitos.
Los precios ofrecidos deberán establecerse separadamente por el cobre, aceite y tambores, pudiendo retirarse el material previo pago en un plazo no mayor de 15 días de la adjudicación.
El material se encuentra a disposición de los interesados en la sección almacenes, calle Gral. Aguilar 1075 en días hábiles, de 14 a 17 horas.
Las propuestas se recibirán en la sección adquisiciones, Paraguay 2431, 8o. piso, hasta el día 2 de Setiembre próximo inclusive. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32183 Ag.26-v.set.6

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 26 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

GARAVET MOSSIAN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1495 y SOFIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, comercio, brasileña, domiciliada Julio Herrera y Obes 1495.
ROBERTO ALAN LUSTBERG, BARISCH, 34 años, soltero, comercio estadounidense, domiciliado Plaza Independencia 753 y SARA JANE MAHONEY, 21 años, soltera, estudiante, estadounidense, domiciliada Plaza Independencia 753.

4.a Sección

DUNCAN HEBERT SALDAÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1191 Apto. 5 y GLADYS BERMUDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1191 Apto. 5.

6.a Sección

CARLOS ENRIQUE JEWKES, 64 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado Galicia 1385 y CELIA BORSANI de LILLA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1385.

7.a Sección

NELSON RODRIGUEZ, 20 años, soltero, chofer mecánico, oriental, domiciliado Minas 1216 y SYLVIA CRISTINA JOSEFA FERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1216.

9.a Sección

DAVID JUAN PABLO ROMERO, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Gioia 6232 y HAYDEE GUILLEN, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Gioia 6232.
ENRIQUE SIMON ARIAS, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durán 5952 y EMA HILDA HASTSTEIN, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Durán 5952.

10.a Sección

HIPOLITO CANDIL, 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Maeso 3505 y HORTENCIA PEREZ, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3505.
JUAN CIARAMELLA, 27 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Sevilla 2058 y MARTA LILIAN CORREA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial D 3712.
JESUS RAFAEL NUÑEZ, 30 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Nancy 4331 Apto. 1 y ZULMA NELLY CONLAZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4185.
HECTOR JULIO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4369 Apto. 2 y NUBIA ELIZABETH AMARANTE, 22 años, soltera, costurera, oriental domiciliada Asilo 3753.

11a. Sección

AGUSTIN RAMOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2545 y DELIA MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gr. Vigodet 2583.
RAMON MARIO QUINTAS, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pública 2910 y MARIA VIOLETA SUSLUAGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 2910.
PASCASIO DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antares 4066 y ELBA DOLORES ESPIGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4071.

12.a Sección

FERNANDO PANZL, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luisa Luisi 1480 y MARIA ISABEL FALOTICO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luisa Luisi 1480.

13.a Sección

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Verdún 2235 y ELSA DORA PINO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bogotá 3839.
HUMBERTO ROGELIO ZARATE, 34 años,

soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 4276 y CARMEN ELENA SANTANA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4276.

JOSE HECTOR MACHIN, 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Servidumbre de Paso 4950 y BLANCA INES CAMPORA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Servidumbre de Paso 4950.

14.a Sección

EDUARDO BRUNO SANSEVIERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3520 y MARIA TERESA LURA CHOJOBOWSKI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3520.

15.a Sección

ROBERTO ELISEO ALONSO MORA, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1027 y ELVIRA MARGOT CARPY CENDAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1027.

FRANCISCO GARCIA DIAZ, 60 años, soltero, chapista, español, domiciliado Joaquín Requena 1189 Apto. 6 EMILIA SANZ BAEZA, 57 años, soltera, española, domiciliada Joaquín Requena 1189 Apto. 6.

17.a Sección

VICTOR HUGO DA ROSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde P. de Batlle 4362 y FELIPA ALBA BUSSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4373. Con intervención de oficinas de balances An-

19.a Sección

RUBEN SUSTER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alvear 2472 y BERTHA BRESLER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Reus 2432.

RODOLFO CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1942 y MARIA VILA, 24 años, soltera, española, domiciliada General Pagola 1942.

20.a Sección

HUGO LUIS PUPPO, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 1158 y MARIA DEL CARMEN URTIAGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 1158.

21.a Sección

GUILLERMO LORENZO CARLE, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Danubio 5690 y AMALIA ELENA ROSTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1o. 770.

FRANCISCO ROBUSTIANO SARRASQUETA, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Schiller 4609 y JOAQUINA MARIA LUISA GUIDI DIAZ, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4609.

GASTON EUGENIO LASSERRE, 30 años, soltero, chileno, domiciliado Las Violetas 919 y ANA MARIA INES POVIGNA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 946.

24.a Sección

HECTOR AUGUSTO GRAUERT FERRER, 55 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3117 y EMA RODRIGUEZ GERMANO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Blanes Viale 3925.

14) $ 00 1|pub. v.26.

15—Pago de Dividendos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, la comerciante doña NILDIA o NILDA LIRIA TRIAS CONDE de MARTIN y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o.) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2o.) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3o.) Que ha sido designado Síndico don Pedro Garino (hijo) 4o.) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.

Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

15) (R. J.) 10|pub. 32186 Ag.26-v.set.6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

El Sr. Benigno Carambula solicita la inscripción del título para un programa de televisión "Estudiantina" del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 14333 Ag.26-v.set.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BLECHMAN JACOBO Quiebra. Pieza sobre calificación Lo. 47 Fo. 74", se cita y emplaza al fallido don Jacobo Blechman, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en la pieza anteriormente referida, el principal y demás incidencias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

18) $000.00 30|pub. 14325 Ag.26-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BLECHMAN Jacobo Quiebra Pieza sobre cesación de pagos Lo. 47 Fo. 75", se hace saber que se ha fijado el día 30 de Agosto de 1955, como fecha de la efectiva cesación de pagos de Jacobo Blechman y que el informe respectivo, así como la resolución citada, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

18) $160.00 10|pub. 14326 Ag.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Teresa Magdalena Garbarino de Bentancor, Magdalena Isabel Bentancor de Leira y Luis Alberto Leira, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: En las de nacimiento de Myriam Rosa, Vicente Ricardo y Carlos Alberto Leira Bentancor, donde la abuela materna de los inscriptos figura como "María M. Garbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino". En la de nacimiento de Magdalena Isabel Bentancor, donde la madre de la inscripta figura como "María Magdalena Garbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino". En la de matrimonio de Luis Alberto Leira con Magdalena Isabel Bentancor, donde la madre de la contrayente figura como "María M. Garbarino", debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino".

Y en la de matrimonio de Romualdo Bentancor con Teresa Magdalena Garbarino donde la contrayente, figura como "María Magdalena Garbarino" debe decir: "Teresa Magdalena Garbarino" se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) R 20|4|55| 15|pub. 32132 Ag 26-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ALBA ESTHER SUNA PIRIZ, pues en la misma donde dice: "Blanca Esther Suner Piriz" debe decir "Alba Esther Suna Piriz" por ser ello como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32180 Ag.26-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO ADOLFO NUÑEZ ABREU; pues en la misma donde dice "hijo legítimo" debe decir "hijo natural" por ser ello como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32181 Ag.26-v.set.13.

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "ANA EDELMIRA o ANA MAGRINI DE SCHOLLAR o ANA MAGRINI VAZQUEZ DE SCHOLLAR. Sucesión (Lo 57, F.o 491)", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base del avalúo (fs. 60) o sea $ 57.500.00, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 24244, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano de subdivisión levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en enero de 1910, señalado con el número 2 encierra una superficie de 147 metros con 15 decímetros cuadrados, que se deslindan: 10 metros de frente al Noreste a la calle José Martí entre Avenida Ellauri y calle 26 de Marzo y cuya puerta de entrada lleva el número 3216; 14 metros 32 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 20; al Noroeste, en 15 metros, 32 centímetros, limita con el solar número 22, y por Sureste confina con propiedad del doctor Prat, según se indica en el expresado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o en efectivo en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador: gastos, honorarios, impuestos, comisión de remate y todos aquellos que se generen por la traslación del dominio y que la ley no ponga expresamente a cargo del vendedor. 3.o) Los títulos planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $... 10|pub. 14353 Ag.26 v.set.13.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ANA EDELMIRA o ANA MAGRINI DE SCHOLLAR o ANA MAGRINI VAZQUEZ DE SCHOLLAR. Sucesión, "Lo 57, Fo 491", se hace saber que el día 25 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, se procederá por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate, sin base, de los bienes muebles de la casa habitación de la calle José Martí N.o 3216, descriptos en el inventario de fs. 21 a 29, de los autos mencionados, y de las alhajas nominadas en el mismo inventario, esto con las bases de sus respectivas tasaciones.

Se previene: 1.o) Que las ventas se realizarán en el mismo lugar donde se hallan y que las mismas serán al contado, debiendo ser abonados los importes respectivos en el acto y en efectivo; 2.o) Que las comisiones respectivas serán de cargo de los compradores. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $320.00 10 pub. 14352 Ag.26-v.set.6.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos caratulados: Irene, Isidro Pascual y Josefina Nelly Norma Venus De León o Benus De León contra VICENTE VICTOR VENUS o BENUS. Cesación de condominio. (Lo. 54, Fo. 650), se hace saber: Que el día 17 de Setiembre próximo a las 16 horas en el hall del Juzgado (25 de Mayo 523) se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sobre la base de pesos 11.784.44 (once mil setecientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centésimos) de un solar con mejoras situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150.351; solar N.o 264 (doscientos sesenta y cuatro) de la fracción K del plano de los señores Eduardo C. Alvarez y R. Schinca de Marzo de 1927, teniendo un área de 616 metros 3 decímetros cuadrados así deslindados: 12 metros al Noroeste frente a calle Oficial N.o 4; metros 51.22 al Noroeste lindando con solar 263; metros 51.46 al Sudeste, lindando con solar 365 y metros 12 al Sudoeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en efectivo el 20 o|o de su oferta al aceptarse la misma. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador, gastos de escritura e impuestos respectivos, municipales y demás anexos; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Luis A. Fontana, Actuario.

20) $720.00 15 pub. 14119 Ag.26-v.set.13.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijo)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "MARIA T. CAVESTANY contra ALEJANDRO J. OLASCOAGA y OTRA. Ejecución de hipoteca". Libro 60, Folio 378, se hace saber que el día 26 de setiembre del año en curso, a las 16 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del martillero señor José Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar con el edificio en él construído y demás accesorios dominales, ubicado en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor área con el N.o 2999, señalado con el N.o de la manzana 3 en el plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré de marzo de 1957 inscripto previa aprobación municipal, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 14 de noviembre del mismo año con el N.o 1399, según el cual se compone de una superficie de 1128 metros, 71 decímetros que se deslinda así: Por el Sur una recta de 34 metros, 30 centímetros con el lote C del mismo plano, por el Oeste 33 metros, 10 centímetros, con el solar 10, por el Norte 29 metros, 29 centímetros con frente a la calle 17 y por el Este, metros, 9 centímetros con frente a la calle N.o 20 y uniendo ambos frentes ochava curva de 7 metros, 86 centímetros.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de P. Civil y que si así no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los Registros, la comisión legal del martillero, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, el pavimento si lo hubiere y se adeudare, la contribución inmobiliaria que se adeudare, los impuestos que la ley pone de cargo de los vendedores en la traslación de dominio, salvo aquellos que no pueden ser desplazados, las tasas o impuestos municipales que realice, arrimos y medianerías si los hubiere, salvo el caso de que todos o algunos de los acreedores fueren los adquirentes, cuyo caso todo irá de cuenta de la ejecución; C) Que los títulos del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

20) $1.620 10|pub. 14292 Ag.26-v.set.23.

HORACIO CASTELLS EASTMAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NUÑEZ SENAUSE, JUAN JOSE contra RUGO LUIS ALBERICO MAGLIANO y OTRA. Ejecución de hipoteca". (53. 475). se hace público que el día 19 del entrante mes de setiembre a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Horacio Castells Eastman, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 23.679, según títulos mide 381 metros, 96 decímetros y según plano del agrimensor Julio H. Cerviño del 15 de agosto de 1947, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 17.996, mide 382 metros, 85 decímetros así deslindados 9 metros de frente al Sureste a la Avenida General Rivera, por donde los edificios tienen señaladas sus puertas de entrada con los N.os 3565 al 3571 entre las calles Tiburcio Gómez y Magariños Cervantes, distando su punto medio, según plano 31 metros, 95 centímetros de la esquina de la calle Magariños Cervantes, 9 metros en la línea que cierra el fondo al Norte, lindando con el padrón 28.690, por 42 metros, 80 centímetros en sus costados del Este y del Oeste, lindando con padrones, respectivamente, 28.680 y 28.682.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en dinero efectivo; 2.o) Que será de cargo del comprador todo lo que se adeude hasta el día de la escrituración definitiva por concepto de pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianerías y otras cargas o mejoras análogas, así como los gastos que su cobranza origine, 3.o) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 80, Serie "A" 1948). — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 14317 Ag.26-v.set.13.

RAFAEL BOCHARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos "RODOLFO URQUGUAY COVELO contra JOSE VALINO FRAGA", juicio ejecutivo, L.o 52, F.o 105, se hace saber que el día 16 de Setiembre del corriente a la hora 15 y 30 en el local de Río Branco número 1515, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: Una máquina de cortar fiambre "Berkel", una balanza "Trebol", una máquina Registradora "National", una heladera eléctrica "Siam" 3 puertas con motor, un sillón "Banchero" y una caramelera de madera 12 frascos.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y saldo a su entrega. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $240.00 10|pub. 14297 Ag.26-v.set.6.

YAMANDU RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VIZOSO de FERREIRO ADALIA y OTROS contra JULIO WALTER SAQUIERES y OTRO. Ejecución hipotecaria, Ficha C. 59 años, año 1963", se hace saber que el día dieciocho de setiembre de 1963 a las catorce horas, en el hall de este Juzgado calle Cerrito N.o 586 el martillero Yamandú Rodríguez, asistido de Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la octava sección judicial de Canelones, Balneario Costa Azul, empadronado con el número 32.960, señalado con el solar N.o 7 de la manzana N.o 46 en el plano del agrimensor Héctor Carbonaguo de mayo de mil novecientos cincuenta, inscripto en Avalúos el catorce de junio del mismo año, con un área de quinientos cincuenta y nueve metros con treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: 15 metros al Sureste frente a la calle República de Chile, 39 metros, 9 centímetros al Suroeste lindando con solar ocho, 15 metros, 42 centímetros al Noreste con solar veintisiete y 35 metros, 49 centímetros al Noroeste lindando con solar seis todos del citado plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el veinte por ciento de la misma; (C.P.C., artículo 10); II) Que la comisión legal del rematador, gastos, certificados e impuestos, serán de cargo del adquirente, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del enajenante; III) Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $816.00 17|pub. 14366 Ag.26-v.set.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos caratulados: "MIGUEL DE PONTET ELIDA c. JUAN WEROSCH y OTRO. Ejecución de hipoteca C. 3033 se hace saber al público que el día 13 de setiembre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318 por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells asistido por el Alguacil el Actuario se procederá al remate público, al mejor postor y sin base de la tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno con todas las mejoras que contenga y le accedan, ubicado en la décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 148.303 señalado con el número 8 en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga en marzo de 1925, inscripto el 20 de abril siguiente en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 437 metros, 10 decímetros y se deslinda así: 10 metros al Noroeste de frente a la calle Martín Fierro, puerta 2518, 43 metros, 37 centímetros al Noreste con el solar 9, padrón 148.302, 10 metros, 5 centímetros al Sureste con el padrón 148.288, solar 4 y 44 metros, 5 centímetros al Suroeste con el padrón 148.304, solar 7, está ubicado entre la calle Comandante Braga y Lucas Piriz y el punto medio de su frente dista 60 metros, de la última.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados e impuestos de la escrituración definitiva; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, (carpeta 1787 a 1951) a disposición de los interesados; C) Se previene que el inmueble soporta un primer gravamen con el Banco Hipotecario. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15|pub. 14298 Ag.26-v.set.13.

RAUL A. MACHINENA
Juzgado de Paz de la 15.a Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "FIVAP URUGUAYA S. A. con JUAN J. KIWIT BRAUN", ejecución de prenda (Ficha 261.63), remataré el día 11 de setiembre de 1963, a las 16 horas, el local de la calle Nicaragua 2222 bis un coche marca Hillman Modelo 1959 Padrón N.o 182.920, Matrícula N.o 283.500. Seña 20 o|o, Comisión 7 o|o, en el acto en efectivo.

A los efectos legales se hace esta publicación el día 26 de Agosto de 1963. — Escribana Secretaria de las Carreras, Actuaria.

20) $160.00 10|pub. 14370 Ag.26-v.set.6.

ALBERICO COLO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en Decreto N.o 7652 del mismo Juzgado y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del mismo Departamento, en autos caratulados: "PEREYRA DE LOS SANTOS, TEOFILO. Herencia Yacente", (Lo. 37, Fo. 242), se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo a las 14 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Albérico Colo, asistido por el suscrito, a la venta de los siguientes bienes: Inmueble: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicada en la manzana N.o 189 de la planta suburbana de esta ciudad de Carmelo (Sexta Sección Judicial), empadronada con el número 1.954, con una superficie, según títulos, de quinientos metros, 12 decímetros, 56 centímetros y 25 milímetros y linda al Este, en once metros 7.375 milímetros, con calle pública; por el Norte y Sur en 42 metros 95 centímetros con Felipe Lezama y Luis G. Baez, respectivamente y al Oeste, con el mismo Lezama. Base: Las dos terceras partes (2|3) de su retasa de pesos 16.666.66 o sea la suma de $ 11.111.10. Muebles: Un juego de dormitorio compuesto de una cama de bronce de dos plazas, un toilette, un ropero y dos mesas de luz. Un colchón de dos plazas. Una frazada. Dos almohadas. Cuatro sábana de dos plazas. Tres fundas. Una colcha blanca de dos plazas. Una colcha amarilla de dos plazas. Una radio chica sin marca caja de plástico. Una radio grande sin marca caja de madera. Un revólver calibre 38 gatillo escondido (sin marca). Una mesa repisa de madera. Dos meses cuatro patas chica de madera. Un ventilador eléctrico marca "Alaska". Una balanza con cinco pesas. Dos plumeros. Un reloj despertador marca "Be..ktox". Un reloj despertador marca "Diehl". Una heladera a hielo sin marca. Una cocina premier Volcán a kerosene. Un resto de caravana de oro con una piedra roja incrustada. Un prendedor fantasía con piedras. Un juego de ficha de gofo. Un traje azul. Un traje gris cuadrlye .Un traje azul a rayas. Un pilot de gabardina. Una camisa de franela. Una camisa de género. Un par de zapatos de cuero negro. Un sillón de mimbre mecedora. Una alfombra. Un porrón eléctrico. Cierta cantidad de ropa de uso personal. Un ropero de tres puertas. Un acolchado. Cincuenta y ocho baldosas de color amarillo. Dos sillas con asiento de paja. Una alacena-rinconera en mal estado. Cuatro banco de madera de cuatro patas. Un sillón grande mimbre. Una mesa grande de madera con hule. Un armario de cocina. Una mesa de cocina grande. Una mesa de cocina chica. Tres ollas. Una asadera. Dos espumaderas. Un cucharón. Un sartén. Un serrucho. Una fuente de loza. Una fuente enlozada. Tres platos hondos. Un lote de cubiertos varios. Una mesa de mimbre. Un sillón de mimbre. Seis sillas de madera tapizadas, en mal estado. Un colchón de media plaza. Un mostrador de madera. Un sillón de hamaca de esterilla. Cuarenta y cuatro vasos de diversas medidas. Siete platos floreados. Once platillos de té. Seis pocillos de té (diversos). Cinco pocillos de café. Siete platos floreados tamaño chico. Una gulsera de loza. Una fuente de loza. Tres centros de mesa de vidrio. Un centro de mesa de loza. Una frutera de loza calada. Una tetera. Dos azucareras de metal. Dos jarras de vidrio. Dos bandejas de metal. Un aparador tapa de mármol. Un aparador tapa de mármol. Una mesa de comedor de dos alas. Dos bibelots de yeso. Una araña de dos platos. Dos plafones de vidrio. Una pileta de portland de lavar ropa.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que serán de su cuenta los impuestos, gastos y honorarios de escrituración que la ley pone a cargo del comprador y la comisión de remate; C) Que los títulos y demás antecedentes ,se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 12 de 1963. — Dr. Antonio Grille, Juez de Paz.

20) $1.080.00 15|pub. 14367 Ag.26-v.set.13.

ENRIQUE DIAZ TARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada C-

los autos: "Otonelli Felicia y Pedro contra PEDAGGIO, BLANCA ELCIRA y JUAN RAMON. Cesación de condominio", (Lo. 15, Fo. 695, Número 65), se hace saber al público, que el día 25 de Setiembre venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Enrique Díaz Tarela, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 4179 (actual N.o 4679), que es parte del huerto número 71 de esta ciudad (Primera Sección Judicial de San José) y de la señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Inspección Técnica respectiva el 30 de Agosto de 1920 y amar a una superficie de 378 metros 6711 centímetros y linda: Al Norte en 16 metros, 90 centímetros de frente a la Avenida Brasil; al Sur con la fracción N.o 2; al Este, con resto de la fracción N.o 1 y al Oeste con Felicia del H. de Pugliese.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 20.000.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sean $ 13.333.34; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero y 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Julio 30 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
20) $816.00 17 pub. 14342 Ag.26-v.set.17.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en autos: "MUÑOZ, JUAN R." (Ficha D-1402), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan R. Muñoz en representación de los señores Juan Luciano, Ricardo Arturo, Plácido Laurindo, Alcides Orestes, Juan Arister, Emilia Francisca, Amabile Magdalena, María Asunción y Beatriz Boscardín Busa, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa entre los señores Juan María Boscardín o Boscardini y Lucía Busa y don Nicasio Uruzabal o Oruzabal, casado con doña Josefa Arbille, que a continuación se transcribe: Dos solares de terreno y mejoras, situados en el Pueblo Zabala (11.a Sección Judicial de Montevideo). Dichos solares estaban señalados con la letra "Y" en el plano respectivo, y, posteriormente, en el año 1948 se refundieron, según plano de deslinde y mensura del agrimensor O. Olave, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 63.421. Dicha escritura fué otorgada por el escribano señor Juan R. Domínguez el 25 de Marzo de 1924. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gesión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
21) $360.00 10 pub. 14327 Ag.26-v.set.6.

23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

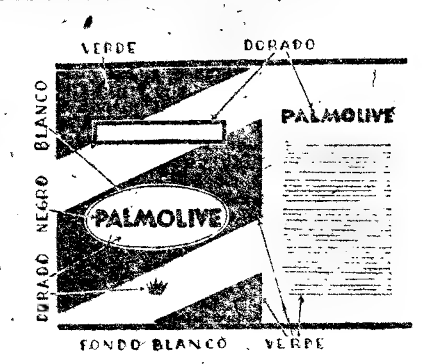
ACTA N.o 100.439. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, el señor Francisco Jaime Ferraro, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10 pub. 14372 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.491. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Dana Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "DANA" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 14358 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.492. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Colgate Palmolive Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10 pub. 14359 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.493. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Landbrugsministeriet, de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca: "LUR" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 14360 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.494. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Società Generale per l'Industria Mineraria e Chimica, de Italia, han solicitado el registro de la marca: "MOPLEFAN". para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14361 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.510. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita la marca: "PERFLEX" para artículo de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 14340 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.509. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita la marca: "CRO..." para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 14339 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.512. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita la marca: "SLOFIL" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14335 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.511. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita la marca: "URUFIL" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 14336 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.507. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita la marca: "DION" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 14337 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100 508. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, solicita la marca: "FILON" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14338 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.517. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Allied Chemical Corporatión, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "NACCONATE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14330 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.514. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Orinoco S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ESTRIBO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 14331 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 100.515. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Orinoco S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "WEMBLEY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 14332 Ag.26-v.set.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 14.658. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Charles J. O'Boyle, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en la purificación de mezclas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 14357 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 14.656. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S. A., de Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la Quinoleína y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 14356 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 14.660. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Clive Newton Wawn y Geoffrey Booth Chandler, de Woodhouse, Victoria, Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo para clasificar lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 14334 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 14.618. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — Con esta fecha, Guzmán González Ru... por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para la producción de tejidos de pelo teñidos en pieza", y de acuerdo a la ley N. o10.089, se ordena esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10 pub. 14304 Ag.26-v.set.6.

ACTA N.o 14.631. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Con esta fecha, Juan Francisco Penadés, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Mecanismo aplicado en juguetes", y de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10 pub. 14303 Ag.26-v.set.6.

25—Ventas de Comercio

tonio M. Blanco. Mercedes N.o 1338, prometimos vender a los señores José Gaspar Núñez y Oscar Núñez, el bar sito en calle San José N.o 1448 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1963 — MANUEL GARCIA. — CARMEN SUAREZ. — MANUEL BLANCO. — MARIA GONCALVEZ.
25) $240 00 20 pub. 14368 Ag.26-v.set.20.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a la señora María Novo, el almacén sito en Benito Riquet N.o 547 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — FRANCISCO FERNANDEZ. — ANUNCIA SAN MARTIN.
25) $160.00 20 pub. 14369 Ag.26-v.set.20.

Ley 26 de Setiemgre de 1904. NICASIO LOPEZ VAZQUEZ y ARTESINO EDUARDO VILAR prometieron vender a Carlos Camaño Baña, Orencio Cousiño y José Moledo Sendón, el comercio en los ramos de café, bar, etc. sito en 21 de Setiembre N.o 2697 denominado La Llave. Acreedores: Misiones 1475, tercer piso, escritorio 1, Esc. Filiberto Ginzo. — Montevideo. 19 de Agosto de 1963.
25) $240.00 20|pub. 14307 Ag.26-v.set.20.

Ley 26|9|904. Prometí vender a José Leore mi comercio ramo almacén comestibles sito en Dalmiro Costa 4302. Acreedores en Oficinas Víctor J. Orozco Vanni, avenida 18 de Julio N.o 1953, tercer piso, escritorio 11. — Montevideo, Agosto 15 de 1963. — NELSON BARDECIO MARZOA.
25) $160.00 20 pub. 14300 Ag.26-v.set.20.

Interviendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor José Leis Giraut, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho bebidas alcohólicas y almacén, ubicado en la calle República Dominicana N.o 2950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — AMBROSIO CONTOGEORGIS GALLYS.
25) $240.00 20|pub. 14293 Ag.26-v.set.20.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE BROMATOLOGIA

Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas vigentes:

(Productores remitentes a Conaprole por envío de leche con exceso de gérmenes)

Francisco Solé Saavedra Salvatierra, 6.a Sección Policial de San José, $ 100.00.
Héctor Carlos Parnizari, 6.a Sección Policial de San José, $ 100.00.
Medardo Estefan, 7.a Sección Policial de San José, $ 100.00.
Juan Francisco Cabrera, 7.a Sección Policial de San José, $ 100.00.
José Santos, 7.a Sección Policial de San José, $ 100.00.
Isabelino Bauzá, 7.a Sección Policial de San José, $ 100.00.
Marcos María Almenarez, 6.a Sección Policial de San José, $ 100.00.
Justo Picerdo, 6.a Sección Policial de San José, $ 100.00.
Alberto Vázquez, 4.a Sección Policial de San José, $ 100.00.
Carlos Alberto Arrillaga Patrón, 2.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Antonio Camejo, 2.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Juan Santo Cosentino, 2.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Andrés Pedro Batiste, 2.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Juan J. y Artemio González Pérez, 3.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Juan Zenón Díaz, 2.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Lorenzo Irineo Ruiz, 3.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Juan Carlos Gretier, 3.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Ramón Felipe Camejo, 3.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Miguel Vázquez Ismendi, 9.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Adolfo Conrado Assanelli Coll, 9.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Andrés Marichal, 11.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Antonio Isidoro Camejo Pose, 2.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Estancias Cassarino S. A., 9.a Sección Policial de Florida, $ 100.00.
Amalio M. Rodríguez y Camila E. Ferreira de Oliveri, 9.a Sección Policial de Florida, pesos 100.00.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32191 Ag.26-v.ag.26.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a Aspirantes

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para los siguientes cargos docentes:

I) Ayudante de Clases de Procedimientos Tecnológicos. Provisión Definitiva, con dos horas semanales de labor y $ 400.00 de asignación mensual.

II) Concurso de Méritos y Pruebas: Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Combustibles y Lubricantes del Instituto de Máquinas. 25 horas de labor y $ 1.345.00 de asignación mensual.

III) Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Mecánica de los Fluidos del Instituto de Máquinas, 25 horas semanales de labor y $ 1.345.00 de asignación mensual.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes hasta el día 30 de Noviembre de 1963 en la Secretaría de esta Facultad. Deberán presentarse los escritos en papel florete adjuntando dos copias y un timbre de biblioteca de $ 0.50 así como la relación y certificación de los méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32190 Ag.26-v.ag.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
Notificación

Se notifica a las siguientes personas: IRIS PEDROZZA, ARACELY ORLANDO, LIANAR TEJERA MENDEZ, TERESA CHOCHO, NANCY CRIADO, AGATA REOLON y MARIA E. SASTRE, que en el expediente HC N.o 682|63, caratulado:

Llámase para proveer en forma interina cinco (5) cargos de Auxiliares de Enfermería.
Vencimiento: 9 de Julio de 1963, hora 12", han recaído las providencias que se transcriben a continuación:

"Acta. — En Montevideo, a los dos días del mes de Agosto del año de mil novecientos sesenta y tres, siendo la hora nueve, se reúne en el local del Departamento de Enfermería del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" el Tribunal encargado de entender en el llamado para proveer en forma interina 5 (cinco) cargos de Auxiliares de Enfermería, a los efectos de considerar los méritos presentados por los inscriptos.
El Tribunal considera que, en virtud de la necesidad de funcionarios que puedan ser dispuestos a diferentes turnos, así como de su consiguiente rotación no se tengan en cuenta para la elección a las alumnas de la Escuela Universitaria de Enfermería, quienes quedarían limitada sal horario de la noche.
Luego, en base a la escolaridad, fundamentalmente, y a la entrevista personal, para quienes aún no hayan trabajado en el establecimiento y de la actuación, escolaridad y entrevista personal, para quienes tengan antecedentes funcionales en el Hospital, el Tribunal por unanimidad resuelve proponer la siguiente lista a fin de proveer las posibles vacantes que se produzcan hasta el 31|XII|63: 1) Mariana Dranuta; 2) Ana Ligerini; 3) Washington González; 4) Alfredo Di Paulo; 5) Hilda Lodeiro; 6) Amílcar Rosal; 7) Aracely Orlando; 8) Angela Gandolfo de Sicher 9) Ana María Agostino; 10) María Useviche; 11) Teresa Fernández de García; 12) Edith Paulós; 13) María Monsalvo de Raymond; 14) María Nieres de Silva; 15) María Hernández; 16) Sidney Rocha.
Para constancia se labra y firma la presente acta. — (Fdo.): N. Dora Ibarburu. — N. Amanda Méndez. — N. Mirtha Mutt.
Esta notificación se libra de acuerdo al artículo 7.o de Actos Administrativos de la Universidad de la República, de fecha 20|XI|59, complementando el cedulón dejado en sus respectivos domicilios.
27) (Cta. Cte.) 5|pub. 32184 Ag.26-v.ag.30

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "L.I.V.I.S.A. Liquidación judicial". (Lo. 48, a Fo. 591), se hace saber al público que en los referidos autos ha sido presentado por los Síndicos Liquidadores la respectiva verificación de los créditos, por lo cual se hace saber que durante el término de diez días, dicho estado estará en la oficina actuaria a disposición de los interesados (artículo 1758 del Código de Comercio). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $200.00 10|pub. 14373 Ag.26-v.set.6

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Boscardin, Luciano Juan y otros contra sucesores de NICASIO URUZABAL u ORUEZABAL Y OTRA. Escrituración de oficio". (Ficha C. 4306), se hace saber al público: Que Juan R. Muñoz, en representación de Juan Luciano, Ricardo Arturo, Plácido Laurindo, Alcides Orestes, Juan Arister, Emilia Francisca, Amábile Magdalena, María Asunción y Beatriz Boscardin Busa, solicitan la escrituración de oficio del inmueble empadronado con el N.o 63.421, que integran dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras, situados en la undécima sección judicial de Montevideo, que tienen en conjunto una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cuatro decímetros y mitiden veintiún metros; cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle Vera. Se cita, llama y emplaza a Juan Oruezábal, Manuela Oruezábal, Ignacia Oruezábal y Bartolomé Oruezábal o Uruzábal Arbille, herederos de don Nicasio Uruzábal u Oruezábal y doña Josefa Arbille, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien prometido en venta, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
27) $1.080.00 30|pub. 14329 Ag.26-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 22|8|63, se ha rescindido el compromiso de compra y venta, del comercio sito en Constituyente 1959 entre los señores Manuel Freiro, Somoza e Hijos y Francisco Menéndez Campoamor. Acreedores de Francisco Menéndez Campoamor presentarse en Sarandí 520. Ley 26|9|1904. — FRANCISCO MENENDEZ CAMPOAMOR.
27) $160.00 20|pub. 14344 Ag.26-v.set.20.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

Bonaparte S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de junio de 1963.

Activo —

Caja	$	102.578.70
Terrenos	"	55.761.60
Deudores varios	"	8.000.00
Construcciones	"	830.614.26
Gastos Constitución Soc.	"	5.827.00
Instalaciones	"	61.822.00
	$	1.064.603.56

Activo —

Gastos pend. de pago	$	477.86
Accionistas	"	55.000.00
Acreedores varios	"	422.500.00
Of. Rec. Imp. a la Rta.	"	591.00
Res. Amort. Instalac.	"	11.464.40
Res. Amort. Gastos de Constitución	"	2.330.80
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidades a distribuir	"	72.239.50
	$	1.064.603.56

Estados de Pérdidas y Ganancias 1|10|61 — 30|9|62

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de junio de 1963.

Debe —

Seguros	$	3.499.61
Amort. Gtos. Constituc.	"	1.165.40
Amort. Instalaciones	"	5.737.20
Gastos generales	"	8.327.87
Imp. Sust. Herencias	"	4.948.59
Imp. Art. 16 Ley 12464	"	936.61
Imp. a la Renta de Ind. y Com.	"	1.613.00
	$	26.228.28
Pérdidas y ganancias	"	69.771.72
	$	96.000.00

Haber —

Rentas	$	96.000.00
	$	96.000.00

Distribución de Utilidades

Aprobadas por Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de junio de 1963.

Utilidad del ejercicio	$	69.771.72
Utilidades anteriores	"	2.467.78
	$	72.239.50
Dividendo 14 o|o en acciones	"	70.000.00
Saldo a cta. nueva	$	2.239.50

Los presentes estados se hallan copiados al folio 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado el día 19 de octubre de 1959, con el N.o 6623 al folio 68 del libro N.o 11.
$ 252.00. — 1|pub. — 9895.

Cía. Inmob. Centenario S. A.

Balance al 30 de Diciembre de 1962

Activo —

Acciones de otras Soc.	$	500.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
	$	500.000.00

Nota. — Por no haberse realizado operaciones en el ejercicio no se adjunta el Estado de Pérdidas y Ganancias.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de marzo de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 7 del Libro "Copiador Inventario General" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de Marzo de 1958.

$ 68.00. — 1|pub. — 9731.

A. López García y Cía. S.A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo —

Bienes Raíces	$	6.428.63
Maq. M. y U. Materiales	"	13.726.90
Varios Deudores	"	188.604.64
Caja - Bancos	"	1.820.35
Nom. Com. Llave Form. Proced.	"	2.00
Materia Prima	"	33.270.63
Pérdidas	"	16.889.31
	$	260.742.36

Pasivo —

Cap. Realizado	$	40.000.00
Reserva General	"	246 88
Varios Acreedores ...	"	220,495.51
	$	260.742.36

Resultado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos y jornales ..	$	16.940.00
Cargas Sociales	"	4.761.33
Patente - Seguros	"	1.387.63
Intereses y Descuentos	"	19.653.62
Gastos Generales	"	10.470.04
	$	63.212.62

Ganancias —

Mercaderías	$	52.301.38

Resumen —

Pérdida ejercicio	$	53.212.62
Pérdida ejerc. anterior	"	15 978.37
Pérdida total	$	69.190.99
Ganancia	"	52.301.68
Pérdida líquida	$	16.889 31

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 26 de Abril de 1963.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 77 del Libro Copiador certificado el 9 de Marzo de 1949.

$ 176.00. — 1|pub. — 9782.

C. O. T. L S. A.

Balance Sintético de Situación al 31 de Diciembre de 1962

No aprobado aún por la Asamblea General de Accionistas

Activo—

Caja y Bancos	$	196.050.95
Deudores varios	"	405.549.19
Documentos a cobrar .	"	143.941.96
Acciones	"	452.941.24
Materia prima	"	13.980.84
Combustible y materiales	"	5.571.32
Maquinarias e instalaciones	"	119.333.17
Vehículos	"	17.100.00
Gastos de constitución	"	16.068.25
Pérdidas Ejercicio 1962	"	118.804.17
Total del Activo .	$	1.521.150.00

Pasivo—

Acreedores comerciales	$	110.927.18
Beneficios ejercicios anteriores	"	70.333.27
Fondo de reparaciones .	"	9.889.35
Capital integrado ...	"	1.000.000.00
Total del Pasivo .	$	1.521.150.00

Dirección General Impositiva. — Oficina del Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 39 del libro Copiador, rubricado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 15 de Marzo de 1955.

Balance Sintético de Resultados al 31 de Diciembre de 1962

No aprobado aún por la Asamblea General de Accionistas.

Rubro de Crédito—

Explotación Tintorería	$	2.411.748.15

Rubros de Débitos—

Sueldos y jornales ...	$	763.974.43
Anilinas, prod. auxiliares y materiales ...	"	763.236.07
Gastos de administración	"	350.081.41
Arrendamientos	"	289.409.78
Contribuciones sociales	"	236.309.38
Incobrables	"	48.646.73
Seguros	"	34.003.07
Amortizaciones	"	16.911.27
Repuestos y accesorios .	"	16.802.89
Intereses y descuentos .	"	11.177.29
Pérdidas del Ejercicio 1962	$	118.804.17

Dirección General Impositiva. — Oficina del Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 40 del libro Copiador rubricado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 15 de Marzo de 1955.

$ 248.00. — 9922. — 1 pub.

Corban S. A.

Balance de Situación al 31|10|962

Activo —

Caja y Bancos	$	18.338 55
Suscriptores de acciones	"	100.000.00
Cuentas corrientes ..	"	566.760 03
Documentos a cobrar	"	2,400 00
Existencias	"	341.997.64
Muebles y útiles	"	63.979 94
Material rodante ...	"	33.139 58
Gastos de constitución	"	12.079.13
Llave	"	70.000 00
Acciones a emitir ...	"	100.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	15.453.32
	$	1.319.218 99

Pasivo —

Acreedores diversos ...	$	29.838.37
Obligaciones a pagar .	"	288.910.06
Cuentas corrientes ..	"	394.983 69
Aguinaldos a pagar ..	"	5.481.30
Capital autorizado ..	"	100.000.00
Capital suscrito	"	100.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
	$	1.319.218.99

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio: 1.o|11|961 - 31|10|962

Pérdidas —

Lino y cereales	$	9.048 74
Sueldos y aguinaldos	"	54.708.16
Cargas sociales	"	13.443.83
Intereses y descuentos	"	66.773.23
Gastos generales	"	67.183.35
	$	211.165.61

Ganancias —

Mercaderías	$	143.335.33
Productos de granja ..	"	18.352.45
Trigo y girasol	"	29.703.35
Bolsas	"	4.258.62
Maquinaria agrícola ..	"	232.04
Pérdida del ejercicio	"	15.453.32
	$	211.165.61

El presente estado no ha sido aún aprobado por la Asamblea de Accionistas.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro de Inventarios a folios 164 y 165 certificado por el Registro Público de Comercio el 24|XI'61 y anotado con el número 10604 al folio 620 del libro N.o 11.

$ 244.00 1|pub. — 9848.

Dalben S.A.

Balance al 28 de Febrero de 1962

Activo —

Acciones a Emitir	$	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Inmuebles prometidos en compra	"	130.000.00
Gtos. de Constitución .	"	3.400.00
	$	228.400.00

Pasivo —

Acreedores Varios	$	128.400.00
Capital Suscrito	"	15.000.00
Capital Autorizado	"	80.000.00
Capital Integrado	"	5.000.00
	$	228.400.00

No existe Estado de Pérdidas y Ganancias por ser éste el primer ejercicio económico.

No ha sido sometido a aprobación de la Asamblea de accionistas.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que el presente Estado precedente se halla transcripto a folios 3 del libro Inventario certificado el 26 de Diciembre de 1961, por el Registro Público de Comercio.

$ 136.00. — 1|pub. — 9788.

Quimicolor S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo—

Caja y Bancos	$	20.575.08
Deudores varios	"	2.817.69
Materia prima	"	7.278.00
Máquinas, muebles y útiles, herramientas, instalaciones y materiales laborados	"	484.998.48
Acciones a emitir	"	350.000.00
Costo de implantación .	"	159.406.67
Gastos de constitución.	"	10.800.00
	$	1.035.875.92

Pasivo—

Cuentas y documentos a pagar	$	35.875.92
Capital integrado	"	650.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	350.000.00
	$	1.035.875.92

Sin resultados durante el ejercicio.

Aún no se realizó la Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado al folio 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de Diciembre de 1959.

$ 128.00. — 9882. — 1 pub.

Egeria S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	15.300.00
Mercaderías a importar	"	32.339.57
Gastos finan. importac.	"	15.508.71
Más y Cía. Ltda.	"	10.000.00
Gastos de Constitución	"	4.230.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.431.17
	$	78.809.45

Pasivo —

Acreedores varios	$	48.809.45
Obligaciones a pagar .	"	10.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
	$	78.809.45

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	961.17
Gastos de Constitución	"	470.00
	$	1.431.17

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 5 de junio de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados en folio 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha julio 24 de 1961 y anotado con el N.o 6578 a fs. 509 del libro N.o 11.

$ 152.00. — 1|pub. — 9870.

Nereo S. A.

Balance de Situación practicado el 31 de Octubre de 1962

Activo —

Acciones a emitir	$	80.000.00
Caja	"	25.53
Gastos de Constitución	"	1.760.00
Inmuebles	"	40.940.29
Pérdidas de ejer. ant.	"	3.885.11
Pérdidas ejer. 61|62 .	"	2.150.47
	$	128.761.40

Pasivo —

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
Acreedores varios	"	28.761.40
	$	128.761.40

Balance de Resultados
Desde el 1|11|61 hasta el 31|10|62

Pérdidas —

Imp. Sust. del de Her.	$	157.97
Gastos generales	"	884.00
Amortizaciones	"	880.00
Contribución Inmob. ..	"	228.50
Pérdidas ejer. 61|62	$	2.150.47

Los presentes estados, figuran transcriptos a fojas 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 1|4|1959 y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas ,de fecha 30|4|1963. No hubo distribución de utilidades.

$ 168.00. — 1|pub. — 9867.

Egeria S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1961

Activo —

Caja	$	15.300.00
Gastos de Constitución	"	4.700.00
	$	20.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	20.000.00
	$	20.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

No se formula por no haberse registrado operaciones en el ejercicio.

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 2 de octubre de 1962.

El presente estado se halla copiado en folio 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha julio 24 de 1961 y anotado con el número 6578 a fs. 509 del libro N.o 11.

$ 104.00. — 1|pub. — 9869.

BANCO DE TREINTA Y TRES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Reforma de los estatutos

Testimonio. — Asamblea General Extraordinaria. — Acta N.o 23. — En Treinta y Tres, el día veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora dieciocho y treinta, en el local social sito en calle Juan Antonio Lavalleja N.o 450, de la ciudad de Treinta y Tres, se reúnen los accionistas del "BANCO DE TREINTA Y TRES" en Asamblea General Extraordinaria, para la que en segunda convocatoria citó su Directorio, según avisos publicados en "Diario Oficial" del día tres del corriente mes, y en el periódico local "Orientación" del día diez próximo pasado. La orden del día está impuesta por los siguientes puntos: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Reforma de los estatutos y 3.o) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Concurren accionistas que representan el capital y votos detallados en le libro rubricado: Registro de Accionistas. Inscripción y asistencia a asambleas. Preside el señor Aramis Jorge y actúa en Secretaría el señor Pedro Ma. Delleplane. No concurre representante de la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Por la índole de los asuntos a tratar no corresponde la extracción de los certificados a que se refiere el artículo N.o 37 de la ley del diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Siendo la hora indicada, el Presidente declara abierto el acto. Se da lectura a las actas números 21 y 22, las que resultan aprobadas. La presidencia explica a la asamblea los motivos que ha tenido el Directorio para proponer la modificación de los estatutos sociales. En virtud de que se ha efectuado con anterioridad al acto, repartido con el texto del proyecto de reformas, se considera el mismo en forma general. Se somete a votación el proyecto de reforma, el que resulta aprobado, siendo su tenor el siguiente:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y término de la sociedad

Artículo 1.o La sociedad anónima constituída el 10 de Marzo de 1944, con la denominación

de: "Caja Popular de Treinta y Tres", transformada en "BANCO DE TREINTA Y TRES", según autorización del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de Setiembre de 1955, se regirá por los presentes Estatutos y Leyes Nacionales, siendo su objeto realizar toda clase de operaciones bancarias y en especial las que se indican en el Capítulo III de estos estatutos.

Art. 2.o Su domicilio legal queda fijado en la ciudad de Treinta y Tres (República Oriental del Uruguay), pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones con domicilio propio o sin él, en cualquier punto de la República y|o el extranjero.

Art. 3.o El plazo de duración será de treinta años, prorrogable, a contarse de la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o El capital social será de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos moneda nacional uruguaya). Este capital podrá ser elevado por el Directorio hasta la suma de $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos moneda nacional uruguaya). En la forma que crea conveniente. Pagándose en cada caso y a medida que se dispongan los aumentos, los impuestos correspondientes por cada acrecimiento. A los efectos expresados, se harán las emisiones de acciones que correspondan, las que serán de $ 25.00 (veinticinco pesos moneda nacional uruguaya), cada una, numeradas y podrán emitirse en títulos de una, dos, cuatro, ocho, diez, veinte y cuarenta acciones cada uno. Los aumentos de capital que realice el Directorio, deberá someterse previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital estará representado así: A) Un millón de pesos moneda nacional uruguaya, formado por cuarenta mil acciones nominativas de $ 25.00 (veinticinco pesos moneda nacional uruguaya), cada una, que ya han sido integradas por la Caja Popular de Treinta y Tres. Treinta mil pesos moneda nacional uruguaya, por la Serie de fundación, —caracterizadas por la letra "A". Y novecientos setenta mil pesos moneda nacional uruguaya, por las Series ordinarias caracterizadas por la letra "B", hasta la letra "H"; B) Cuatro millones de pesos representados por ciento sesenta mil acciones de $ 25.00 (veinticinco pesos moneda nacional uruguaya), emitidas en Series caracterizadas por las letras "I" hasta la "N"; C) Los cinco millones de pesos restantes, estarán representados por doscientas mil acciones de $ 25.00 (veinticinco pesos moneda nacional uruguaya), cada una; éstas como las anteriores, también serán nominativas; el Directorio las emitirá por las series sucesivas en monto y oportunidad que crea convenientes; D) Las nuevas ampliaciones, se harán en las mismas condiciones que las indicadas en el inciso C).

Art. 5.o En caso de emisión de acciones, el Directorio fijará el tipo a que deberán adquirirse, concediendo entonces a los accionistas, preferencias para obtenerlas en un plazo determinado, a un tipo no menor de la par y sin pasar el límite reglamentario (artículo 7.o).

Art. 6.o Las acciones serán indivisibles y nominativas y podrán extenderse en títulos de una o más acciones. Para su transferencia voluntaria, se requiere la aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa, por herencia, embargo u otro título, el Directorio tendrá el derecho de rescatar dichas acciones por un valor no inferior al nominal y la participación que les pudiera corresponder en el fondo de reserva, más los dividendos declarados no pagados, ofreciéndose luego estas acciones para la suscripción.

Art. 7.o Ningún socio podrá poseer acciones por un valor mayor al cinco por ciento del total del capital suscrito.

Art. 8.o Todo pedido de suscripción de acciones, deberá presentarse por escrito al Directorio, declarando el solicitante que se somete y obliga a respetar lo prescripto en los presentes estatutos, en el Reglamento Interno y las resoluciones de la asamblea.

Art. 9.o Siendo las acciones indivisibles para la sociedad, los derechos y obligaciones que cada una representan, deberán ser asumidos y ejercitados por una sola persona. Los co-propietarios, herederos y derecho-habientes, o acreedores de un accionista, deberán hacerse representar por un apoderado o representante común; puede hacerse sin embargo la suscripción de acciones a nombre de sociedades legalmente constituídas con domicilio de sus negocios en la República.

Art. 10. En los casos de pérdida, sustracción o destrucción de acciones de la sociedad, el hecho deberá ser denunciado al Banco por el propietario de aquéllas, a la brevedad posible. El Directorio podrá, según las circunstancias y previa publicación de la solicitud respectiva, decretar la caducidad e invalidez del documento originario y expedir un duplicado o certificado del mismo a nombre del titular que figure en el Registro de Accionistas, y en el que se consignará la anulación del documento constituído.

CAPITULO III

Operaciones

Artículo 11. El objeto de la sociedad es realizar en general toda clase de operaciones de Banco y entre otras las siguientes: A) Recibir y hacer depósitos en Caja de Ahorros o en Cuentas Corrientes, ya sea a la vista, a plazo fijo o por emisión de bonos o títulos de renta o con pre-aviso y en general, cualquier otro tipo o forma que el Directorio juzgue conveniente: B) Recibir en custodia, moneda, metales, objetos, títulos, documentos y valores de cualquier clase; C) Hacer toda clase de operaciones de cambio, descontar, endosar, girar, recibir, cobrar, aceptar y protestar letras, vales, pagarés y otros documentos o títulos de comercio; D) Hacer toda clase de operaciones de préstamos, ya sea en forma de adelantos, anticipos, cuentas corrientes, vales, con o sin clausula a la orden en cuentas amortizables o a plazo fijo, y en especial: 1) Sobre depósitos con garantía prendaria o caución de fondos publicos, títulos hipotecarios, bonos o letras de Tesorería y otros valores de la República o del Exterior con garantía de acciones y obligaciones de sociedades anónimas o de otra naturaleza; sobre conocimiento "warrants" y mercaderías; sobre vales, conformes y demas documentos comerciales; sobre arrendamientos y en general sobre cualquier otro crédito o valor; 2) Con o sin garantía real o personal; E) Abrir créditos en la República o en el extranjero, con o sin garantías reales o personales o de valores. Los préstamos o crédito sin garantía real o personal, serán otorgados contando por lo menos con tres votos favorables; F) Descontar valores o documentos comerciales y redescontarlos de su cartera o que a su vez se la hayan descontado o negociado; G) Realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de operaciones sobre bienes muebles, títulos, créditos, acciones, semovientes e inmuebles, aceptándolo en hipoteca; anticresis, prenda o "warrants", en garantía de deudas existentes o de créditos acordados, o como refuerzo de garantía o comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago o en cualquier otra forma, enajenar, gravar con hipoteca o con prenda común agraria e industrial, dar o constituir anticresis, adquirir y ceder derechos creditorios, hereditarios y posesorios, por los precios, forma de pago y demas condiciones que crea conveniente, haciendo la tradición en su caso. Emitir debentures y obligaciones con o sin garantía, de acuerdo a las disposiciones legales que rijan al respecto; H) Cancelar o extinguir obligaciones de cualquier naturaleza, celebrar y otorgar prórrogas, novaciones, ampliaciones, rescisiones, ratificaciones y rectificaciones de cualquier clase de obligaciones, actos y contratos; I) Adquirir el activo con o sin pasivo, de instituciones bancarias o parte de las mismas. Dar garantías por operaciones de terceros; J) Administrar, enajenar, gravar, adquirir bienes, realizar por cuenta de terceros, todos los actos para los que se le diere representación, incluso poder aceptar y desempeñar cargos de Interventor, Síndico o Liquidador, por sí o en unión de otras personas, en los casos de concordatos, quiebras, concursos, sucesiones, liquidaciones judiciales o casos análogos; K) Dar y tomar bienes en arrendamiento y alquilar cofres para el uso particular de sus clientes; L) Administrar, vender y|o liquidar por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles o inmuebles y establecimientos rurales, pudiendo también explotar por cuenta propia o ajena, o en unión de otra persona, locales ferias, destinados a la venta y remate de haciendas, aceptando además consignaciones de ganado y toda clase de frutos del país; LL) Asegurar contra toda clase de riesgos y según convenga a los intereses del Banco, los bienes propios y de terceros, toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, comerciales o financieras de cualquier clases relacionada con los fines sociales, sin que la enumeración que antecede, pueda considerarse limitativa, ya que fué hecha a vía de ejemplo.

CAPITULO IV

Dirección, Administración y Fiscalización

Artículo 12. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete accionistas, elegidos por la asamblea general ordinaria, dentro de los noventa días de terminado cada ejercicio. El ejercicio social comenzará el 1.o de Julio y terminará el 30 de Junio del año siguiente.

Art. 13. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán a razón de tres y cuatro alternativamente cada año, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada Director se entiende prorrogable hasta la efectiva elección del titular que debe sustituirle.

Art. 14. Anualmente, en el mismo acto de designación de titulares, se elegirá doble número de suplentes, los que por el orden de proclamación serán convocados para suplir las vacantes de titulares, en caso de renuncia, muerte o incapacidad, por el tiempo que falte a éstos para terminar su mandato o provisoriamente por impedimento o ausencia mayor de un mes si el Directorio lo juzga conveniente.

Art. 15. Para ser Director se requiere: A) Ser mayor de edad y accionista fundador de la Caja Popular de Treinta y Tres, o tener veinte o más acciones ordinarias; L) Contar con una antigüedad no menor de un año como accionista.

Art. 16. La inscripción de listas de votación se hará con tres días hábiles de anticipación al acto eleccionario, y deberán ser firmadas a los efectos de la inscripción, por accionistas que cubran un mínimo de un 12 o|o (doce por ciento) del capital social integrado. Ningún accionista podrá firmar en más de una lista.

Art. 17. La elección se hará por el sistema ordinario de votación, en boletas firmadas que tendrán tantos nombres como titulares y suplentes deban elegirse. Serán proclamados titulares, los tres o cuatro candidatos que obtuvieron mayor número de votos e igual procedimiento se seguirá para la proclamación de suplentes. Hecha la proclamación, la Comisión Escrutadora procederá a la destrucción de los votos emitidos. En caso de empate se proclamará al candidato de la lista más votada, y si aún persistiera el empate, se decidirá por sorteo ante la Comisión Escrutadora.

Art. 18. Si agotada la lista de suplentes, quedase el Directorio reducido a menos de siete miembros, se llamará a asamblea extraordinaria, para completar el número de titulares y suplentes respectivos, en la forma ya establecida. Esta elección extraordinaria será complementaria para la terminación del mandato de los sustituídos.

Art. 19. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores ejercerán la inspección por turno en las oficinas de la sociedad, con arreglo al Reglamento Interno.

Art. 20. El Directorio se reunirá a lo menos una vez por semana y formará quórum la mayoría de sus miembros.

Art. 21. Son atribuciones del Directorio, además de las consignadas en otros artículos de los presentes estatutos: A) Convocar a asamblea ordinarias y extraordinarias y determinar los asuntos que deban ser tratados en las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33 (inciso B), y 35; B) Fijar los intereses, plazos y demás condiciones de los depósitos y de las diversas combinaciones de ahorros; C) Nombrar y destituir al Gerente (artículo 29) y demás empleados de la institución; establecer los gastos de administración y deliberar sobre todas las operaciones de la sociedad, de acuerdo con los estatutos y los reglamentos internos; D) Adquirir y enajenar bienes raíces, hipotecarios y constituir cualquier clase de derechos reales, transar y sostener juicios, abandonarlos, apelar o someterlos a árbitros, conciliar, transar, desistir y aceptar desistimiento y ejercitar las demás facultades designadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; nombrar procuradores y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses de la sociedad; E) Declarar cesante al miembro que sin aviso justificado, faltase a cuatro sesiones consecutivas; F) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y formar reglamentos internos.

Art. 22. El cargo del Director es incompatible con el desempeño de cualquier otra función remunerada o no, dentro de la sociedad. La asamblea podrá modificar esta forma, declarando las compatibilidades que juzgue conveniente.

Art. 23. Ningún Director podrá tener créditos en el Banco, ni ser aceptado como garante de obligaciones de terceros. Si estuviera en esas condiciones al ser designado Director, deberá cancelar sus obligaciones dentro de un plazo máximo de treinta días. Se exceptúan de esta obligación, los préstamos garantizados con valores cotizados, siempre que se mantenga el margen usual en operaciones de esta clase, para diferencias de cotización.

Del Presidente, Vicepresidente y Secretario

Artículo 24. El Presidente es el Jefe superior de la sociedad y su representante legal. Sus atribuciones y deberes son: A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas, decidir las votaciones y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho inconvenientes; B) Hacer observar los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas y del Reglamento Interno; C) Firmar con el Secretario y el Gerente, los títulos provisorios y definitivos de las acciones, las transferencias, contratos (excepto los de Hipoteca y Cancelación de los mismo, para los que no se requerirá la firma del Secretario), títulos y demás documentos que se relacionen con la marcha de la sociedad, sin perjuicio de lo que corresponda firmar al Gerente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28); D) Convocar extraordinariamente al Directorio cuando lo juzgue conveniente.

Art. 25. En caso de ausencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vicepresidente y en ausencia de éste, el miembro del Directorio que éste designe.

Art. 26. El Secretario deberá refrendar la firma del Presidente, salvo las excepciones indicadas en estos estatutos y firmar con él las actas de las sesiones del Directorio y Asambleas. Llevará los libros de actas de asambleas

y del Directorio. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará a aquél de sus miembros que le sustituya.

Del Gerente

Artículo 27. La gestión directa de los negocios de la sociedad, estará a cargo del Gerente, de acuerdo con el reglamento interno y mientras éste no se redacte, de acuerdo con las resoluciones e instrucciones del Directorio.

Art. 28. El Gerente, representará a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos, sin perjuicio de los poderes que el Directorio juzgue oportuno conferir a terceros y asistirá a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente. Podrá suspender en casos urgentes a los empleados, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Presidente, para que éste provea según el caso y dá cuenta después al Directorio. Presentará al Directorio un presupuesto de los gastos de administración, dirigirá la contabilidad, responderá de los valores del Banco, firmará la correspondencia, cheques, giros, recibos y demás títulos comerciales que menciona el artículo 24, inciso C) con sujeción a lo que determine el reglamento interno.

Art. 29. El Gerente no podrá ser removido sino con acuerdo de cuatro miembros del Directorio, pero podrá ser suspendido por el Presidente, debiendo dar cuenta éste inmediatamente al Directorio.

Art. 30. En caso de enfermedad o ausencia del Gerente, el Directorio nombrará la persona que lo remplace mientras dure el impedimento.

Art. 31. El Gerente presentará una garantía a satisfacción del Directorio.

Del Síndico

Artículo 32. La fiscalización estará a cargo de un Síndico que será nombrado anualmente por la asamblea, al mismo tiempo de procederse a la elección de titulares y suplentes del Directorio y de un Síndico suplente, elegido conjuntamente y en la misma forma que el titular, quien ocupará el puesto por renuncia, ausencia, incapacidad o muerte del titular. El Síndico podrá ser exonerado o suspendido en cualquier tiempo, por la asamblea de accionistas.

Art. 33. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos por lo menos cada tres meses; B) Convocar a asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a la asamblea ordinaria, cuando lo omitiese el Directorio; C) Asistir con voto exclusivamente consultivo a las sesiones del Directorio o asambleas; D) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; E) Informar sobre el balance general, verificando su exactitud por los libros, y comprobantes que se le pondrán de manifiesto, dando cuenta a los accionistas en la asamblea general ordinaria.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 34. La asamblea general legalmente constituída, representará a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes y ausentes, de acuerdo con las leyes y los estatutos. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria o extraordinaria. En sus resoluciones regirá el reglamento que se dará la misma asamblea a propuesta del Directorio y mientras tanto éste no se redacte, se aplicará el de la Cámara de Representantes en cuanto fuere aplicable.

Art. 35. La asamblea general ordinaria de accionistas, se reunirá por convocatoria del Directorio, dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio. No haciéndolo el Directorio, deberá convocarla el Síndico, dentro de un plazo igual al anterior. La asamblea general extraordinaria de accionistas, será también, convocada por el Directorio, por resolución propia, a pedido escrito del Síndico, o por solicitud escrita de un número no menor del 20 o|o (veinte por ciento) de accionistas, que a su vez represente un 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado, indicando siempre el objeto de la convocatoria. En los últimos casos, la asamblea será dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

Art. 36. La asamblea general ordinaria será convocada por avisos publicados con diez días de anticipación en el Diario Oficial y en uno o dos periódicos o diarios locales de notoria circulación, quedando constituída con el número de accionistas que concurran.

Art. 37. La asamblea será presidida por el Presidente o Vicepresidente, o por un miembro del Directorio que designen los titulares presentes, actuando en Secretaría el Secretario del Directorio y a falta de este último, el accionista que el Presidente designe. Si no concurriere alguno de los aquí designados, la asamblea designará Presidente y Secretario para esa sesión. Al constituirse, el Presidente designará dos accionistas para que en unión del Secretario, efectúen los escrutinios cuando los haya, proclamando los resultados y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. La misma comisión verificará el quórum legal, cuando fuese requerido.

Art. 38. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Aprobar u observar los balances, memorias, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentadas por el Directorio, tomando en consideración el informe del Síndico; B) Proceder a la elección de los Directores que correspondan; C) Nombrar el Síndico y su suplente; D) Resolver los demás asuntos que figuren en la orden del día, incluídos por el Directorio o a propuesta de un número no menor del 20 o|o (veinte por ciento, de accionistas, que a su vez representen el 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado (artículo 35).

Art. 39. La asamblea general extraordinaria será convocada y presidida en la misma forma que la ordinaria (artículos 35 y 36). Para constituirse se requerirá la presencia de accionistas o representantes de éstos que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. Si a la primera convocatoria no se obtuviere ese quórum, será convocada nuevamente dentro de los treinta días siguientes, en la misma forma que la primera vez, quedando entonces constituída con el número de accionistas que concurran.

Art. 40. En las asambleas ordinarias y extraordinarias, se resolverá por mayoría de votos presentes y en caso de empate, decidirá el Presidente y no podrá deliberarse sino sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria.

Art. 41. Abierta la sesión de una asamblea, se considerará permanente a los efectos de los asuntos incluídos en la orden del día. Si el día de la asamblea no se pudiera terminar con la resolución de los asuntos que la motiva, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de los accionistas después de abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los accionistas presentes.

Art. 42. Para intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar en las Oficinas del Banco, sus acciones o recibos bancarios de las mismas; e inscribirse en un Registro que a efecto abrirá la Gerencia, donde se anotarán dichos depósitos y será clausurado tres días antes del señalado para la celebración de la respectiva Asamblea. En las Asambleas no podrán intervenir los Accionistas que no hubieran cumplido los requisitos de este Artículo. Tampoco podrán intervenir los propietarios de acciones transferidas, hasta pasar seis meses de la fecha de aprobación de la transferencia por el Directorio, ni los propietarios de acciones con una antigüedad menor de seis meses.

Art. 43. La Gerencia expedirá a los Accionistas la boleta que acredite su calidad de tal el número de sus acciones y los votos que le corresponden.

Art. 44. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por otros Accionistas que no fuesen Directores, Administradores, Síndico o Empleados del Banco. Esa representación deberá presentarse con anterioridad a la fecha de la Asamblea, en la Gerencia del Banco, y a objeto de asegurar su autenticidad, el Directorio queda facultado para reglamentar todo lo referente a las mismas. Ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones.

Art. 45. Los votos se computarán en la proporción que represente el accionista, con arreglo a la siguiente escala: hasta $ 250.00, un voto; de más de $ 250.00, hasta $ 500.00 dos votos de más de $ 500.00 hasta $ 1.000.00 tres votos de más de $ 1.000.00 hasta $ 2.000.00, cuatro votos, de más de $ 2.000.00, hasta pesos 5.000.00, cinco votos. De más $ $.000.00, seis votos.

CAPITULO VI

Utilidades y fondos de reservas

Artículo 46. Las utilidades líquidas se distribuirán de la siguiente forma: Con un capital hasta $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos m|n) sesenta y seis y medio por ciento para accionistas y Fondo de Previsión; diez por ciento para reserva legal; uno y medio por ciento para Presidente, medio por ciento para el Vice, medio por ciento para el Secretario; uno y medio por ciento para el Síndico; doce por ciento para el Directorio, en proporción a su asistencia a las sesiones; medio por ciento para la Unión Económica del Uruguay; seis por ciento para Gerente y Empleados, que distribuirá el Directorio, teniendo en cuenta la actuación de cada empleado, y uno por ciento que distribuirá el Directorio entre Instituciones y Obras locales de carácter social. Con un capital de más de $. 2.000.000.00 (dos millones de pesos m|n), sesenta y nueve y medio por ciento para Accionistas y Fondo de Previsión; diez por ciento para reserva legal; uno por ciento para el Presidente; medio por ciento para el Vice; medio por ciento para el Secretario; uno por ciento para el Síndico; diez por ciento para el Directorio, en proporción de su asistencia a las sesiones; medio por ciento para la Unión Económica del Uruguay; seis por ciento para el Gerente y Empleados, que distribuirá el Directorio teniendo en cuenta la actuación de cada empleado; y uno por ciento que distribuirá el Directorio entre Instituciones y Obras Locales de carácter social.

Art. 47. Cuando con menor porcentaje que el establecido para distribuir entre los accionistas y Fondo de Previsión, sea posible pagar a los Accionistas un dividendo del 9 o|o (nueve por ciento), el Directorio podrá aumentar prudentemente dicho dividendo o destinar todo el excedente o parte de él, a un fondo de previsión que reforzará la participación de los Accionistas, cuando el dividendo de cada período no alcance al porcentaje establecido (nueve por ciento); Podrá igualmente destinar dicho excedente a reforzar la Reserva General.

Art. 48. Cuando el fondo de reserva general llegare a igualar el monto del capital emitido, lo que se le adjudicará de las utilidades, pasará a engrosar el fondo especial de Previsión, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 49. El Directorio a mitad del ejercicio siempre que hubiere utilidades suficientes, con el acuerdo de la Sindicatura, podrá distribuir entre los Accionistas un dividendo provisorio, que no podrá ser superior a la mitad del dividendo total distribuído en el ejercicio anterior. Asimismo el Directorio podrá hacer efectivo el dividendo de fin de ejercicio, solicitando a posteriori la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 50. La Asamblea Extraordinaria a iniciativa del Directorio o de la Asamblea General Ordinaria, aprobada por mayoría de los presentes, podrá modificar ampliar o sustituir los presentes estatutos. Para ello se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39, 40, y 41.

Art. 51. Esta sociedad está afiliada a la Unión Económica del Uruguay y los principios de acción social cristiana que constituyen su orientación fundamental, encauzarán sus actividades.

Transitorios

Artículo 52. El Directorio y los señores Mario Muniz (Credencial Cívica Serie F.A.A. 491), Nilo R. Márquez (Credencial C. Serie F.A.A., 13763) y don Ernesto Cucchi Dotto (Credencial Cívica Serie F.A.A., 18231), en especial, quedan autorizados para gestionar conjunto o separadamente del Poder Ejecutivo, la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro de Comercio y demás trámites legales, y para aceptar cualquier adición, supresión o modificación que indicase el Poder Ejecutivo o los distintos Organismos o Asesores que deban expedirse.

Art. 53. El número de Directores se completará en la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria convocada al efecto, a realizarse con posterioridad a la fecha de aprobación, por el Poder Ejecutivo, de los presentes estatutos. Si a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13, referente a integración alternada del número de Directores, fuere menester limitar el mandato de uno de ellos a un solo año, éste será designado por sorteo; 3.o) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, el Acta respectiva. Para este cometido la Asamblea designa a los Accionistas señores Pedro J. Antigas y Evaristo Zabalo. No habiendo más asuntos a tratar el Presidente declara finalizado el acto siendo la hora diecinueve y quince. — Aramís Jorge. — Pedro M. Delleplane. — Pedro J. Artigas. — E. Zabalo.

Concuerda fielmente con el acta número veintitrés del Libro de Actas de Asambleas del Banco de Treinta y Tres, del Folio ciento siete al Folio ciento diecinueve.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Treinta y Tres, el diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno. (Hay un signo). — Basilicio B. Saravia.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de octubre de 1962. — Visto: La solicitud de "BANCO DE TREINTA Y TRES" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos).

Considerando según acta notarial adjunta (fs. I a II) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "BANCO DE TREINTA Y TRES", con las modificaciones efectuadas a fs. 8?, quedando fijado su capital en la suma de $ 10.600.000.00 (diez millones de pesos).

A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada.

Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo Nacional de Gobierno: FERNANDEZ

...ESTO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Ma... Sánchez Morales, Secretario.

...ojas 86. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — Señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. De nuestra mayor consideración: Con referencia a las observaciones formuladas por los servicios técnicos de esa institución cumplimos manifestar nuestra aceptación total a las mismas. En consecuencia los artículos observados sufrirán las siguientes modificaciones:

Artículo 11, inciso E) En la parte final que dice "contando por lo menos con tres votos favorables" se agregarán las palabras "de los miembros del Directorio".

Artículo 11, inciso G) la parte final quedará redactada así: "Emitir debentures y obligaciones en moneda nacional con o sin garantía de acuerdo a las disposiciones que rijan al respecto".

Artículo 11, incisos L), Ll) y M) La redacción definitiva de estos tres últimos incisos será la siguiente: inciso L) "Administrar, vender y/o liquidar por cuenta propia o ajena toda clase de bienes muebles e inmuebles y establecimientos rurales, pudiendo también explotar por cuenta propia o ajena o en unión de otra persona, en la medida que no desnaturalice su giro bancario, locales ferias destinados a la venta y remate de haciendas, aceptando además consignaciones de ganado y toda clase de frutos del país; Ll) Asegurar contra toda clase de riesgos y según convenga a los intereses del Banco los bienes propios y de terceros, no pudiendo en este último caso actuar como asegurador; y M) En general, realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de actos: contratos y operaciones civiles, comerciales o financieros de cualquier clase relacionada con los fines sociales, sin que la enumeración que antecede pueda considerarse limitativa ya que fue hecha a vía de ejemplo".

Artículo 33, inciso C) Su redacción definitiva será: "Asistir con voz exclusivamente consultiva a las sesiones del Directorio o Asamblea".

Artículo 49. Se suprimirá la modificación propuesta con lo cual este artículo quedará redactado así igual que antes: "El Directorio, a mitad del ejercicio, siempre que hubiere utilidades suficientes, con el acuerdo de la sindicatura, podrá distribuir entre los accionistas un dividendo provisorio, que no podrá ser superior a la mitad del dividendo total distribuido en el ejercicio anterior.

Saludo al señor Presidente muy atte... — Mario Muniz, F.A.A. 491.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1962. — F. Gargaglioni.

Registro Público de Comercio. — N.o 2. — Treinta y Tres, treinta de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Presentado hoy, con copias, a las quince horas e inscripto con el N.o 2 al Fo. 8 del Lo. 10 de Estatutos. — Romeo Alvariza Vidal, Juez Letrado.

Treinta y Tres, 29 de Julio de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$11.951.00 1|pub. 13843.

TRANSPACAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "TRANSPACAR S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de TRANSPACAR SOCIEDA DANONIMA.

En Montevideo, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los contadores Jaime Sasson y Miguel Rozembium, mayores de edad y domiciliados en la calle Ejido 1415, esc. 504, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "TRANSPACAR S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias o filiales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios de los ramos: de ferretería, joyería, bazar, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles, y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de alimentación, bebidas en general, del tabaco, la carne y derivados, agropecuarios, hoteleras, de la construcción y subsidiarias, marítimas, transportes de personas y cosas, noticias, prensa, servicios profesionales industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortop... é...ca, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; D) Realizar inversiones en otras empresas, compras, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital inicial será de cien mil pesos ($ 100.000.00), facultándose al directorio para aumentarlo hasta la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) previa autorización del Poder Ejecutivo Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos, las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presente estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de quiebra, de renuncia, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8.o El directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico, si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan a la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. ... deberá proceder al nombramiento de directores, síndico si lo hubiere y considerar otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se cerrará con ocho días de anticipación, debiendo ... rrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta, el máximo legal.

Art. 15.o Las asambleas ... válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas totalmente. No lográndose ese quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 16 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinara.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Art. 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los Directores, en su caso, ... que ellos designen por ... y la señorita Graciela Burgueño, ...

separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación o inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las disposiciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Jaime Sasson. — Miguel Rozemblum.

Inés Pacciarz de Jawetz, escribana: Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jaime Sasson y Miguel Rozemblum, orientales, mayores de edad, domiciliados en la calle Ejido 1415, escritorio 504, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Inés Pacciarz de Jawetz, Escribana.

Copia: Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de TRANSPACAR SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de TRANSPACAR SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Febrero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Graciela Burgueño, con domicilio en la calle Ejido 1415, escritorio 504, al señor Juez digo: 1.o) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del estatuto de TRANSPACAR SOCIEDAD ANONIMA y de conformidad con los artículos 407 y 22 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción en la Matrícula de Comerciante; B) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal 2) A los efectos de la matriculación, manifiesto: A) La sociedad se denomina TRANSPACAR SOCIEDAD ANONIMA; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan recaudos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — Graciela Burgueño. — Miguel Rozemblum, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2438. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 24|963. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

N.o 3470. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 381 al folio 1968 vuelto del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$969.00 1|pub. 10645.

COMPAÑIA AGRICOLA LA FRANQUIA S .A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "COMPAÑIA AGRICOLA LA FRANQUIA S. A.", solicitando la inscripción de su reforma de estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Acta de asamblea extraordinaria. — En Montevideo, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúne la asamblea general extraordinaria de COMPAÑIA AGRICOLA LA FRANQUIA S. A., convocada por el Directorio en sesión celebrada el once de Octubre ppdo. (Acta N.o 1, a fojas 17 del libro de actas de asamblea y Directorio). Siendo la hora once, y con asistencia del Inspector de la Oficina del Impuesto a la Renta, don Hugo Gandos De León, el Presidente, Sr. John W. Siemer declara abierto el acto, actuando en Secretaría el titular, señor Conrado Hughes Delgado. Asisten los siguientes accionistas, que registraron sus acciones en el libro especial al efecto, con tres días de anticipación al de la fecha: Dr. Conrado H. Hughes, con doscientas acciones, valor $ 200.000.00, correspondiéndole un (1) voto; Conrado Hughes Delgado, 200 (doscientas) acciones, valor $ 200.000 un (1) voto; Harold F. Eichelberger, doscientas acciones, valor $ 200.000 un (1) voto; John W. Siemer 1.400 mil cuatrocientas (acciones, valor pesos 1.400.000, correspondiéndole siete (7) votos, limitados legalmente a seis (6) votos. Asiten, pues cuatro accionistas, que representan un capital de $ 2.000.000 (dos millones de pesos), o sea todo el capital emitido e integrado de la Sociedad, con derecho a un total de nueve votos.

Atento a lo establecido en el artículo 35 de estatuto, se trata de una asamblea plenaria", por lo que se ha prescindido de publicar la convocatoria. En primer término, y atento a lo resuelto por el Directorio en la sesión del once de Octubre ppdo., el señor Presidente propone se modifique la fecha del ejercicio social. Las disposiciones aplicadas por la Comisión Honoraria del Azúcar han llevado a todas las compañías azucareras a fijar su ejercicio social desde el primero de Mayo de cada año al treinta de Abril del siguiente año. En segundo lugar, la demora en la obtención de la personería jurídica de C. A. F. S. [illegible] tado, en forma considerable, el primer ejercicio, lo que aconseja su modificación. Considerando que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, esta asamblea tiene facultades para modificar el ejercicio social, propone que así lo haga y que en consecuencia, el ejercicio social corra desde el primero de Mayo de cada año al treinta de Abril del año siguiente, y que esta modificación sea retroactiva a la fecha de apertura de los libros, y que el primer ejercicio social venza el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y tres. La propuesta del señor Presidente es aprobada por unanimidad. En segundo lugar, se resuelve también por unanimidad, designar Síndico y Síndico Suplente para el período que vencerá el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y tres, al Contador Mario Fravis y al señor Thomas Bayliss, respectivamente. En tercer término, expresa el doctor Conrado H. Hughes que la evolución de los negocios sociales hace aconsejable un aumento del capital social, abundando en argumentos que justifican su propuesta. Tras breve deliberación, se resuelve por unanimidad: A) Aumentar el capital social en la suma de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos), o sea llevarlo a un total global de $ 6.000.000 (seis millones de pesos). El aumento será representado por acciones al portador en las mismas condiciones previstas en los artículos quinto a noveno (capítulo III) de los estatutos; B) Autorizar a los señores Dr. Conrado H. Hughes y Conrado Hughes Delgado, indistintamente, para realizar los trámites y demás exigidos por las leyes y reglamentaciones vigentes. Acto continuo el doctor Conrado H. Hughes dió cuenta de que con fecha diez de Octubre ppdo., y según acta labrada a fojas 16 del presente libro, cumplió con lo preceptuado en el artículo cincuenta y tres (Disposiciones Transitorias) de los estatutos, procediendo a designar, con especificación de cargos, a las siguientes personas, con mandato hasta el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cinco: Presidente, señor John W. Siemer; Vice Presidente, doctor Conrado H. Hughes. Secretario, señor Conrado Hughes Delgado; Tesorero, señor Ruben L. Pedetti; Director Gerente, Sr. Harold F. Eichelberger. La asamblea se dió por enterada, y aprobó por unanimidad lo actuado por el doctor Hughes. De inmediato, no siendo para más el acto, se resolvió levantar la sesión, labrándose la presente, que firmaron el Presidente y Secretario y los accionistas, doctor Conrado H. Hughes y Harold F. Eichelberger, designados al efecto por el Presidente. — Conrado Hughes Delgado.

Certifico que la firma que antecede pertenece a la persona de mi conocimiento llamada Conrado Hughes Delgado. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Alfredo Abete, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Febrero de 1963. — Visto: La solicitud de "CIA. AGRICOLA LA FRANQUIA SOCIEDAD ANONIMA" (CAFSA) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 21 de Noviembre de 1962. Considerando: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "CIA. AGRICOLA LA FRANQUIA SOCIEDAD ANONIMA" (CAFSA) documentada en acta notarial de fs. 13 (fijando su capital autorizado en la suma de $ 6.000.000 (seis millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. Jorge C. Suárez, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Conrado Hughes Delgado, fijando domicilio en la calle Misiones 1442, Esc. 6, (Estudio del doctor Conrado H. Hughes), al señor Juez digo: 1.o) Que como resulta de los documentos adjuntos, el Consejo Nacional de Gobierno ha aprobado, con fecha 21 de Febrero ppdo., el aumento del capital de COMPAÑIA AGRICOLA LA FRANQUIA SOCIEDAD ANONIMA (C.A.F.S.A.) a la suma de pesos 6.000.000 (seis millones de pesos m|n.); 2.o) Que según las facultades que me son conferidas en los mismos documentos adjuntos, vengo a solicitar la inscripción del mencionado aumento de capital en el Registro Público y General de Comercio. Por todo lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituido el domicilio, y por acreditada la personería; 2.o) Que previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción del mencionado aumento de capital en el Registro Público y General de Comercio; 3.o) Que en vista de lo que demoran las publicaciones en el "Diario Oficial", los estatutos me sean entregados aún antes de la agregación de las respectivas publicaciones, las que desde ya además solicito se me autorice a presentar sin necesidad de nuevo escrito. — Conrado Hughes Delgado. — Conrado H. Hughes, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. N.o 1114. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 26|963. Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

N.o 2269. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 22 y en consecuencia, remítanse a sus efectos, al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que corresponda y archívese el expediente previa estimación y pago de tributos. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y tres a las 15 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 2 al Folio 9 del Libro N.o 3 de Estatutos. — María G. Artecona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

$1.481.00 1|pub. 10601.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial"

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

IRNAMICU S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "IRNAMICU S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Constitución de IRNAMICU S. A.

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos, los Señores Alberto María Devincenzi, Credencial Cívica Serie JBB número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, oriental, mayor de edad, casado con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro piso tercero y José Enrique Comas Amaro, Carnet de Identidad número ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve, oriental, mayor de edad, casado con María Margarita Aldave Bonavía, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo expresan: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Segundo: Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Duración, Domicilio

Artículo 1º Denominación. — Con el nombre de "IRNAMICU S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la ley número once mil setenta y tres del veinte y cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 2º Objeto. — La sociedad desarrollará su actividad preferentemente en el extranjero, actuando por cuenta propia o de terceros y tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, títulos, valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar o importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcétera; D) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposiciones de esos bienes y derechos; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos. F) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo; G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; H) Adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábrica, celebrando todos los actos y contratos que fueren requeridos; I) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A los efectos expresados podrá la sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Art. 3º Duración. — La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 4º Domicilio. — El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital. Acciones

Artículo 5º — El capital se fija en la suma de setenta y cinco mil dólares (u$s 75.000.00) Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien dólares (u$s 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones, títulos y certificados provisorios serán firmados por dos directores.

Art. 6º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración. Directorio. Competencia

Artículo 7º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a cinco miembros, y serán elegidos por dos años por la Asamblea General Ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 8º — El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad, sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad en cuyo caso deberá ser representada por una persona de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad titular, la que podrá sustituir su representantes cuando lo crea conveniente, durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la sociedad con los representantes que designe solidariamente por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de director.

Art. 9º — En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del Directorio que importará la caducidad del mandato de todos los directores.

Art. 10. — El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad un director. Con autorización expresa del directorio, indicando en cada caso el alcance de la misma, para obligar a la sociedad por la compra y|o venta de inmuebles, por operaciones comerciales o financieras, o en cualesquier otra forma, por sumas superiores a cinco mil dólares (USS 5.000.00) es obligación ineludible que ello se resuelva en una asamblea general extraordinaria y la aprobación por el ochenta por ciento del capital suscrito y realizado de la sociedad.

Art. 11. — Compete al Directorio ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la Asamblea General, aún en aquellos casos en que la Ley exija autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto, y dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo sétimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto y a título de ejemplo corresponde al Directorio: a) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, cuotas sociales o partes de interés, gravarlos con hipoteca, prendas, anticresis, warrants, hacer y aceptar novaciones, pagos por entrega de bienes, remisiones, compensaciones, prescripciones, distractos, modificaciones y rectificaciones de actos y contratos; constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determine; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que percibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particular o mixto. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios; otorgar y revocar mandatos generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar paga por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones, suprimir cargos; B) Hacer inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase y en bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, debentures, valores por cuenta propia o de terceros o para terceros; C) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijárseles una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera Asamblea general Ordinaria que se realice.

Art. 12. — El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta o telegrama, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. El directorio tiene quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia de la totalidad de sus miembros o apoderados. Las resoluciones se tomarán por unanimidad de votos presentes.

CAPITULO IV

De las Asambleas

Artículo 13. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 14. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cuaquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina del Impuesto a la Renta con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las Asambleas sólo puden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la Asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Art. 15. — Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de directores y considerar cualquier otro punto, incluído en la orden del día.

Art. 16. — El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 17. — Las Asambleas generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o modificación de capital o cualquier otro punto; incluídos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diez y nueve de julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 18. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de Asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los Asambleístas presentes.

CAPITULO V

Artículo 19. Sindicatura. — La Asamblea General cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VI

Ejercicio. Balances. Utilidades.

Artículo 20. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción del año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Art. 21. — A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, el Balance General, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones fondos de reservas o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación.

Artículo 22. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores inmediatamente de finalizado el trámite para la constitución definitiva de la sociedad actuando conjuntamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. — Quedan autorizados los señores Alberto Devincenzi, José Enrique Comas Amaro y Marta Sassi de Terrasa para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación correspondiente, la Matrícula de comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina del Impuesto a la Renta y en otras Oficinas públicas que fuere menester, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como para proponer libremente las que estimen convenientes. Se firma en el lugar y fecha expresados al comienzo. — Alberto M. Devincenzi. — José E. Comas Amaro.

Nº 4. — Protocolización del acta de constitución y estatuto de Irnamicu S. A. — A solicitud de Alberto María Devincenzi y otro. En la ciudad de Montevideo, el trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mi Mario L. Durán Rubio, Escribano Público, comparecen: (I) el señor Alberto María Devincenzi Pérez, oriental, mayor de edad, casado con Raquel Stewart Turenne, domiciliado en calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso tercero y (II) el señor José Enrique Comas Amaro, oriental, mayor de edad, casado con María Margarita Aldave Bonavía, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo. Y dicen que: Primero. Antecedentes. Constituyeron la sociedad Irnamicu S. A. con domicilio en Montevideo, para objeto financiero, conforme al artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; el capital se fijó en setenta y cinco mil dólares, así resulta del acta privada suscrita el quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos extendida en siete sellos del valor de cuatro pesos cada uno. Segundo. Solicitud. — Solicitan del suscrito escribano: (I) Protocolice el acta de constitución y estatuto de "Irnamicu S. A." (II) Expida los testimonios que solicitare. Hago constar que: (A) Conocimiento. Conozco a los comparecientes. (B) Protocolización. Incorporo el documento a que se refiere la cláusula primera al Registro de Protocolizaciones con el número cuatro del folio dieciocho al veinticuatro. (C) Lectura-otorgamiento-suscripción. Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman con sus firmas habituales a saber: José E. Comas Amaro y Alberto Devincenzi. (D) Referencia. Sigue inmediatamente a la efectuada el treinta de setiembre con el Nº 3. Protocolización del Acta de Constitución y Estatuto de CABAÑA DON BOSCO S. A. del folio diez al diecisiete. — José E. Comas Amaro. — Alberto Devincenzi. — Hay un signo. — Mario L. Durán Rubio. — Escribano.

CONCUERDA fielmente con los originales de su tenor que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. EN FE DE ELLO y para la sociedad IRNAMICU S. A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Mario L. Durán Rubio.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de febrero de 1963. — Visto: La gestión de Irnamicu Sociedad Anónima en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: probar: el estatuto de Irnamicu Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 75.000.00 (setenta y cinco mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ALONSO.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de febrero de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alberto Devincenzi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 444 Piso 3º al Señor Juez digo: Que, en mi calidad de representante de Irnamicu Sociedad Anónima, según resulta del artículo vigésimo cuarto de sus Estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de Constitución, Estatutos y testimonios de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciono **los siguientes** datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: 1). El objeto de la Sociedad será: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, títulos, valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar o importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcétera; D) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposiciones de esos bienes y derechos; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos. F) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo; G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; H) Adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábrica, celebrando todos los actos y contratos que fueren requeridos; I) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. 2). La Sociedad se denomina: Irnamicu Sociedad Anónima. 3) El domicilio de la Sociedad se ha fijado en la calle 25 de Mayo Nº 444 Piso 3º de esta ciudad. 4) La administración estará a cargo transitoriamente de sus socios fundadores señores Alberto María Devincenzi y José E. Comas Amaro. Por lo expuesto al Señor Juez pido: 1) Que se sirva tener por acreditada la representación invocada y por constituido domicilio. 2) Que se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciante, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que se sirva tener presente que esta Sociedad está regida por el art. 7º de la Ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948, por cuyo motivo está exonerada del papel sellado y de tributos judiciales como así también de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el Señor Juez de proveer de conformidad. — Alberto Devincenzi. — Julio R. Bardallo. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1115. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la incripción solicitada. Montevideo, marzo 26 de 1963. — Sienra Castellanos.

2675. — Montevideo, 27 de marzo de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público concédense las inscripciones solicitadas y remítanse el Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo: — Montevideo, 2 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 116 al folio 680 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintidos de abril de mil novecientos sesenta y tres. — **Luis** E. Fontana. Actuario.

$ 1.630.00 1 pub. — 08012

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

PRIMER TESTIMONIO

Escritura número cuatrocientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mi, Escribano autorizante, comparecen los señores don Juan Germán Smidt, que firma "Hans H. Smidt", soltero; y don Evaristo Vazquez del Valle, que firma "E. Vazquez", casado, ambos mayores de edad, con domicilio legal en la calle Herrera número dos mil doscientos setenta, de esta Capital; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de Directores de la Sociedad Anónima que gira en esta Capital bajo la denominación de "SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA", personería y facultades que justifican con los estatutos que se transcribirán; y con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, transcripta al folio novecientos diez y siete del corriente protocolo. Y en tal virtud, dicen: Que a los efectos de la creación de una sucursal de esta Sociedad en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, solicitan de mí el autorizante la transcripción en este Registro a mi cargo del Acta de Directorio de la nombrada Sociedad, que en su original me exiben en el Libro respectivo y transcripta íntegramente dice así: "Acta Nº quinientos cincuenta y cuatro. (al margen) Presentes: Sr. Juan M. Thomas. — Sr. Evaristo Vazquez del Valle. — Sr. Juan G. Smidt.

En Buenos Aires a 27 días del mes de junio de 1962, reunidos los Directores Sres. Juan Maximo Thomas, Evaristo Vazquez del Valle y Juan Germán Smidt, se declara abierta la sesión siendo las 10 y 30 horas, designándose al Sr Thomas para presidirla. El Sr. Thomas toma la palabra y señala que a los efectos de la creación de la Sucursal de esta Sociedad en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, es conveniente la protocolización de la presente acta, en la que se transcribirán los Estatutos de esta Sociedad, cuya redacción actual es como sigue:

"Estatutos Sociales

TITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración de la Sociedad

Artículo 1º La Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada, cuya personería jurídica ha sido reconocida por el Superior Gobierno Nacional, por Decreto dictado en fecha 22 de noviembre de 1920, se regirá por los presentes Estatutos.

Art. 2º El domicilio de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales o domicilios especiales que puedan constituirse en cualquier otro punto de la República Argentina o del exterior, por decisión del Directorio.

Art. 3º La Sociedad tiene por objeto dedicarse a los negocios de importación y exportación en general, explotaciones industriales, mineras y rurales de agencias, ejercer representaciones y en general toda operación civil y comercial por cuenta propia o ajena, permitida por las leyes y relacionada con el objeto de la Sociedad, como también adquirir bienes raíces, tomar o darlos en hipoteca, anticresis, o arrendamiento y tomar participación en sociedades de cualquier clase.

Art. 4º La duración de la Sociedad se ha fijado hasta el 22 de noviembre de 1980, siendo este plazo susceptible de prórroga o disolución anticipada, en ambos casos por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada de acuerdo con el artículo trigésimo sexto de estos Estatutos y debiendo darse cumplimiento a lo establecido en los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos setenta del mismo Código. El año comercial de la Sociedad empieza el primero de octubre y termina el treinta de setiembre de cada año.

TITULO II

Capital y Acciones

Art. 5º El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 20.000.000.00) representado por doscientas mil (200.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n 100) cada una dividido en veinte (20) series de diez mil (10.000) acciones cada una, de las que se encuentran suscriptas e integradas las diez (10) primeras series y las demás se emitirán en la época, modo y forma de pago que determine el Directorio, lo que, previa publicación en el Boletín Oficial por tres días, se elevará a escritura pública, en cuyo momento se pagará el impuesto de sellos correspondientes y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital Social podrá ser aumentado o disminuído por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta y seis de estos estatutos. El aumento del capital autorizado podrá hacerse hasta cien millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 100.000.000.00), y la resolución será elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio. La emisión de acciones dentro del aumento del capital autorizado decidido por la Asamblea será hecha en la época, modo y forma de pago que decida el Directorio, en serie de diez mil (10.000) acciones cada una y con las mismas formalidades que para las primeras veinte (20) series. Las acciones íntegramente pagadas serán nominativas o al portador a opción del tenedor y los títulos definitivos contendrán los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio, pudiendo ellos representar más de una acción. La emisión de acciones al portador en nominativas o viceversa será motivo de una resolución del Directorio, que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y anotada en el Registro de Accionistas que se llevará al efecto. Las acciones y|o títulos serán firmados por dos miembros del Directorio.

Art. 6º Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas.

Art. 7º Es facultativo del Directorio el disponer la forma de integración de las nuevas acciones y los intereses punitorios en que incurrirá los accionistas morosos, pudiendo hacer vender extrajudicialmente en remate público las acciones que los suscriptores morosos de conformidad con lo establecido en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio.

Art. 8º Los dividendos serán liquidados en proporción a las cuotas integradas de las acciones y a sus fechas respectivas.

Art. 9º Las acciones serán nominales mientras no hayan sido íntegramente pagadas y sólo podrán transferirse con autorización del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia. Los recibos provisorios otorgados por cuotas de acciones deberán ser firmados por dos miembros del Directorio.

Art. 10. La suscripción o posesión de acciones de la Sociedad implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituídas, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

TITULO III

Obligaciones

Artículo 11. La Sociedad podrá emitir dentro o fuera de la República Argentina obligaciones (Debentures o de otra especie) por resolución de la Asamblea General de sus accionistas, y en las condiciones de precio, interés y amortización que ésta establezca y con sujeción a lo que dispongan las leyes respectivas. Las obligaciones llevarán las firmas de dos miembros del Directorio.

TITULO IV

Directorio

Art. 12. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros nombrados por la Asamblea Ordinaria, pero su número podrá ser aumentado hasta cinco por resolución de aquella o de una Asamblea Extraordinaria, la cual entonces nombrará a los nuevos Directores.

Art. 13. Para ser elegido miembro del Directorio se requiere ser propietario de diez acciones cuando menos, las que deben ser depositadas en la Sociedad a la disposición del Síndico al tomar la posesión del cargo y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna hasta después de terminado su mandato.

Art. 14. Los Directores durarán dos años en sus funciones, pero en todos los casos continuarán en el ejercicio de su mandato hasta tanto sus reemplazantes nombrados por la Asamblea General, se hayan hecho cargo de sus puestos. Los Directores salientes son reelegibles indefinidamente. El miembro del Directorio que cayera en falencia o suspendiera sus pagos, será en el acto relevado de su cargo.

Art. 15. Si por cualquier causa llegasen a faltar Directores para formar quórum, el Síndico designará interinamente a los reemplazantes, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebre.

Art. 16. El Directorio se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros o del Síndico y estará en quórum con la presencia de tres en caso de ser cuatro o cinco. En cada reunión se designará un Presidente ad-hoc de entre sus miembros, para presidirla. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos y en los casos de empate, se llevará el asunto a Asamblea General Extraordinaria.

Art. 17. El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y representarla en todos los actos judiciales o extrajudiciales. Podrá, en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones nominales o al portador y de cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, caucionarlos; hipotecarlos o de otro modo gravarlos, por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, dar y tomar bienes en arrendamiento por un plazo que exceda o no de seis años, celebrar contratos de locaciones de servicio. Tomar dinero prestado de las Compañías, Sociedades o particulares, Bancos particulares y Oficiales, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, operar con el Banco Central de la República Argentina y con los de Crédito Industrial, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, así como con los Bancos Hipotecarios provinciales y particulares y en general con todos los bancos oficiales existentes o que se creen en el futuro, conforme con sus Estatutos, Cartas Orgánicas y reglamentos y prestar dinero con garantías reales o sin ellas, constituir o reconocer toda clase de derechos reales y prendas inclusc agrarias. Expedir y endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte o acarreo y toda clase de certificados, celebrar contratos de seguro, asegurando los bienes de la Sociedad. Endosar pólizas de seguros, transigir, comprometer en árbitros, jurados o arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas o cualesquiera otras obligaciones, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, emitir, aceptar, girar, prestar, avalar y endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones, conferir o revocar poderes generales o especiales, estar en juicio como actor o demandado, formar Sociedades o tomar participación en Sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias y en general dirigir todos los negocios de la Sociedad, con las solas limitaciones establecidas por estos Estatutos. Esta especificación es enunciativa y no limitativa. El Directorio ejercerá estas facultades de acuerdo con lo prescripto en el artículo décimo noveno.

Art. 18. Para la ejecución de las operaciones de la Sociedad, a menos de procederse por un poder especial al efecto, se necesitará la firma conjunta de: a) Dos Directores; b) De un Director con un apoderado general; c) De dos apoderados generales, salvo poder especial otorgado a una sola persona para actos o asuntos determinados.

Art. 19. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, con asistencia del Síndico y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en estos Estatutos y encuadran en los objetos sociales autorizados por el artículo tercero.

Art. 20. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea y se cargará a gastos generales.

TITULO V

Fiscalización

Artículo 21. La Asamblea General Ordinaria, elegirá anualmente un Síndico y un suplente, quien ejercerá las funciones y tendrá las facultades que indica el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Dichos Síndicos podrán ser reelegidos y la Asamblea General, a propuesta del Directorio fijará su remuneración. Para desempeñar este cargo no es necesario ser accionista.

TITULO VI

Asambleas Generales

Artículo 22. Las Asamblea Generales Ordinarias de los accionistas, se reunirán por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que se indique a más tardar en el mes de Enero de cada año. Sus atribuciones son: a) Aprobar u observar los balances y cuentas presentadas anualmente por el Directorio. b) Resolver sobre la aplicación de las utilidades de acuerdo con el artículo trigésimo segundo de estos Estatutos; c) Proceder a la elección de los Directores, Síndico y suplente, que deberán reemplazar a los cesantes. No podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio determine en el orden del día de la convocatoria, salvo los que hayan sido propuestos por escrito, hasta treinta días antes de fijado para la Asamblea, por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas.

Art. 23. Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario o lo pida un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, o lo solicite el Síndico, expresándose el objeto con que la piden. Hecho el pedido, el Directorio deberá convocar inmediatamente la Asamblea y de no hacerlo así deberá convocarla el Síndico.

Art. 24. Las convocatorias de las Asambleas se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal, empezando las publicaciones con diez días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria.

Art. 25. Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados provisorios de las mismas, en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda, dejando a salvo la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito en un establecimiento bancario, establecido dentro o fuera del país. Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en un Banco, en el respectivo país extranjero, que será designado por el Directorio. El certificado de depósito será suficiente para hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituidos por telegrama auténtico o mandato en forma.

Art. 26. En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas, la posesión de cada acción dará derecho a un voto, pero ningún accionistas, cualesquiera que sea el número de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea, de acuerdo a lo que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las votaciones serán publicadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los socios presentes o representados, salvo los casos de excepción previstos en el artículo trigésimo sexto de estos Estatutos.

Art. 27. Los accionistas que no puedan concurrir a la Asamblea podrán hacerse representar para la votación por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente de la Asamblea.

Art. 28. Las Asambleas se considerarán constituídas y resolverán válidamente en la primera convocatoria con la representación de la mitad más una de las acciones suscriptas, en un cuarto de hora después de la señalada y en la segunda convocatoria con el número que asista, media hora después de la señalada, salvo los casos de excepción determinados en estos Estatutos o previstos en el Código de Comercio. Un miembro del Directorio designado por los accionistas presidirá las Asambleas con voz y voto. Quien presida la Asamblea nombrará Secretario y escrutadores de la misma y resolverá las votaciones en caso de empate. Es facultativo de las Asambleas legalmente constituídas el pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas presentes o representados, compuesto por los mismos accionistas que constituyeron la Asamblea.

Art. 29. Cuando sea necesario proceder a una segunda convocatoria, se hará por medio de avisos, cuya publicación deberá empezar por lo menos trece días antes del señalado para la realización de la Asamblea y dentro de los treinta días siguientes al fijado en la primera convocatoria, debiendo reunir ambos los mismos requisitos.

Art. 30. Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas firmado por el que presida la Asamblea, el Secretario y el Síndico y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea.

Art. 31. Constituídas las Asambleas Generales, de acuerdo con los presentes Estatutos, representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la Sociedad, siendo las resoluciones adoptadas obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas, salvo lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

TITULO VII

Balance, repartición de beneficios y fondos de reservas

Artículo 32. Cada año al 30 de setiembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y de los beneficios líquidos realizados que resulten, una vez deducida la suma que determine el Directorio por concepto de amortizaciones necesarias, se determinará: a) Al Fondo de Reserva Legal el dos por ciento (2%) hasta elevar éste a una suma que represente el diez por ciento (10%) del capital suscripto; b) El remanente se destinará para remuneración del Síndico, honorarios a los miembros del Directorio, si así se juzgase oportuno y distribuirse entre los accionistas, todo en la forma que resuelva la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; c) El Directorio podrá cambiar la fecha de cierre del ejercicio anual debiendo comunicar ese cambio a la Inspección General de Justicia e inscribirlo en el Registro Público de Comercio.

Art. 33. Los dividendos que no hayan sido cobrados dentro de los tres años desde la fecha en que se acordaron, se prescribirán a favor de la Sociedad y se aplicarán al fondo de reserva especial.

TITULO VIII

Disposiciones Generales

Artículo 34. Si se suscitaren diferencias sobre interpretación de estos Estatutos entre el Directorio con el Síndico o con los accionistas o con ambos, serán resueltas por árbitros arbitradores, con excepción del primer caso; que será resuelto por árbitro juris. en la Ciudad de Buenos Aires. En los otros casos cada parte elegirá un arbitrador y los dos designarán un tercero antes de tomar conocimiento de la causa que motiva la diferencia. No pudiendo entenderse los arbitradores sobre el tercero en discordia, éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad de Buenos Aires. El laudo no será susceptible de recurso alguno ante los Tribunales de Justicia, exceptuándose los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y ochocientos ocho del Código de Procedimientos.

Art. 35. La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por estos Estatutos o del Código de Comercio, se hará por una comisión liquidadora, designada por la Asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. En caso de que resultase un sobrante, después de haber pagado todas las obligaciones de la Sociedad, éste corresponderá a los accionistas.

Art. 36. La reforma o modificación de estos Estatutos para la prórroga de la duración de la Sociedad o para su disolución anticipada, para su fusión con otra sociedad, para la reducción, reintegración o aumento del capital social, para el cambio de objeto de la Sociedad o para otra modificación del acto constitutivo, requiere la presencia de socios que representen por lo menos tres cuartas partes del capital suscripto y el voto favorable de socios presentes que representen dos terceras partes del mismo capital. No lográndose en la primera convocatoria media hora después de la señalada, el quórum requerido para que la Asamblea pueda funcionar válidamente, se citará por segunda vez en la forma prescripta por el artículo vigésimo noveno, resolviéndose en este caso a mayoría de votos presentes, media hora después de la señalada en la citación, cualquiera que sea el número de accionistas representados. Manifiesta igualmente el señor Thomas: I) Que esta Sociedad fue autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, que dice así: "Buenos Aires 22 de Noviembre de 1920. — F. 44 Atento que en la constitución y en los Estatutos se satisfacen los preceptos legales y reglamentos y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia; El Poder Ejecutivo de la Nación. Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los términos del Art. 21 del Acuerdo de 1908, a la Sociedad Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada, constituída en esta Capital, el 24 de Julio último, y apruébanse sus Estatutos de fojas (1) una a nueve (9), con las reformas de fojas quince (15). — Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese. — Irigoyen. — J. S. Salinas.". II) Que los Estatutos aquí referidos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, siendo la última de esas inscripciones la de fecha 10 de Febrero de 1958, bajo el Nº 156, al folio 554, del libro 50, Tomo A. de Estatutos Nacionales. III) Que el capital accionario actual emitido de esta Sociedad alcanza a Cincuenta millones de pesos moneda nacional argentina. IV) Que integran el actual Directorio los señores Enrique Esteban Thomas, Juan Máximo Thomas, Evaristo Vazquez del Valle, Juan German Smidt y José Nabor Solimei, teniendo vigencia su mandato hasta el día 30 de setiembre de 1963 para los cuatro primeros, y hasta el 30 de setiembre de 1962 el el últimamente nombrado. Por unanimidad se aprueba y ratifica lo expresado por el Sr. Thomas y se resuelve autorizar a los Directores Señores Juan Germán Smidt y Evaristo Vazquez del Valle, para proceder a la protocolización de la presente acta. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11 y 45 horas. — E. Vazquez. — Hans H. Smidt. — H. M. Thomas.

Es copia fiel, doy fe. — Y leída que les fue se ratifican en su contenido; así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — E. Vazquez. — Hans H. Smidt. — Está mi sello. — Ante mí: Fco. J. Oliver.

Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en nueve fojas de actuación notarial numeradas correlativamente de la número seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno a la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Francisco J. Oliver.

El Colegio de Escribanos, de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12990 y 14050, legaliza la firma y el sello del escribano don Francisco J. Oliver obrantes en el documento que lleva el timbre Nº 699459 Buenos Aires, 31 jul. 1962. Jorge M. M. Rodríguez. Colegio de Escribanos. Consejero. La División Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica: que la firma que aparece en este documento, es auténtica y pertenece al Sr. Jorge M. M. Rodríguez. Buenos Aires, 31 jul. 1962. Enrique F. Martinez. Auxiliar. División Legalizaciones. — Consulado del Uruguay. Para legalización de la firma de Enrique F. Martinez, M. RR. E. E. y Culto. Pura Sasco Rodriguez. Consul. — Ministerio de Relaciones Exteriores. República Oriental del Uruguay.

Vista para la legalización de la firma de Pura Sasco Rodríguez, Consul del Uruguay en Buenos Aires. Nº 7689. Montevideo, 15 ago. 1962. Carlos A. Calamet. Sub-Director Depto. Consular.

Primer Testimonio

Escritura número cuatrocientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Juan German Smidt, que firma "Hans H. Smidt", soltero; y don Evaristo Vazquez del Valle, que firma "E. Vazquez", casado, ambos mayores de edad, con domicilio legal en la calle Herrera número dos mil doscientos setenta, de esta Capital; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de Directores de la Sociedad Anónima que gira en esta Capital bajo la denominación de "SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA", personería y facultades que justifican con los Estatutos Generales y Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, transcriptos íntegramente en este Registro a los folios noventa y ocho y novecientos dieciséis del corriente protocolo. Y en tal virtud, dicen: Que a los efectos de la creación de una sucursal de esta Sociedad en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, solicitan de mi el autorizante la protocolización en este Registro a mi cargo, del Acta de Directorio de la Sociedad que así lo dispuso, la que en su original me exiben en el Libro respectivo y transcripta en lo pertinente dice así:

"Acta Nº 552. (al margen) Presentes: Sr. Juan M. Thomas. — Sr. Heriberto G. Fickenscher. — Sr. Juan G. Smidt. En Buenos Aires a 24 días del mes de enero de 1962, reunidos los Directores señores Juan Maximo Thomas, Heriberto Gustavo Fickenscher y Juan Germán Smidt, se declara abierta la sesión siendo las 10.30 horas, designándose al Sr. Thomas para presidirla. — Sucursal en la República Oriental del Uruguay. El Sr Thomas toma la palabra y señala que considera conveniente que nuestra sociedad pueda actuar en la República Oriental del Uruguay y dedicarse a los negocios que constituyen su objeto social, es decir, importación y exportación en general, explotaciones industriales, mineras y rurales, de agencias, ejercer representaciones y en general toda operación civil y comercial por cuenta propia o ajena permitida por las leyes y relaciones con los mismos, como también adquirir bienes raíces, tomar o darlos en hipoteca, anticresis o arrendamiento y tomar participación en sociedades de cualquier clase Con el fin de poder llevar a la práctica esas finalidades, propone establecer una sucursal en la República Oriental del Uruguay, con asiento legal en la Ciudad de Montevideo, fijándole un capital de m$u 200.000 (doscientos mil moneda uruguaya). — Los señores Directores luego de un breve cambio de ideas, resuelven aprobar por unanimidad la moción presentada por el señor Thomas. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 11 y 15 horas. H. M. Thomas. — Hans H Smidt. — H. Fickenscher.

Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Hans H. Smidt. E. Vazquez. — Está mi sello. — Ante mí: Fco. J. Oliver.

Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en dos fojas de actuación notarial, números correlativos: seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y dos, y la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Francisco J. Oliver. — El Colegio de Escribanos, de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello del escribano don Francisco J. Oliver obrantes en el documento que lleva el timbre Nº 699473. Buenos Aires, 31 de jul. 1962. Jorge M. M. Rodríguez. Colegio de Escribanos. Consejero. La División Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica: que la firma que aparece en este docu-

mento es auténtica y pertenece al Sr. Jorge M. M. Rodríguez. Buenos Aires, 31 jul. 1962. Enrique F. Martínez. Auxiliar. División Legalizaciones Consulado del Uruguay. Para legalización de la firma de Enrique F. Martínez. M.RR.EE. y Culto. Pura Sasco Rodríguez. Consul. Ministerio de Relaciones Exteriores. República Oriental del Uruguay. Vista para la legalización de la firma de Pura Sasco Rodríguez, Consul del Uruguay en Buenos Aires. Nº 7692. — Montevideo, 15 de agosto de 1962. — Carlos A. Calamet. Sub-Director Depto. Consular.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 6 de diciembre de 1962. VISTO: La gestión de S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA con sede central en la CIUDAD DE BUENOS AIRES REPUBLICA ARGENTINA, solicitando la instalación de una sucursal en el Uruguay. CONSIDERANDO: Que el estatuto traducido y legalizado no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: TOMAR nota de los estatutos de S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA con casa central en la CIUDAD DE BUENOS AIRES REPUBLICA ARGENTINA. AUTORIZAR la instalación de una sucursal en el Uruguay, con un capital asignado de $ 200.000 (doscientos mil pesos) con la condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigencia o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos, sin derecho a exigir indemnización alguna. FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 11 de enero de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 4º. Turno. — Carlos Martínez, Moreno, por la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Buenos Aires 526 al Sr. Juez dice: 1) Como lo justifico con el testimonio adjunto el 6 de diciembre de 1962 el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada" con sede central en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina autorizando la instalación de una sucursal en el Uruguay con un capital asignado de $ 200.000 (doscientos mil pesos). 2) Acompaño debidamente legalizado, repuesto el sellado e inscripto el poder especial que se me otorgó para realizar esta gestión. 3) Corresponde proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación de los Estatutos. 4) Solicito la Matrícula de Comerciante para dicha sociedad y declaro: a) el objeto resulta del art. 3 de los Estatutos, b) la firma social es "Sociedad Financiera y Comercial Fuhrmann Limitada" c) El domicilio actual en Montevideo es en Plaza Independencia 838, Escr. 20. d) La sociedad no tiene actualmente ni gerente ni factor o empleado y rige los destinos un Directorio compuesto por tres miembros cuyo número puede ser aumentado hasta cinco según lo resuelva la Asamblea. Por todo lo expuesto al Señor Juez pido: Que cumplidos los trámites de estilo se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se conceda la Matrícula de Comerciante, devolviéndoseme recaudos y expidiéndose los testimonios, autorizándose a presentar sin nuevo escrito las publicaciones. Otrosí pido: Que necesitando el poder para otros usos se me devuelva dejándose en autos debida constancia así como la fotocopia acompañada. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Montevideo, marzo 8 de 1963. — Carlos Martínez Moreno.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno Nº 1035. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 21 963. — Carlos Sienra Castellanos.

3286. — Montevideo, marzo 27 963. Procédase a la inscripción remitiéndose al Registro Público de Comercio a sus efectos. — Sabini. — Techera.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). Montevideo, 25 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 200 al folio 1137 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Julio E. Real. Actuario.

$ 2.083.00 1 pub. — 08358

WOLSON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante Juzgado se ha presentado WOLSON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

de WOLSON SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, el dos de julio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los esposos Simón Wolbromski Goldhar e Hinda Kleinman Bydlowski, ciudadanos legales, mayores de edad, domiciliados en Canelones mil ciento diecinueve, de esta ciudad, convienen constituir una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Con el nombre de WOLSON SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales vigentes.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: a) la adquisición, construcción y enajenación de edificios e inmuebles en general, inclusive las operaciones comprendidas en la ley número 10.751. b) la compraventa, importación, y exportación de toda clase de mercaderías. c) la industrialización de toda clase de artículos o productos. d) la representación de firmas, empresas o intereses del país o del exterior. e) la realización de actividades agropecuarias en todas sus formas. Para el cumplimiento de los fines señalados, podrá realizar todos los actos, operaciones o negocios lícitos por cuenta propia o de terceros.

Art. 3º La duración de la sociedad se fija en cien años a contar del día de la fecha.

Art. 4º El domicilio legal de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital se fija en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, que el directorio, cuando lo crea conveniente podrá aumentar hasta la cantidad de un millón de pesos, solicitando dentro de los quince días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones al portador de cien pesos, valor nominal, cada una. El directorio queda facultado para establecer las condiciones de suscripción e integración de las acciones, pudiendo permutarlas en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza que adquiera la sociedad a no menos de su valor escrito.

Art. 6º Las acciones serán indivisibles y todas tendrán iguales derechos. Llevarán el sello de la sociedad y la firma del presidente y un director. Podrán emitirse en títulos de una o más acciones y podrán ser representadas por certificados provisorios mientras no estén integradas totalmente. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o más acciones, o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del directorio y de las asambleas, dictadas dentro de sus facultades.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7º La sociedad será administrada por un directorio integrado por dos a siete miembros titulares, sean o no accionistas, designados anualmente por la asamblea general ordinaria conjuntamente con igual número de suplentes. En caso de muerte, ausencia, incapacidad, inhabilitación o renuncia de alguno o algunos de los directores, se convocará un suplente. Si se agotara la lista de los suplentes y estas designaciones tendrán validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificarlas o hacer nuevas designaciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por simple carta poder, en cuyo caso el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El directorio designará de su seno el director que ejercerá el cargo de presidente. El presidente, actuando conjuntamente con otro director, representará a la sociedad en todos sus actos y contratos. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El directorio podrá delegar a un apoderado en forma, parte o todas sus facultades organizadas por estos estatutos, revocando y reasumiendo todas o parte de las facultades cedidas en cualquier momento. Los poderes, sin clásulas especiales, una vez conferidos, subsistiran hasta su revocación, aunque cambie el directorio que los otorgó. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de director y el desempeño de cualquier función en la sociedad, sea o no rentada, debiendo ponerse lo hecho en conocimiento de la primera asamblea que se realice. La remuneración de los directores será fijada por la asamblea.

Art. 8º Los directores pueden ser reelectos. Vencido el término de su mandato permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección.

Art. 9º El directorio tendrá las más amplias facultades de gestión y disposición, pudiendo tomar sin reserva ni limitación alguna todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes. El directorio queda especialmente facultado para: a) comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, prendar, gravar, tomar y dar en arrendamiento, en préstamo, en pago, en usufructo, en comodato, servidumbre, anticresis y, en general, negociar, adquirir, enajenar y gravar sin limitación alguna, bienes muebles o inmuebles, en las condiciones y según las modalidades que el mismo determine. b) autorizar todo acto judicial, transigir, conciliar, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, toda clase de cuestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar jurisdicciones y hacer reducciones o quitas de deudas. c) solicitar y contratar créditos bancarios o préstamos de cualquier índole, en efectivo o en títulos hipotecarios o de otra naturaleza, con o sin garantía, que requiera la sociedad a juicio del directorio; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos; convenios o contratos públicos o privados; otorgar cualquier clase de mandatos, confiriendo a los mandatarios todas las facultades que el directorio crea convenientes. d) nombrar, trasladar, destituir todos los técnicos, empleados y obreros de la sociedad, fijándoles sus remuneraciones.

Art. 10 El directorio podrá sesionar válidamente con sólo dos de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, o por unanimidad si el directorio estuviera compuesto de dos directores. El presidente tendrá doble voto, en caso de empate, cuando el directorio esté integrado por más de dos personas. Las resoluciones del directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

CAPITULO IV

Síndicos

Artículo 11 La asamblea general cuando así lo resuelva, o cuando la ley lo ordene, podrá nombrar un síndico con las facultades, en las condiciones y con la remuneración que aquella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 12 Anualmente, dentro de los ciento días de cerrado el ejercicio, el directorio deberá convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas para considerar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y proceder a la elección de nuevos directores y suplentes y el síndico, si así lo resolviera. Se realizarán asambleas extraordinarias cuando el directorio resuelva convocarlas o lo pida un grupo de accionistas que represente el treinta y cinco por ciento del capital integrado o el síndico, si lo hubiera, debiendo en estos casos hacerse la convocatoria dentro de los treinta días de recibido el petitorio.

Art. 13 La convocatoria de las asambleas se hará por avisos publicados durante un día en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". Podrá prescindirse de las publicaciones con la conformidad y representación de la totalidad de los accionistas, debiendo en tal caso darse aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de antelación.

Art. 14. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la sociedad, depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario de depósito con tres días por lo menos, de anticipación a la fecha de la asamblea, la que se realizará no antes de los cinco días transcurridos desde la última publicación.

Art. 15 El quórum de las asambleas en primera citación será el del sesenta por ciento del capital integrado. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder simple, por cualquier persona que no sea director, síndico, apoderado, empleado o gerente de la sociedad. Se exigirá el voto conforme del sesenta por ciento del capital integrado para la disolución anticipada de la sociedad o la venta de la misma, el cambio del objeto o la prórroga del plazo.

Art. 16 Cada cincuenta acciones dan derecho a un voto, hasta el máximo legal. Los accionistas que no posean el número indicado de acciones para obtener un voto, solo tendrán voz en las asambleas. En caso de empate, el presidente de la asamblea tiene doble voto. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio; y a falta de éste, por un director o cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 17 El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año. La fecha del cierre podrá ser cambiada por resolución del directorio, dando aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Bancos y Sociedades Anónimas. Las utilidades obtenidas serán distribuídas anualmente en la forma que proponga el directorio, con la aprobación de la asamblea.

Disposiciones transitorias

El primer directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta, separada o indistintamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio. Se faculta a los fundadores para que, conjunta o separadamente, cualquiera de ellos realice todas las gestiones que fueran necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener la personería jurídica de la sociedad, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo aceptar o discutir las modificaciones u observaciones que propusieran las autoridades correspondientes. — SIMON WOLBROMSKI. — HINDA KLEINMAN de WOLBROMSKI.

JUAN PEDRO FERNANDEZ ANDRES, Escribano, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los esposos Simon Wolbromski e Hinda Kleinman Bydlowski, ciudadanos legales, mayores de edad, domiciliados en la calle Canelones mil ciento diecinueve, de esta ciudad, de mi conocimiento. EN FE DE ELLO, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a seis de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — JUAN PEDRO FERNANDEZ ANDRES.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 20 de diciembre de 1962. — VISTO: La gestión de "WOLSON SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO — RESUELVE: APROBAR el estatuto de "WOLSON SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 80.000.- (ochenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. — **Harrison.** — Juan Eduardo Azzini. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Fojas 8. — Montevideo, 6 de noviembre de 1962. — Sr. Ministro de Hacienda Cdor. Juan Eduardo Azzini. Presente. Simón Wolbromski en la gestión promovida por Wolson S. A. (carpeta 2429) para la aprobación de sus estatutos evacuando la vista conferida, de acuerdo con las facultades que me confieren las disposiciones transitorias de dichos estatutos, propongo la siguiente redacción para el artículo 2º — Art. 2º — La sociedad tendrá por objeto: a) la adquisición, construcción y enajenación de edificios e inmuebles en general, inclusive las operaciones comprendidas en la ley número 10.751. b) comprar, vender, importar, exportar, industrializar y realizar operaciones comerciales en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, relojería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera, y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotora combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, propaganda, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorios y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, televisión, óptica, cirugía e higiene. c) la representación de firmas, empresas o intereses del país o del exterior; d) la realización de actividades agropecuarias en todas sus formas. Para el cumplimiento de los fines señalados, podrá realizar todos los actos, operaciones o negocios lícitos por cuenta propia o de terceros. Sírvase el Sr. Ministro tener por evacuada la vista conferida y aprobar los estatutos referidos. Saludo a Ud. muy. atentamente. — Simón Wolbromski.

Es copia fiel. Montevideo, 8 de enero de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno. — Simón Wolbromski, constituyendo domicilio en Rincón 438, Esc. 1, al señor Juez, digo: que según resulta de los testimonios adjuntos, el Poder Ejecutivo, aprobó los estatutos de WOLSON SOCIEDAD ANONIMA, estando el compareciente autorizado para esta gestión de aprobación de los estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio. A los efectos del art. 34 del Código de Comercio, expreso: Denominación WOLSON SOCIEDAD ANONIMA. Objeto: el objeto de la sociedad es el establecido en el art. 2 de los estatutos que se adjuntan según redacción aprobada por el Poder Ejecutivo. Domicilio. Canelones Nº 1119, Montevideo. Fundadores: Simón Wolbromski e Hinda Kleinman Bydlowski. Gerente o factor: No tiene. Por lo expuesto, del señor Juez solicito: I) la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. II) Que se dispongan las publicaciones legales, permitiéndose la agregación de los diarios sin necesidad de escrito. Otrosí digo: Que autorizo al escribano Juan P. Fernández Andrés y a la Srta. Hilda Rosa Otero indistintamente, para retirar del Juzgado los edictos y los documentos acompañados y los que se expidan. 2. otr sí digo: que se acepte la reposición del sellado en la forma presentada por no encontrar del valor correspondiente. — Simón Wolbromski. — Juan Pedro Fernández Andrés. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Nº 970. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, 21 de marzo de 1963. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

3251. — Montevideo, marzo 27 de 1963. Vistos: Con el Sr. Fiscal y remítase a sus efectos. — Sabini. — Julio E. Real.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo. 26 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 192 al folio 1154 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Julio E. Real. Actuario.

$ 1.146.00 1 pub. — 08365

GRANDES MUEBLERIAS EL HOGAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado GRANDES MUEBLERIAS EL HOGAR SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus Estatutos, lo que se transcribe a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION de GRANDES MUEBLERIAS EL HOGAR SOCIEDAD ANONIMA

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de GRANDES MUEBLERIAS EL HOGAR SOCIEDAD ANONIMA queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas de la madera, textiles, metalúrgicas, químicas, transportes, automotriz, comunicaciones, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, vestimenta, del cuero, caucho, hotelera, prensa, papelería, imprenta juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país. B) Importaciones, exportaciones y representaciones. C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive de su adquisición. D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas. E) Arrendamiento de obra y servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 500.000 (quinientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circuns-

tancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7º Cualquier Directorio podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación por la primera asamblea ordinaria que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o da administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes especiales o generales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales. G) Dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si los hubiera o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los diez días de efectuarse la solicitud, si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación; se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si media hora después de la señalada en la convocatoria, se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quorum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio. B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiera; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en caracter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señor Moisés Silberman Flam y Sra. Rosa Wainstein de Silberman y además los señores Contador Zelman Mintz y Abraham Gorfinkel, para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos Estatutos, inscripción en el Registro Público y General de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciante así como aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Moisés Silberman. — Rosa W. de Silberman.

Walter Preffer, Escribano, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas por ante mí por los esposos en únicas nupcias Moisés Silberman y Rosa W. de Silberman, ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la Avda. Uruguay Nº 1068 de esta ciudad. EN FE DE ELLO: A solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación en el Ministerio de Hacienda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciseis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Walter Preffer. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 24 de mayo de 1962. VISTO: La gestión de GRANDES MUEBLERIAS EL HOGAR SOCIEDAD ANONIMA en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: Aprobar el estatuto de GRANDES MUEBLERIAS EL HOGAR SOCIEDAD ANONIMA, y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 7 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.00 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

FOJAS 7. — Montevideo, 19 de marzo de 1962. Sr. Ministro de Hacienda. Cr. J. E. Azzini Presente. — Abraham Gorfinkel, constituyendo domicilio en la calle José Ma. Montero 2790|1, ante el Sr. Ministro se presenta y expone evacuando la vista conferida en el exp. 2942|61 GRANDES MUEBLERIAS EL HOGAR SOCIEDAD ANONIMA. Que el inciso C) del Art. 2º quedará redactado como sigue: C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, inclusive el derecho de su adquisición siempre que se trate de giros comprendidos en el inciso A del presente artículo. Sin otro particular saluda a Ud. muy atte. — Abraham Gorfinkel. C. I. 583.791.

Es copia fiel. Montevideo, 2 de agosto de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, agosto 13 de 1962. Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Abraham Gorfinkel constituyendo domicilio en la calle Misiones 1410 ante el Sr. Juez se presenta y expone: Que el Poder Ejecutivo con fecha 24 de mayo de 1962 aprobó los estatutos de GRANDES MUEBLERIAS EL HOGAR SOCIEDAD ANONIMA lo que confirma con los documentos que se acompaña. Que facultado por el art. 18 de los estatutos sociales viene a promover la inscripción de la sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante de acuerdo a los arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina GRANDES MUEBLERIAS EL HOGAR SOCIEDAD ANONIMA. Su objeto surge del art. 2º de los estatutos siendo su domicilio en la ciudad de Montevideo. La sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Por lo expuesto solicita: a) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. c) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No se presenta Patente de Giro por no haber sido aún expedida. — Abraham Gorfinkel. — Cr. Mones Gorfinkel.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 4459. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 28 de 1962. — Carlos Sienra Castellanos.

Nº 13.751. — Montevideo, agosto 30 de 1962. Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción y publicación solicitada y remítanse al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — Agustín de Vega. — Clementina D. Colombo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos a las 17 horas e inscripta en este Registro con el Nº 347 al Fº 2034 vº del Lº Nº 4 de Estatutos. — María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 18 de octubre de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

$ 935.00 1 pub. — 08366

PABLO VENDITTO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "PABLO VENDITTO SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la publicación de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a los veintiocho días de marzo de mil novecientos sesenta y uno, reunidos: CESAR INVERNIZZI, uruguayo, casado con doña Iris Laureiro Lois y domiciliado en la calle Colonia Nº 2117 departamento 6); MARIA CELIA VENDITTO DANIELI, uruguaya, soltera y domiciliada en la calle Dante Nº 324 y JORGE LORENZO ARCOS, uruguayo, casado con doña Mirta Invernizzi Laureiro y domiciliado en la calle La Paz Nº 2061 apartamento 9, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima de acuerdo a los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1º Con la denominación "PABLO VENDITTO S. A." se constituye una Sociedad Anónima, la que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones legales en la materia.

Art. 2º La Sociedad tendrá por objeto: a) El cultivo y la explotación de los negocios de florería, compra, venta, importación y exportación de plantas, flores y semillas y demás artículos relacionados con estos giros. b) La importación, compra y venta de maquinarias agrícolas y de accesorios y repuestos para las mismas. c) Toda actividad industrial o comercial vinculada, directa o indirectamente, a las finalidades de su constitución. En consecuencia, podrá hacer todas las operaciones comerciales o financieras, y realizar cualesquiera actos, contratos o negocios relacionados con su objeto. Asimismo podrá adquirir, vender o hipotecar inmuebles, cuando estas operaciones se vinculen con necesidades de sus negocios.

Art. 3º El domicilio de la sociedad será la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales en cualquier lugar del país.

Art. 4º El plazo de la Sociedad será de cincuenta años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y uno.

CAPITULO II

Capital social y Acciones

Artículo 5º El capital social autorizado se fija en la cantidad de ($ 100.000.00) un cien mil pesos representado por cien acciones de mil pesos cada una.

Art. 6º Las acciones, que serán al portador, llevarán impreso el número correspondiente, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo de aprobación de estos estatutos, la fecha de inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, y las firmas del Presidente y Secretario.

Art. 7º La posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de los estatutos sociales y el acatamiento a las resoluciones de las Asambleas de Accionistas y del Directorio.

Art. 8º El Directorio establecerá, en cada caso, las condiciones para la suscripción e integración de acciones. La integración de acciones podrá hacerse en efectivo o en especie.

Art. 9º Mientras una acción no está totalmente integrada no otorga derecho a dividendos ni a intevenir en Asambleas.

Art. 10. La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Los copropietarios de acciones deberán hacerse representar por un apoderado.

CAPITULO III

Autoridades de la Sociedad

Artículo 11. Las autoridades de la Sociedad son: a) La Asamblea General de Accionistas, y b) el Directorio.

Art. 12. La Asamblea de Accionistas representa la autoridad máxima de la Sociedad y sus resoluciones son obligatorias.

Art. 13. Para integrar la Asamblea de Accionistas se requiere depositar en la Sociedad, hasta cinco días antes de la celebración de la misma, acciones o el certificado bancario correspondiente.

Art. 14. Para tener derecho a voto deben los accionistas depositar en la Sociedad acciones por valor nominal de mil pesos, por lo menos. Cada asambleísta tendrá derecho a un voto por cada mil pesos nominales de acciones que haya depositado.

Art. 15. Las convocatorias para las Asambleas se insertarán durante cinco días en el Diario Oficial y en otro diario de Montevideo, con indicación del Orden del Día. Estos avisos deberán comenzar diez días antes, por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Art. 16. El quórum necesario para la constitución de las asambleas será el número de accionistas que represente el cincuenta por ciento del capital social integrado. Si en una primera convocatoria no se lograra quórum, deberá procederse a un segundo llamado, debiendo aparecer las publicaciones dentro de los diez días siguientes a la fecha en que debió realizarse la primer Asamblea, quedando en esta oportunidad constituída, cualesquiera fuere el número de asistentes y el capital representado.

Art. 17. El requisito de las publicaciones de convocatoria no será necesario siempre y cuando asistan a la Asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado de la sociedad y se comunique a la Oficina a cuyo cargo esté el contralor de Asambleas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 18. La Asamblea Ordinaria será convocada dentro de los ciento cincuenta días de terminado el ejercicio económico, y a ella compete: a) Considerar el Balance General, distribución de ganancias, memorias, etc., que presente el Directorio, así como el dividendo que éste aconseje repartir, y resolver sobre ellos. b) Determinar el número de los miembros del Directorio, así como el número de suplente. c) Proceder, cuando corresponda, a la elección de miembros del Directorio y Suplentes. d) Resolver sobre todos los demás asuntos que figuren en el Orden del Día propuestos por el Directorio o un núcleo de accionistas que representen más del veinte por ciento del capital integrado. En el último caso, los accionistas deben solicitarlo al Directorio, por escrito, dentro de los treinta días siguientes a la fecha del cierre del ejercicio social, justificando la autenticidad de sus firmas y el monto del capital social que representan.

Art. 19. La Asamblea Extraordinaria será convocada por resolución del Directorio, o por solicitud de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social integrado, para considerar cualquiera de las atribuciones cometidas originariamente a la Asamblea Ordinaria. En el último caso de convocatoria el Directorio deberá citar a la Asamblea dentro de los treinta días inmediatos a la presentación del petitorio.

Art. 20. Las asambleas no podrán tratar otros asuntos que aquellos que figuren en el Orden del Día, salvo que la Asamblea se realice con la presencia de la totalidad de los accionistas representando todo el capital integrado, en cuyo único caso podrá válidamente tratar cualesquiera otros asuntos que no estén incluídos en el Orden del Día, siempre que no ocasionen perjuicios a terceros.

Art. 21. Reunida legalmente la Asamblea, podrá suspender sus deliberaciones y continuarlas en sesiones sucesivas en los días y horas que al terminar cada sesión así lo resuelva la mayoría, sin necesidad de nuevas convocatorias y publicaciones. En estas sesiones la Asamblea tomará resoluciones con los accionistas que concurran, cualesquiera sea su número y capital representado.

Art. 22. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona por medio de carta cuya firma está certificada por Escribano.

Art. 23. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos en que las leyes o los presentes estatutos exijan mayorías especiales.

Art. 24. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, a saber: Presidente, Vice Presidente y Secretario. Queda facultada la Asamblea para elevar el número de miembros hasta siete y para establecer un orden de suplencias.

Art. 25. Los miembros del Directorio durarán seis años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Todos quedan obligados a continuar en sus cargos hasta que se incorporen al Directorio los que habrán de sucederlos.

Art. 26. Las funciones de Director deberán ser desempeñadas personalmente.

Art. 27. Son atribuciones del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y las resoluciones de las Asambleas. b) Acordar, autorizar y reglamentar todas las operaciones y servicios de la sociedad, de acuerdo, con las directivas de estos Estatutos. c) Distribuir dividendos provisorios a cuenta del definitivo cuando la marcha de los negocios sociales lo permita. d) Intervenir, representando a la Sociedad, en todos los asuntos y negocios en que directa o indirectamente tenga interés y así también en aquellos en que la sociedad obre por cuenta de terceros. e) Otorgar, a los efectos de su gestión, todos los actos y contratos, por instrumentos públicos o privados y suscribir toda clase de obligaciones, teniendo a los efectos las más amplias facultades de administración y afectación sobre los bienes muebles, inmuebles o derechos que integran el patrimonio de la sociedad. f) Conferir mandatos especiales o generales, renovándolos o revocándolos cuando lo estime conveniente. g) realizar todas las operaciones que se le presenten a la sociedad, fijando todas las condiciones que estime oportunas y reglamentando la concesión de las mismas. h) Proponer a la Asamblea de accionistas el aumento del número de sus miembros. i) Presentar a la Asamblea de Accionistas memoria anual sobre la marcha de la sociedad, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias. j) Convocar a la Asamblea de Accionistas en la forma y plazo que establecen estos estatutos. k) Nombrar, suspender y destituir los empleados, corredores y agentes, fijándoles su remuneración, y establecer los gastos ordinarios y extraordinarios que se consideren necesarios. l) En general, y sin limitación alguna, tiene las más amplias, ilimitadas y absolutas facultades para el gobierno de los intereses y negocios de la Sociedad. Puede, en consecuencia, y sin que esta enumeración tenga carácter limitativo: Comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecar, cancelar total o parcialmente gravámenes hipotecarios, arrendar ceder, transferir, endosar, recibir o dar en pago, constituir y conceder garantías prendarias, o de cualquier clase, o cancelarlas, realizar todo género de operaciones comerciales o bancarias, contratando créditos, aún cuando fueran hipotecarios o prendarios, en cuentas corrientes con o sin garantías, cualquiera fuere la modalidad o variante de ésta, y, en cualquier forma enajenar, adquirir, gravar, liberar toda clase de muebles, inmuebles o derechos, por los precios, formas de pago, pactos y condiciones que crea convenientes, y realizando la tradición de los bienes enajenados.

Art. 28. Para la validez de la representación de la Sociedad, se requerirá la firma conjunta del Presidente y Secretario.

Art. 29. No obstante lo dispuesto precedentemente, podrá el Directorio, mediante otorgamiento de poder, delegar sus funciones total o parcialmente, en la persona de gerentes. En tal caso la firma de éstos representará a la sociedad siempre que actúen dentro de los límites de su mandato y de los presentes Estatutos.

Artículo 30. En los casos que un Director perciba una remuneración extraordinaria o especial por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad, el Directorio debe poner el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primer asamblea que se realice.

Art. 31. Las resoluciones del Directorio serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo el caso de disposición o afectación de bienes inmuebles, para lo cual se requiere una mayoría de dos tercios. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 32. Los directores cesarán en sus cometidos: a) Por la expiración del término de su mandato al incorporarse en sus funciones quienes deban sustituirlos. b) Por exoneración dispuesta por la Asamblea de accionistas, resuelta por los dos tercios de votos presentes, a solicitud del Directorio o de un núcleo de accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado, como mínimo. c) Por incapacidad física sobreviniente. d) Por renuncia aceptada por la Asamblea de Accionistas. e) Si fuera concursado civil o comercialmente o si fuera condenado a sufrir penas que afecten su buena reputación. f) Si faltara a las reuniones del Directorio sin causa justificada o sin previa anuencia de aquél.

Art. 33. Corresponde el Presidente: a) Representar conjuntamente con el Secretario, a la Sociedad en todos los asuntos, actos y contratos en que ella deba intervenir, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran a gerentes y terceros. b) Convocar y presidir la Asamblea de Accionistas. c) Convocar y presidir a las Sesiones del Directorio. d) Hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones de las Asambleas y del Directorio. e) Autorizar, asistido por el Secretario, todos los documentos relacionados con los negocios sociales cuya autorización no se haya delegado en funcionario o apoderado. f) Adoptar en casos urgentes que no permitan la convocatoria del Directorio, las medidas necesarias para salvaguardar los intereses sociales. g) Suspender a los empleados y dependientes dando cuenta al Directorio.

Art. 35. Son deberes y atribuciones del Vice Presidente: a) subrogar al Presidente en sus funciones en todo caso de enfermedad, ausencia o licencia, con todas las prerrogativas del cargo. En caso que la desvinculación del Presidente tuviera lugar con carácter definitivo, el Vice asumirá la presidencia hasta la más próxima renovación del Directorio. b) Firmar toda la documentación pública o privada de la sociedad, cuando exista implicancia jurídica o moral que impida o aconseje que no sea firmada por el Presidente.

Art. 36. En caso de impedimento del Presidente y Vice Presidente, el Directorio designará a uno de sus miembros como presidente ad-hoc, quien ejercerá el cargo con los mismos poderes y atribuciones, hasta que cese el impedimento o hasta la primera Asamblea de Accionistas.

Art. 37. Corresponde al secretario o quien haga sus veces: a) Representar, conjuntamente con el Presidente o el Vice Presidente en su caso, a la sociedad. b) Redactar las actas de Asambleas y de Directorio c) Redactar la Memoria Anual d) Controlar los votos emitidos en las asambleas.

Art. 38. En caso de ausencia del Secretario será suplido por otro miembro del Directorio designado ad-hoc, hasta la reincorporación de aquél o hasta la primera asamblea de accionistas.

CAPITULO. IV

Balances o Utilidades. Dividendos.

Artículo 39. El Balance de la Sociedad se efectuará el día treinta de junio de cada año.

Art. 40. Las ganancias líquidas que resulten de las operaciones de la sociedad, serán repartidas de la siguiente manera: a) Hasta el

treinta por ciento (30%), para constituir un Fondo de Reserva contra eventualidades, b) El resto, para servir dividendos al capital integrado.

Art. 41. Se deberá comenzar a pagar los dividendos desde los treinta días en que fueron acordados.

Art. 42. Todos los dividendos anunciados en el Diario Oficial y en otro diario, a elección del Directorio, que no fueren reclamados dentro de las cuatro años siguientes a la fecha de la publicación, quedarán prescriptos a favor de la sociedad.

Art. 43. La Asamblea de Accionistas tiene la facultad de disponer que el pago de los dividendos se haga, hasta en un cincuenta por ciento, en acciones a la par.

CAPITULO V

Reforma de Estatutos, Disolución y Liquidación

Artículo 44. Para reformar los presentes estatutos se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social integrado, y el voto favorable de socios presentes que representen, por lo menos, la mitad de dicho capital.

Art. 45. La sociedad se disolverá por expiración del término de su duración si no fuere prorrogado; en los casos determinados por el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio y cuando la disolución anticipada sea resuelta por una asamblea extraordinaria convocada a tal efecto, con la presencia y número de votos establecidos en el artículo anterior.

Art. 46. En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, se convocará a la asamblea de accionistas para que resuelva, a mayoría de votos presentes, si la liquidación ha de llevarse a cabo por el Directorio, por una comisión liquidadora o por un liquidador, que a ese efecto designará la asamblea, determinando el plazo y forma de liquidación y los honorarios correspondientes.

Art. 47. Si concluída la liquidación de la Sociedad, y después de pagadas todas las obligaciones sociales y de reintegrado a los accionistas el capital, resultare un sobrante, éste se distribuirá en la siguiente forma: diez por ciento a los liquidadores y noventa por ciento a los accionistas.

Disposiciones Transitorias

Primera. — El primer Directorio de la Sociedad queda integrado de la siguiente forma: Presidente don César Luis Invernizzi; Vice Presidente don Jorge Lorenzo Arcos y Secretario doña María Celia Venditto Danieli.

Segunda. — Se autoriza a los Sres. Antonio Gagetta Iribarne y Jorge Lorenzo Arcos, para representar, conjunta o separadamente, a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales a los efectos de la aprobación de estos estatutos, aceptación de modificaciones en los mismos si fueran exigidas por los Poderes Públicos, reconocimiento de la personería jurídica e inscripción de la Sociedad en los registros públicos, así como toda otra gestión que fuera necesaria a estos o análogos efectos.

Tercera. — Quedan emitidas las cien acciones, de mil pesos cada una, que representan el capital autorizado. — César Luis Invernizzi. — María Celia Venditto Danielli. — Jorge Lorenzo Arcos.

Ramón Ricardo Pampín. Escribano, Certifico Que: las firmas que anteceden han sido puestas a mi presencia por César Luis Invernizzi, Celia Venditto Danielli y Jorge Lorenzo Arcos, cuyos demás datos personales resultan del acta precedente, que en la forma en que está redactada otorgaron ante mí. En fe de ello para trámite ante el Ministerio de Hacienda, siento el presente que signo y firmó en Montevideo, el veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Ramón R. Pampín. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de setiembre de 1961. — Visto: La gestión de "PABLO VENDITTO S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "PABLO VENDITTO S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de setiembre de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno. — Antonio Gagetta, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio Nº 2103 apartamento 901, al Sr. Juez digo: Que en el ejercicio de la facultad que se me confiere por las Disposiciones Transitorias (cláusula segunda) de los estatutos de "PABLO VENDITTO S. A." aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de setiembre de 1961, vengo a solicitar del Sr. Juez que, previa vista al Sr. Fiscal de lo Civil, se sirva disponer: a) La inscripción de dichos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, ordenando se libren los edictos que se publicarán en la forma de estilo, entregándose a Olga Freire. b) La inscripción de "PABLO VENDITTO S. A.". en la Matrícula de Comerciantes. c) Liquidados y repuestos los tributos judiciales, ordenar el desglose y entrega de los recaudos que se adjuntan, quedando facultados para su retiro, indistintamente, el suscrito y el Sr. Jorge Lorenzo Arcos. — Será justicia. — Antonio Gagetta.

Montevideo, 16 de noviembre de 1961. — Recibido hoy con un estatuto y copia del M. de Hacienda. — González Neiro. Tomé razón al Fº 202 del Lº 56 de conocimiento, con el Nº 2325. — González Neiro. Montevideo, 16 de nov. de 1961. — 17.871. — Vista al Sr. Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 5.999. — Señor Juez: Una vez hecha la manifestación requerida por el inc. 4º del Art. 34 del C. de Comercio, puede accederse a todo lo solicitado. Mont., 18 de diciembre de 1961. — Julio Viana.

5760. — Mont., mayo 4/962. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítanse al Registro de Comercio a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. — Pereira. Pereira.

Testado: "asamblea de c", no vale.

Dichos Estatutos fueron inscriptos con el Nº 921 al fº 5421 del Lº 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta Ciudad.

Y a sus efectos se hace esta publicación, a dos de abril de mil novecientos sesenta y tres. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 1.417.00 1 pub. — 08424

ARMEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor don Agustín de Vega, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "ARMEL S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA Nº 14

En la ciudad de Montevideo a los 26 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos se reúnen en su local social de la calle Río Negro 1526, todos los integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ARMEL LTDA" Sres.: Juan Bernabé, francés, casado con Martha Llovet; Miguel Koche, francés casado con Armell Le Floch; Luis Berthelemy, francés, casado con Guenola Le Floch, y José L. Chouhy Terra, uruguayo divorciado. Los socios deciden transformar la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en una Sociedad Anónima, la que se regirá por los siguientes Estatutos, que fueron aprobados por unanimidad.

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1º Se constituye la Sociedad Anónima "ARMEL", que se regirá por estos Estatutos y por las disposiciones del Código de Comercio y leyes aplicables.

Art. 2º El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) pudiendo establecer sucursales o agencias, dentro o fuera del país.

Art. 3º Objeto. — La Sociedad tiene por objeto: a) continuar las operaciones comerciales que realiza en plaza la Sociedad "ARMEL" de Responsabilidad Ltda. b) realizar toda clase de operaciones de importación y exportación. c) Realizar por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a: I) bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza o semovientes. 2) acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligación civiles o comerciales y demás valores mobiliarios del estado o de particulares nacionales o extranjeros. d) fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades financieras, rurales, industriales, o comerciales. e) Hacer adelantos de dinero con o sin garantías reales o personales, en el país o en el extranjero. f) realizar toda clase de operaciones y transacciones sobre bienes inmuebles. g) aceptar agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la Sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna relacionados directamente con sus fines o que convenga a sus intereses.

Art. 4º La Sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de los presentes Estatutos, por el Poder Ejecutivo; salvo en el caso de disolución anticipada. Este plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas con la aprobación del Poder Ejecutivo.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

TITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 5º El Capital se fija en la cantidad de $ 950.000.00 (novecientos cincuenta mil pesos) moneda nacional uruguaya, representado por 950 acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una, y podrá ser aumentado por la Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos y con la aprobación del Poder Ejecutivo, debiendo hacerse efectivos en esta caso, los impuestos correspondientes. Las acciones podrán ser integradas por aporte de bienes si así lo decide el directorio. Se podrá emitir títulos representativos de dos o varias acciones.

Art. 6º Las acciones serán al portador.

Art. 7º Transitorio — Tan pronto como estos Estatutos sean aprobados por el Poder Ejecutivo, se entregará a los actuales socios de "ARMEL S. A.", acciones al portador de la nueva sociedad por el Capital que tengan integrado en la Empresa a la fecha del último Balance.

Art. 8º En el caso de nuevos aumentos de capital los accionistas tendrán derecho a suscribir e integrar los nuevos aumentos en proporción al número de acciones que posean.

TITULO III

Dirección y Fiscalización

Artículo 9º La Sociedad está dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos (2) a cinco (5) miembros según lo determine la Asamblea General de Accionistas, los que serán elegidos por ésta a simple mayoría de votos. El mandato de los Directores será de un año (1), siendo reelegibles indefinidamente. En el caso de que por muerte, renuncia, ausencia o incapacidad, quedase vacante un puesto de Director los Directores restantes designarán a quien haya de reemplazarlos, lo que podrán hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo los nuevos directores designados ocupar los puestos de aquellos a quienes sustituyen con los mismos derechos y obligaciones de éstos.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades de Dirección, Administración y Disposición de los bienes Sociales, pudiendo realizar, todo lo que por cualquier concepto se relacione con los objetos sociales, sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la Asamblea General. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente todos los negocios, operaciones o gestiones y asimismo en aquellos casos en que la ley exige una autorización expresa. Esta representación de la Sociedad estará a cargo de dos (2) Directores conjunta o indistintamente.

Art. 11. Los Directores percibirán las remuneraciones que les fije la Asamblea General de Accionistas.

Art. 12. El Directorio podrá delegar por acta suscrita por todos sus integrantes o por poder otorgado ante Escribano Público, en uno o más Administradores, Gerentes, miembros del Directorio o no, las más amplias facultades. En el caso en que por este hecho o por cualquier otro motivo un Director perciba una remuneración aparte a la que le corresponde de com tal, esta circunstancia será puesta en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas en la primera reunión que se realice.

TITULO IV

De la Sindicatura

Art. 13. La sociedad podrá ser fiscalizada por un Síndico si así lo resuelve la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y elegida por ésta. Su retribución será fijada por la Asamblea General de Accionistas.

TITULO V

De las Asambleas

Art. 14. La Asamblea de Accionistas se reunirá una vez al año, dentro del primer semestre que siga a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar y aprobar en su caso los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar si correspondiese el balance anual, las cuentas de pérdidas y ganancias el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el Orden del Día elaborado por el Directorio. Las Asambleas extraordinarias se reunirán para tratar cualquier otro punto en caso de haber sido convocada por el Directorio o el Síndico, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 15. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deberán convocarse, cualquiera fuere su objeto por dos anuncios en dos diarios, uno de los cuales será el Oficial, expresándose en ellos el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de tres días de la publicación. Podrá prescindirse de las publicaciones en caso de estar representadas en la Asamblea la totalidad de los accionistas y las autoridades pertinentes hayan sido notificadas de la reunión, por lo menos tres días antes y siempre que no adopten resoluciones susceptibles de obligar a terceros. En las Asambleas, solo pueden tratarse los asuntos mencionados en la convocatoria. Para que la Asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar cualquiera sea el número de accionistas presentes. En cualquier caso bastará la simple mayoría de votos presentes, para resolver cualquier asunto comprendido en la convocatoria. Los mismos "quórums" y la misma mayoría serán suficientes para tratar y resolver los asuntos a que se refiere la ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente de la Asamblea tiene doble voto. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por el Director de más edad que estuviere presente. Cada cincuenta acciones da derecho a un voto con las limitaciones legales.

TITULO VI

Balances

Artículo 16. Anualmente en la fecha que fije el Directorio se practicará un inventario Balance General para ser sometido a la Asamblea General Ordinaria. Las ganancias líquidas que resulten, una vez hechas las previsiones y amortizaciones adecuadas a juicio del Directorio se destinarán: a) 5% a fondo de reserva, hasta integrar el 20% del capital emitido. b) Las cantidades que el Directorio fije para constituir fondos especiales de reserva. c) La suma que la Asamblea fije para remunerar al Directorio y al Síndico. d) el remanente quedará a disposición de la Asamblea, sea para constituir reservas especiales o distribuirlo entre los accionistas o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

TITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 17. La sociedad se disolverá por haber vencido el plazo de duración sin que el mismo haya sido prorrogado o por haber perdido el 75% de su capital.

Art. 18. La Sociedad podrá asimismo disolverse, cuando la mayoría de accionistas, convocada especialmente a ese efecto, con quince días de anticipación por lo menos, resuelvan su disolución. Dicha Asamblea podrá reunirse y resolver con cualquier quorum en segunda convocatoria. En los casos a que se refiere este artículo las resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes.

Art. 19. En todos los casos la liquidación de la sociedad estará a cargo del Liquidador o de la Comisión liquidadora que la Asamblea designe. La misma Asamblea establecerá la forma de llenarse las vacantes que se produzcan en la comisión liquidadora y establecerá su remuneración.

TITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 20. El primer Directorio se compondrá de cuatro miembros y estará integrado por los Sres. Juan Bernabé, Miguel Koche, Luis Perthelmy y José Chohuy Terra.

Art. 21. Desígnase al Dr. José L. Chouhy Terra al Contador Julio Raúl Baldriz y|o al Sr. Jorge Montossi para realizar todos los actos necesarios a fin de obtener el reconocimiento de ARMEL como Sociedad Anónima, pudiendo a esos efectos, hacer las aclaraciones que soliciten o efectuar las modificaciones que requieran los funcionarios competentes; inscribir la Sociedad en el Registro Público de Comercio; obtener la Matrícula de Comerciante, la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los actos necesarios a fin de organizar el correcto funcionamiento de la Sociedad.

Art. 22. Esta Sociedad no estará comprendida dentro de las disposiciones de la Ley de 24 de junio de 1948. Todo lo expuesto es aprobado por unanimidad y no siendo para más se levanta la sesión. — Miguel Koche. — Juan Barnabé. — Luis Berthelemy. — José L. Chouhy Terra.

CONCUERDA, bien y fielmente lo testimoniado con el original que luce de fojas 15 a fs. 21 del libro de Actas de Asambleas de "ARMEL". En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a tres de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Pedro Ortega. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 28 de noviembre de 1962. VISTO: la Gestión de "ARMEL SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su Estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de ARMEL SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 30 y 31 fijando su capital autorizado en la suma de $ 950.000 (novecientos cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Fojas 30|31. — SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. Cr. JUAN EDUARDO AZZINI. PRESENTE. — **De mi más alta consideración:** José L. Chouhy Terra en representación de ARMEL LIMITADA, en el expediente Nº 20064|62 relativo a la aprobación de los Estatutos de ARMEL SOCIEDAD ANONIMA, evacuando la vista conferida, al señor Ministro en la mejor forma expresa: Que acepta las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. En el contrato social de Armel Sociedad Anónima de Responsabilidades Limitada, se establece en el Art. 3º) que la Sociedad tiene por objeto realizar sin limitación alguna y llevar a cabo toda clase de actividades industriales. En la necesidad de concretar los actos que va a realizar ARMEL SOCIEDAD ANONIMA, nos vemos obligados a encarar un objeto sumamente amplio que habilite a la Sociedad a seguir realizando las actividades que realiza en la actualidad y llevar a cabo asimismo las que encara realizar en el futuro. El artículo observado tendrá por consiguiente la redacción que sigue. "Artículo 2º "ARMEL SOCIEDAD ANONIMA" es la continuadora de ARMEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADES LIMITADA y tiene por objeto: A) Comprar, vender enajenar prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, frutos, productos, sub-productos del país o del extranjero, en los ramos de ganadería, agricultura, industrias extractivas y madereras, vehículos automotrices, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias herramientas, soldaduras, productos químicos, textiles, metalurgia, frutos del país, barraca y artículos de construcción, bazar, menage, artículos para el hogar, artículos alimenticios, almacén, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, librería, zapatería y deportes. B) Realizar toda clase de operaciones de importación y exportación. C) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado A). D) Realizar por cuenta propia o ajena en el país o en el extranjero toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a: acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos, de obligaciones civiles o comerciales y demás valores mobiliarios del Estado o de particulares, nacionales o extranjeros. E) Fomentar, financiar participar y asociarse por vía de suscripción aporte cesión o cualquier otro modo a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, que se dediquen a las actividades enunciadas en el apartado A). F) Hacer adelantos de dinero con o sin garantías reales o personales, en el país

o en el extranjero, pudiendo servir de garantía a operaciones de terceros. G) Realizar toda clase de operaciones y transacciones sobre bienes inmuebles. H) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda suerte de actos contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionados directamente con sus fines o que convengan a sus intereses. Rogando se sirva tener por evacuada la vista conferida, y solicitando que en su oportunidad se apruebe por el Poder Ejecutivo la reforma solicitada, me complazco en saludar al Señor Ministro con mi más alta y distinguida. — José L. Chouhy Terra.

Es copia fiel. Montevideo, 13 de diciembre de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO. — JOSE L. CHOUHY TERRA constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 467, piso 4º Esc. 8º, ante el señor Juez se presenta y dice: 1º) Que como lo acreditan los documentos adjuntos, el Poder Ejecutivo ha concedido la personería jurídica a ARMEL SOCIEDAD ANONIMA. 2º) Por el Artículo XXI de los Estatutos de esa Sociedad estoy facultado para gestionar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. En virtud de esas facultades, manifiesto: I) Que el nombre de la Sociedad es ARMEL SOCIEDAD ANONIMA. II) Objeto. El expresado en el Art. 3º con las modificaciones de que instruyen los documentos adjuntos. III) Domicilio. En esta ciudad, calle Río Negro 1626. IV) La sociedad tiene un capital autorizado de n vecientos cincuenta mil pesos ($ 950.000.00. V) La Sociedad no tiene gerente o Factor. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º) Se me tenga por presentado y constituido el domicilio. 2º) Se ordene la inscripción de los Estatutos de ARMEL SOCIEDAD ANONIMA, en el Registro Público de Comercio, así como en la matrícula de Comerciantes respectiva a sus efectos. 3º) Se ordene la publicación de los Estatutos de esa sociedad en el Diario Oficial y en otro periódico de la Capital. 4º) Se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de escrito. 5º) Que los edictos y desgloses sean entregados al aquí firmante o al señor Rodolfo Storm (hijo) indistintamente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, por ser Justicia. — José L. Chouhy Terra.

Recibido hoy 19 de diciembre de 1962 con un estatuto y documentos del Ministerio de Hacienda. — Payssé.

Tomé razón con el Nº 4945 Lº 2 de Conocimiento Fº 248 Ficha B 1117. — Payssé.

19 de diciembre de 1962. De mandato verbal del señor Juez pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil y vueltos que sean pónganse al despacho. — Payssé.

Montevideo 24 de diciembre de 1962. Al señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno. — Colombo.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 1er. TURNO. Nº 7963. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo diciembre 26 de 1962. — Carlos Sienra Castellanos.

RECIBIDO HOY. Montevideo diciembre 27 de 1962. — Payssé.

Montevideo 31 de diciembre de 1962. Al despacho. — Payssé.

Nº 22595. — Montevideo diciembre 31 de 1962. Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción y publicación solicitada y remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — De Vega. — Clementina D. Colombo.

Montevideo febrero 12 de 1963. Pasan al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Trigo.

Montevideo, febrero 12 de 1963. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Mont. 4 de marzo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 44 al Folio 259 v. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Mont. 7 de marzo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 30 al Fº 13 v. del Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, marzo 11 de 1963. Recibido hoy. — Trigo.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HA ESTA PUBLICACION. Montevideo, mayo 28 de 1963. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

$ 7.212.00 1 pub. — 08438

LUIS PASTORINO Y CIA. S. A. (CALUTEXSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad LUIS PASTORINO Y Cia. S. A. (CALUTEXSA), solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

En Montevideo, siendo el día primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los esposos en primeras nupcias. Sres. Luis Juan Mario Pastorino Medero y Teresa L. Testa de Pastorino; y Atilio Lanzavecchia Morales y Alba Rita González de Lanzavecchia, constituyendo domicilio los primeros en la casa de la calle Combate Nº 2836 y los segundos en la casa de la calle Cochabamba 3330 de esta ciudad, siendo los nombrados mayores de edad, orientales, DECLARAN:

PRIMERO. a) Por escritura autorizada por la Escribana Hada Sghirla el 8 de setiembre de 1950, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el día veinticinco del mismo mes y año, con el número cincuenta y siete del folio ciento veintiseis y siguientes del libro número dos de Contratos Sociales, los Sres. Luis Juan Mario Pastorino Medero y Atilio Lanzavecchia Morales, constituyeron una sociedad comercial colectiva, adoptando la razón social de LUIS PASTORINO & Cía. y la denominación de CULUTEX con un capital de cinco mil pesos. b) Por escritura autorizada por la misma escribana el nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitres del mismo mes y año con el número cuatrocientos treinta y nueve del folio mil seiscientos diez del libro número uno de "Contratos" ingresaron a la sociedad en calidad de socios los Sres. Carlos Alberto Silva Osores y Julio César Auza Silva, fijándose el capital social en la suma de $ 86 517 94 (ochenta y seis mil quinientos diecisiete pesos con 94 cts.) integrado en la forma siguiente: Luis J. Pastorino Medero $ 28 694.22; Atilio Lanzavecchia Morales $ 28 694.23; Carlos Alberto Silva Osores $ 19 129.49 y Julio César Auza Silva $ 10 000.00, moneda nacional; c) Por contrato privado celebrado el treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, con el número cuatrocientos sesenta y siete al folio mil seiscientos treinta y cuatro del libro número uno de "Contratos", los esposos Carlos Alberto Silva Osores y Haydée María González, cedieron a favor de los Sres. Luis Juan Mario Pastorino Medero, Atilio Lanzavecchia Morales y Julio César Auza Silva la totalidad de sus derechos y obligaciones en la sociedad por la suma de $ 19 129.49 (diecinueve mil ciento veintinueve pesos con 49 cts.) que fueron adquiridos en la proporción del 37.5% (treinta y siete con cinco por ciento por cada uno de los dos primeros y del 25% (veinticinco por ciento) por el Sr. Auza, retrotrayéndose los efectos de dicha operación al primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete; d) Por contrato de fecha veintinueve de noviembre de 1959, los esposos Julio César Auza Silva y Nely María Rasines Teiera de Auza, cedieron a favor de los Sres. Luis Juan Mario Pastorino Medero y Atilio Lanzavecchia Morales, con efecto al primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, todos los derechos y obligaciones que les correspondía en la sociedad colectiva LUIS PASTORINO & Cía. fijándose el precio de la operación en $ 14.782 37 (catorce mil setecientos ochenta y dos pesos con 37 cts.) que los cedentes recibieron de los cesionarios otorgándoles carta de pago. Por el mismo documento los Sres. Pastorino Medero y Lanzavecchia Morales resolvieron modificar la naturaleza jurídica de la sociedad y ampliar su capital, incorporando nuevos socios. Con tal motivo, la sociedad fue transformada en sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al Decreto-ley Nº 8992 de 26 de abril de 1933. ingresando como socios las señoras Teresa L. Testa de Pastorino y Alba Rita González de Lanzavecchia con un capital de doscientos cuarenta y un pesos con tres centésimos cada una ($ 241.03) quedando fijados los de sus respectivos cónyuges Sres. Luis Mario Pastorino Medero y Atilio Lanzavecchia Morales en cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos con 97 cts. ($ 43.258.97) c/u. Dicha transformación lo fue con efecto al 1º de julio de 1959 y el documento en el cual consta la misma, se halla inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número seiscientos uno al fólio dos mil trescientos ocho del libro Nº uno de Contratos.

SEGUNDO. En este estado, han convenido transformar el caracter de la referida sociedad, convirtiéndola en sociedad anónima, a cuyo efecto dejan establecido en el apartado siguiente, el Estatuto que contiene las nuevas normas que la regirán en adelante.

TERCERO. La sociedad anónima se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1º Transfórmase en sociedad anónima, la sociedad de responsabilidad limitada que hasta la fecha venía girando bajo la razón de LUIS PASTORINO & Cía. LIMITADA y la denominación de CULUTEZ Ltda., de acuerdo a la escritura privada suscrita el día 29 de noviembre de 1959, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número seiscientos uno al folio dos mil trescientos ocho del libro número uno de Contratos.

Art. 2º Esta sociedad girará en adelante con el nombre de LUIS PASTORINO & CIA. Sociedad Anónima y la denominación de CALUTEXSA y quedará sujeta al régimen consignado en el presente estatuto.

Art. 3º Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República.

Art. 4º El plazo de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, comenzando desde entonces a aplicarse el presente estatuto y se considerará transformada esta sociedad, según el artículo primero.

Art. 5º El objeto principal de la sociedad es: a) Explotar en todas sus formas la industria, representación, importación y exportación de los productos relacionados con la calcetería, la elaboración y fabricación de tejidos en general y todos sus derivados especialmente en lana, seda y/o algodón; la producción, confección y compraventa de cualquier artículo textil; todo acto comercial o industrial que relacionado con estas actividades favorezca la realización de sus finalidades. b) La sociedad podrá también adquirir, construir, vender y administrar bienes raíces, arrendarlos o hipotecarlos, sea a personas de existencia visible o jurídicas, así como al Banco Hipotecario del Uruguay o a otros similares ajustándose en estos casos a las condiciones que dichos bancos establezcan para sus operaciones, y, en general, hacer todas las operaciones comerciales y financieras que directamente se relacionen con dichos fines y estén destinados a favorecer el desarrollo de la sociedad. c) La Sociedad podrá tener la representación de personas físicas o jurídicas, de entidades nacionales o extranjeras.

CAPITULO II
Capital y Acciones

Artículo 6º El capital social se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00 (m/n. que el Directorio podrá aumentar hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) m/n. cuando lo crea conveniente, solicitando en cada caso la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos cada una, valor nominal, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; fecha y número de inscripción de los Estatutos en el Registro Público y General de Comercio; número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Podrán emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras no estén totalmente integradas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio y de las Asambleas, adoptadas dentro del límite de sus respectivas atribuciones. Lo establecido en este artículo es sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la Ley Nº 3545 de 19 de julio de 1909.

CAPITULO III
Directorio

Artículo 7º El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a ocho titulares, quienes serán designados anualmente por la Asamblea General. Cada Director tendrá dos suplentes propios quienes, en el orden preferencial en que fueren designados, ejercerán las funciones efectivas del titular en caso

de muerte, ausencia o incapacidad. La renuncia aceptada de un Director supone también la de sus respectivos suplentes. Los Miembros titulares y suplentes podrán ser reelectos cualquier número de veces.

Art. 8º Para ser Miembro del Directorio no se necesita ser accionista de la Sociedad.

Art. 9º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres Miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus Miembros. Si solamente quedara un Director, queda facultado para llenar la vacante.

Art. 10. El Directorio designará de su seno, a la persona que ejercerá las funciones de Presidente y de Secretario. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas Sociales que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad; sea rentado o no.

Art. 12. Para la validez de la representación de la sociedad requerirá la firma de dos Directores, pero el Directorio podrá conferir poderes especiales para determinadas operaciones a una sola persona, sea o no integrante del Directorio, así como para ejercer la representación de la sociedad en juicio. En las sucursales o agencias, la firma de un Gerente podrá suplir la de los Directores siempre que para el acto esté autorizado por los poderes que le haya conferido el Directorio.

Art. 13. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: a) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir o enajenar toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles, semovientes o consistan en derechos y acciones; constituir y recibir hipotecas, prendas, anticresis y arrendamientos de todas las formas legales; hacer y aceptar novaciones, daciones en pago y cesiones, y todo ello por los precios, plazos y condiciones que considere más conveniente, pudiendo los plazos ser mayores que el término de su mandato; percibir los importes obligando a la sociedad al saneamiento. b) Contratar préstamos en títulos con el Banco Hipotecario del Uruguay, aceptando las disposiciones de su carta orgánica; c) Tomar dinero prestado, incluso de bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente. d) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales y especiales; e) Efectuar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; f) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembolso, transbordo y tránsito de mercaderías o bienes; g) Formar sociedades o tomar participación en sociedades ya existentes aportando capitales o adquiriendo acciones, e interviniendo en la disolución y liquidación de las mismas. h) Explotar y transferir concesiones, marcas y patentes de invención industriales. i) Otorgar y firmar todo género de instrumentos públicos y privados. j) Representar a la sociedad en todos los juicios, causas y gestiones judiciales, administrativas y de cualquier naturaleza que tuviere que iniciar o contestar, presentándose ante las autoridades judiciales sean ya civiles o criminales, ante las administrativas y ante instituciones, con todo género de escritos, documentos, denuncias, quiebras e informaciones, haciendo protestos y protestas, pidiendo desalojos y lanzamientos, embargos, secuentros y toda clase de medidas de seguridad; para lo cual podrá hacer uso de todas las facultades generales de derecho y de las especiales de desistir de las demandas; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y diferirlo; conciliar, transigir, someter las cuestiones que se susciten a la decisión de árbitros, los que podrán nombrar; otorgar los compromisos correspondientes, solicitar y acordar quitas o esperas o ambas a la vez; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el extraordinario de nulidad notoria recibir judicialmente el pago de la deuda; aceptar pagas por entregas o adjudicación de bienes k) Nombrar, trasladar, destituir a todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. Las Asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos, una vez al año, dentro de los seis meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio; el Balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas; el dividendo propuesto por el Directorio; nombrar los nuevos Directores, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día confeccionado por el Directorio. Las Asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o por un grupo de accionistas que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital integrado.

Art. 15. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, deberán convocarse por llamamientos publicados, una vez por lo menos, en un diario del domicilio de la sociedad y en el Diario Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. En las Asambleas solo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratar se otros asuntos si en las Asambleas estuviera representada la realidad del capital social. Podrán prescindirse de las publicaciones cuando esté representada la totalidad del capital social integrado, debiendo en este caso, darse cuenta a la oficina pertinente con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos. Para que las Asambleas puedan sesionar, se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la Ley del 19 de julio de 1909. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 die julio de 1909 citada. En caso de empate quien presida las Asambleas tendrá doble voto. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviera presente o por cualquier accionista que fuera elegido por las Asambleas.

Art. 16. Los accionitsas pueden hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado o empleado de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder otorgada por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 17. Los accionistas, para tomar parte en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro requisito recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse si, en el momento de las Asambleas, se presentan físicamente los títulos o acciones, siempre que medie el asentimiento unánime de los accionistas. Cada mil pesos ($ 1.000.00) el capital accionario dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

CAPITULO V

Balance y Distribución de Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año. La fecha del cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta a la oficina pertinente. De las utilidades líquidas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que se consideren necesarias el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: a) El 5% para formar el fondo de reserva hasta que éste alcance el cincuenta por ciento (50%) del capital integrado; b) El saldo se servirá como dividendo a los accionistas, en la forma y condiciones que fije la Asamblea.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. La Sociedad se disolverá en cualquier momento en caso de pérdida de más del setenta y cinco por ciento de su capital o siempre que lo resuelva la Asamblea Extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el Art. 14. La Asamblea resolverá en este caso; el procedimiento que se seguirá para su liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades. Siempre que la Asamblea no hubiera resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las atribuciones que el Directorio considera conveniente otorgarlas para el mejor cumplimiento de sus cometidos. La Sociedad podrá disolverse; en el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, en cuyo caso, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social, y el directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferir dicho activo, siempre que el pasivo de la sociedad así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Quedan facultados los señores Angel Claudio González y Ruben Balauri Fontán para que juntos o separadamente realicen todas las gestiones que sean necesarias ante las autoridades administrativas o judiciales para obtener la personería jurídica de esta sociedad, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones y observaciones que propongan los organismos del Estado. Dichas personas quedan autorizadas también para solicitar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros certificados, debiendo asimismo, registrar esta modificación en las reparticiones públicas pertinentes (Oficina del Impuesto a la Renta, Caja de Jubilaciones Oficina de Impuestos Directos, Instituto Nacional del Trabajo, Caja de Asignaciones Familiares, Banco de la República, etc.

Art. 21. El primer Directorio de LUIS PASTORINO & CIA S. A. queda integrado en la siguiente forma: Titulares: Sres. Luis Juan Mario Pastorino Medero, y Atilio Lanzavecchia Morales; Suplentes: Sras. Teresa L. Testa de Pastorino y Alba Rita González de Lanzavecchia. CUARTO Hasta tanto la sociedad no se constituya legalmente continuará girando bajo la razón social de "Luis Pastorino & Cía S. A. en Formación" quedando sometida a las normas preceptuadas por el Estatuto convenido en el apartado anterior. Leído que fué lo que precede, las partes así lo otorgan y firman de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. Teresa L. Testa de Pastorino. — Luis Pastorino. — Alba J. de Lanzavecchia. — Atilio Lanzavecchia.

WASHINGTON O. BARREIRO, Escribano, CERTIFICA: que las firmas que preceden y dicen Teresa L. Testa de Pastorino, Luis Pastorino, Alba G. de Lanzavecchia y Atilio Lanzavecchia, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento la presente que signo y firmo en Montevideo, a nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Washington O. Barreiro.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 27 de diciembre de 1962. — VISTO: La gestión de "LUIS PASTORINO & CIA SOCIEDAD ANONIMA" "CALUTEXSA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "LUIS PASTORINO & CIA SOCIEDAD ANONIMA" "CALUTEXSA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 15 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuelvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

FOJAS. 15. — Montevideo, noviembre 8 de 1962. Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan Eduardo Azzini. — Señor Ministro: Angel Claudio González, constituyendo domicilio en la casa de la calle Rafael Nº 3443 de esta Ciudad, ante el Señor Ministro se presenta y dice: Que contestando las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda al proyecto de estatutos presentado de LUIS PASTORINO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, viene a expresar que los artículos 2 y 16 de los mismos, quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 2º Esta Sociedad girará en adelante con el nombre de LUIS PASTORINO & CIA. SOCIEDAD ANONIMA CALUTEXSA" y quedará sujeta al régimen determinado en los presentes Estatutos". "Artículo 16. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por cualquier per-

sona, siempre que ésta no sea director, administrador, síndico o empleado de la sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta poder otorgada por instrumento privado a satisfacción del Directorio". Sin otro motivo, saluda al Sr. Ministro muy atentamente. — Angel González.

Es copia fiel. Montevideo, 16 de enero de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo. — Presentado hoy diez y seis de abril (mes de Artigas) de mil novecientos sesenta y tres a las 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 147 al Fº 845 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María J. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la ley Nº 12804, según recibo Nº 29041 de fecha 5 de abril 1963 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: Angel Claudio González Alfonso, constituyendo domicilio a estos efectos, en la casa de la calle Andes 1371 Esc. 701 de esta ciudad, ante el señor Juez dice: 1) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituido la sociedad anónima LUIS PASTORINO & Cía. S. A. (CALUTEXSA) habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele la correspondiente personería jurídica. 2) Que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII, de los citados Estatutos, viene a solicitar que se inscriba a dicha sociedad, en el Registro P. y Gral. de Comercio, se le conceda la Matrícula de Comerciante y se proceda a realizar las publicaciones legales. 3) Que a los efectos pertinentes, manifiesta que: a) La sociedad se denomina LUIS PASTORINO & Cía. S. A. (CALUTEXSA). b) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Rafael Nº 3443 de esta ciudad. c) Que la Gerencia de la Sociedad será ejercida por el señor Julio Cesar Auza Silva, teniendo la misma un capital autorizado de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). POR LO EXPUESTO, AL SEÑOR JUEZ, PIDO: I) Que se me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituido el domicilio citado. II) Que previos los trámites correspondientes se ordene la inscripción en el Registro P. y Gral. de Comercio de los estatutos, se conceda la Matrícula de Comerciante y se proceda a realizar las publicaciones legales correspondientes. III) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. IV) Que oportunamente se desglosen y entreguen los documentos agregados y el certificado correspondiente de matrícula al compareciente o al señor Ruben Balauri. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Angel González. — Washington O. Barreiro. Escribano.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: ANGEL GONZALEZ, en representación de LUIS PASTORINO & CIA S. A. "CALUTEXSA", constituyendo domicilio a estos efectos, en la casa de la calle Andes Nº 1371 Esc. 701, evacuando la vista conferida en el expediente Nº F-138|1963, (sol| Matrícula de Comerciante), al Sr. Juez dice: Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5ª de los Estatutos Sociales de la sociedad que represento, el objeto de la misma es el siguiente: 1º. Explotar en todas sus formas la industria, representación, importación y exportación de los productos relacionados con la calcetería, la elaboración y fabricación de tejidos en general y todos sus derivados, especialmente en lana, seda y|o algodón, la producción, confección y compraventa de cualquier artículo textil; todo acto comercial o industrial que, relacionado con estas actividades, favorezca la realización de sus finalidades. 2º. La sociedad podrá también adquirir, construir, vender y administrar bienes raíces, arrendarlos o hipotecarlos, sea a personas de existencia visible o jurídicas, así como al Banco Hipotecario del Uruguay y a otros similares, ajustándose en estos casos a las condiciones que los Bancos establezcan para sus operaciones y, en general hacer todas las operaciones comerciales y financieras que directamente se relacionen con dichos fines y esten destinados a favorecer el desarrollo de la sociedad. 3º. La sociedad podrá tener la representación de personas físicas o jurídicas de entidades nacionales o extranjeras. Sírvase el Sr. Juez tener por evacuada la vista conferida y proveer de acuerdo a lo solicitado en mi escrito anterior. — Angel González. Washington O. Barreiro. Escribano.

Presentado el trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres conste. — E. Mattos.

Montevideo, marzo 13 de 1963. Al despacho. — E. Mattos.

843. — Montevideo, 13 de marzo de 1963. — Vuelva en vista al Sr. Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — Héctor Luis Odriozola. Juez. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Montevideo, 18 de marzo de 1963. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Montevideo. Vista Nº 730. E. 20 MAR 1963. S. 22 MAR 1963. Señor Juez: puede Ud. acceder a todo lo solicitado Montevideo 20 de marzo de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, marzo 22 de 1963. Recibido hoy, conste. — Martínez.

Montevideo, marzo 25 de 1963. Al despacho. — Martínez.

1127. — Montevideo marzo 28 de 1963. Vistos: Con el M. Público, decrétase la inscripción solicitada y remítanse al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones respectivas y agréguense sin nuevo escrito. Cumplido, expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola. Juez. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Montevideo, marzo 29 de 1963. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Martino.

Montevideo, abril 4 de 1963. Recibido hoy, Conste. — Artecona.

Montevideo, 16 de abril de 1963. Con esta fecha y con el Nº 147 al folio 845 v. del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 2 de mayo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 179 al folio 69 v. del Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, mayo 6 de 1963. Recibido hoy, conste. — E. Mattos. Montevideo, mayo 27 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 2.358.00 1 pub. — 08486

DAMONTE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno Dr. De Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DAMONTE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

COPIA. — ACTA DE CONSTITUCION DE DAMONTE SOCIEDAD ANONIMA. En Montevideo, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, los que suscriben resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1º Con la denominación de DAMONTE SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes del país.

Art. 2º La Sociedad tendrá su domicilio en el departamento de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales y nombrar representantes en cualquier lugar del país o del exterior.

Art. 3º La duración de la sociedad será de cien años (100) a partir de la fecha de la inscripción de los presentes Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, pudiendo prorrogarse dicho plazo por resolución de la Asamblea.

Art. 4º La Sociedad tiene por objeto: A) Realizar la fabricación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de mercaderías, productos elaborados, o semielaborados, frutos del país, materias primas, nacionales o extranjeras, arrendamientos de obras o de servicios en los ramos y anexos de zapatería, cuero, automotrices, bicicletas, mecánica, combustibles, grasas y lubricantes, garage, estación de servicios, gomería, caucho, metalúrgica, maquinarias y herramientas, ferretería, bazar, electricidad, electrotecnia, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestido, textil, madera, muebles carpintería química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuaria, granja, forestación, hotelera, barraca construcción y subsidiarias, extractivas, marítimas, motonáuticas, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, imprenta, librería, propaganda, servicios profesionales, papel, cartón, artículos y máquinas para escritorios y oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía, higiene perfumería y artículos de tocador, peletería, tapicería, refrigeración, aviación, laboratorio de productos de uso humano, veterinario o agronómico, viajes y turismo. B) importar, exportar, comprar, vender, permutar, y en general comercializar; mercaderías, materias primas y productos manufacturados o semielaborados. C) ejercer u otorgar representaciones, comisiones y consignaciones. D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles y en caso de contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay recibir títulos del mismo y aceptar las condiciones que exija dicho instituto. E) otorgar y recibir préstamos en dinero y o valores con o sin garantía real o personal y recibir depósitos que no tengan carácter bancario. F) realizar toda clase de actos y contratos, ejercer toda clase de acciones que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, tomar participación en otras sociedades constituidas o a constituirse y adquirirlas total o parcialmente cuando desarrollen actividades similares al objeto social. La Sociedad podrá cumplir su objeto actuando por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, sean en el país o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital de la Sociedad es de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) dividido en acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6º El Directorio resolverá la oportunidad, forma y monto de cada emisión de acciones, el plazo y demás condiciones para la suscripción e integración de las que se emitan.

Art. 7º En toda emisión de acciones se dará preferencia, dentro de los plazos que fije el Directorio, a los pedidos de suscripción que formulen los tenedores de acciones. A tal efecto, el Directorio hará saber, en la forma que estime conveniente, la emisión de acciones y el plazo que fije para presentar las solicitudes de suscripción.

Art. 8º El capital fijado en el artículo 5º, podrá ser elevado por el Directorio hasta la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) con la aprobación del Poder Ejecutivo, pagándose en cada caso los derechos correspondientes.

Art. 9º Los títulos representativos de una o más acciones serán extraídos de libretas talonarias con numeración correlativa, y llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio, o de quienes hagan sus veces, pudiendo una de ellas ser en facsímil.

Art. 10. Mientras las acciones suscriptas no se hallen totalmente integradas, la sociedad entregará al suscriptor títulos provisionales de integración de acciones, los que llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio, o de quienes hagan sus veces pudiendo una de ellas ser en facsímil. Serán nominativos y no darán derecho a voto en las Asambleas. La transferencia de estos títulos provisionales, salvo el caso de herencia, no surtirá efecto alguno frente a la Sociedad, mientras la misma no haya sido autorizada por el Directorio.

Art. 11. Tanto los títulos provisionales como las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada título o acción. Si alguno de ellos fuese o pasase a ser de propiedad de varias personas o de sociedades legalmente constituidas, deberán los propietarios designar un mandatario único que los represente para todos los efectos que tengan relación con la Sociedad.

Art. 12. La Sociedad no reconocerá otro titular de los derechos emergentes de las acciones que el tenedor de las mismas, aún cuando se alegue la pérdida o sustracción de los títulos respectivos o se controvierta sobre su propiedad, excepto cuando existiere sentencia judicial con autoridad de cosa juzgada, que se le hubiera notificado debidamente.

Art. 13. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones de esta Sociedad, implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y de todas las modificaciones introducidas a los mismos, así como de las resoluciones del Directorio y de las Asambleas mientras no se opongan a las disposiciones de las leyes o de estos Estatutos.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 14. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos miembros ni de más de cinco, elegidos por la Asamblea ordinaria de

accionistas por simple mayoría de votos. Podrá ser miembros del Directorio cualquier persona, física o jurídica, ser o no accionista.

Art. 15. Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El mandato de los Directores se extenderá prorrogando mientras los designados para reemplazarlos no tomen posesión de su cargo.

Art. 16. En la primera sesión que celebre el Directorio elegirá de su seno a las personas que desempeñarán durante todo el mandato los cargos de Presidente y Secretario, pudiendo crear otros cargos que juzgue conveniente de acuerdo al número de sus miembros.

Art. 17. Se pierde la calidad de Director por fallecimiento, renuncia, incapacidad, quiebra o cualquier otro impedimento de carácter definitivo, quedando facultado el Directorio para designar a quien deba suplirlo hasta la primera Asamblea Ordinaria. En caso de que el impedimento fuere transitorio y se designare un suplente, éste actuará hasta que se reintegre al cargo el titular. Es facultativo del Directorio llenar o no la vacante que se produzca, sea ésta definitiva o transitoria, salvo que se deba completar el número mínimo de Directores que establece el artículo 14.

Art. 18. El Directorio se reunirá cada vez que lo requieran las necesidades de la Sociedad cuando lo disponga el Presidente o quien haga sus veces, o cuando lo soliciten dos de sus miembros. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus componentes. Las resoluciones, salvo en los casos especialmente previstos en estos Estatutos, se tomarán por mayoría de votos presentes que en ningún caso serán menos de dos. Las resoluciones se harán contar en un libro de Actas que firmarán los Directores que hayan asistido a la sesión. Cuando se produzca empate en la votación, el Presidente o quien haga sus veces en esa sesión, decidirá con su voto. Cuando el Directorio esté compuesto por dos miembros, se reunirá cuando lo solicite uno de ellos y las resoluciones se adoptarán por unanimidad.

Art. 19. El Directorio tiene los más extensos poderes y las más amplias facultades para la dirección y administración de la Sociedad, para disponer de los bienes sociales y para realizar toda clase de operaciones, vinculadas directa o indirectamente, con su objeto. A vía de ejemplo tiene las siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos. b) Ejercer por medio de su Presidente y Secretario o de quienes hagan sus veces, la representación de la Sociedad con las más amplias facultades, sin perjuicio de los poderes generales o especiales o de las facultades que se confieren a otros Directores o a terceros. c) Organizar la administración de la Sociedad, contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados, profesionales, técnicos u obreros, fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal, otorgar licencias a sus miembros y al personal de la Sociedad determinando si serán remunerados o no; d) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar toda clase de bienes, hipotecarlos en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, darlos en prenda, civil, comercial o industrial, en anticresis o arrendamiento por el tiempo y condiciones que considere convenientes, hacer y aceptar donaciones, novaciones, daciones en pago, cesiones de derechos, y en general disponer como lo considere conveniente de todos los bienes que pertenezcan a la Sociedad. e) Dar y tomar en préstamos o créditos con garantías o sin ellas, firmar, girar, aceptar, descontar, redescontar, endosar, avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, billetes, pagarés, warrants, cartas de porte, conocimientos, pólizas y cualquier otra clase de documentos comerciales o civiles, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, realizar toda clase de operaciones con particulares, sociedades y bancos nacionales o particulares, existentes en la República o en el extranjero, concurrir a todo género de licitaciones y negociar cualquier clase de concesiones o permisos; f) Actuar en nombre de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales y administrativos que ésta tenga pendientes o deba iniciar o contestar como actora, demandada o tercerista, en todas sus instancias o incidencias, con las facultades generales de derecho y las del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil que se dan por reproducidas; g) Conferir y revocar mandatos o poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país y delegar todo género de facultades de las que le están cometidas, en cualesquiera de sus miembros o en terceras personas para que ejerzan en su representación la dirección y administración de los negocios sociales; h) Gestionar, explotar, comprar y vender patentes de invención, privilegios, marcas de fábrica y de comercio y procedimientos de fabricación, por los valores y forma de pago que estime convenientes; i) Disponer la realización de inventarios y balances, redactar la memoria anual, efectuar las amortizaciones y proponer la distribución de utilidades que estime convenientes, y oportunas, observando lo dispuesto por el artículo 34. Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas. j) Decidir que cualquier pago que deba realizar la Sociedad, se efectúe en dinero o en acciones; k) Resolver los casos no previstos en estos Estatutos interpretarlos en caso de duda y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente indicado, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Las resoluciones del Directorio constituirán parte integrante de los Estatutos, mientras la Asamblea de Accionistas, a la que deberán someterse las mismas, no decida otra cosa.

Art. 20. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y el desempeño de cualquier función o cargo rentado en la Sociedad, siendo en estos casos esa retribución totalmente independiente de la que pudiera corresponderle en calidad de Director. El Directorio deberá dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, de las designaciones efectuadas y de los sueldos o retribuciones que perciban sus miembros por el desempeño de tareas o cargos rentados en la Sociedad.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 21. La Asamblea cuando lo creyere conveniente o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que establezca, pudiendo también designar uno o más suplentes. La designación podrá recaer en una persona jurídica especializada en la vigilancia de administraciones y contabilidades.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 22. Las Asambleas Generales debidamente constituídas representan a la totalidad de los accionistas. Pueden ser Ordinarias o Extraordinarias.

Art. 23. La Asamblea Ordinaria se reunirá anualmente dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre del ejercicio y tendrá por objeto; a) Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, y el informe del Síndico si lo hubiere. b) Determinar el número de Directores, y proceder a la elección de los mismos cuando ello corresponda; c) Revocar las designaciones efectuadas, sin que el o los Directores cesantes tengan derecho a indemnización de especie alguna; d) Designar al Síndico si lo hubiere y fijar la remuneración del mismo. e) Considerar cualquier otro asunto incluído en la orden del día.

Art. 24. La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio, a pedido del Síndico si lo hubiere o a solicitud escrita dirigida al Directorio por accionistas con derecho a voto que representen por lo menos el cuarenta por ciento (40%) del capital integrado. En la solicitud deberán indicarse las cuestiones que han de incluirse en la orden del día y los que la formulen deberán justificar plenamente la autenticidad de sus firmas, su calidad de accionistas con derecho a voto y el monto del capital que representen. En los dos últimos casos la Asamblea Extraordinaria deberá celebrarse dentro de los sesenta días (60) siguientes de recibido el pedido por el Directorio.

Art. 25. La convocatoria de las Asambleas se hará por avisos que se publicarán, una vez por lo menos, en el "Diario Oficial" y en otro del departamento de Montevideo a elección del Directorio. Las publicaciones comenzarán cuando menos con tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea y contendrán la orden del día así como el lugar, fecha y hora de la reunión. Podrá prescindirse del requisito de las publicaciones, siempre que se encuentre representado en la Asamblea el cien por ciento (100%) del capital integrado y se haya dado aviso a las oficinas públicas pertinentes con anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas.

Art. 26. Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán registrar o depositar sus acciones en la sociedad o donde lo autorice el Directorio con veinticuatro horas de anticipación como mínimo, de cuyo depósito o registro se expedirá una boleta en la que constará el número de acciones y el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de reunión. En sustitución de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria dentro o fuera del país, debiendo certificado estar extendido a nombre del accionista que solicita la boleta. De todos estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de todos los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 27. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante simple carta poder registrada antes de la reunión. El mandato no puede recaer en Directores, Síndicos o empleados de la Sociedad.

Art. 28. Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en caso de ausencia por la persona que las mismas designen.

Art. 29. Todas las Asambleas quedarán válidamente constituídas con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara el "quórum" a que se refiere el inciso anterior las Asambleas podrán sesionar y resolver válidamente con los accionistas presentes, cualquiera fuere su número. En todos los casos, adoptarán resolución por mayoría de votos de accionistas presentes y no podrán tratarse en ellas cuestiones que no se hallen incluídas en la orden del día, salvo que se encuentre representado en la Asamblea la totalidad del capital integrado.

Art. 30. En todas las Asambleas, los votos se computarán a razón de uno por cada diez (10) acciones, con la limitación que establece el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Los accionistas que no tuvieren totalmente integradas sus acciones o que posean menos del número necesario para tener derecho a un voto, podrán inscribir sus acciones, pero sólo tendrán voz en las Asambleas. Cualquier duda o reclamación sobre el resultado de una votación, será resuelta inapelablemente por la misma Asamblea.

Art. 31. Las resoluciones que adopten las Asambleas se consignarán en un Libro de Actas de Asambleas, que serán firmadas por el Presidente y un accionista elegido por la Asamblea.

Art. 32. Las Asambleas, constituídas de acuerdo con los presentes Estatutos, representan válidamente a la totalidad de los accionistas y ejercen pleno derecho en la sociedad y las resoluciones que adopten son obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes. No obstante, si la Asamblea resolviere que todo o parte de los dividendos fueren pagados en acciones, esa decisión no obligará a los accionistas que manifiesten su deseo de cobrarlos en efectivo. Este derecho podrán ejercerlo los accionistas presentes en la Asamblea, dentro de las cuarenta y ocho horas de la clausura de la misma y los ausentes dentro de los veinte días de publicada la resolución respectiva. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la Asamblea para continuar deliberando ni para adoptar resolución con los presentes. Si la Asamblea resolviera pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, y Utilidades

Artículo 33. El Directorio fijará la fecha de cierre del ejercicio social, la cual podrá ser modificada cada vez que lo juzgue conveniente, dando cuenta a las oficinas públicas que corresponda.

Art. 34. De las utilidades líquidas que arroje el balance, el Directorio podrá previamente deducir las amortizaciones o castigos que estime conveniente efectuar. Del remanente que resulte después de realizadas las deducciones indicadas, deberá destinar a fondo de reserva un diez por ciento (10%) como mínimo hasta formar un monto igual al capital integrado y propondrá a la Asamblea la distribución del saldo restante. Este resolverá en definitiva aceptando la propuesta del Directorio, modificándola o adoptando otra que se presente en el curso de la sesión, observando lo dispuesto respecto al fondo de reserva.

Art. 35. Toda distribución de dividendos será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y al mismo tiempo que a esa integración corresponda en el ejer-

cicio económico en que se realizaron las utilidades que se distribuyen.

Art. 36. Todos los dividendos debidamente enunciados por una publicación por lo menos, efectuada en uno o más diarios a elección del Directorio y que no fueren reclamados en el término de cuatro (4) años a partir de la fecha de la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Liquidación

Artículo 37. La Asamblea que resuelva la disolución de la Sociedad determinará la forma de liquidación, designará liquidadores, establecerá las facultades de los mismos, el plazo para que éstos desempeñen sus cometidos y demás condiciones que estime convenientes.

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio estará integrado por el Señor José Luis Damonte que ejercerá la Presidencia y la señora María Isabel Damonte de Patrone en calidad de Secretaria, quienes durarán en sus cargos hasta la Asamblea Ordinaria que se celebre al cierre del segundo ejercicio económico de la Sociedad B) Hasta que la Sociedad quede legalmente constituída, los fundadores, actuando conjunta o indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad y tendrán todas las atribuciones que estos Estatutos confieren al Directorio, pudiendo realizar todos los actos, contratos y gestiones de cualquier naturaleza que fueran tendientes a organizar el funcionamiento de la misma, cumplir su objeto y dirigirla. C) Los fundadores y el Doctor Luis Alberto Senatore y la señorita María Vicenta Lazcano, quedan autorizados para gestionar, conjunta, separada o alternativamente ante las autoridades administrativas y judiciales la aprobación de estos Estatutos, la obtención de la personería jurídica, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y facultados para aceptar o discutir todas las modificaciones, supresiones o ampliaciones que exigieran el Poder Ejecutivo o sus asesores. Previa lectura, ratifican y firman la presente en lugar y fecha indicados. — Interlineado: Se, José, María, VALEN. — Enmendado: totalidad, sociedad, VALEN. — Firman: José Luis Damonte. María Isabel Damonte de Patrone.

LUIS D. SCHINCA, Escribano, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) don José Luis Damonte que dice ser oriental, mayor de edad casado en únicas nupcias con doña Ilia Pellarolo y domiciliarse en la casa número dos mil doscientos setenta y tres de la calle General Pag la de esta ciudad: y II) doña María Isabel Damonte de Patrone que dice ser oriental mayor de edad casada en únicas nupcias con don Juan Alberto Patrone y domiciliarse en la casa número mil ochenta y nueve del Bulevar Artigas de esta ciudad. — En fe de ello, y a solicitud de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Sobrerraspado: "ochenta y nueve" "solicitud" valen. Enmendados: "mayor" "número" valen. — Hay un sello, signo y firma que dicen: — LUIS SCHINCA. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 24 de enero de 1963. — Visto: La gestión de "DAMONTE SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "DAMONTE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — POR EL CONSEJO: **Harrison.** — Juan Eduardo Azzini. — **Julián** Alvarez Cortés.

Es copia fiel. Montevideo 7 de febrero de 1963. Firma y sello Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 9º TURNO. — LUIS ALBERTO SENATORE y MARIA VICENTA LAZCANO, AUTORIZADOS para esta gestión por las Disposiciones Transitorias de los Estatutos que se adjunta, constituyendo domicilio en Treinta y Tres Nº 1420, Esc. 33, al Señor Juez dicen: Como resulta de los documentos que se acompañan, se ha constituido una sociedad anónima denominada DAMONTE SOCIEDAD ANONIMA. El Poder Ejecutivo aprobó sus Estatutos y autorizó el funcionamiento de dicha persona jurídica. En mérito a lo expuesto y de conformidad a lo establecido por los arts. 32 y 407 del C. de Comercio, al señor Juez PIDEN: 1º) Ordene la inscripción de los Estatutos de DAMONTE SOCIEDAD ANONIMA en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos en la forma de estilo. 2º) Ordene la inscripción de la mencionada sociedad anónima en la Matrícula de Comerciantes y se expida el certificado respectivo. A tal efecto que la Razón Social, el domicilio y el objeto de la Sociedad están indicados en los arts. 1º, 2º y 4º respectivamente, de los Estatutos y que hasta el momento la firma carece de Gerente. OTROSI DICEN: Solicitan que los edictos, los documentos adjuntos y los que se expidan oportunamente sean entregados a los comparecientes, indistintamente. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. Interlineado: de, la, VALEN. — Firman: Luis A. Senatore. — María V. Lazcano.

Señor Juez: Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 717. Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 8 de 1963. — Damonte S. A. Estatutos. Civ. 9º. — Firma. Carlos Sienra Castellanos.

2239. — 13 de marzo 1963. VISTOS: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — De Vega. — C. Colombo.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo. Presentado hoy cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres a las 17 y 10 horas e inscripto en este Registro con el Nº 142 al F. 819 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María Y. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 94555 de fecha 3 de abril de 1963 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Firma: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 2 de mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

$ 2.015.00 1 pub. — 08511

LAC COMPAÑIA FINANCIERA Y ACCIONARIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "LAC COMPAÑIA FINANCIERA Y ACCIONARIA S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos, lo que se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, en el escritorio número diez de la finca de la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro. Piso dos, reunidos los señores Contador Emilio Fava y Francisco Delpoggio, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima denominada LAC COMPAÑIA FINANCIERA Y ACCIONARIA SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por los presentes Estatutos, el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la Ley Nº 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. Su domicilio es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La Sociedad tendrá por objeto realizar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, operaciones comerciales, financiaciones y participaciones en otras empresas.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00) formado por diez mil acciones al portador de cien pesos cada una, las que serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones. En caso de emisiones futuras, los Accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 5º. El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación en forma auténtica. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 6º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 7º En caso de vacancia de algún cargo, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la mismas. En caso de no haberse designado o de haberse agotado la lista de los mismos, el Directorio resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 8º El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 9º El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 10. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; b) Presentar a la Asamblea el Balance General, proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance, cursando comunicación a la Oficina Fiscalizadora competente; c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; d) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Delegar facultades en una o más personas socios o no.

Art. 11. El Presidente o el Secretario actuando conjunta o indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: a) Por incapacidad; b) Por renuncia aceptada;

c) Por revocación de su mandato, efectuado por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 13. La Asamblea General podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. Las Asambleas Generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos, ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones Ordinarias como en las Extraordinarias. En las Asambleas Sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con los limitaciones legales. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, antes de la hora fijada para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del País o del extranjero.

Art. 15. La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento chenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, convocándose por medio de una publicacion en el "Diario Oficial" la que deberá salir publicada con una anticipación no menor de un día al fijado para la misma, y se considerarán constituídas con la asistencia de los Accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quorum, transcurrida media hora, se realizará con los Accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la Asamblea Acconistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina Fiscalizadora competente con la anticipación que indiquen las disposiciones vigentes. Los Accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 16. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los Accionistas sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 17. Para decretárse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quorum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes se tendrá por rechazado el pedido, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 18. Decretada la disolución por la Asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 19. La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de Accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria que actuará en la forma dispuesta en el Artículo décimo séptimo.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 20. En las Asambleas Ordinarias que se celebren para considerar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias se elegirán Directores. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el Balance será propuesto por el Director a la Asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. El primer Directorio de la Sociedad estará integrado por los Señores Federico Jorge Pollak y Vicente García González, como Presidente y Secretario respectivamente, quienes desde el momento de la firma del presente estatuto tendrán las más amplias e ilimitadas facultades aún cuando la Sociedad se encuentre en formación. El Directorio en su oportunidad fijará la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la Sociedad.

Art. 22. Quedan comisionados los Fundadores Contador Emilio Fava y señor Francisco Delpoggio y además los señores Miguel Cabot y Alfredo Acevedo; para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren conveniente y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos. — Emilio Fava. — Francisco Delpoggio.

Roberto Armando Castro, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen al Contador Emilio Fava y Señor Francisco Delpoggio, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires, cuatrocientos ochenta y cuatro. Piso dos, de esta Ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos. — Roberto A. Castro. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de "LAC COMPAÑIA FINANCIERA Y ACCIONARIA S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente, quedando esta sociedad amparada por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "LAC COMPAÑIA FINANCIERA Y ACCIONARIA S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Enero de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Miguel Cabot, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484 P. 2, ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 10 de Enero de 1963, aprobó los Estatutos de la Sociedad Anónima "LAC COMPAÑIA FINANCIERA Y ACCIONARIA S. A." lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el Art. 22 de los Estatutos Sociales, viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los Arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina "LAC COMPAÑIA FINANCIERA Y ACCIONARIA S. A.". Su objeto surge del Art. 2º. de los Estatutos el que se considera aquí reproducido. La Sociedad carece hasta el momento de gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 1:000.000. Por lo expuesto solicito: a) Se le tenga por presentado y constituido el domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. b) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta patente de giro por no haber sido aún expedida. Otrosí digo: Que actúo en papel simple y no presento la Patente de Giro al amparo de la exención impositiva que me concede el Art. 7º de la Ley 11.073 del 24|6|48, régimen bajo el cual me he amparado en oportunidad de constituir la Sociedad (Estatutos, Artículo 1º). — Miguel Cabot. Emilio Fava. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 390. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Mont. 19|2|963. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Decreto Nº 840. — Montevideo, 13 de marzo de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos; con la conformidad del Ministerio Público; Decrétase la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos de "LAC COMPAÑIA FINANCIERA Y ACCIONARIA S. A.", a cuyo efecto se remitirá el expediente al mencionado Registro; Devuelto que sea, hágase la publicación de edictos pertinente, practíquense desgloses y archívese. — Héctor Luis Odriozola. — Juez. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres a las 16 y 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 229 al Fº 1301 del Lº Nº 2 de Estatutos. Exonerado. — María G. Artecona.

Montevideo, mayo 13 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. Mattos.

Montevideo, mayo 27 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 1.057.00 1 pub. — 10945

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Municipios y servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.